

Realidades del despojo de tierras : retos para la paz en Colombia	Titulo
Moncada Carvajal, Juan José - Compilador/a o Editor/a; Moncada Carvajal, Juan José - Autor/a; Posada, Paola Andrea - Autor/a; García Arcila, Alejandra María - Autor/a; Zapata Cardona, Carlos Andrés - Autor/a; Horta Gaviria, Carolina María - Autor/a; Asociación Nacional Víctimas por la Restitución y el Acceso a Tierras - Tierra y Vida;	Autor(es)
Medellín	Lugar
IPC, Instituto Popular de Capacitación	Editorial/Editor
2011	Fecha
	Colección
Aspectos económicos; Aspectos sociales; Violencia; Conflictos armados; Territorio; Conflictos de tierras; Desplazamiento forzado; Tenencia de la tierra; Antioquia; Colombia;	Temas
Libro	Tipo de documento
* http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ipc/20170809053636/pdf_764.pdf	URL
Reconocimiento-No Comercial-Sin Derivadas CC BY-NC-ND http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO

<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)

Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)

www.clacso.edu.ar

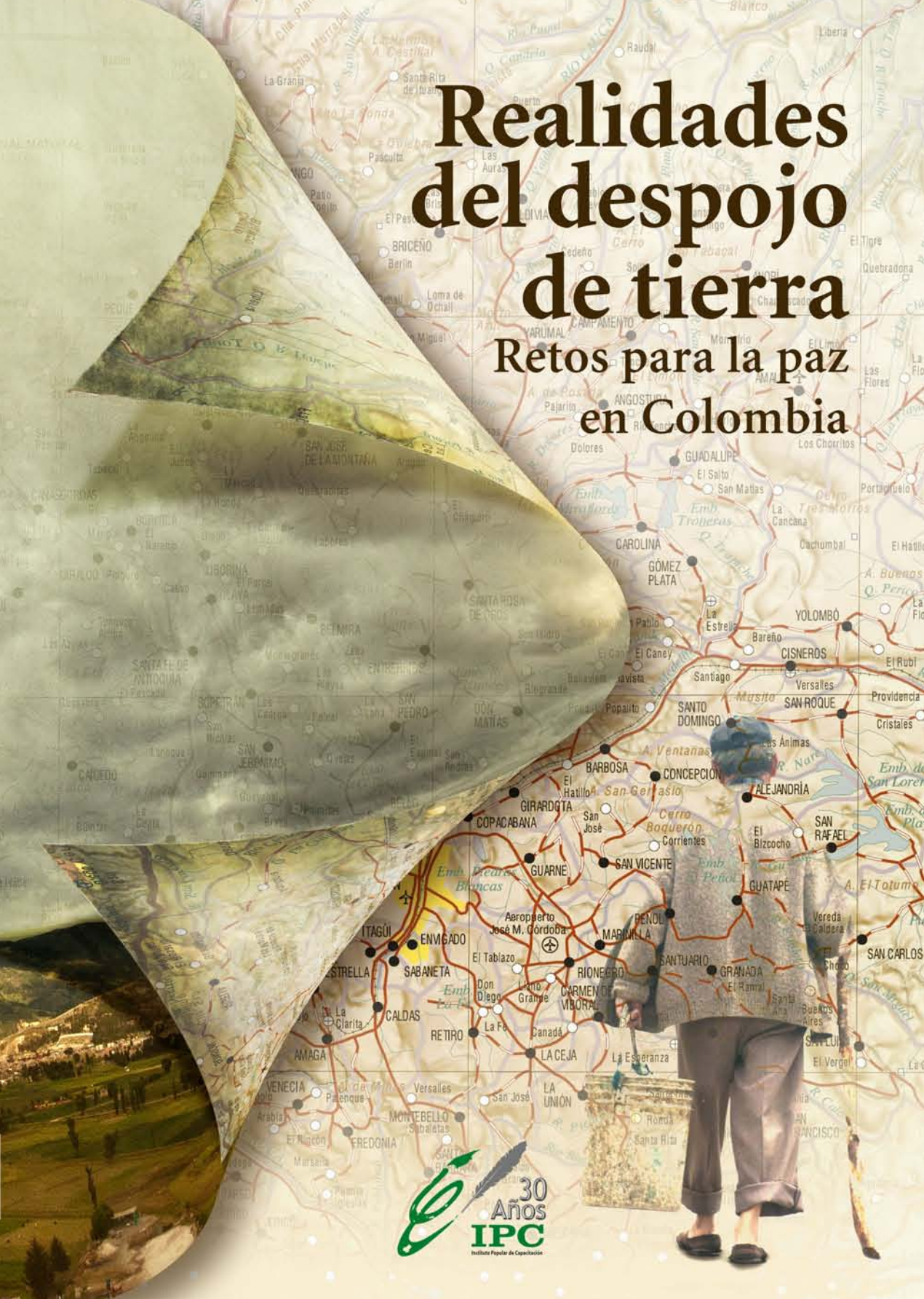


Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
Latin American Council of Social Sciences



Realidades del despojo de tierra

Retos para la paz en Colombia



Realidades del despojo de tierras

Retos para la paz en Colombia

Compilador:
Juan José Moncada Carvajal

Medellín - 2011



Instituto Popular de Capacitación (IPC)

Calle 51 N.º 55 – 84, piso 4

PBX: (574) 569.84.20

ipc@ipc.org.co

www.ipc.org.co

Medellín – Colombia

Junta Directiva

Diego Herrera Duque – Presidente

María Soledad Betancur Betancur

Martha Lucía Peña Duque

Roberto Armando Moreno Bedoya

Adrián Raúl Restrepo Parra

Realidades del despojo de tierras***Retos para la paz en Colombia*****Comité Editorial**

Diego Herrera Duque

Martha Lucía Peña Duque

Mónica Rojas

Compilador

Juan José Moncada Carvajal

Asistente de investigación

Lina María Zuluaga García

Autores de las investigaciones

Juan José Moncada Carvajal

Paola Andrea Posada

Alejandra María García Arcila

Carlos Andrés Zapata Cardona

Carolina María Horta Gaviria

Asociación Nacional Víctimas por la Restitución
y el Acceso a Tierras – Tierra y Vida

Diseño e impresión

Pregón Ltda.

ISBN: 978-958-8484-13-6

Contenido

Agradecimientos.....	9
Presentación.....	11
El despojo de tierras en Antioquia producto de la violencia, Periodo 1991-2008.....	15
1. Abandono y despojo de tierras y territorios	17
2. Interpretaciones sobre el despojo en el contexto del conflicto armado	19
3. Concentración de la tierra	22
4. Las personas o comunidades afectadas	24
5. Los intereses en juego en las regiones	25
6. El despojo no es un fin en sí mismo.....	31
7. Cantidad de tierras abandonadas y despojadas.....	32
8. Los responsables de esos hechos.....	37
9. El papel que tendrían los grupos subversivos	40
10. Despojo de bienes en Medellín.....	41
11. Relaciones del narcotráfico con el despojo de bienes.....	44

12. Modalidades y mecanismos utilizados para llevar a cabo la usurpación	45
13. Posibles relaciones de los grandes proyectos agropecuarios o de infraestructura con el despojo.....	48
14. El aprovechamiento de las tierras usurpadas.....	50
15. Incidencia de las versiones libres de desmovilizados en la restitución de bienes	51
16. Posible panorama para los próximos años tanto por despojo como por restitución de tierras	53
Conclusiones	55
Bibliografía	57

Los pilares del despojo

Un estudio estructural para el despojo de tierras en Urabá

Capítulo I. Propuesta epistémico – metodológica para investigar el despojo de tierras	67
---	----

1. Perspectivas referenciales para una aproximación al despojo de tierras	67
---	----

Capítulo II. Elementos teóricos convenientes para la comprensión del despojo	87
--	----

1. La conceptualización de la Estructura Agraria como punto de partida	87
--	----

2. La soberanía nacional recusada por las “soberanías sobrepuestas”	90
---	----

Capítulo III. Sistema de Relaciones Sociales.....	99
---	----

1. Las representaciones sociales del territorio	99
---	----

2. Los escenarios de conflicto, las luchas sociales y las alianzas...	102
---	-----

3. La reconfiguración de lo social bajo el dominio paramilitar...	108
---	-----

Capítulo IV. Sistema de poder y de relaciones institucionales y políticas.....	120
--	-----

1. Estructura de poder “criminal”	122
---	-----

2. Desterritorializar para ordenar el territorio	135
--	-----

Capítulo V. Sistema económico.....	149
1. El diseño del territorio en la planeación del desarrollo económico.....	152
2. El Urabá geoestratégico y los proyectos para el desarrollo	163
3. Los proyectos estratégicos y el empresarismo criminal	176
Capítulo VI. Sistema de tenencia de la tierra.....	196
1. Las generalidades del despojo en Urabá	198
2. Los beneficiarios del despojo.....	200
3. El despojo: la expresión endémica de los conflictos por la tierra.....	201
4. Violencia, impunidad y testaferrato en las estrategias para mantener el despojo	204
5. La violencia simbólica del desarrollo en la producción del despojo	207
6. La exclusión “precontractual” de los “invasores”: expresión de las reformas agrarias de facto	214
Conclusiones y recomendaciones	224
Bibliografía	233
Fuentes electrónicas	239
Derechos de la población en situación de desplazamiento	
Rutas de atención, protección y restitución de tierras	241
I. La persona en situación de desplazamiento y sus derechos	249
1. ¿Quién es la víctima de desplazamiento?	249
2. ¿Cuáles son los derechos que se vulneran a la población en situación de desplazamiento?	253
3. ¿En qué consiste el derecho a la reparación integral de las víctimas?.....	254
4. ¿Cómo funciona la protección de tierras y territorios abandonados a causa de la violencia?	256
5. ¿Cuál es la ruta de protección individual de tierras rurales?... ..	256
6. ¿Cómo es la ruta de protección individual de predios urbanos?	257

7. ¿Cómo es la ruta de protección colectiva de bienes?	258
II. Una experiencia de organización para la restitución	260
1. ¿Qué es la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovirestibi)?	260
2. ¿Cómo se organizaron?	261
3. ¿Cuáles son los requisitos para afiliarse a la organización?	262
III. Rutas de Restitución de Tierras.....	265
1. ¿Cómo se entiende la restitución aplicada en el proyecto piloto?	265
2. ¿Cuáles son los derechos territoriales antes del desplazamiento?	266
3. ¿Cuáles son los tipos de despojo identificados en Urabá?	267
4. ¿Cuáles son las rutas de restitución aplicadas en el proyecto piloto?	270
Anexo. Participación institucional en el desarrollo del proyecto piloto de restitución de tierras	276
Bibliografía	280
<i>La tierra somos nosotros</i>	
Delitos al patrimonio, tierra y medidas de reparación en el Oriente antioqueño	283
Primera parte. La concentración de la propiedad y los delitos causados al patrimonio de los campesinos en el Oriente antioqueño.....	292
1. El Oriente antioqueño y la concentración de la propiedad privada	294
2. El despojo de la tierra a los campesinos en el Oriente antioqueño.....	303
Segunda Parte. Concentración de tierra y destierro en el municipio de Sonsón: estudio de caso en los corregimientos Jerusalén, La Danta y San Miguel.....	307
1. Algunas consideraciones en torno a la restitución y reparación de tierras en Jerusalén, La Danta y San Miguel	320

Tercera parte. Concentración de tierra y destierro en el municipio de San Carlos: estudio de caso en el corregimiento El Jordán.....	323
1. Algunas consideraciones sobre la restitución y reparación de tierras en El Jordán	334
Cuarta parte. Consideraciones para la restitución y reparación de tierras en los corregimientos estudiados.....	335
1. Matriz coranómica de verdad, justicia y reparación para los delitos al patrimonio en San Carlos y Sonsón, en el Oriente antioqueño.....	337
Bibliografía	346
Propuesta al Parlamento Europeo	
Por unas relaciones comerciales que garanticen los Derechos Humanos en Colombia y la reparación integral de las víctimas ...	349
Presentación:	350
Contexto, antecedentes y justificación	351
Anexo 1. Cuadro estimativo del monto recibido por los paramilitares colombianos de las empresas bananeras entre 1997 y 2004	354
Anexo 2. Propósitos comunes de víctimas y empresarios para una restitución de tierras	356
Anexo 3. Organizaciones que apoyan la campaña Tres centavos de dólar por caja exportada.....	358

Agradecimientos

El IPC agradece el apoyo brindado por las organizaciones y agencias de cooperación internacional para la producción de conocimiento y debate público en el tema, entre ellas MSD - USAID, que apoyaron y financiaron el proyecto *La tierra somos nosotros. El derecho a la reparación, pérdida de tierras y condiciones organizativas en el Oriente antioqueño 1995-2006*; a las organizaciones de víctimas y ONG aliadas que a lo largo del tiempo contribuyeron a este esfuerzo por visibilizar las realidades del despojo de tierras, y finalmente, el apoyo de los productos investigativos y documentos que hoy se materializan en el marco del proyecto *Promover los Derechos de las víctimas de la violencia a la verdad, la justicia y la reparación en Colombia*, con el apoyo de Solidarité Socialiste (SOLSOC) y el gobierno de Bélgica, producción que se expone en su conjunto en este texto.

Presentación

Esta publicación compila los resultados de estudios desarrollados por el Instituto Popular de Capacitación (IPC) sobre la problemática de tierras en el departamento de Antioquia. Para ello se cuenta con una serie de investigaciones efectuadas entre los años 2008 y 2011. El presente texto se encuentra estructurado de manera temática partiendo de un estado del arte llamado *El despojo de tierras en Antioquia producto de la violencia, periodo 1991-2009*, que expone las realidades observadas por diferentes autores respecto al despojo, tomando como referencia textos y entrevistas a investigadores que refieren sus interpretaciones en el contexto del conflicto armado.

Luego *Los pilares del despojo*, una investigación realizada en la región de Urabá sobre el despojo de tierras entre 1990 y 2010 que da cuenta, desde un enfoque estructural, de un fenómeno amplio y complejo que trasciende los factores o causas que producen el despojo e indaga por las formas en que éste se interrelaciona con lo político, lo económico y lo territorial. Seguidamente se presenta una cartilla titulada *Derechos de la población en situación de desplazamiento*, con rutas de atención, protección y restitución de tierras; esta cartilla fue elaborada con la normativa vigente antes de la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas; toma como base el Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo, Urabá antioqueño, llevado a cabo por la Asociación de Víctimas para la Restitución de Bienes (Asovirestibi), actualmente Asociación Tierra y Vida. Sin embargo, las rutas implementadas en el proyecto piloto continúan vigentes en la nueva normativa de reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

A continuación el estudio *La tierra somos nosotros, delitos al patrimonio, tierra y medidas de reparación en el Oriente antioqueño*, centrado en los corregimientos El Jordán (San Carlos), La Danta, San Miguel y Jerusalén (Sonsón) que analiza el uso social, político y económico en el territorio por parte de los campesinos, evidenciando la problemática de despojo y concentración de la tierra, la falta de autonomía de los campesinos y el cambio de uso de la tierra incluso a nivel ecológico. Para terminar la compilación, se presenta la *Propuesta al Parlamento Europeo por unas relaciones comerciales que garanticen los derechos humanos en Colombia y la reparación integral de las víctimas*, concebida por la Junta Nacional de la Asociación Tierra y Vida, para que las empresas bananeras a las cuales se les ha demostrado o que ellas mismas han confesado su aporte material e intelectual a los grupos paramilitares entre los años 1997 y 2007 en Colombia a que contribuyan al Fondo Nacional de Reparación de las Víctimas con 3 centavos de dólar por cada caja exportada.

Para el IPC es clara la necesidad de dar a conocer las investigaciones respecto a la problemática de tierras en las cuales emergen hechos y situaciones que se han dado en Colombia en general y en Antioquia en particular durante las últimas décadas, que derivan en la lucha social por la tierra, motor del conflicto armado, así como exponer la producción de conocimiento con un propósito pedagógico y didáctico construido con las mismas organizaciones. Pero estos son apenas los primeros asomos del IPC en investigación social sobre una de las cuestiones más álgidas en el orden político nacional, las que requieren reflexiones agudas que adviertan los procesos sociales que se transforman constantemente tanto por despojo como por restitución de tierras. Así pues, aún falta indagar con más particularidad esas luchas, es decir, los procesos de colonización, la elaboración de tejidos sociales que redundan en la concepción de territorios, los usos y la propiedad de esos territorios, los despojos y abandonos forzados, la concentración de la propiedad rural en pocas manos, la restitución de tierras en el contexto de la nueva Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011), por nombrar solo algunas.

Con esta labor editorial se quiere aportar a la memoria nacional del significado del despojo y abandono forzado de tierras y territorios, componente necesario para fundamentar y empoderar los procesos de restitución de esos predios, labor en la que el país se ha enfocado recientemente. Si bien ese proceso estará lleno de altibajos, frustraciones y detractores desde diferentes esferas de poder, es una de las decisiones más importantes que ha

tomado un Gobierno nacional en los últimos años para incidir de manera estructural en remover factores causantes del prolongado y degradado conflicto armado. Las expectativas están a la orden del día.

Ese conflicto también ha representado varias disputas enfurecidas por la verdad de los diferentes hechos ocurridos. Tanto los responsables como los cómplices de esas violencias han atemorizado y continúan atemorizando a sus víctimas para tratar de implantar “sus propias verdades”, queriendo darle sentido y significado diferente a sus actos para construir aceptaciones sociales que respalden sus intervenciones; esas “verdades”, de tanto repetirse, como suele ocurrir, se han convertido en realidades colectivas que para muchos merecen tolerancia o aprobación; quienes se han empeñado en esta faena han recorrido finalmente un trayecto considerable. No obstante, las voces y testimonios de quienes padecieron el despojo se siguen exponiendo en diversos medios, momentos y lugares de manera que no se declina en razón de la visibilización de sus verdades, las cuales siguen emergiendo a la luz pública; con esto se teje la memoria del conflicto desde la perspectiva de los afectados. En ese sentido, esta compilación es un apoyo más.

Todo esto es apenas una suerte de línea de base para realizar una observación constante sobre los procesos de transformación de la ruralidad en el dinámico contexto social de Colombia. Además, es una oportunidad para aportar con la construcción de propuestas sobre los procesos de restitución de tierras y territorios, ocupación en la que se ha comprometido nuestro país para los próximos diez años.

El despojo de tierras en Antioquia producto de la violencia, periodo 1991-2008

Medellín, diciembre de 2009

Juan José Moncada Carvajal

Introducción

El despojo es una problemática de considerable magnitud que la mayoría de colombianos poco conoce. Todavía en el imaginario de la sociedad en general no existe una categoría que reconozca que en nuestro país a miles de familias campesinas les han usurpado la tierra y que con ello se ha generado una profunda desarticulación de las relaciones sociales, económicas y políticas en los territorios. Así como hay duelos por las personas desaparecidas, igualmente hay duelos por las tierras perdidas, y sin superar estos hechos no podremos construir una sociedad con capacidad de decidir y de crear condiciones de vida dignas. Los despojados *“padecen consecuencias particulares, diferentes a las de cualquier otra población: han perdido seres queridos, la tierra y la vivienda; son más sensibles frente a la caída de sus ingresos familiares; no tienen una red social a la cual acudir”* (PNUD, 2008: 5).

Ha sido costumbre que la sociedad colombiana no tenga suficiente memoria sobre los hechos que le han traído las largas décadas de guerras. De acuerdo con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR- (2009: 13) *“hasta el momento no existe una memoria del significado del proceso de despojo”*. Y en este punto entra en juego la memoria histórica, por cuanto tiene *“un papel altamente significativo como mecanismo cultural para fortalecer el sentido de pertenencia y a menudo construir mayor confianza entre uno mismo, especialmente cuando se trata de grupos oprimidos, silenciados y discriminados”* (Jelin, 2003).

En tal sentido, este texto ha sido elaborado con el objeto de exponer las realidades del despojo de tierras en Antioquia producto de la violencia política en el periodo 1991 - 2008. Para ello se basa en tres ejercicios académicos que son: revisión bibliográfica, fichas bibliográficas y entrevistas a actores claves, que conducen a un resultado final. Para esta revisión se tomó información en bibliotecas y centros de documentación de universidades, en centros de documentación de organizaciones e instituciones, en prensa escrita y en Internet. También se indagó con algunas personas e investigadores importantes que conocen, han trabajado el tema y se encuentran laborando en proyectos, organizaciones e instituciones educativas. Posteriormente se realizaron las consultas concernientes en los sitios nombrados y las reuniones con las personas específicas.

A partir de una exploración preliminar se encontró que el despojo de tierras y bienes patrimoniales como producto de la violencia, tanto en Antioquia como en todo el país, está vinculado (en múltiples direcciones) con el desplazamiento forzado y la concentración de tierras en manos de pocos propietarios, usualmente paramilitares y narcotraficantes. En este orden de eventos, se observa que la geografía del desplazamiento forzado traza, a su vez, la del despojo de bienes, donde aún subyacen diversas situaciones sociales y políticas que están en mora de ser estudiadas en profundidad. En ese sentido, este estudio aborda temáticas que van desde las nociones de abandono y despojo, pasa por la cantidad de hectáreas usurpadas y los responsables de esos hechos, hasta la incidencia de las versiones libres en la restitución de tierras y el posible panorama para los próximos años tanto por despojo como por restitución de tierras. Dicho análisis se presenta a continuación, pero se reservan los nombres de algunas personas entrevistadas, ya que así lo solicitaron. En su lugar se expresa ‘funcionario de Protección de Tierras’ e ‘integrante de asociación de víctimas’.

1. Abandono y despojo de tierras y territorios

Es frecuente escuchar en los discursos y leer en las investigaciones los términos *abandono* y *despojo de tierras* como si se tratara de un mismo evento. Sin embargo, existe una distinción sustancial entre ambos, por cuanto no toda la tierra abandonada es despojada.

En el abandono de tierras, algunas comunidades y personas tendrían la oportunidad de retornar a sus lugares si en un determinado momento se presen-

tan ciertas condiciones para rehacer su vida allí. En este caso la tierra está a la espera de sus propietarios y ocupantes tradicionales. No obstante –acota la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR- (2009: 25):

Dependiendo de qué tan prolongado en el tiempo sea el abandono, la persona o la comunidad que abandonó la propiedad corre el riesgo de perderla definitivamente por una serie de circunstancias. Como por ejemplo, el estabilizarse en otra región, no desear volver por la persistencia de las condiciones que propiciaron el abandono y el desplazamiento. Ante esta situación se posibilita que el bien abandonado sea ocupado por terceros, o incluso sea despojado de los derechos de propiedad mediante diversos mecanismos, corriendo el riesgo de perder el bien definitivamente, con lo que se entra en el ámbito del despojo.

Con el despojo se da generalmente la transferencia de dominio de la propiedad, es decir, la titulación oficial del bien o el usufructo permanente de éste, y esa transferencia se da bajo diferentes modalidades que van desde el ejercicio de la violencia con excesos, hasta el engaño y uso ilegal de figuras jurídicas e instituciones. A pesar de esto, es muy estrecha y difusa la franja que separa el desplazamiento forzado del despojo de bienes. El desplazamiento “*puede ser tanto el inicio como el resultado final de un proceso de despojo violento de propiedades y bienes rurales*” (CNRR, 2009: 12).

Enfocándonos en lo conceptual, Acción Social (2007: 5) argumenta que el despojo

es la acción por medio de la cual a una persona se le priva arbitrariamente de su propiedad, posesión, ocupación, tenencia o cualquier otro derecho que ejerza sobre un predio; ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, actuación administrativa, actuación judicial o por medio de algunas acciones tipificadas en el ordenamiento penal y aprovechándose del contexto del conflicto armado. El despojo puede ir acompañado o no del abandono, pero a diferencia de este último, en el despojo hay una intención expresa de apropiarse del predio.

De otro lado, la CNRR (2009: 25) aclara que “también puede estar asociado a la privación y despojo del disfrute y gozo de bienes muebles e inmuebles, espacios sociales y comunitarios, hábitat, cultura, política, economía y naturaleza. En últimas, más allá de la privación de un bien económico, el despojo puede estar asociado con dimensiones sociales y simbólicas, afectando tanto a individuos como a comunidades”. Pero una variable a considerar es

que el abandono permanente de un bien terminará, de una u otra manera, con la pérdida del derecho de propiedad sobre éste, bien sea que quede en manos del Estado o de otros propietarios.

En el mismo orden de ideas, los términos *tierra* y *territorio* suelen ser nombrados como sinónimos, pero igual que con el abandono y el despojo, subyacen diferencias esenciales. Hasta el momento es habitual encontrar algunas referencias al despojo de tierras y pocas a la realidad que implica el abandono de territorios.

La tierra es un bien o un recurso natural con una localización geográfica dada, y por ello tiene valores materiales como el catastral y el comercial; en este sentido, puede valer mucho o no valer nada. En el imaginario colectivo de la sociedad permanece la idea de que con el desplazamiento forzado las comunidades pierden sus tierras. Sin embargo, la cuestión va más lejos toda vez que *“al desplazar individuos y comunidades no se los priva solamente de muebles e inmuebles, también de una relación vital entre comunidad y espacio vivido, apropiado y representado: se les priva del territorio”* (CNRR, 2009: 93). El territorio es, pues, otra gran pérdida cuando se presentan el abandono y el despojo.

El territorio se puede entender como una elaboración social, y es allí donde el Estado regula las interacciones entre personas y comunidades y entre éstas y su entorno. En él hay instituciones y organizaciones, en la tierra. El territorio es entonces una suerte de sistema complejo conformado por todos los elementos físicos y humanos en una región específica; es un espacio de dominio y poder compuesto no solamente por la tierra sino también por el aire, el agua, el subsuelo, el espacio aéreo, el espacio radioeléctrico, el ciberespacio y las relaciones sociales. Es tanto material como inmaterial.

2. Interpretaciones sobre el despojo en el contexto del conflicto armado

Frente a un tema tan complejo como el conflicto armado colombiano, es apenas normal que se ofrezcan numerosas interpretaciones, muchas de ellas antagónicas. Además, respecto al despojo de bienes, que es igualmente problemático, las definiciones rondan un ámbito de ideas cercanas. Veamos en primer lugar lo que dicen las personas, luego los textos.

Machado (entrevista, 2009) manifiesta que esta problemática ha tenido continuidad histórica pero *“se intensificó en los años 80 y muy especialmente*

en los 90 (...) En algunas coyunturas se ha hecho más visible”, como en el momento actual.

Para Cepeda (entrevista, 2009) la *“dinámica del mundo rural en Colombia ha funcionado bajo sucesivas reformas y contrarreformas de tierras”*; además, con *“intentos frustrados de reforma agraria, como en los años 30, luego en los 60, y después sucesivas contrarreformas que han implicado concentraciones de la tierra”*, es decir, una suerte de ciclos de tenencia, despojo y concentración de ese bien. Adicionalmente, Mora y Muñoz (2008: 83) subrayan que *“hace más de 35 años que Colombia está haciendo tímidos y débiles ensayos para reformar la tenencia de la tierra, sin éxito. Tales intentos no han logrado una transformación significativa en la estructura de la propiedad ni creado condiciones para transformar la base productiva y difundir la tecnología y las articulaciones eficientes con el mercado”*.

En el ciclo que estamos,

se trata de una contrarreforma que se inició después del intento de reforma a finales de los años 60, que tuvo por objeto democratizar la tenencia de la tierra, bajo un esquema bastante tímido o muy mezquino por parte de las elites terratenientes y ganaderas. Luego vinieron otras dinámicas como la explotación de recursos minerales y geoestratégicos; la otra gran dinámica es la concentración narcotraficante de la tierra para el propio negocio del narcotráfico.

De otro lado, las voces y testimonios de las víctimas interpretan el despojo desde las maneras en que lo viven y lo enfrentan cada día en sus localidades. Por eso, para ellos la pérdida del bien se da cuando *“llegan unas personas que quieren apoderarse de las tierras de uno matándole una persona o al papá o al hermano para que uno desocupe la tierra, y así es como ellos dominan la tierra”*. Otras víctimas relatan su interpretación: *“Despojo para mí es cuando a uno lo sacan a la fuerza de su pertenencia, no solo matándolo a uN.º Si tres tipos llegan y dicen ‘me desocupa esto’, usted no se va a hacer matar por lo que tiene, usted sale de una vez”*. De la misma manera exponen que el despojo se presentaba al momento que *“llegaban comisionistas o testaferros y uno vendía la tierra pero al final no sabía a quién le vendía, y si uno no firmaba un papel lo mataban así tuviera el título”*. Se percibe que para las víctimas el despojo se da tanto por el uso desmedido de la violencia como por mecanismos de testaferrato.

Para la CNRR, en su texto *El despojo de tierras y territorios* (2009: 30), el despojo es *“aquel proceso por medio del cual involuntariamente un grupo o*

un individuo se ven privados material y simbólicamente por fuerza o coerción, de bienes muebles e inmuebles, lugares y/o territorios sobre los que ejercían algún uso, disfrute, propiedad, posesión, tenencia u ocupación para la satisfacción de necesidades”.

Como se ha dicho antes, en diversos espacios es usual encontrar una relación directa entre el abandono y el despojo de tierras, y entre el desplazamiento forzado y el despojo; todo ello se debe contextualizar en el plano regional. Un caso es Urabá, donde ha habido y persisten intereses de personas y organizaciones en despojar a los campesinos de sus bienes con el fin de titularlos oficialmente e implementar diferentes industrias agropecuarias, como la palma aceitera, banano, plátano y una menos evidente pero que progresivamente toma mayor protagonismo, como lo exponen las víctimas en esa región: la agroindustria de la madera de teca para exportación.

Por el contrario, la región del Oriente antioqueño evidencia otras problemáticas; al parecer la población desplazada no ha padecido tanto el despojo de sus tierras como en otras subregiones. La problemática va entonces en dos posibles direcciones. Una es que, a pesar de que han descendido las acciones de guerra y hay repliegue de grupos subversivos y paramilitares, los propietarios no pueden regresar –según Vega (entrevista 2009)- por cuanto grandes zonas del territorio están sembradas de minas antipersonal, lo que hace casi imposible establecerse, tanto a los labriegos como a otras personas que quisieran hacer algún uso de ellas; también el miedo es un motivo por el cual la población no regresa, aun teniendo el parte de seguridad para el retorno. La otra dirección es que allí ha habido una suerte de pluralización en la apropiación indebida de la tierra, es decir, muchos bienes usurpados por muchos propietarios. Mientras que en Urabá y otras subregiones es significativa la apropiación por parte de pocos propietarios, en el Oriente es más amplia, y por consiguiente un poco menos evidente; en todo caso, ambas situaciones o direcciones no están suficientemente estudiadas. Así como no se conoce con suficiencia la problemática nacional, tampoco la subregional. Por ello cabría preguntarnos qué tan representativa en la falta de retorno en el Oriente es causa de las minas antipersonal, y qué incidencia tendría la apropiación plural de las propiedades.

En otras regiones la dinámica es diferente para los desplazados ya que ante las amenazas, las precarias condiciones económicas, la falta de acompañamiento estatal, *“las personas que dejan su predio difícilmente retornan, lo que*

propicia la pérdida de la propiedad, ya que esas tierras quedan sin utilizar durante un tiempo prolongado; esto facilita que terceros se apropien y legalicen esas tierras”, según enuncia Machado (entrevista 2009).

De esta manera se percibe que el despojo de tierras igualmente se da por el abandono prolongado de los bienes, lo que lleva a nuevas dinámicas de apropiación, bien sea por nueva ocupación o por actores de mala fe.

Para el funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009), este despojo debe ser entendido como la “transferencia de dominio de la propiedad”. En este sentido, *“no en todos los territorios hay una transferencia (...) la apropiación de la tierra por la vía violenta no es la más alta”*. Todo esto apunta a que la tenencia, es decir, poseer un título legal de propiedad, no es lo que más interesa a quienes se benefician con esos bienes abandonados o usurpados; todo ello depende entonces de los intereses en juego en las regiones.

3. Concentración de la tierra

La concentración de la tierra en pocas manos, en su mayoría fruto del despojo forzado, ha sido cuantificada para Antioquia por Mora y Muñoz (2008: 83) revelando los siguientes datos:

En el periodo 1995-2004 se observa un proceso de concentración de la propiedad de la tierra y una atomización de los minifundios; para 1995 el 85% de los propietarios poseían predios de menos de 20 hectáreas y ocupaban el 14,7% del área total, lo que indica que el 85,3% del territorio antioqueño se encuentra en manos del 14,5% de los propietarios constituidos en medianos y grandes predios (...) La concentración ha sido más acentuada en unas zonas –Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Norte (...) En Urabá la concentración de la propiedad es evidente ya que el 89,5% de la superficie rural está en manos del 34,6% de los medianos y grandes propietarios. (...) Para el Oriente la estructura de la propiedad se caracteriza por la acentuación del minifundio en el periodo 1995-2004 ya que el 94,2% de los predios están en los rangos de propiedad más pequeños.

De nuevo es incuestionable el vínculo entre concentración y despojo de tierras.

Por su parte, Gaviria y Muñoz (2007: 34) argumentan que

existe una relación entre la propiedad de la tierra y el desplazamiento forzado en Antioquia sustentado en datos que demuestran cómo a medida

que aumenta el número de personas desplazadas, aumenta la concentración de la propiedad de la tierra, con los consecuentes efectos negativos sobre la producción agrícola o población rural.

De otro lado, con el despojo de tierras se hace aún más palpable su acumulación en pocos propietarios, como lo muestra Wolff (2005: 116) con el coeficiente de Gini en Antioquia, que revela el crecimiento progresivo de la inequidad en la distribución de la tierra en el departamento:

Año	1996	1998	2000	2002	2004
Coefficiente de Gini	0.819	0.826	0.825	0.829	0.835

En lo que concierne a la pérdida general de bienes en Antioquia, el texto *Del abandono al despojo* (IPC–CNRR–PPTP–USB, 2008) publica datos sobre despojos de inmuebles y otros:

Subregión	Tipo de bien		
	Inmuebles	Animales y cultivos	Otros muebles
Bajo Cauca	85	84	17
Urabá	57	19	8
Oriente	30	17	10
Occidente	14	10	5
Norte	10	6	6
Nordeste	8	6	7
Valle de Aburrá	7	1	1
Suroeste	4	3	0
Magdalena Medio	3	2	0
Total por tipo de bien	218	148	54

Es preciso señalar que las subregiones de Bajo Cauca, Urabá y Oriente en conjunto concentran las mayores afectaciones a bienes, toda vez que reúnen el 78,9% de inmuebles despojados; el 81,1% de animales y cultivos, y el 64,8% de otros muebles.

A nivel nacional la concentración de la tierra revela una complejidad preocupante. Según Acción Social (2005, 10):

Una revisión de los datos acerca de la distribución de la propiedad rural de la tierra en Colombia arroja que el 46,8% de los inmuebles hace parte

de la estructura minifundista y posee áreas que, sumadas, constituyen el 3,8% del total nacional. En cambio, 2,8% de los predios clasificados como latifundio, en conjunto abarcan 39,9% del área total.

4. Las personas o comunidades afectadas

Al indagar por los afectados por este flagelo, los testimonios de algunas personas víctimas del conflicto (entrevista, 2009) advierten que los principales perjudicados son, sin duda, *“los pequeños campesinos y comunidades negras”*. Otra comunidad víctima son los indígenas pero en menor medida *“por el grado de organización que tienen”*, según Machado (entrevista, 2009). No obstante sus territorios *“están –de acuerdo con Cepeda (entrevista, 2009)- en lugares que hoy han pasado a ser más codiciados en esta nueva ola de explotación intensiva de los recursos, en el que no solamente están los recursos naturales, sino hasta el agua, el oxígeno y la posición geoestratégica”*.

Aun así, las víctimas del despojo no son solamente los pequeños propietarios y comunidades vulnerables o marginales. Ya que el saqueo de tierras está enmarcado en una lucha por territorios con determinadas características, *“también ha habido despojo de medianos y grandes propietarios. El problema no es solo de pequeños campesinos sino que cubre una gama muy amplia de propietarios”*, enuncia Machado (entrevista, 2009).

Siguiendo esa lógica, se comprende que *“para apropiarse de territorios tienen que desplazar a la gente, por eso el vínculo directo en la mayoría de los casos entre desplazamiento forzado y despojo de tierras”*, argumenta Vega (entrevista, 2009). El despojo de tierras no es contra cierta gente, es en la lógica en que se hizo. Se requieren, por lo tanto, unas condiciones específicas para que esto suceda.

Desde las comunidades irrumpen testimonios que dan cuenta de la problemática. Para ellos (entrevista, 2009), los principales afectados son *“la gente más vulnerable, los pequeños parceleros. Hay personas que dependen solo de su tierra, y la dependencia de eso los hace más vulnerables porque llega alguien y lo amenazan, no tiene para dónde irse, no sabe hacer nada y están en las grandes ciudades porque ellos solo saben cultivar”*. Otras voces exponen hechos aún más complejos puesto que *“despojaron a los que dependían de los propios beneficios que tenían en sus fincas. El Estado hacía presencia en la zona pero no como Estado: el Ejército no llegaba como el Ejército de Colombia sino respaldando a los paramilitares”*.

Otras voces de la asociación de víctimas (entrevista 2009) relatan que una de las variables que facilitó el despojo en Urabá es la informalidad en la tenencia de la tierra: *“La mayoría de personas no tienen títulos o no tienen un documento que les diga que es poseedor de la tierra. Entonces llega un grupo o una persona armada y amenazan, asesinan o desaparecen; por eso en la zona se hizo célebre una frase macabra: ‘o me vende usted o le compro a la viuda más barato’”*. Otro fenómeno de informalidad se presenta en el Bajo Cauca (PNUD, 2009: 19) donde *“hay grandes extensiones de baldíos que han sido habitados por familias completas durante tantos años, que algunos ya han heredado. Allí construyeron sus casas y la infraestructura para el ganado, pero nunca legalizaron dicha situación. Ante la expropiación masiva de tierras, hoy no tienen pruebas para un proceso judicial”*.

El poder económico tiene un papel primario en las maneras en que se afecta a ciertas comunidades y a otras N.º Veamos de qué manera lo explica un integrante de una asociación de víctimas (entrevista, 2009): *“La gente más afectada fue la que no tuvo dinero para financiar la guerra. Aquel millonario o ganadero que tenía cómo financiar cuarenta o cien paramilitares a ese sí lo dejaban en su finca y le ayudaban a conseguir más fincas porque él aportaba para financiarlos”*.

A pesar de la situación expuesta en la cual los mayores afectados son pequeños campesinos, los grandes propietarios también fueron víctimas de despojos de bienes. En este sentido refiere otro integrante de una asociación de víctimas (entrevista, 2009) que *“en Bajirá a la familia López, que eran los más grandes ricos de allá, le quitaron la tierra, los obligaron a vender porque no se aliaban con ellos [con los paramilitares]. Ellos no compartieron esa política (...) y hoy en día son despojados de sus tierras”*. Es claro que la tierra es un botín y lo están consiguiendo a toda costa.

5. Los intereses en juego en las regiones

Un aspecto neurálgico en el análisis del despojo de tierras son los intereses que se observan en cada región. Cada autor y cada testimonio develan perspectivas relevantes, como la situación que expone Acción Social (2005: 11) sobre la importancia para los grupos armados ilegales de presionar a la población civil a abandonar sus tierras y homogenizar a esas comunidades para que permanezcan fieles a sus solicitudes. Por ello emergen varios hechos:

1) que existe una disputa sobre el territorio y/o las tierras; 2) que el control territorial es un objetivo primordial de quienes agencian la disputa; 3) que los móviles para ejercer el control territorial son diversos: el interés de controlar corredores para el tráfico de armas, movilización y refugio de combatientes; el dominio de recursos naturales; el despeje para la instalación o aplicación de proyectos económicos de gran envergadura y la disponibilidad de tierras para el cultivo, procesamiento y tráfico de ilícitos; o la posibilidad de incidir o relevar poderes locales para garantizar su lealtad a uno u otro grupo armado.

En otro orden de temas observamos que el narcotráfico, “combustible” del conflicto armado en Colombia, tiene como uno de sus principales intereses la concentración masiva de tierras. Por lo tanto, dice Acción Social (2005: 11) que “*la concentración de las tierras permitió el incremento y auge de los cultivos ilícitos en importantes regiones del país. Entre 1990 y 2003 ascendieron a 77.413 las hectáreas de amapola, y a 1.154.600 las de coca*”¹. Dicho incremento ha estado asociado al despojo de tierras y al consiguiente desplazamiento forzado de personas y comunidades enteras. En este sentido, la titulación y legalización de la tierra no es recurso suficiente para la permanencia de las comunidades en sus territorios. La falta de presencia y acompañamiento del Estado ha permitido, por ejemplo, que la tenencia de territorios por parte de comunidades indígenas y negras se vea limitada por la presencia de cultivos ilícitos.

Un factor que llama fuertemente la atención sobre la presencia de dichos ilícitos en algunas regiones del país es el que explican Ibáñez y Querubín (2004: 12):

La compra de tierras por narcotraficantes como mecanismo para lavar dinero ilícito, genera un proceso especulativo de la tierra que diezma la capacidad de adquisición del Estado y las posibilidades de negociación de los campesinos frente a los terratenientes. Además, los narcotraficantes heredan en muchos casos conflictos sociales en las tierras que compran, para lo cual conforman grupos de autodefensa que intensifican el conflicto en la región y desde luego, el desplazamiento (...) La presencia de cultivos ilícitos genera una presión adicional sobre la tierra y sobre el desplazamiento, debido no solo a la adquisición de tierras para el cultivo

1 Las cifras presentadas en esta cita corresponden a las sumatorias desde el año 1990 hasta 2003.

de coca y amapola sino también por la importancia del control de corredores para el transporte de drogas (...) Grandes terratenientes, pequeños propietarios y colonos se han enfrentado durante décadas y, en los últimos cincuenta años, los grupos armados ilegales y los narcotraficantes se han unido a esta disputa.

En el contexto departamental, dice el IPC (2008, 11, documento inédito) que “*el despojo en Sonsón se relaciona con el tema del narcotráfico, pero no ocurre lo mismo en los municipios de Granada y San Carlos, donde existe una relación directa con el desarrollo de totalitarismos*”, es decir, la implementación de un amplio modelo social, económico y político por parte de los actores armados ilegales. En el caso de Urabá, uno de los sitios en los que hasta ahora se ha expuesto con mayor detalle el despojo de tierras, el Secretariado Nacional de Pastoral Social (2001: 31) declara que en dicha región “*se encuentra en marcha, no solo una gran reconversión económica obligada por las dinámicas internacionales del modelo económico neoliberal, sino una profunda reestructuración de lo social y lo político, de sus conflictivas formas de estructuración-desestructuración mediadas por las lógicas bélicas y de violencia*”. Además dice que los intereses en juego por parte de los actores armados, en cuanto a la usurpación de bienes, surgen como “*una vieja estrategia de colonización expansiva y hegemónica para la acumulación y concentración de la propiedad de la tierra, ahora bajo la forma de desplazamiento-repoblamiento; pero en especial, del control del territorios estratégicos para la economía exportadora legal e ilegal*”.

Es claro entonces el interés del narcotráfico por permear diferentes estructuras sociales y armadas para imponer su economía. Por eso uno de los resultados paralelos es el despojo de tierras estratégicas para desarrollar dicha economía. Sin embargo, el contexto no se queda solo en las economías ilegales.

La expansión de los latifundios y la instalación de agroindustrias como bananos, palma de aceite y agrocombustibles ha motivado tanto el despojo de tierras fundamentales para estas industrias como los consiguientes desplazamientos de población. Ello se ha presentado igualmente en Urabá, donde numerosas hectáreas fueron arrebatadas para incrementar las plantaciones de banano de exportación.

La acumulación de tierras en pocas manos como una tradición histórica la evidencia El Nuevo Siglo cuando expone (1995):

El origen del conflicto se encuentra en la tenencia de la tierra que está quedando en poder de un reducido grupo de hacendados, como ocurre en el municipio de Arboletes, donde de sus 71.200 hectáreas de superficie, más de 69.000 [97%] pertenecen únicamente a cinco personas naturales (...) En el resguardo indígena de El Volao desde 1988 hasta 1994 se conocía solo la confrontación guerrilla-Estado, pero no había desplazamientos campesinos. Fue entonces cuando comenzó la compraventa barata de la tierra y se inició la guerra con las facciones disidentes del EPL.

La tierra es, en esencia, uno de los principales botines de guerra de los grupos paramilitares, la cual es, según la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (2008: 18) *“un elemento determinante por ser un activo de alto valor no solamente económico sino también estratégico. La lucha por la tierra tiene como fin no solo su apoderamiento per se, sino también la obtención del control estratégico del territorio y, por ello, del poder económico y político”*. Así mismo para ellos —explica Reyes (2009: 73) *“ha sido una forma expedita de blanquear capitales ilícitos, acumular un ahorro valorizable, disponer de áreas de seguridad y refugio”*.

En la problemática de tierras concurren diversos intereses, unos bien determinados, otros simbólicos, como lo señalan Gaviria y Muñoz (2007: 18), para quienes *“una evolución del desplazamiento como una manera de apropiarse del territorio, es el creciente número de narcotraficantes (quienes aprovechando la coyuntura actual del conflicto se valen de ejércitos privados para desplazar campesinos) deseosos de adquirir tierra no solo como forma de lavado de activos, sino como una manera de obtener estatus de poder y respeto”*.

En Antioquia, continúa Gaviria, también está en disputa el potencial productivo de las subregiones, lo que *“históricamente ha albergado una cantidad representativa de narcotraficantes, lo cual en parte puede explicar por qué es el principal departamento con desplazamiento forzado (...) existen fuertes lazos entre concentración de tierras, desplazamiento forzado, narcotráfico y zonas con potencial productivo o de infraestructura”*. Todo esto es más visible en subregiones como Urabá, Bajo Cauca y Oriente.

Otro interés en juego por parte de paramilitares es la apropiación de las tierras como botines de guerra donde una parte la asignan a sus protegidos o testaferros, como bien se ha conocido en Antioquia. Según Reyes (2009: 26) *“comprar barato donde hay guerrilla, aportar la seguridad privada y valorizar la propiedad se volvió un gran negocio que combina el poder económico y el uso*

privado de la fuerza, los dos recursos privilegiados al alcance de mafias y grandes hacendados. De esta forma, la apropiación de la tierra y el escalamiento de la guerra han llegado a ser empresas paralelas, que se alimentan una a otra”.

Este escenario se observa en los hechos perpetrados en Urabá por el comandante paramilitar Raúl Hasbún, quien manifiesta en sus versiones libres:

El ‘botín de guerra’ es cuando yo entro a una zona y sé que equis persona es guerrillero y tiene una finca. Las propiedades y todo lo que le pueda descubrir a ese señor hacen parte de los activos del frente o comandante que maneja la zona (...) Por el sector de Blanquicet [en Turbo] (...) nos dimos cuenta que uno de esos señores era testaferro de la guerrilla, no recuerdo el nombre, era una finca de 400 o 500 hectáreas; a ese señor lo dimos de baja aquí en Medellín, esa finca luego quedó del señor Vicente Castaño.

Dicha estrategia es una generalidad nacional en la forma de intervenir un territorio por parte de los grupos paramilitares. En este sentido, asegura Hasbún que “eso era una estrategia no solo del frente Arlex Hurtado, sino de bloques, frentes y absolutamente todas las Autodefensas”.

Hasta este punto se ha visto lo que expresan los textos frente a esos intereses en juego, lo cual ha sido bastante claro; pero los testimonios suman nuevos elementos de análisis que fortalecen el estudio del despojo. En este sentido Machado (entrevista 2009) explica que “*hay una estrategia de las elites colombianas por apropiarse de un recurso que es estratégico por el potencial de desarrollo de proyectos hacia futuro; también porque se considera que en esas zonas los campesinos son aliados de la guerrilla, lo que lleva a despoblar la zona para poder desarrollar otras actividades*”. Por su parte, Cepeda (entrevista 2009) aclara que en ese orden nacional “*estamos pasando de un modelo improductivo que gira en torno a la valorización de las tierras, a un modelo en que se privilegia la producción agroindustrial y una serie de insumos que tienen muy poco de estímulo a la economía rural en Colombia. No tienen en cuenta la seguridad alimentaria, no permiten el desarrollo de las comunidades e imperan los agrocombustibles*”. En este contexto se inscribe la problemática de Agro Ingreso Seguro, que privilegia la producción agrícola como una industria de gran escala, favoreciendo la agroexportación, mas no como una forma de apoyo a los pequeños campesinos. Pero no se trata, por supuesto, de develar un juego entre “buenos y malos”, puesto que para toda sociedad es tan importante la economía exportadora como la seguridad alimentaria de sus integrantes; solo que cuando no hay desarrollo equilibrado entre

economía y posibilidades para las personas más vulnerables, no se alcanzan a generar acciones de paz y de progreso verídicas.

De otra parte, los intereses regionales se dan toda vez que *“cada zona tiene sitios estratégicos que les interesa a los paramilitares no solamente por el negocio de las armas y el narcotráfico, sino también por los recursos naturales muy valiosos que se pueden explotar posteriormente”*, dice Machado (entrevista 2009). De igual forma, para Vega (entrevista 2009), en lo regional hay *“intereses de apropiación, de cultivos ilícitos, de enriquecimiento, de dominio del territorio; donde los intereses económicos son esenciales en esa incursión en los territorios”*.

En cuanto a Antioquia, opinan que el despojo

ha estado acompañado en los últimos quince años de un propósito de grupos armados ilegales, fundamentalmente las autodefensas, de acumulación de tierras para nuevos cultivos, como las agroindustrias y por ello la apropiación de grandes territorios, como en el Bajo Cauca, con una mayor incidencia del narcotráfico en esa región, con mayor control territorial de las autodefensas, y en Urabá con la particularidad de que hay una agroindustria de banano y palma.

Con esto se deduce que hay interés por territorios con determinadas características. Cada territorio tiene unos valores estratégicos para los actores armados que se asientan allí. En cuanto a Urabá, dicen los integrantes de la asociación de víctimas (entrevista 2009) que *“los paramilitares quitaron la tierra porque es una parte donde se puede llevar y traer cualquier mercado negro o mercancía de contrabando”*.

Por otro lado, podría afirmarse que con el despojo de bienes hay beneficiarios tanto directos como indirectos. En cuanto a los segundos, Machado los enumera (entrevista 2009): *“Funcionarios públicos de distinta naturaleza que reciben recursos por ayudar, asesorar o por callar en los procesos de despojo y nuevas titulaciones; los testaferros y sus familias son otros beneficiados; los ejércitos de abogados que asesoran a los despojadores en trámites en notarías y oficinas de registros para que no sea tan evidente el delito”*.

Asimismo, Cepeda (entrevista 2009) complementa con otras perspectivas al explicar:

Los comandantes paramilitares no son beneficiarios porque solo son lugartenientes de una estructura muy compleja en la cual los verdaderos

autores y beneficiarios por excelencia son los grandes terratenientes, los grandes empresarios y los políticos; los otros beneficiarios son los intermediarios. En ese sentido, los comandantes paramilitares simplemente son unos engranajes en una maquinaria muy compleja. El hecho de que hayan sido extraditados a EE.UU. muestran que eran piezas fusibles en todo este mecanismo, es decir, en cualquier momento pueden ser removidos y cambiados por otros.

6. El despojo no es un fin en sí mismo

En este punto del análisis emerge una nueva idea para reflexionar, y es si el despojo de tierras es parte de un gran proceso o simplemente un fin en sí mismo. Dada su complejidad, se pueden observar dos variables; en la primera, la cual es más conocida, Machado (entrevista 2009) expone que el despojo *“es solo un instrumento para fines superiores como el control territorial, la acumulación de tierras con fin de negocios futuros, establecer relaciones de poder en la región donde se quiere hacer control sobre sus habitantes, además del territorio”*.

A pesar de que el despojo parece ser el resultado final de una serie de dinámicas sociopolíticas y del ejercicio de la violencia, no es un fin último en sí mismo. Como tal es solamente un *“punto intermedio en un largo proceso de transformación del país; esa transformación es del orden social, político, cultural, económico y ambiental”* (CNR, 2009: 30), y se puede dar en un sitio específico, en una región y en el país en general. Sin embargo, el funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009) precisa que para *“conocer los casos en que el despojo fue un fin en sí mismo, se tendrían que estudiar de manera concreta, no generalizada”*. También es fundamental considerar que hay una distinción entre *“despojo y abandono de tierras porque no siempre el abandono conduce al despojo”*. En ese mismo sentido, para Cepeda (entrevista 2009) *“no es posible diferenciarlo de otros procesos que se han dado, ya que el conflicto armado ha generado procesos de concentración de la tierra”* y es de suma importancia reconocer *“el fenómeno fundamental de la economía política que ha significado la concentración de la tierra en Colombia”*. De igual manera, Vega (entrevista 2009) arguye que lo que se encuentra detrás de todo esto es *“un gran negocio de apropiación de tierras”*.

La otra variable expone que el despojo, en casos menos conocidos, ha sido un fin como tal, por cuanto algunos comandantes paramilitares y otros mandos medios se propusieron y lograron despojar tierras con el fin de

tener usufructo, o, dicho de otra manera, capturar las rentas de esas propiedades. Esta situación ha sido más específica y por lo tanto más compleja su comprensión; aún es necesario explorarla ampliamente.

7. Cantidad de tierras abandonadas y despojadas

Conocer las cantidades de hectáreas abandonadas y las usurpadas son temas vitales en la investigación sobre despojo de tierras. Ni en el plano nacional ni en el departamental se conocen las cifras verídicas; todo apunta por ahora a estimativos que fluctúan de manera considerable de una investigación a otra. Al menos por ahora la heterogeneidad en las cantidades es la constante en las estadísticas sobre despojo; esto se debe quizás al uso de metodologías diferentes, que conducen a resultados variables. De igual modo, es frecuente encontrar que las familias desplazadas no declaran con precisión o desconocen la extensión, valor y cantidad de bienes abandonados y/o despojados, lo que lleva a una preocupante situación de subregistro, agravada además por las condiciones informales de tenencia de las propiedades, que en muchos casos no son legalizadas y corresponden a herencias, apropiación u ocupación de hecho.

En Colombia no hay pues una caracterización integral del estado de las tierras que abandonaron o perdieron las poblaciones desplazadas. La Comisión de Seguimiento (2008: 19) deja ver diferentes investigaciones que pretenden, cuando menos, estimar la cantidad de tierras abandonadas, dejando obviamente la duda sobre las hectáreas realmente usurpadas:

Fuente	Hectáreas estimadas (millones)
CGR	2,9
Incoder	4,9
Acción Social – PPTP	6,8
Movice	10,0
Ibáñez, Moya y Velásquez	1,2
Programa Mundial de Alimentos	4,0

Si se toma un dato promedio, en este caso de una entidad como Acción Social (6,8 millones), se observa que la cantidad de hectáreas abandonadas, sumadas, es mayor que la extensión del departamento de Antioquia (6,28

millones)². Con este ejemplo cuantitativo se puede apreciar con claridad la magnitud del problema actual de tierras en Colombia.

Con información más reciente, la Comisión de Seguimiento (2009: 12) publica que *“de acuerdo con los datos de la II ENV-2008, el total de hectáreas abandonadas sería del orden de 5,5 millones de hectáreas, que equivalen al 10,8% de la superficie agropecuaria del país”*.

Tamaño de hectáreas	Total	Inscritos en el RUPD	No inscritos en el RUPD
Promedio de hectáreas abandonadas	14,3	14,7	12,8
Total de hectáreas abandonadas	5.504.517	4.410.333	1.094.184
	Región Atlántica	Región Andina	Otras regiones
Promedio de hectáreas abandonadas	13,7	11,8	19,2
Total de hectáreas abandonadas	2.104.415	1.500.784	1.899.318

Pero paralelamente está la dimensión cualitativa, que es todavía más compleja. Acción Social (2005: 12) sustenta que *“la pérdida de tierras a raíz del conflicto armado no está suficientemente cuantificada ni caracterizada”*; por lo tanto, es inevitable el subregistro. Por su parte, Mora y Muñoz (2008: 80) señalan que *“no se encuentran trabajos relevantes sobre la tenencia y concentración de la tierra en Antioquia”*, y la Comisión de Seguimiento (2009: 10) refiere que *“del conocimiento de la literatura disponible hasta el momento es posible afirmar que no se habían realizado estudios que buscaran estimar la magnitud de esta pérdida con el suficiente rigor estadístico”*.

Las cifras son fluctuantes y flexibles, con variaciones sucesivas que muestran diversos panoramas de los territorios. Un ejemplo, con información de prensa (El Nuevo Siglo, 1997) deja ver que en el municipio de Apartadó solo en los años 95 a 97 *“más de 20 mil hectáreas de tierras productivas fueron abandonadas (...) por comunidades campesinas en el municipio (...) como consecuencia de los hechos de violencia perpetrados por la guerrilla y los grupos de autodefensas”*. Luego no se conocen nuevos datos sobre esta localidad.

2 Según el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia en la Carta de Generalidades 2005.

En otro orden de ideas, se observa que las cifras finales sobre tierras abandonadas se basan hasta el momento en índices estadísticos. Un ejemplo de ello es el estudio del PNUD (2009: 18), donde expresan que en la región Andina *“cada familia abandonó 11,8 hectáreas de tierra y 2,5 hectáreas de cultivos. El Magdalena Medio, (...) el Bajo Cauca y el Urabá antioqueño son las zonas que registran mayor abandono y despojo de tierras”*. Otro aspecto destacado es que *“la situación más grave de transferencia forzada de dominio en la región Andina se ha presentado en el Urabá antioqueño (...) Allí los paramilitares que dominaron la región obligaron a cientos de familias a desplazarse y a poner su nombre en los folios de matrícula inmobiliaria antes de partir”*.

De otro lado, confirman Kalmanovitz y López (2006: 319) que *“las mediciones en el tiempo del grado de concentración de la tierra en Colombia han sido elaboradas con metodologías diferentes, lo cual dificulta hacer comparaciones”*. Todo esto redundando en la dificultad para conocer con exactitud las hectáreas abandonadas tanto en el país como en el departamento.

En cuanto a estimaciones de hectáreas abandonadas por la población desplazada en Antioquia, según la Contraloría General de la República – CGR- (2006: 6), *“entre 2001 y 2006, de 287.500 hogares desplazados que tenían tierras en el país, Antioquia ocupaba el primer lugar con 43.783 hogares afectados (...) cada familia dejó abandonadas en promedio 10 hectáreas”*. De allí se obtiene que en Antioquia se han abandonado 437.830 hectáreas. La CGR agrega que en el periodo antes mencionado en Colombia fueron desplazados *“287.500 hogares, que perdieron 2,9 millones de hectáreas con un costo aproximado de \$ 7,2 billones; en este sentido, Antioquia tiene el 14,2% del área perdida, con un valor aproximado de \$1,02 billones; continuando, en Antioquia el impacto del despojo de tierras representa el 7% del territorio departamental”*. Garay *et al* (2009: 48) plantean que la extensión promedio abandonada por familia en Colombia es de 14,3 hectáreas, y vinculando esa expansión con los 43.783 hogares nombrados más arriba, conduce a una cifra mayor: 626.097 hectáreas solo entre 2001 y 2006.

De acuerdo a los estimativos progresivos del Sistema de Información sobre el Desplazamiento Forzado por la Violencia RUT (Conferencia Episcopal, 2002), la cantidad de hectáreas abandonadas en Antioquia a marzo de 2002 contaba con una cifra de 27.242. A septiembre 30 del mismo año contabilizaban 36.719 hectáreas despojadas.

Por su parte, Reyes (2009: 221) cita estadísticas del RUT sobre Antioquia con corte a junio de 2007, donde presenta la cifra [corregida³] de 97.458 hectáreas perdidas por la población desplazada en el periodo de 1997 a 2007. Estas son las cantidades por subregiones (de menor a mayor cantidad total de hectáreas abandonadas):

Subregión	Desplazados	Has abandonadas por la incidencia de grupos paramilitares (datos Pastoral Social)	Has abandonadas por la incidencia de grupos armados (datos Pastoral Social)	Total Has abandonadas [corregidas] (datos Pastoral Social)	Porcentaje
Suroeste	16.574	806	1.728	2.534	2,6%
Valle de Aburrá	14.487	1.336	1.432	2.768	2,8%
Nordeste	13.299	769	2.369	3.078	3,2%
Norte	15.345	1.560	5.292	6.852	7,0%
Bajo Cauca	26.759	2.225	7.693	9.918	10,2%
Magdalena Medio	12.590	3.733	10.297	14.030	14,4%
Occidente	35.338	11.851	4.500	16.351	16,8%
Urabá	73.213	6.734	13.403	20.137	20,7%
Oriente	102.210	1.711	20.079	21.790	22,4%
Totales	309.815	30.725	66.793	97.458	100%

Se puede observar que las subregiones con mayor despojo de tierras son Oriente, Urabá y Occidente, que reúnen el 59,8% de esas tierras, con 58.278 hectáreas.

Continuando con las estimaciones, Acción Social registra en el Sistema de Información de Población Desplazada (SIPOD) que entre 1997 y 2008 en Antioquia fueron expulsados 126.301 hogares aproximadamente. Según la Comisión de Seguimiento (2009: 4) “*los datos arrojados por la II ENV-2008 muestran con claridad que el abandono de tierras y animales [en la región*

3 Alejandro Reyes en su libro *Guerreros y campesinos* presenta cifras desiguales de hectáreas despojadas en Antioquia en el periodo 1997 a 2007 con base en el RUT. En la página 221 expone 92.047 Has; el cuadro “*Desplazados y hectáreas abandonadas en municipios de Antioquia 1997-2007*”, páginas 239 a 243, expone 97.482 Has; pero sistematizando y corrigiendo la anterior tabla el resultado total es de 97.458 Has.

Andina] fue masivo: el 55,5% de los grupos familiares tenía tierra y el 94% de ellos la abandonaron”. De este modo, retomado el dato de la Comisión donde cada familia abandonó en promedio 11,8 hectáreas, se tendría, en consecuencia, un resultado de 777.519 hectáreas abandonadas en el departamento.

Es evidente la disparidad en las estadísticas, pero de acuerdo con los entrevistados, ¿a qué se debe esa dificultad? Según Machado (entrevista 2009), gira en torno a que *“quienes tienen esa información son las víctimas, y estas personas están dispersas por todo el país. Entonces hacerlo significaría realizar una encuesta representativa (un muestreo estadístico) en el orden nacional, la cual es muy costosa para la institución que la realice”*. Es claro que ninguna institución tiene el propósito de asumir esta labor de gran magnitud, además porque con ello se sacaría a la luz el tema de los capitales acumulados ilegalmente que *“ha sido el más celosamente guardado –dice Cepeda (entrevista 2009)- porque es allí donde radica el poder político y económico de esas estructuras”*, y en esa misma lógica se entiende que *“se puede jugar a la desmovilización, pero no se van a desmovilizar los territorios adquiridos”*.

Al mismo tiempo se tiene el problema del centralismo. El funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009) argumenta que la dificultad para conocer la verdadera cantidad de tierras despojadas radica en la centralización que históricamente ha tenido el país, donde precisamente la *“institucionalidad más afincada en el centralismo está en la que administra la tierra: la Superintendencia de Notariado y Registro, el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) y el Incoder. Por esas instituciones no pasa la teoría del derecho que dice que los principios constitucionales están por encima de la circular interna. En este caso es la circular la que define cómo se interpreta la ley”*.

Entre tanto, expone Machado (entrevista 2009) que en los contextos departamentales y municipales *“esa información no la tiene el IGAC, quien solo tiene registro de las propiedades con títulos, cuando más del 50% de las tierras abandonadas no los tienen, están en la informalidad en cuanto a su legalidad. Esto lleva a que no haya registro de esas propiedades, y solo sabe de ellas quien las perdió”*. La informalidad en la tenencia de la tierra dificulta dimensionar el problema de modo más acertado. En este orden de situaciones, *“no existe ningún municipio que lleve estadísticas sobre el tema, ninguno le hace seguimiento a la información predial para conocer cómo va cambiando de propietarios”*.

Vega (entrevista 2009) observa:

No hay un censo real de víctimas y tierras despojadas. Los datos son los que tienen la Iglesia Católica y Acción Social a través de los formularios que se diligencian para registrar el desplazamiento, pero esto es solo una muestra, no un censo calificado, que es lo que ordena el auto 008 de la Corte, quien establece que la política de atención al desplazamiento en el tema de tierra requiere realizar ese censo como primer punto para corregir la política pública en atención a la población desplazada, además exige la creación de un nuevo sistema de información catastral que permita interrelacionar esa información con la de notarías, catastros y el IGAC.

Es incuestionable que en cuanto a cantidad de tierras despojadas la falta de claridad en las instituciones está a la orden del día. Aun con todo esto, algunas cifras salen a la luz en el ámbito subregional de Antioquia: “Desde el año 1995 es cuando más se conocen casos de despojo de tierras en Urabá, a partir de las denuncias presentadas [por las víctimas]. Actualmente a nivel departamental se tienen 1.700 denuncias de personas reclamando sus posesiones; el 85% corresponde a la región Urabá”.

8. Los responsables de esos hechos

Habría que nombrar en este apartado unas responsabilidades generales y otras específicas. Las primeras son atribuidas básicamente a los grandes intereses económicos, las segundas a los grupos de autodefensas. Por eso para el funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009), los autores centrales “*son los intereses económicos; también hay intereses como el narcotráfico que ha expropiado territorios que son corredores estratégicos*”. Es importante acotar en este punto que en esos territorios “*la gente nunca ha pedido el título de propiedad de los bienes, pero finalmente las tierras se mantienen libres para que transiten los actores armados*”. Según declara Machado (entrevista 2009), también tienen responsabilidades “*los grupos armados al margen de la ley y las elites locales y regionales (comerciantes, propietarios, funcionarios públicos, políticos, empresarios y una cantidad de actores sociales interesados en tener tierra) aliadas con estos grupos en ocasiones utilizan la violencia o métodos ilegales para hacerlo, aprovechando la situación por la falta de legalidad o la informalidad de la posesión*”.

Para las víctimas en Urabá (entrevista 2009), los principales responsables de esos hechos son “*los paramilitares: tienen narcotráfico, ganado robado,*

de todo. Y el que se oponga, muerte para él". La connivencia de algunos funcionarios públicos con grupos paramilitares a lo ancho del país ha sido una constante, y esta región no es la excepción. De la misma manera, las víctimas relatan hechos donde responsabilizan del despojo a "paramilitares con el apoyo del Gobierno y de los funcionarios, porque si uno iba a quejarse allá le decían: 'cállate la boca porque esto no se puede hablar, tú sabes que aquí no se puede hacer nada'. Todavía uno toca la puerta a un funcionario y no le quieren ayudar; incluso la protección de mi tierra la tuve que hacer acá en Apartadó, siendo que les corresponde hacerla en Arboletes o en San Juan y no me la quisieron hacer". Con tono fuerte, las víctimas exclaman que "el poder económico financió a las autodefensas en Urabá". Y para acabar de completar el cuadro, Acción Social (2005: 15) señala que "según la Superintendencia de Notariado y Registro, 35,8% del total de folios de matrícula existentes en 76 oficinas de instrumentos públicos sistematizadas presenta anotaciones que certifican la ocurrencia de transacciones de la propiedad no válidas (...) la gravedad del fenómeno es aún mayor, pues muchos negocios sobre la tierra se recogen en documentos que no cumplen con los requisitos legales e incluso, algunas veces, se realizan verbalmente".

Cepeda (entrevista 2009) argumenta que

Colombia es uno de los tres países del mundo con más alta tasa de concentración de tierras. Eso implica que no son muchos nombres los que hay que tener en cuenta. Esa concentración genera un listado de familias y terratenientes que están claramente reunidos. Y están concentrados en torno a la ganadería, la agroindustria, el cultivo de la palma de aceite, en torno a la utilización de determinados terrenos para proteger intereses estratégicos de carácter mineral o como fuentes de energía.

Se deduce de lo anterior que los grupos de autodefensas son solo una pieza visible en esa suerte de "engranaje" de violencia y apropiación indebida, pero veamos expresiones puntuales respecto a esos hechos. Vega (entrevista 2009) expone que "la muestra que se ha reunido en Antioquia indica que los principales responsables del despojo de tierras son las autodefensas y esta información está ahora en manos de la Fiscalía (...) Nuestras muestras indican que en la región de Urabá el principal autor en materia de desplazamiento son las autodefensas y tras ellos venía un nuevo propietario, un nuevo testaferro y así mismo el copamiento militar por parte de esos grupos". Pero la problemática va más allá de esas muestras, por cuanto "algunas tierras despojadas hoy se encuentran en manos de terceras personas debido a un carrusel

de escrituras; algunos de esos propietarios hoy pueden ser poseedores de buena fe”, ofreciendo un panorama aún más complejo en caso de que se pretenda restituir esas propiedades.

Del lado de las víctimas (entrevista 2009) se escuchan voces que presentan los hechos concretos sobre algunos responsables en Urabá:

Llegaron dos hacendados ricos y se adueñaron de todas las tierras intimidando con los paramilitares; iban a las casas y ofrecían un dinero que no valía la tierra y si no les aceptaban la propuesta, iban y los amenazaban, como en el caso de mi familia, que me mataron a mi papá y tres hermanos, dejaron a un hermano discapacitado y despojaron a mi mamá de la finca, del ganado, de todo, y así les fueron comprando a los otros vecinos y todos se fueron de la vereda. Los paramilitares quemaban casas y toda la gente les fue vendiendo y se fueron; hoy en día ellos son los dueños de la tierra por un precio que no era.

Frente al interrogante de si existe una responsabilidad política o un proyecto ideológico para llevar a cabo el despojo, Machado (entrevista 2009) menciona:

Mirando los métodos de despojo, los contextos y quienes lo están haciendo, esa tierra se está utilizando como poder político y la evidencia más clara es la parapolítica. Es decir, los vínculos de políticos regionales y locales con actores armados, que a su vez son los que han estado despojando y comprando tierras. De manera que no se podría hablar de un proyecto ideológico nacional sino de estrategias regionales de apropiación de tierras y de territorios estratégicos usando el poder político.

Cepeda (entrevista 2009) señala otras responsabilidades que van más allá de los actores armados ilegales y que bien vale la pena resaltar:

Hay una responsabilidad política por parte de quienes han optado por cierto modelo de desarrollo en Colombia; también hay responsabilidades de índole penal porque ha habido un proceso criminal, un proceso de ejecución de delitos en masa; hay una responsabilidad en la utilización del Estado para beneficiar intereses privados y para legalizar bienes que han sido adquiridos de manera fraudulenta. Hay otra responsabilidad, que es ética, de todos los ciudadanos que hemos tolerado ese tipo de modelo, que hemos sido complacientes de alguna manera. Hay una responsabilidad particular en las capas medias-altas de las zonas urbanas que han sido indolentes a la situación que hay en el campo, es decir, que han entendido

el conflicto y la usurpación de tierras como algo lejano y que les es totalmente indiferente.

9. El papel que tendrían los grupos subversivos

Todos los grupos armados ilegales han tenido un papel importante en estos hechos, pero las dinámicas cambian considerablemente de unos a otros. En el caso de los insurgentes, “*Sí hubo afectaciones –relata el funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009), pero no hay certezas sobre eso, no hay estadísticas sobre el tema (...) podemos decir que con las guerrillas no hubo transferencia de dominio, pero la gente tuvo que desplazarse*”.

Otros entrevistados manifiestan que estos grupos armados igualmente tienen responsabilidades. Cepeda (entrevista 2009) explica que las guerrillas “*ejercen control territorial y han desplazado personas. Pero su caso no es de acumulación de tierras al estilo terrateniente. Ha sido más bien la imposición de formas de control territorial en los que la población no tiene autonomía*”. Es por ello que grandes extensiones de tierra abandonadas por campesinos no han tenido transferencia de títulos, pero son utilizados como “*corredores estratégicos para el narcotráfico*”; por lo tanto, permanecen deshabitados.

Para algunos integrantes de una asociación de víctimas en Urabá (entrevista 2009), “*la guerrilla no quitaba la tierra*”. No obstante, ven responsabilidad en este actor armado en la medida que “*tenían una ideología, pero esa ideología se acabó y se convirtió en un sistema comercial cuando comenzó a funcionar la droga, la extorsión, las vacunas; entonces sí hay responsabilidad en los grupos subversivos*”.

La participación de grupos insurgentes en el despojo de tierras se reconoce, de un lado, cuando:

Usufructuaron la tierra, pero no desplazan a la gente ni pretenden robársela (...) Las Farc usaron el ‘re poblamiento’ como estrategia para asegurar áreas. En el Oriente antioqueño, en los municipios de San Carlos, San Francisco, San Rafael y Cocorná hubo trabajo político-ideológico y ganaron base social mediante la asignación de predios de manera provisional. Sin embargo, quienes no estaban de acuerdo con la política de las Farc tenían que irse de la zona (Reyes, 2009: 229).

Se observa que el papel de las guerrillas es diferente en cada subregión de Antioquia. Acota Vega (entrevista 2009):

En el Oriente antioqueño han influido en el abandono de tierras mas no en el despojo, ya que la principal característica de esta región, a diferencia por ejemplo de Urabá, es que allí hay minas antipersonal. Entonces muchas personas se van del Oriente por la amenaza que representan estas armas. Allí hay despojo, pero en menor medida, especialmente desde el año 2000 en adelante con la presencia de grupos de autodefensas; pero el despojo no es en la misma proporción que se puede encontrar en otras regiones del departamento, como el Bajo Cauca y Urabá.

Es evidente que los interrogados nombran tres subregiones de Antioquia como las que tienen mayores problemas de tierras. Ellas son Urabá, Oriente y Bajo Cauca. En todo caso, se trata de una investigación que está por hacer.

10. Despojo de bienes en Medellín

El despojo de bienes muebles e inmuebles no solo se presenta en los campos sino también en los cascos urbanos de municipios y ciudades. Pero así como ocurre con el despojo en el campo, el urbano también tiene más interrogantes que respuestas.

En relación con el despojo por causa de la violencia en la ciudad de Medellín se conoce, de un lado, el breve informe de la Conferencia Episcopal donde se exponía en 2003 que *“en Medellín los primeros casos [de desplazamiento intraurbano] se dieron en la comuna 13; y habitantes de los barrios Popular 1 y 2 denunciaron la presión de bandas delincuenciales al servicio de las milicias y las autodefensas para que abandonaran cerca de 70 viviendas”*.

De otro lado están los informes publicados por la Personería (2007 y 2009). Según se expone en el primero, *“la mayor manifestación del conflicto armado en esta ciudad se presentó entre los años 2001 a 2003, y además del desplazamiento forzado generó el despojo de viviendas, que es la principal afectación en cuanto a bienes en Medellín”*. Revela además esta publicación que:

El mayor número de personas despojadas ejercían sobre el inmueble un derecho de posesión (125 casos) y solo 60 eran sus propietarios/as (...) A ello se le suma que en los barrios de estratos 1 y 2, preferencialmente, la gran mayoría de predios son posesiones y no propiedades debidamente tituladas, las cuales son transferidas entre sus distintos dueños sin ninguna formalidad legal, muchas veces con convenios de palabra y la entrega material de la tenencia del predio.

Se pone en evidencia la informalidad en la tenencia de los bienes en los estratos más bajos de la población, situación que se presenta tanto en campos como en ciudades.

Pero esta problemática va más allá del abandono de los bienes, por cuanto la mayoría de las familias no quieren regresar para permanecer en ellos dadas las circunstancias de violencia que continúan en los barrios, con presencia permanente de paramilitares, entre otros. Por ello dice la *publicación* que “*en el caso de las 261 familias, la mayoría manifestó su interés en recuperar el predio para venderlo o cambiarlo, pues consideran que su vida continúa en riesgo y que el mismo se aumentaría si retornasen*”.

En definitiva, en Medellín se reportan, hasta el año 2007 “*261 hechos de despojo de viviendas, donde la banda Los Triana es responsable de 113, los paramilitares de 83, la guerrilla de 18, la delincuencia común de 11, los reinsertados de 4, la banda La Terraza de 1, y en otros eventos 31 casos*”. En el informe de la Personería no se revela el valor de esos despojos.

El segundo informe, de la Unidad Permanente de DDHH (UPDH) de la Personería (2009) se manifiesta:

Desde que se inició la realización del trámite de Protección de Predios en el año 2008, se han diligenciado 50 solicitudes de protección de predios ubicados en la ciudad de Medellín. De estas 50 solicitudes, a 25 se les negó la protección del predio; la principal razón de esta decisión fue la no existencia de registros del bien inmueble, 10 predios fueron protegidos, de las 15 solicitudes restantes no se ha recibido respuesta de 3 de ellas y 12 se realizaron después de que por medio de la sentencia C - 175 de 2009 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva) se declarara inexecutable la Ley 1152 de 2007 o Estatuto de Desarrollo Rural, y aún no se ha recibido notificación del Incoder o de la Alcaldía de la Ciudad sobre el estado de las mencionadas solicitudes de protección.

De forma similar, se observa que la Comisión Regional de Restitución de Bienes (CRRB), recién iniciando actividades en noviembre de 2009, había consignado “*22 reportes de despojo o abandono de tierras en la ciudad de Medellín y dos de sus corregimientos*”. Las anteriores situaciones se exponen de la siguiente forma:

Relación solicitudes de protección de predios UPDH Julio 2008 - Octubre 2009 (Medellín)		Relación reclamaciones por despojo de predios CRRB (Medellín)	
Ubicación del Predio	N.º de Reclamantes	Ubicación del Predio	N.º de Reclamantes
Barrio 13 de Noviembre	1	Barrio 20 de Julio	1
Barrio 20 de Julio	1	Barrio Blanquizal	1
Barrio 8 de Marzo	3	Barrio Caicedo	2
Barrio Alfonso López	1	Barrio El Limonar	1
Barrio Blanquizal	1	Barrio El Salvador	1
Barrio Caicedo	1	Barrio Juan XXIII	1
Barrio Enciso	3	Barrio La Independencia	1
Barrio Juan Pablo II	2	Barrio Miranda El Bosque	1
Barrio Juan XXIII	1	Barrio Popular Nro. 2	4
Barrio La Cruz	1	Barrio San Javier La Loma	2
Barrio Manrique Guadalupe	2	Barrio Santo Domingo El Trébol	1
Barrio Manrique Oriental	2	Comuna 13	1
Barrio Nuevo Conquistadores	2	Corregimiento de San Cristóbal	1
Barrio Olaya Herrera	1	Sin Ubicación Especifica	4
Barrio Popular Nro 1	1	Total reclamaciones	22
Barrio Popular Nro 2	3		
Barrio Robledo	1		
Barrio San Javier	4		
Barrio Santo Domingo	8		
Barrio Vallejuelos	3		
Barrio Villa del Socorro	1		
Sin Ubicación Especifica	7		
Total reclamaciones	50		

Finalmente, según el informe de la UPDH:

En Medellín solo se ha realizado una restitución de bienes inmuebles, que fue la adelantada por la Alcaldía de Medellín a través del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado. La misma fue un proyecto

piloto y se llevó a cabo entre los años 2004 y 2007; se restituyeron 103 viviendas en las comunas 1 y 2. Estas viviendas pertenecían a familias que dentro del marco de la confrontación armada fueron despojadas en el año 2002 por la banda Los Triana de sus inmuebles. La restitución no se logró por la vía jurídica sino por convencimiento de los actores armados o de los habitantes de los predios a través del diálogo y la interlocución. Los inmuebles se restituyeron saneados, es decir, sin deudas de predial y servicios públicos; esto no se logró por condonación sino por apropiación presupuestal. Solo en algunos casos EPM condonó la deuda, el saneamiento consistió en el pago del impuesto predial y los servicios públicos causados desde el momento del desplazamiento hasta el momento del retorno (...) En el periodo 2008 – 2011 se inició un nuevo proceso de restitución con 105 familias en las comunas 1, 2, 13 y 7 de Medellín y del corregimiento de San Cristóbal; no hay bienes rurales, solo bienes urbanos.

La situación de restitución de bienes inmuebles en Medellín presenta un momento de acompañamiento por parte de la Administración municipal. Sin embargo, la nueva problemática de violencia que vive la ciudad está generando nuevos escenarios de desplazamientos intraurbanos que quizá se vean vinculados a nuevos despojos de bienes y se conozcan una vez la intensidad del conflicto vuelva a descender, como se ha observado en años anteriores.

11. Relaciones del narcotráfico con el despojo de bienes

La principal relación está vinculada con el lavado de activos ya que “*los narcotraficantes siguen comprando fincas a través de testaferros*” –argumenta Machado (entrevista 2009). De acuerdo con el funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009), “*la gente se desplazó por distintas razones, por ejemplo, donde nadie quiere esa tierra sino el usufructo de ella. En el caso de los cultivos ilícitos, nadie está interesado en tener el título de propiedad de la tierra, entonces a la gente se le desplaza para tener el usufructo de la tierra. Pero cuando persiguen esos cultivos para erradicarlos, son movidos por todas partes, de modo que el despojo en relación al narcotráfico no es una cosa homogénea*”.

Muchas tierras despojadas o apropiadas de manera indebida están siendo utilizadas en Urabá para cultivos ilícitos. Algunos integrantes de la asociación de víctimas (entrevista 2009) señalan que ahora hay cultivos de coca “*en San Pedro de Urabá en el Alto de San Juan (donde nace el río San Juan y hacia Tierralta; en el Cerro del Águila en Necoclí; en Turbo en La Ahuyamita, Nueva Antioquia, Sabaletas y Tacanal*”.

Desde la aparición del narcotráfico, la compra de finca raíz urbana y de tierras ha sido una de las formas más utilizadas por los narcotraficantes para lavar el dinero proveniente del negocio de la droga.

Por su parte, Acción Social (2005: 9) presenta estudios del Incoder, los cuales revelan que “entre 1987 y 1997 las propiedades de los narcotraficantes pasaron a unos 4 millones de hectáreas, la mayoría de ellas tierras planas y de buena calidad (Urabá, la Costa norte, el Nororiente y Sur, entre otras regiones) dedicadas a la ganadería. Estas tierras se localizan en el 42% de los municipios del país”. Dada esta situación, surge la pregunta de cuál será la situación para los siguientes diez años. Desafortunadamente no hay investigaciones recientes.

En este contexto de hechos del narcotráfico, dice Reyes (2009: 73) que

Una de las consecuencias menos visibles, pero de mayor impacto estructural del narcotráfico en las dos últimas décadas ha sido la masiva compra de predios rurales por los barones de la droga. Para ellos ha sido una forma expedita de blanquear capitales ilícitos, acumular un ahorro valorizable, disponer de áreas de seguridad y refugio.

En el mismo orden de situaciones, Ortiz (2007: 36) revela que

En relación con los traficantes de cocaína (...) sus nombres son detectables en la documentación consultada en los municipios de Necoclí y Arboletes como beneficiarios de los rápidos procesos de concentración acaecidos especialmente en los años 80 y 90 (...) los traficantes de cocaína, al invertir en Colombia gran parte de sus dividendos en tierras de ganadería, han producido una verdadera contrarreforma agraria.

Como se exponía más atrás, en Arboletes el 97% del área de la población pertenece únicamente a cinco personas naturales; una muestra de ello es lo que señala Ortiz (2007: 38): “En Arboletes la concentración [de tierras] por inversión del narcotráfico es, a nuestro juicio, más intensa”.

12. Modalidades y mecanismos utilizados para llevar a cabo la usurpación

El despojo de tierras consiste en la expropiación directa o la venta forzada a menores precios de los predios de la población desplazada, y son varias las modalidades en que se da este hecho. Una de ellas, descubierta en la región

Andina, es la usurpación de los cultivos. Así sucedió en Urabá, en cuatro veredas antiguamente expropiadas por el Incora a la sociedad Emilio Hasbún y parceladas en 2000 a decenas de familias campesinas. Esta situación se puede encontrar además en otras regiones del país.

La situación se torna cada vez confusa dado que

Los métodos de despojo son cada vez más sofisticados. En la sofisticación aparece el ‘testaferrato’ como una modalidad de ocultamiento del despojo, y como un fenómeno que dificulta el conocimiento, así sea estadístico, de la estructura predial y de tenencia de la tierra. El grado de concentración de la propiedad rural, medido con el índice Gini, poco dice en muchas regiones por el ocultamiento de varias propiedades de un mismo dueño en cabeza de varios testaferreros (CNRR, 2009: 15).

Estudios como *Las caras del despojo de tierras* (PNUD, 2009: 20) manifiestan que “narcotraficantes y grupos paramilitares han ingresado al territorio de pueblos indígenas y afrocolombianos apropiándose de predios mediante la fuerza, ocupaciones de hecho, o vía títulos fraguados u obtenidos de manera controvertida, ya sea para beneficio propio, para la siembra de coca o para facilitar la consolidación y penetración de terratenientes o campesinos externos”. En el caso de la guerrilla, la modalidad es otra, según esta entidad: “En los departamentos del Pacífico las Farc presionan a las comunidades a sembrar coca en sus territorios y, además, a vender o a prestar las tierras para la siembra ilegal a favor de quienes ellos designan. Además de esto, impiden el derecho a la libre circulación y al ingreso de alimentos”.

Al igual que sucede con los textos sobre abandono, despojo y otros hechos del conflicto armado, “tampoco existen análisis sistemáticos sobre los procesos utilizados para arrebatarse a los pobladores rurales la tierra y los bienes” (CNRR, 2009: 12).

Existe una estrategia para el despojo que es la más conocida y utilizada en las últimas décadas. Se trata, de acuerdo con Cepeda (entrevista 2009), del “desplazamiento forzado, el cual es el resultado de una confrontación militar pero también ha sido provocado intencionalmente como una manera de despojar tierras y repoblar territorios”. Esta es la forma clásica de iniciar el despojo.

Sin embargo, existen otros mecanismos menos conocidos pero de gran impacto en esta problemática. Machado (entrevista 2009) revela:

Las compras masivas de tierras por parte de empresarios paisas, compran tierras en la Costa Atlántica, donde se sospecha que se trata de lavado de activos; el método consiste en no ejercer la violencia sino utilizar información privilegiada para comprar tierra a bajo precio a los campesinos y sacarlos de la zona para poder hacer grandes proyectos. Es el caso del conocimiento privilegiado de una empresa que compró la cartera que tenían muchos campesinos, pequeños y medianos propietarios, y utilizan esa información para llegar donde esta gente a decirle que le ofrecen comprarle la deuda que tienen con el banco. De esa forma presionan a las personas, quienes no tienen muchas alternativas, de modo que en lugar de esperar que el banco les embargue la finca, prefieren vender la deuda, recibir un poco más de dinero e irse de su tierra. Esto viene sucediendo en la zona de los Montes de María, y se tiene la sospecha de que está sucediendo en otras zonas del país.

Dadas estas situaciones, se puede hablar de una “voluntariedad forzada”, donde el mecanismo de despojo es aparentemente legal, no hay violencia ni coacción, pero el resultado final es que a los campesinos los están sacando de sus tierras. Aún faltan indagaciones que aborden estas realidades en las regiones.

Otras voces narran más mecanismos de despojo en los cuales no importaba la legalidad en la titulación:

Hay personas que todavía cuentan con títulos registrados donde la propiedad aparece a nombre de ellos, pero hay otros que los obligaron a firmar un documento falso (...) entonces hay una cantidad de funcionarios que están involucrados en estos casos; había personas que ofrecían comprarle la tierra aparentemente en forma legal, los hacían firmar el documento y decían que les iban a dar cierta cantidad de millones, pero luego les daban menos de la mitad y nunca les daban el resto. Para el despojo se utilizaban muchas estrategias y todavía las están utilizando (entrevista 2009).

Como bien se conoce, los campesinos han sido tanto el escudo como el blanco de ataque de cada actor armado que se asienta en el territorio colombiano. En este sentido, algunos integrantes de la fuerza pública han servido como mecanismo para facilitar el abandono y, por consiguiente, el posterior despojo de la tierra. Personas afectadas por estos hechos (entrevista 2009) narran que “llegaba el Ejército y le decía a la gente que tenía que salirse de ahí porque allá atrás vienen los mochacabezas, los paras. Esa actitud la tomó el Ejército aquí; tienen mucho que ver el Ejército y los paramilitares”. Asimismo, expresan:

El Ejército nos dijo que nos saliéramos porque iban a acabar con la guerrilla. Cuando nos íbamos a ir, la guerrilla nos dijo que si nos íbamos también nos mataban, que nos tenían que quedar; después nos fuimos de ahí y duró casi dos años la tierra sola; luego llegaron los comisionistas y buscaban a los dueños de la tierra en Montería, en San Pedro de Urabá, donde estuvieran, para decirle: 'le compramos esa tierra porque allá ustedes no pueden volver', pero nosotros le alegábamos que por qué teníamos que venderle si la violencia por allá se acabó, pero decían que necesitaban esas tierras y que no podíamos regresar.

El conjunto de modalidades y mecanismos para llevar a cabo el despojo es diverso y complejo. A manera de síntesis, la CNRR ofrece en su texto (2009: 53) una clasificación que, si bien expone la problemática en el orden nacional, de igual forma podría ajustarse al contexto departamental pero, como se ha dicho anteriormente, faltan estudios que profundicen en la materia. De acuerdo con el texto se tendrían tres grandes modalidades, cada una con sus respectivos mecanismos y resultados:

a. El uso de la coerción y la violencia, donde algunos mecanismos empleados son las amenazas; daños a la vida e integridad tanto de personas como de bienes; la destrucción de documentos en oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y notariales; la compraventa forzada; y la apropiación y ocupación de predios del Estado.

b. El uso ilegal de figuras jurídicas e instituciones con actos ilícitos de enajenación; vía de hecho administrativa; vía de hecho judicial, y falsificación de títulos de propiedad y escrituras.

c. Este punto se refiere a otras modalidades donde está el embargo y remate de propiedades abandonadas; el intercambio de propiedades y la compra de derechos de propiedad a partir de la adquisición de hipotecas y deudas.

Estos mecanismos y modalidades están cruzados transversalmente por dos eventos de significativa importancia, como son el desplazamiento forzado y la apropiación ilegal de derechos sobre los bienes abandonados.

13. Posibles relaciones de los grandes proyectos agropecuarios o de infraestructura con el despojo

Esas relaciones pueden entenderse como diversas estrategias. Una es la de grandes elites económicas colombianas por apoderarse de territorios cla-

ves para el desarrollo de dichos proyectos; pero de acuerdo con los entrevistados, ese no es el tema central o de fondo en el despojo de tierras. Para el funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009), tal relación *“tiene que ver con el modelo de desarrollo en el que nos hemos matriculado como sociedad (...) por ello habría que diferenciar entre el despojo producto de modelos de desarrollo de este tipo, a los que se puede encontrar por el conflicto armado, ya que se supone que en los primeros hay una legitimidad”*. No obstante, cuando se van a construir megaproyectos de infraestructura, por ejemplo una hidroeléctrica, inmediatamente se genera *“una compra de tierras utilizando vías legales e ilegales, pero no hay estadísticas que permitan argumentar sobre estos temas con una casuística clara. Todo está por ahora en el orden del decir”*.

Otra estrategia esencial a considerar en los megaproyectos es el desplazamiento de la población que habita los sitios de intervención. Manifiesta el funcionario que cuando *“la tierra es comprada por el Estado, allí hay unas valoraciones que no pasan por la lógica simbólica que tiene la tierra; solo se queda en la lógica material (que son la valoración catastral y comercial), pero si no se adaptan a lo simbólico, no se legitiman, entonces la gente nunca termina contenta [y siente que son despojados de sus bienes]. Ahí hay un gran nudo en la problemática”*. Finalmente se da una indemnización parcial y no a completa satisfacción de las personas afectadas.

El punto central en la táctica de toma de territorios estratégicos es que puede suceder cualquier cosa, es decir, se pierde fácilmente la frontera entre lo legítimo y lo ilegítimo. Ahí pueden entrar en juego muchos mecanismos para lograr el despojo, desde los violentos hasta los de la *“voluntariedad forzada”*.

Por otro lado, respecto a los grandes proyectos agropecuarios legales como la palma de aceite, la madera, la ganadería, se encuentra un problema adicional por cuanto allí se toman tierras y se hace transferencia de dominio de la propiedad. Argumenta el funcionario:

Ciertas tierras con condiciones muy específicas son las que siempre se van a buscar. Si se realizara un mapa, se observaría que esos siempre son los territorios en disputa, y allí están ubicados los megaproyectos agropecuarios, como en el caso de AIS, donde se piensa que el campo no es productivo y si se le sigue entregando al campesino, éste no lo va a volver rentable, pero habría otros que sí tendrían la capacidad, la visión, las posibilidades de hacerlo y

a esa gente se le entrega el dinero para que genere empleo para otros, con lo que se termina teniendo obreros trabajando en el campo, en lugar de campesinos trabajando en él; se transforma entonces la categoría de campesinos.

Otra situación evidente es que los despojos de tierras facilitan la entrada y las labores de industrias agrícolas. No es gratuito entonces lo que expresa el semanario Voz (2008): “*La Fiscalía General de la Nación manifestó que actualmente investiga 23 empresarios antioqueños relacionados con la industria palmicultora por concierto para delinquir, usurpación de tierras y desplazamiento forzado, pues los empresarios de este sector contrataron a las AUC para forzar desplazamientos y apropiarse de las tierras*”. Otro caso puntual es el que expone El Colombiano (2006):

El Incoder entregó los títulos de propiedad a 22 familias de Turbo, que en 1984 invadieron el predio La Niña, del corregimiento Nueva Colonia. Los campesinos denunciaron que las AUC presionaron el pago, desde el año 2000 y hasta 2004, de unos 450 millones de pesos por el lote, que en 1999 había sido declarado como propiedad de la Nación por el desaparecido Incora. Por ese caso la Fiscalía 54 Especializada investiga, por extorsión y concierto para delinquir, al empresario bananero Felipe Echeverri.

Adicionalmente está la situación de la empresa norteamericana comercializadora de banano Chiquita Brands, que fue hallada responsable de haber financiado grupos paramilitares en Urabá, y la cual fue señalada por algunos jefes paramilitares de esa región. Es significativa la relación intrincada que hay entre narcotraficantes, paramilitares, agroindustrias y despojos.

14. El aprovechamiento de las tierras usurpadas

Las tierras tienen múltiples usos y varían en cada región de acuerdo con las potencialidades del territorio. Esto va desde los megaproyectos hasta la agroindustria y los corredores estratégicos.

Un caso específico en Urabá deja ver, de acuerdo con los integrantes de la asociación de víctimas (entrevista 2009), que las tierras usurpadas en Necoclí son utilizadas para “*madera teca, banano, ganadería y bosque natural (para ellos esconderse allá), pero la ganadería en otras partes es para lavar el dinero. En las grandes ganaderías almacenan la mercancía para exportar, ahí tienen caletas. Entonces utilizan los grandes territorios para que nadie se meta y vea qué están haciendo ellos en esas tierras*”. Según el testimonio, una nueva industria en las tierras despojadas se viene dando en Urabá:

La exportación de madera; por eso en Necoclí y en muchas partes todo está sembrado en teca. Ese es uno de los grandes proyectos para nuestro territorio. Entonces mandan quien usurpe las tierras a la gente para poder hacer esos proyectos (...) El campesino no tienen plata para sembrar cinco o seis hectáreas de madera porque entonces de qué va a vivir; el campesino usa la tierra para sobrevivir de eso. Pero el de la teca, el del caucho, esas personas tienen que ser terratenientes porque son los únicos que pueden pasar veinte años esperando a que produzca la madera.

En la región de Urabá, por ser sitio estratégico tanto en Antioquia como en Colombia, otro uso de las tierras “es el control de territorios para el tema de narcotráfico, salida al mar [de la pasta de coca] y rutas de entrada de armas”.

El conjunto de casos generales de despojo permite observar unos aprovechamientos concretos que merecen especial atención. Según la CNRR (2009; 73), hay tres grandes ejes de aprovechamiento de las tierras y territorios:

1) el militar, el cual tienen como uso la protección de zonas de retaguardia y corredores de movilidad; el cercamiento militar del enemigo; la adquisición de predios con fines militares; la expulsión de la población y el reclutamiento de combatientes. 2) el económico, que facilita el control de rutas de mercado de economía ilícita como drogas, armas y contrabando; desarrollo de megaproyectos viales, energéticos, mineros y de servicios, y el aprovechamiento y captura de las rentas de los recursos públicos y privados. 3) el político-electoral, con la captura de entidades estatales; captura y control de estructuras organizativas de poder local (partidos y organizaciones sociales); captura, control y regulación de la población, de sus lógicas y dinámicas de movilización social y política; y el ordenamiento social, político y económico de una región.

15. Incidencia de las versiones libres de desmovilizados en la restitución de bienes

La restitución de bienes despojados por parte de los paramilitares desmovilizados es un asunto de gran complejidad, por cuanto no todas las tierras abandonadas han sido despojadas; no se conoce exactamente la cantidad de hectáreas despojadas; debido al carrusel de testaferrato y escrituras, algunos predios pueden estar titulados hoy a poseedores de buena fe, y lo más delicado es la informalidad histórica en la titulación de las propiedades de numerosos campesinos que dificulta su restitución.

Las víctimas en Urabá se encuentran decepcionadas de este proceso de justicia, como seguramente lo están en el resto del país. Según ellos (entrevista 2009) los comandantes paramilitares “*dicen que ya no tienen dominio sobre esas tierras. No hay disposición de ellos para la entrega de esas tierras; nunca recuerdan, nunca saben nada; que él no participó, no mandó, que no le quitó tierra a nadie; muchas excusas de El Alemán y H.H., y ahora que los comandantes están en Estados Unidos, menos que van a hablar. Al Estado le faltan pantalones para que les haga cumplir la ley a ellos. El Estado no tiene voluntad en estos proyectos*”.

Lo indiscutible hasta la actualidad es que el reconocimiento de los desmovilizados frente a los hechos violentos y la posterior reparación ha sido francamente precario. Todo ello se enmarca en la Ley 975, que no se hizo para las víctimas sino para los victimarios. Para Vega (entrevista 2009), las versiones libres “*han sido inoperantes. En Justicia y Paz hay avances, pero en cuanto a la exhumación de fosas comunes (...) la restitución de bienes no ha operado por la vía de la confesión. Allí se han logrado muy pocos casos puntuales*”.

Entre tanto, Cepeda (entrevista 2009) opina que

En Colombia no hay restitución de tierras, no hay reparación por vía judicial, no hay una sola víctima que haya sido reparada por la Ley de Justicia y Paz, y tal como está el asunto, no lo va a haber porque esa ley no está hecha para generar un proceso de restitución de tierras. Solo hay un 2% de las versiones libres en las que se nombra el tema de tierras. Es una ínfima cantidad de información en relación a lo que ha significado realmente el despojo.

Bien decía este entrevistado más atrás que “*se puede jugar a la desmovilización, pero no se van a desmovilizar los territorios adquiridos*”.

Igualmente, agrega Machado (entrevista 2009):

La cantidad de tierras que han ingresado al fondo nacional de reparación por la Ley de Justicia y Paz es muy poca. Por lo tanto no se puede pensar que la restitución, en ese sentido, sea un proceso de una magnitud apreciable (...) Los desmovilizados no han dicho la verdad de cuántas tierras tienen, dónde y a quiénes se las quitaron, en manos de quiénes están. Adicionalmente, existe una serie de problemas de tipo jurídico y administrativo que hacen muy compleja la restitución.

La informalidad en la titulación de predios trae consigo nuevos obstáculos puesto que

A una persona que no tenía título, que solo era poseedor ¿cómo se le restituye su tierra? Por ello se requiere una gran cantidad de procedimientos donde hay una dificultad muy grande y es que la carga de la prueba está en él y no en el Estado. A él le queda muy difícil probar que es el dueño de esa tierra. Entonces hay problemas de tipo legal y administrativo para obtener la información necesaria y hacer la restitución.

Otro problema que conlleva la Ley de Justicia y Paz es el que nombra al funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009):

La lógica de esa ley está pensada en términos de la justicia transicional, pero en Colombia nunca se hizo una adecuación institucional ni social en lo jurídico para que eso efectivamente se correspondiera al momento en que la Ley comienza. Los fiscales que empezaron las investigaciones no tenían mucha claridad porque no se tenía información suficiente para poder hacerlo.

Finalmente, con esta ley la justicia avanza poco y las verdades aún están lejos.

16. Posible panorama para los próximos años tanto por despojo como por restitución de tierras

Considerando que la usurpación de tierras y otros bienes ha sido un proceso histórico que no cesa, se puede esperar que siga ocurriendo. De este modo, señala Machado (entrevista 2009):

La dinámica del proceso no va a cambiar en el corto plazo, se va a mantener y con modalidades nuevas y cada vez más sofisticadas para lograr el despojo y la apropiación de tierras. No veo que pueda haber una política pública que frene esa problemática porque el conflicto no ha terminado, no estamos en fase de postconflicto todavía, los actores siguen actuando directa o indirectamente o a través de otras personas, pero ahí están, ejerciendo sus poderes. La legislación y normatividad que existe es supremamente engorrosa y no está adecuada para resolver los problemas que vienen". Y el funcionario de Protección de Tierras (entrevista 2009) acota que "los mismos lugares de disputa de toda la vida seguirán siendo peleados bajo otros escenarios y nuevos megaproyectos agrícolas.

Cepeda (entrevista 2009) tiene una opinión alentadora al decir:

En Colombia estamos viviendo un momento crucial en materia de esclarecimiento, de verdad, de justicia. Hay tendencias que pueden avanzar mucho en ese terreno, y todo dependerá hasta dónde la sociedad civil, las víctimas, los jueces y los partidos políticos de oposición logren generar un bloque de poder que haga que esa tendencia se convierta en realidad (...) El movimiento indígena, campesino y afrocolombiano ha recorrido un largo camino y ha acumulado una larga experiencia y ha desarrollado una serie de estrategias políticas de resistencia que no son menospreciables, como lo es la Minga indígena.

Por su parte, Vega (entrevista 2009) formula que el gobierno actual (segundo mandato de Álvaro Uribe) no tiene un papel positivo para la resolución de esta situación, toda vez que “*tendría que haber una convicción en el Congreso de la República de que tiene que haber una legislación sobre tierras para atender el desarrollo del sector rural (...) los procesos electorales y las propuestas del gobierno que la gente elija en las próximas elecciones presidenciales tendrá que ver en la manera como se presente el despojo de tierras a futuro*”.

En esta misma línea, Machado (entrevista 2009) expone que “*si el gobierno actual continúa en el poder, eso indica que tampoco las cosas puedan cambiar; no habría una ruptura sino una continuidad*”. Se podría pensar entonces en alguna manera de incidir en políticas públicas para una posible transformación del panorama antes expuesto, pero continúa el entrevistado opinando:

En el contexto actual parece bastante difícil que pueda haber una incidencia de alguien. Lo que podría suceder es que la influencia venga más del exterior que desde adentro, es decir, la presión de la comunidad internacional por reconocimiento y restitución de derechos. El movimiento internacional de DDHH, la CIDH y la UE son los únicos que en la coyuntura actual podrían ejercer una presión sobre el Gobierno colombiano para que modifique la situación, de tal manera que puedan revertir esos procesos. Internamente no veo ninguna posibilidad, no hay un movimiento campesino organizado; los indígenas tienen su movimiento organizado pero no tienen fuerza sino muy a nivel local. Por parte de movimientos políticos no se ve ninguna propuesta de los candidatos que pudieran competir con Uribe para romper la política pública; no hay una fuerza política suficiente para ello.

Conclusiones

El control de la tierra ha sido la fuente de acumulación de riqueza y poder de más larga duración en la historia colombiana, pero sus realidades específicas aún no se conocen con suficiencia. Las investigaciones han sido pocas y por ahora se enfocan más en el orden nacional que en el departamental o subregional. Un trabajo por hacer es precisamente ponerles nombre propio a esas realidades.

A pesar de las implicaciones que tiene el despojo de tierras, éste no es el resultado final de un proceso social, político y de acciones violentas en los territorios. No es pues un fin en sí mismo; es solo un punto intermedio en un complejo entramado de transformaciones que van desde lo cultural hasta lo económico, con variaciones en cada región. Esto depende entonces de los intereses en juego en cada una de ellas.

Un aspecto evidente es que las personas o comunidades afectadas por el despojo son las que históricamente han sido vulnerables: campesinos, indígenas y afrodescendientes que obtienen el sustento diario de la parcela, de tierra. Es decir, comunidades que no viven para la acumulación de capitales y rentas, que tradicionalmente han sido marginales para el Estado y que estuvieron y están asentados en territorios estratégicos por el potencial de desarrollo a futuro para el negocio de las drogas ilícitas y el comercio de armas, y como corredores tácticos de movilidad de combatientes y control de poblaciones. En esta cadena de hechos, la informalidad en la tenencia de la tierra ha impedido dimensionar el problema de modo más acertado.

La cantidad de tierras abandonadas y despojadas es todavía una incógnita, por cuanto las investigaciones develan cifras considerablemente desiguales. Al menos por ahora parece que esta labor no la van a asumir las instituciones responsables del registro, notariado, catastro y ordenamiento del territorio, quizás porque con ello saldría a la luz un tema cardinal en el problema de las tierras, que es el de los vastos capitales acumulados de manera ilegal, donde radican el poder económico de grandes grupos industriales y el poder político de familias influyentes en el país.

El despojo no emerge al azar. Por el contrario, está unido directamente a los intereses de fondo que hay en las regiones. En esta lógica, los procesos de adquisición que han seguido al despojo violento de la tierra han contribuido a aumentar su concentración y, más concretamente, al control de territorios considerados de valor fundamental. No es fortuito, pues, que los municipios con mayor inequidad en la distribución de la tierra se caractericen por tener mayores niveles de violencia.

Los intereses en juego en las regiones son diversos y dependen de los potenciales del territorio. Esto va desde los megaproyectos hasta la agroindustria y los corredores estratégicos. Además, son claros los intereses por el control militar, por el dominio económico y por las potencialidades en lo político en cada zona. Asimismo, está las adquisiciones de tierras (legales y forzadas) por parte de narcotraficantes para el lavado de activos y como sitios esenciales de protección; en este sentido es que se tejen fuertes lazos entre la concentración de tierras, el narcotráfico, las zonas con potencial productivo y de infraestructura, y el subsiguiente desplazamiento forzado de comunidades.

El gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez no tiene un papel propositivo en la solución de esa situación. Una muestra de ello es el programa AIS, que promueve básicamente un modelo de agroindustria mas no de seguridad alimentaria, el cual implicaría necesariamente la protección y restitución de tierras. Entonces, si se quiere transformar el posible panorama para los próximos años, tanto por despojo como por reposición de tierras y otros bienes, es necesario incidir en políticas públicas y acompañar el desarrollo del sector rural. Por otro lado, también es necesario contar con el acompañamiento de la comunidad internacional, que obligue al Gobierno nacional a reconocer plenamente y restituir los derechos de las comunidades afectadas.

Para finalizar, hemos visto una realidad profundamente compleja, que apenas está saliendo a la luz, y donde la justicia se mueve lento y las verdades caminan lejos.

Bibliografía

- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (2005). *Proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada –PPTP*. Bogotá.
- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (2007). *Protección de tierras y patrimonio de la población desplazada. Conceptos relacionados con la Ruta de Protección Étnica*. Bogotá.
- Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado (2009). *Proceso Nacional de Verificación*. Decimosegundo Informe. Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia. Bases para el desarrollo de procesos de reparación. Bogotá.
- Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado (2008). *VI informe de la Corte Constitucional*. Bogotá.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR (2009). *El despojo de tierras y territorio, aproximación conceptual*. Bogotá.
- Conferencia Episcopal de Colombia (2002). *RUT informa sobre desplazamiento forzado en Colombia*. Boletín # 13 (enero-marzo 2002). Bogotá.
- Contraloría General de la República (2006). *Territorio, patrimonio y desplazamiento: insuficiencia y deficiencia de las políticas estatales*. Intervención del Vicecontralor General de la República, Luis Bernardo Flórez Enciso, en el evento de constitución de la Mesa de Tierras convocado por la Procuraduría General de la Nación. Bogotá.

- El Colombiano (2006). *Incóder tituló tierras en Urabá*. 29 de septiembre de 2006. Colombia.
- El Nuevo Siglo (2006). Según los desplazados en Urabá, Arboletes solo tiene 5 dueños. 4 de junio de 2005. Colombia.
- Entrevistas realizadas en 2009 a Absalón Machado, Iván Cepeda, Gerardo Vega, un funcionario del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y una organización de víctimas de despojo de tierras en Antioquia.
- Garay, Luis Jorge et al. (2009). La necesidad de una reparación integral por concepto del despojo masivo de bienes en Colombia. En: revista Foro. Medellín. # 67, abril de 2009.
- Gaviria Garcés, Carlos Felipe; Muñoz Mora, Juan Carlos (2007). *Desplazamiento forzado y propiedad de la tierra en Antioquia, 1996-2004*. En: revista Lecturas de Economía. N° 66. Enero-junio de 2007.
- Ibáñez, Ana María; Querubín, Pablo (2004). *Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia*. En: Documentos CEDE. 113 páginas. Bogotá. N° 23, mayo de 2004.
- Instituto Popular de Capacitación –IPC (2008). La tierra somos nosotros: el derecho a la reparación, pérdida de tierras y condiciones organizativas en el Oriente antioqueño 1995-2006. Medellín. [documento inédito].
- IPC–CNRR–PPTP–USB (2008). Del abandono al despojo: de cómo se han afectado los derechos patrimoniales de las víctimas del desplazamiento forzado, según sus declaraciones para el proceso de justicia y paz. Documento elaborado por el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada de Acción Social PPTP, Regional Antioquia, para el Convenio CNRR–PPTP–IPC–USB. Hace parte de Víctimas, violencia y despojo. Informe de la investigación acerca de víctimas.
- Jelin, Elizabeth (2001). Historia, memoria social y testimonio o la legitimidad de la palabra. Frankfurt, Iberoamericana. Vol. 01.
- Kalmanovitz, Salomón y López, Enrique (2006). *La agricultura colombiana en el siglo XX*. Bogotá, Banco de la República y Fondo de Cultura Económica.
- Mora, Tatiana. Muñoz, Juan Carlos (2008). *Concentración de la propiedad de la tierra y producto agrícola antioqueño, 1995-2004*. En: revista Ecos de Economía. Año 12. # 26, abril de 2008. Medellín, Eafit.

- Ortiz Sarmiento, Carlos Miguel (2007). *Urabá, pulsiones de vida y desafíos de muerte*. Medellín, La Carreta Editores.
- Personería de Medellín (2007). Situación de los Derechos Humanos en la ciudad de Medellín durante el año 2007.
- Personería de Medellín. Unidad Permanente de Derechos Humanos (2009). Informe de avance investigación derechos de las víctimas del conflicto armado.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2008). *Desplazados: por una respuesta excepcional*. Bogotá. Vol. 4, # 40. Octubre de 2008.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2009). *Las caras del despojo de tierras*. En: Hechos del Callejón. Bogotá. N° 47. Junio de 2009.
- Reyes Posada, Alejandro (2009). *Guerreros y campesinos, el despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá, Norma.
- Secretariado Nacional de Pastoral Social, Sección de Movilidad Humana. (2001). *Desplazamiento forzado en Antioquia: aproximaciones teóricas y metodológicas*. Tomo 8 Urabá. Bogotá, Kimpres.
- Semanario Voz (2008). *Empresarios "paracos"*. 30 de enero de 2008. Colombia.
- Wolff Isaza, Luis Fernando (2005). *La inequidad en la distribución de la tierra en Antioquia*. En: revista Ensayos de Economía. Vol. 15. # 27. Medellín, diciembre de 2005.

Los pilares del despojo

Un estudio estructural para el despojo de tierras en Urabá

Medellín, diciembre de 2011

Paola Andrea Posada

Introducción

El despojo de tierras, más que un hecho delictivo, es un fenómeno social que da cuenta del modo en que la sociedad ordena el territorio y se distribuye los recursos, orientado por las señales del mercado, motivado por una visión hegemónica del desarrollo y realizado mediante el uso arbitrario de la fuerza. Todo ello tiene lugar en medio de un Estado soberano en crisis, donde los monopolios sobre el uso de la fuerza, legislar e imponer tributos, resultan en disputa por poderes políticos alternos capaces de alinear los intereses del Estado con los intereses particulares, con expresiones territoriales en un Estado fragmentado.

En efecto, el despojo se constituye en un fenómeno complejo cuya comprensión reviste la necesidad de abordarlo desde un enfoque amplio que permita la aprehensión de los factores que lo producen, buscando, más que sus causas, la forma en que éstas se interrelacionan en ámbitos que trascienden lo meramente político o económico, con una visión territorial. Hacerlo así importa en la medida en que una mejor comprensión del fenómeno contribuye con la formulación de políticas que consulten su contexto causal, su realidad territorial, su esencia fenomenológica, como condición para acercarse a la posibilidad de garantizar su reparación, especialmente si efectivamente se pretende la restitución material, por supuesto el retorno, y la oferta estatal de brindar protección para que tal hecho no se repita.

Es por ello que esta investigación se realiza mediante un enfoque estructural, que permite identificar factores y sus interrelaciones causantes del despojo; con la que se propone realizar un análisis del contexto causal en que se produce el fenómeno, con el fin de ofrecer una perspectiva amplia que sirva como referente para el diseño de políticas públicas que consulten su naturaleza estructural, como condición para una restitución exitosa, en los términos ya señalados.

Para dicho propósito, la investigación plantea tres objetivos específicos: (i) Identificar cuáles son las estructuras y subestructuras que producen el despojo de tierras en el territorio, de manera dinámica; (ii) analizar multidisciplinariamente el contexto causal desde una perspectiva estructural; y (iii) proponer algunas recomendaciones sobre cómo abordar el fenómeno del despojo de tierras, considerando su complejidad estructural.

Considerando el enfoque estructural, la estrategia metodológica se apoya en un marco teórico que se basa en la teoría de la Estructura Agraria, consultando preferentemente el trabajo de Antonio García Nossa, autor colombiano que hizo importantes aportes para la comprensión del problema agrario en Latinoamérica. Se complementa con otros elementos teóricos y conceptuales que contribuyen con la comprensión del fenómeno desde los campos de la ciencia política, la economía, la sociología y el derecho.

Los elementos constitutivos de la Estructura Agraria, de acuerdo con la conceptualización de García Nossa, sirvieron como guía para determinar los componentes analíticos de la investigación. Estos son: (i) Sistema de relaciones sociales; (ii) Sistema de poder; (iii) Sistema económico, y (iv) Sistema de tenencia de la tierra.

El método de investigación priorizó el estudio de caso para el contexto causal del Urabá antioqueño, por considerar que la realidad del despojo en esta subregión reviste las características sociales, económicas y políticas que hacen de éste un caso típico y, por lo tanto, los hallazgos y conclusiones de esta investigación pueden servir como marco interpretativo para el despojo de tierras en otras regiones del país, sin negar que cada territorio pueda tener sus propias expresiones del despojo.

La investigación se compone de seis capítulos: en el capítulo I se plantea una propuesta epistémica y metodológica para investigar el despojo de tierras, en la que se presentan algunas perspectivas referenciales que permiten

una aproximación al despojo, desde el conocimiento acumulado en torno a un fenómeno paralelo como lo es el desplazamiento forzado y sobre el cual se ha investigado ampliamente; asimismo, se consulta lo que hasta el momento se sabe sobre el despojo de tierras, identificación de tipologías y modalidades; al igual que se hace una revisión conceptual de la definición del despojo y se propone un nuevo concepto con la intención de contribuir con una conceptualización más precisa del fenómeno.

El capítulo II está constituido por los elementos teóricos que se han considerado convenientes para la comprensión del despojo que, como ya se dijo, parten de la teoría y conceptualización de la Estructura Agraria; complementada por otros elementos que permiten una interpretación del fenómeno desde otras miradas disciplinares. Entre ellos se cuenta con elementos que aluden a: poder político, soberanía, orden, contrato social, conflicto, captura y cooptación del Estado, territorio, territorialidad, modelo de desarrollo, la idea “fascismo social” y algunos elementos de Economía del Crimen.

El capítulo III da comienzo al estudio de caso en Urabá, con el análisis del sistema de relaciones sociales. En este capítulo se revisan las representaciones sociales que han motivado el interés por colonizar y apropiarse del territorio, y especialmente de la tierra; se revisan los escenarios de conflicto, las luchas sociales y las alianzas que se van formando con el tiempo y que resultan fundamentales para despojar y restituir tierras; por último, se hace una revisión de la reconfiguración de lo *social* bajo el dominio paramilitar.

El capítulo IV trata sobre el sistema de poder y de relaciones institucionales y políticas. Aquí se intenta hacer una descripción de lo que se denominó en el trabajo, la “estructura de poder criminal”, concebida como una subestructura constitutiva de la Estructura Agraria para el caso de estudio, en la que la producción del despojo de tierras resulta de las interrelaciones entre los elementos constitutivos de la subestructura, los cuales se interrelacionan también para mantener el *statu quo* del despojo y de la Estructura Agraria en general. Se dice “criminal” en tanto su eje relacional está constituido por las empresas criminales (paramilitares y/o Bacrim), y la captura y cooptación del Estado son un medio para comunicar sus elementos. Finaliza este capítulo abordando el tema de la “desterritorialización” mediante el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, como expresión del conflicto entre poderes políticos alternos y la imposición de determinado orden y visión del territorio.

El capítulo V trata sobre el sistema económico. En éste se hace una revisión del modelo de desarrollo que orienta el *diseño* del territorio, y a partir de la cual cobra sentido el orden impuesto por los grupos sociales y el poder político hegemónico, asignando un lugar para las cosas y las personas, y legitimando la distribución de los recursos. Se describen las características geoestratégicas de Urabá; se analiza lo que en el trabajo se ha denominado “Empresarismo Criminal” que da surgimiento a una “red empresarial criminal”, en la que confluyen inversionistas privados, instituciones del Estado, cooperación internacional, organizaciones sociales conformadas por paramilitares desmovilizados, entre otros, para ejecutar proyectos estratégicos de desarrollo sobre las tierras que han sido objeto de despojo, evidenciando el trasfondo económico del interés por la tierra y el manto de impunidad que lo cubre.

Este capítulo finaliza con una mirada al contexto del narcotráfico en el territorio, mostrando cómo ésta es una realidad que lejos está de desaparecer; por el contrario, se consolida como una actividad económica ilegal que especializa el uso del territorio según se trate del cultivo, transformación o comercialización de la coca y sus derivados; al igual que se consolida en los territorios de antigua dominancia paramilitar, controlada actualmente por las Bacrim. Situación que dinamiza el conflicto y se constituye en un factor esencial frente al despojo y la restitución.

Continúa el capítulo VI, sistema de tenencia de la tierra. En este capítulo se muestra cuál ha sido la realidad del despojo en Urabá durante las dos últimas décadas, intentando ilustrarla mediante casos que dan cuenta de la manera en que elementos sociales, políticos y económicos se articulan para producir y mantener el despojo, más allá de los intentos institucionales por restituir la tierra. Se muestran además algunos de los que figuran en las bases de datos institucionales y son denunciados por las víctimas como beneficiarios del despojo, con una presencia significativa de personas jurídicas; entre ellas, con mayor representación aparece el Fondo Ganadero de Córdoba. También se muestra una posible tendencia por realizar transferencias de dominio sobre los bienes despojados, lo que puede constituirse en una estrategia para alegar la “buena fe” en la tenencia de las tierras en procesos de restitución.

Se finaliza el capítulo con una revisión del capítulo de restitución de tierras comprendido en la llamada Ley de Víctimas, desde la perspectiva que im-

pone la lectura del contexto causal del despojo según los capítulos anteriores, en los que se emprendió el estudio de caso. Esta revisión se hace con la intención de comprender la finalidad de la política de restitución de tierras emprendida por el gobierno de Santos Calderón (2010-2014), en el marco de la política integral de tierras.

Por último, se presentan algunas conclusiones y recomendaciones en función de lo que podría ser una política de restitución de tierras, en un contexto social económico y político en el que persisten los factores estructurales que producen y mantienen el despojo. Interesa aquí, más que ofrecer respuestas sobre cómo restituir, señalar los aspectos más problemáticos frente al tema de la restitución, y que deben ser abordados a la hora de diseñar las políticas y los programas restitutivos, si lo que se pretende es que efectivamente los campesinos despojados regresen a sus tierras y reconstruyan sus territorialidades en contextos que se tornan en esencia excluyentes.

Capítulo I.

Propuesta epistémico – metodológica para investigar el despojo de tierras

1. Perspectivas referenciales para una aproximación al despojo de tierras

Cuando la tierra es el espacio habitado donde las personas se relacionan unas con otras y con las cosas del espacio, es la tierra hecha *lugar*. Cuando la tierra es el recurso de producción más importante, si de una sociedad agraria se trata, es la tierra hecha *riqueza*. Cuando la tierra determina la posición social y las relaciones sociales de producción, es la tierra hecha *inclusión/exclusión*. Cuando la tierra sirve para controlar, dominar, influir la voluntad de los otros, es la tierra hecha *poder*.

En efecto, un recurso que significa rentas sociales, económicas y políticas, ha sido objeto de luchas en el desarrollo de sociedades y la formación de Estados, y al ser un recurso fijo, es decir, que no se reproduce, le significa constituirse en un recurso escaso en relación con la creciente demanda por la presión del aumento demográfico, y con éste, de las ambiciones humanas, cuya mejor expresión es el paradigma de la racionalidad económica capitalista.

En Colombia la lucha por la tierra se ha inscrito en las diferentes gramáticas bélicas por las que ha atravesado el estado de guerra, en un recurso funcional para delimitar territorios, diferenciar clases y grupos sociales, determinar el curso del progreso económico; al igual que consolidar poderes, territorialidades, e incluso precisar soberanías.

Desde esta perspectiva, el despojo de tierras resulta un fenómeno social complejo en el que se yuxtaponen diversas fuerzas, motivaciones y finalidades, que lo redimensionan bajo lógicas sociales, económicas y políticas. Esto conlleva a replantearse la creencia de que el despojo es un fenómeno coyuntural o aleatorio, para ser pensado, en lugar de ello, como el resultado de un entramado relacional de elementos estructurales, con una intención teleológica. Esta preocupación ha sido ya referida por algunos analistas, que han planteado la idea de que el despojo no es un hecho que se agota en sí mismo, ni se limita a la usurpación de tierra. Al contrario, consideran que éste hace parte de un proceso y que trasciende del suelo al territorio, y se encuentra estrechamente relacionado con el desplazamiento forzado. Esta idea la sintetiza la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR-, al expresar que:

(...) El desplazamiento forzado de la población en un conjunto significativo de casos, puede ser tanto el inicio como el resultado final de un proceso de despojo violento de propiedades y bienes rurales, como de territorios. Empero, vale la pena aclarar que tanto el desplazamiento de la población como el abandono y el despojo de propiedades rurales no se suceden en virtud de un patrón único, pues su materialización puede ocurrir en diversos momentos, constituyéndose cada uno de ellos en parte de un proceso mucho más amplio. En últimas, tanto el desplazamiento forzado como el abandono y el despojo, no son el fin último; constituyen tan solo el eslabón de un gran proceso que afecta tanto a campesinos como a comunidades indígenas y afrodescendientes, e inclusive a grandes propietarios obligados a abandonar o vender sus tierras a bajo precio (Machado et al, 2009:12).

De la anterior consideración, el interés por comprender el despojo pasa de aprehenderlo como un hecho aislado, para tomarlo como un fenómeno social que deviene de una realidad estructural, cuya importancia depende no del hecho en sí mismo, sino del lugar que ocupe en la estructura y su propósito o fin inmanente que trasciende al propio hecho.

1.1. Las causas subyacentes al desplazamiento forzado en función de explicar el despojo de tierras

Para dar mayor sustento a la anterior consideración, las conclusiones de varias investigaciones sobre el desplazamiento forzado pueden ofrecer algunos elementos interpretativos útiles con relación al despojo, teniendo en cuenta que entre ambos fenómenos hay una importante conexidad, y

como lo expone la CNRR (Machado et al, 2009), pueden hacer parte del mismo proceso. Asimismo, sirve para enfrentar el vacío académico que existe frente al despojo de tierras, frecuentemente solapado detrás del desplazamiento forzado.

En la revisión de la literatura sobre el desplazamiento forzado se advierte que paulatinamente se ha llegado a la conclusión que éste es un fenómeno que obedece a causas estructurales más que coyunturales, superando interpretaciones que lo asumían como una especie de consecuencia “no buscada” o “no deseada” del conflicto, en la que *“la población residente huye del fragor de las batallas, los bombardeos o los ataques a las poblaciones, y de situaciones que entrañan peligro por encontrarse entre dos fuegos”* (Uribe; 2000: 44).

Mirar el desplazamiento forzado como una consecuencia del conflicto armado contribuye para la construcción de un marco de análisis y de interpretación del fenómeno, pero resulta insuficiente para entender su dinámica y los determinantes mismos del desplazamiento (Pérez, 2001), y más aún para interpretar el despojo de tierras. Las hipótesis explicativas del desplazamiento forzado empiezan a trascender los hechos detonantes del fenómeno expresados principalmente en violencia, amenazas, miedo e intimidación. Las hipótesis más actuales basadas en causas esencialmente estructurales, parten también por considerar que éstas están cruzadas por una dinámica de concentración de los recursos estratégicos.

Los factores estructurales que empiezan a ser enunciadas por investigadores como Manrique, 1999; Pérez, 2001; Fajardo, 2002; Osorio y Lozano, 2006, entre otros, pueden clasificarse, *grosso modo*, en tres categorías: (i) los factores económicos, unos referidos a las condiciones económicas de los territorios -dinámica y recursos-, otras en relación con el modelo económico (excluyente y promotor de la concentración de la riqueza) y las políticas de desarrollo -megaproyectos-, y de manera fundamental, la expansión del narcotráfico; (ii) los factores sociales, referidos principalmente a los conflictos agrarios, la inequidad en la distribución de los recursos, y la exclusión social; y (iii) los factores políticos, en relación con la débil presencia del Estado en los territorios expulsores, la pérdida del monopolio de la fuerza, y la impunidad.

Con respecto a los factores económicos, se ha planteado que el desplazamiento forzado tiene sus determinantes más inmediatos en el modelo ca-

pitalista y de ajuste estructural (Lozano y Osorio, 1998). Sin embargo, los autores que defienden esta hipótesis hacen la salvedad de que un modelo económico basado en una política de apertura no necesariamente es un escenario obligado de desplazamiento, pero sí puede crear condiciones de violencia y de inequidad.

Este planteamiento supone interpretar el desplazamiento forzado a partir del modelo de desarrollo económico desde el cual se genera una tendencia acumulativa de capital y acumulación de tierra, creando, como lo expresan Lozano y Osorio (1998), un “*sistema de discriminación y marginalidad del campesino y de la economía rural, sembrando así condiciones de violencia y de inequidad*” (cf. Pérez, 2001).

Complementarias al modelo de desarrollo están las condiciones económicas y geoestratégicas de los territorios como factores determinantes del desplazamiento forzado. Desde los años noventa, Rojas (1993) había argumentado que los desplazamientos forzados predominaban en las zonas prósperas, y fue Pérez (2001) quien se encargó de demostrar empíricamente que los territorios expulsores son principalmente los que cuentan con mayor potencial económico, debido a la presencia de recursos estratégicos que, con un aprovechamiento eficiente, pueden generar beneficios para los agentes sociales; también, territorios que experimentan transformaciones económicas a gran velocidad y en los que existen y se desarrollan, por parte de los grupos de interés, mecanismos muy definidos de exclusión y de concentración de recursos estratégicos como la tierra.

En este mismo sentido, Fajardo (2002) ha plantado que la ubicación de los desplazamientos obedece indiscutiblemente al acaparamiento de tierras o al control de territorios estratégicos por sus recursos o por la perspectiva de beneficios derivados de la próxima instalación en ellos de proyectos de desarrollo de gran envergadura, convirtiéndose en motivación para despoblar estas zonas. El planteamiento de este autor es compartido por la Corte Constitucional, al afirmar que en Colombia las políticas de desarrollo:

Se resuelven violentamente -debido al accionar de actores armados interesados-, o bien en la realización directa de megaproyectos agrícolas y de explotación de recursos naturales, o bien en el apoyo a ciertas empresas y actores económicos que desarrollan estos proyectos, y con los cuales se han asociado para lucrarse con los beneficios de tales actividades (Corte Constitucional, 2009).

En consecuencia, la Corte Constitucional ha advertido sobre la omisión de incorporar en la política pública la relación entre el desplazamiento forzado con la puesta en marcha de “*megaproyectos económicos de monocultivos, explotación minera, turística o portuaria*” (2009), entre otras iniciativas en todo el territorio nacional.

Otro aspecto fundamental es la influencia del narcotráfico en el desplazamiento forzado. El auge del mercado de cultivos ilícitos y el fortalecimiento de los narcotraficantes implican serias presiones sobre la tenencia de la tierra, debido a los requerimientos para expandir el cultivo de la coca y amapola y para la inversión y lavado de los abundantes capitales que se generan (Bello; 2004). De otro lado, esta actividad implica el dominio de los territorios en función de las necesidades que impone un negocio ilícito que, entre otras cosas, requiere ejercer control sobre la población que reside en el lugar y su sometimiento a las actividades de producción, circulación y protección del negocio, según lo afirma Bello (2004).

Los narcotraficantes se convirtieron en grandes terratenientes con presencia en diversas regiones, con mayor intensidad en el Norte, Occidente y centro del país, lugares en los que se desató una intensa confrontación entre narcotraficantes y grupos guerrilleros por el control de la producción y las rutas del narcotráfico, y por causa de las vacunas y extorsiones que en muchas ocasiones los empresarios de la droga sufrían a manos de las guerrillas (Duncan, 2005). Este aspecto es esencial en la conformación de la organización paramilitar.

La compra de tierra por parte de los narcotraficantes no solo representa la transferencia de la propiedad territorial; también implica una transferencia de los conflictos preexistentes, generados por la histórica tendencia de acumulación de los recursos agrarios mediante formas de apropiación coercitiva, ilegal o violenta, con muchos predios en disputa entre poseedores y dueños, y la dominación guerrillera.

Al vender a los narcos, los dueños de los latifundios les transfieren también los conflictos a que había conducido su atesoramiento de los recursos agrarios. La presión campesina por la tierra, con muchas haciendas ocupadas ilegalmente, o en disputa entre poseedores y dueños, y la dominación guerrillera, fueron los retos asumidos por los nuevos propietarios territoriales (...) Para afrontar el reto, los narcoterratenientes organizaron grupos de autodefensa que actúan como grupos privados destinados a la

contrainsurgencia, la seguridad del negocio y la limpieza de territorios (Reyes, 1996:184).

La necesidad del narcotráfico de controlar el territorio en función de la actividad ilícita se constituye en una importante motivación para provocar desplazamientos forzados y despojar tierras, lo que sustenta que estos fenómenos puedan responder a diferentes motivaciones, fundadas de un lado por el control territorial, y de otro, por la calidad de la tierra y las condiciones geoestratégicas. Al respecto, Ibáñez y Querubín (2004: 61) han argumentado lo siguiente:

En algunas regiones, la expansión del dominio territorial puede motivar el desplazamiento de población, mientras en otras regiones la apropiación violenta de los factores de producción puede causar el desplazamiento. Por ejemplo, los departamentos con mayor intensidad del desplazamiento son Chocó, Putumayo, Caquetá, Sucre y Bolívar (Ibáñez y Vélez, 2003b). Chocó parece responder a la lógica de dominio territorial debido a su importancia como corredor de armas y drogas. De otro lado, Bolívar y Sucre son departamentos con tierras de alta aptitud para la ganadería y producción agrícola, y el desplazamiento puede responder a la apropiación violenta de la tierra.

Sin embargo, lo dicho por Ibáñez y Querubín (2004) puede falsearse al contrastar la realidad actual de la tenencia y uso de la tierra en dichos territorios, después del orden de la seguridad impuesto por el fenómeno paramilitar. En Chocó, por ejemplo, principalmente en el norte del departamento y el Atrato medio, puede observarse la expansión del cultivo de palma de aceite en tierras despojadas en medio del conflicto armado; el sur de Bolívar y Sucre, al igual que en el sur de Córdoba, se ha presentado un aumento significativo en las hectáreas cultivadas con coca. En otras palabras, puede decirse que las motivaciones fundadas en el control territorial, la calidad de la tierra y los factores geoestratégicos de los territorios, pueden mezclarse según se trate de la zona y, por qué no, del autor determinante del despojo.

En cuanto al segundo factor estructural, relacionado con aspectos sociales, se ha argumentado que la enorme desigualdad en la distribución de la tierra y de la riqueza es una de las contradicciones existentes en Colombia que inciden en el desplazamiento forzado. Esta situación fue calificada por Francis Deng, en el informe del Instituto Interamericanos de Derechos Humanos -IIDH- (1997), como el *quid* de los conflictos sociales en el país.

Otros autores, como Rojas (1993) y Pérez (2001), coinciden con el IIDH (1997) al afirmar que la mayor ocurrencia de migraciones forzadas, el abandono y el despojo de tierras, se relaciona con territorios en los que hay una alta concentración de la propiedad rural y existen viejos conflictos agrarios. Desde los primeros años de los noventa, Rojas (1993) observaba la coexistencia de la presencia y de las acciones de los actores armados, en donde confluyen conflictos de larga duración como el problema de la tierra, la expansión del latifundio y ocupación para zonas de ganadería, y la presencia de grupos de poder (narcotraficantes, latifundistas, ganaderos) que desarrollan acciones para defender y expandir sus intereses.

En este mismo sentido, el IIDH (1997) precisó que los lugares donde coincide la violencia política con la violencia relacionada con la tenencia de la tierra, los desplazamientos son significativamente mayores respecto a zonas de violencia política y menor incidencia del conflicto por la tierra. Para el primer caso, el IIDH menciona a modo de ejemplo la Costa Atlántica, Chocó y Antioquia-Urabá.

Según el IIDH (1997), la relación desplazamiento forzado/conflicto agrario se presenta fundamentalmente en dos tipos de territorios: zonas de viejos conflictos agrarios, donde la población campesina se moviliza por la tierra y confluyen grupos guerrilleros, fuerzas paramilitares y agentes del Estado, y zonas de alta concentración de la propiedad rural, donde grupos de narcotraficantes han encontrado atractivas las tierras de campesinos para expandir los cultivos, instalar laboratorios, construir pistas de aterrizaje, o como simples canales de comercialización.

La misma relación fue demostrada por Pérez (2001). Mediante estimaciones estadísticas a nivel municipal, el autor determinó que se presentan con mayor magnitud migraciones forzadas y desalojos en los municipios con una alta concentración de la tierra, y la existencia de una relación entre el desplazamiento forzado y el conflicto agrario, frente a las enormes desigualdades en la distribución de la tierra y las dinámicas de concentración de la propiedad rural impulsadas por el Estado y el sector privado.

Por otra parte, también se ha hecho alusión a las condiciones de pobreza y exclusión social relacionadas con el desplazamiento forzado. Sobre este aspecto, Pérez (2001) encontró que las condiciones de inequidad con la que se distribuyen los recursos tienen una alta capacidad para explicar el desplazamiento (los municipios expulsores presentan un índice de inequidad

superior en 13%). Asimismo, la baja participación política de la población donde las comunidades viven en condiciones de vulnerabilidad que van más allá de la pobreza. El autor demuestra empíricamente que, aunque son los territorios más ricos los principales expulsores de población, en éstos es la población más pobre y marginada la que resulta con un mayor nivel de afectación.

Los últimos factores estructurales referenciados hacen parte del ámbito político. Como ya se dijo, la debilidad o ausencia del Estado ha sido señalada por varios autores como un aspecto que incide en el desplazamiento forzado. El trabajo de Posada y Montenegro (1994) permitió establecer que no es la ausencia del Estado, entendida como ausencia de juzgados y fuerza pública, sino como ausencia de servicios sociales, instituciones del Estado y formas democráticas de participación, los factores que explican el desplazamiento forzado.

En este sentido, Pérez (2001) encontró evidencia empírica para rechazar la hipótesis según la cual el desplazamiento se explica por el abandono estatal al que están condenadas múltiples regiones del país. Para el autor, los municipios expulsores tienen en promedio un 59% más de presencia institucional del Estado que los no expulsores. Más que la ausencia de Estado, el autor explica que es la inoperancia de las instituciones estatales (vacíos de Estado) la que deja espacio para que agentes privados defiendan sus intereses, pasando por encima de las instituciones y de los intereses colectivos.

El ejemplo que presenta Luis Eduardo Pérez es la ineficiencia reconocida en el aparato de justicia, que mostró ser un factor determinante de la expulsión de población: los municipios expulsores presentan en promedio índices de impunidad superiores en un 33%. Complementariamente, puede citarse a Manrique (1999), quien había expresado el fenómeno de la venganza como un factor de carácter estructural que explica el desplazamiento forzado. Allí donde no opera la justicia legítima del Estado, la venganza privada toma su lugar.

También se hace alusión a las fallas de las instituciones estatales que se muestran incapaces de garantizar igualdad de acceso a derechos y libertades, como la participación política. Un municipio con bajos niveles de participación política, manteniendo las demás variables explicativas constantes, presenta un 95% más de probabilidades de expulsar población (Pérez, 2001).

Otro factor estructural que se relaciona con el desplazamiento forzado identificado por los investigadores, tiene que ver con la pérdida del monopolio de fuerza por parte del Estado (Ramos, 1999; Manrique, 1999), la falta de autoridad estatal en zonas del país y la inaccesibilidad del poder y del Estado para ciertos sectores de la sociedad (IIDH, 1997). Estos vacíos o debilidades del Estado fueron suplidos por las guerrillas, que se encargaron de ocupar principalmente zonas de colonización campesina y algunas áreas de conflicto entre los grandes y pequeños agricultores (Reyes y Bejarano, 1988) donde la presencia del Estado, en los términos ya señalados, no fue suficiente.

1.2. Lo que se sabe del despojo de tierras

La revisión de la bibliografía relacionada con el conocimiento del desplazamiento forzado nos arroja elementos interpretativos de gran utilidad para comprender el fenómeno del despojo de tierras, y especialmente para definir su carácter estructural. En efecto, preguntarse hoy el porqué del despojo pierde, en cierta medida, relevancia, en cuanto es posible hallar respuestas en las causas subyacentes al desplazamiento forzado ya investigadas durante los últimos veinte años, que, como pudo advertirse, guarda una relación esencial con el despojo.

Con lo que hasta ahora se sabe, bien puede decirse que se despoja porque hay intereses económicos relacionados con actividades lícitas e ilícitas para explotar la tierra, para especular con la valorización, para controlar los corredores del tráfico de bienes ilegales. Se despoja porque se requiere desarticular redes sociales y relocalizar a la población según se clasifique como amiga o enemiga del orden instaurado mediante la violencia.

Se despoja porque no existe un Estado que proteja los derechos de propiedad rural, que terminan circulando en un mercado viciado por la violencia. Se despoja porque las elites requieren la tierra para imponer un modelo de desarrollo que implica concentrar la tierra y modernizar su explotación. Se despoja porque existe una relación directa entre tierra y poder, crucial para la consolidación de los poderes políticos alternos en un Estado cuya soberanía nacional no logra consolidarse.

En cuanto al “cómo se despoja”, la Línea de Investigación de Tierra y Conflicto de la CNRR (Machado et al, 2009) ha realizado una importante investigación, en la que se esclarecen las tipologías y modalidades del despojo y

se avanza en su conceptualización. Complementario a este trabajo, también el PNUD (2009) ofrece una descripción sobre el proceso del despojo citando casos emblemáticos.

El estudio de la CNRR (Machado et al, 2009) ha permitido esclarecer la inexistencia de un patrón único en la producción del despojo. Si bien el uso de la violencia es recurrente, no necesariamente se presenta en el momento en que se materializa o se formaliza el despojo: puede ser previa o posterior. También, señala la entidad, en el despojo puede combinarse de manera compleja y variable la violencia con la movilización de recursos legales, o caracterizarse por el uso preferencial de uno u otro. También evidencia que no existe un orden lógico entre despojo y desplazamiento forzado; no siempre el uno antecede al otro como regla general.

En cuanto a la tipología del despojo, la CNRR (Machado et al, 2009) ha identificado varios tipos de despojo, a saber: existe un tipo en el que prevalece el despojo mediante vías de hecho, sin perjuicio de que transite hacia formas jurídicas en cualquier momento⁴; otro tipo en el que priman las formas jurídicas⁵; y otro tipo es el despojo mixto (vías de hecho y formas jurídicas).

Lo que más preocupa de estos dos informes, además de la complejidad de los tipos y modos del despojo, es la manera en que la institucionalidad, por la vía de la corrupción administrativa y la cooptación, ha participado en la

4 Pueden mencionarse los siguientes ejemplos: ocupación de hecho de predios abandonados con ocasión del desplazamiento forzado; predios en aparente abandono por la población desplazada; corrimiento de cercas para englobar predios abandonados tras el desplazamiento.

5 Para el despojo mediante vías jurídicas las modalidades son más amplias y complejas. En este tipo de despojo pueden ubicarse las siguientes:

Uso ilegal de los instrumentos jurídicos: se acude al sistema judicial o administrativo, utilizando figuras jurídicas legales con las cuales se busca legalizar el despojo. Por ejemplo, procesos de pertenencia adelantados por poseedores que buscan la titulación judicial del predio adquirido ilegalmente; proceso ejecutivo mediante el cual los acreedores llegan a quedarse con las tierras de los desplazados; procesos reivindicatorios en los que los (falsos) propietarios recuperan la propiedad, constituyéndose una vía de hecho judicial en la que por sentencia se adjudican derechos sobre la tierra sin fundamento legal.

Transferencia de derechos a través de instancias administrativas: la característica primordial radica en la corrupción administrativa y en la cooptación de las instancias administrativas por parte de los actores armados. Ello les permite poner al servicio de sus intereses de apropiación ilegal de tierras, las entidades públicas con injerencia en los aspectos rurales. Por ejemplo, adjudicación irregular de baldíos por autoridad competente, judicial o registral; incumplimiento de condiciones resolutorias como ventas inconsultas antes de los 12 años; acumulación de más de una UAF; revocatoria de la asignación y reasignación; aplicación de la caducidad administrativa y reasignación a 15 años; ventas sin consentimiento del Incoder, silencio administrativo positivo y posterior enajenación sin el cumplimiento de las forma-

producción de este fenómeno, constituyéndose en un factor que produce un alto nivel de inseguridad jurídica y deteriora significativamente la confianza legítima frente a las instituciones y los funcionarios públicos; contribuyendo a debilitar aún más la presencia del Estado en los territorios afectados por este fenómeno, y obstaculizando el esclarecimiento de la verdad.

Sobre el “qué se despoja”, el trabajo realizado por el Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (Acción Social, 2009) ofrece una visión amplia de las pérdidas sufridas por las víctimas en contextos de violencia, asociadas al despojo y abandono de la tierra.

Con el despojo de la tierra no solo se despoja de los derechos patrimoniales sobre un bien rural; se despoja también de la opción de acceder a una actividad económica propia de la vida rural, vulnerando el derecho al trabajo y las implicaciones que éste tiene con otros derechos relacionados con la vida digna, la seguridad alimentaria, la vivienda. Con todo ello, las familias aumentan su grado de dependencia y son más vulnerables en los nuevos contextos de poder.

Esta afirmación encuentra sustento estadístico en los datos recogidos en la Encuesta Nacional de Verificación (ENV) de 2008 realizada por la Comisión Nacional de Seguimiento a la Política pública para el Desplazamiento Forzado, en la que se muestra que:

lidades; extinción de dominio y asignación a ocupantes; falsedad ideológica en documento público y el empleo de la figura de accesión para el cambio de propiedades colectivas a particulares.

Contratos sin validez jurídica: En esta modalidad de despojo, pueden presentarse casos de ventas forzadas, lesión enorme, ventas a bajo precio, falso título, objeto ilícito, entre otros.

Otras modalidades de despojo: se mencionan el embargo y remate de propiedades abandonadas con ocasión al desplazamiento forzado y a la violencia, con compromisos hipotecarios o créditos bancarios, que con el paso del tiempo entraron en procesos de cobro jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones financieras, que terminan con el remate y el despojo del bien inmueble por parte de entidades financieras o acreedores. Paralelo a esta modalidad de despojo, organizaciones paramilitares se han interesado por la compra de derechos de propiedad a partir de la adquisición de las hipotecas y deudas, negociadas a bajos precios o bajo presión para la firma de documentos en blanco.

Es frecuente que inversionistas interesados en estos predios, acopien listados de deudores morosos cuyas dificultades financieras o las limitaciones impuestas por la confrontación militar les impiden usar los predios, generando riesgo inminente para su embargo o expropiación. Estos inversionistas, a través de terceros, proponen la compra de la deuda o de los derechos de propiedad, configurándose un proceso de despojo mediante el aprovechamiento de condiciones de violencia, pero también de auge económico en las regiones en las que se suceden estos casos. “Aparentemente se usan las reglas del mercado de tierras para la adquisición de esos bienes, pero se está utilizando información privilegiada de lista de deudores para aprovecharse de su incapacidad de pago de las deudas” (CNRR, 2009:52).

El abandono o el desplazamiento de tierras y animales fueron masivos. El 55,5% de los grupos familiares tenía tierras y el 94% de ellos se vio obligado a abandonarlas. Asimismo, la proporción de familias que tenían animales llegaba al 78,9% y el 92,4% de ellas fue despojada de ellos o los abandonó forzosamente como consecuencia del desplazamiento. De manera que la renuncia a sus animales tuvo unas proporciones aún más graves que la pérdida de tierras causada por el desplazamiento. Estos porcentajes son menores para las familias actualmente inscritas en el RUPD. Algunos datos que se presentarán más adelante muestran que los hogares no inscritos en el RUPD eran más pobres, al parecer por tener un menor acceso a la tierra (Garay, 2009: 46-47).

Cuando se despoja la tierra, se despoja de un modo de vivir, de habitar el territorio, de construir territorialidades. Por tanto, reparar el despojo es más que regresar el título que garantiza legalmente el vínculo jurídico con la tierra; es restituir las relaciones de las víctimas con el espacio una vez habitado; es recobrar las relaciones de poder de las víctimas con el espacio.

1.3. Un concepto pertinente para el despojo de tierras

El escaso desarrollo conceptual frente al despojo se refleja en intentos por definir un fenómeno, tropezando con el problema de la equivocidad (pocas palabras, muchos significados) y la vaguedad (no correspondencia con las cosas representadas y significadas), que obstaculizan su comprensión y afectan la definición de los derechos cuando no se sabe con precisión cuáles son los derechos vulnerados o en cuáles circunstancias se configura su vulneración y, en consecuencia, afectan su reparación; causando, incluso, equívocos en la diferenciación que se hace sobre tierras despojadas o abandonadas, distorsionando las estimaciones estadísticas del fenómeno y la formulación de políticas para la restitución de tierras, en cuanto a la determinación de las víctimas beneficiarias de la política y el presupuesto requerido para hacerlo, entre otras cosas.

Hasta el momento, uno de los conceptos de despojo con mayor nivel de desarrollo es el que ofrece el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (cf. Machado et al, 2009), que lo conceptúa como:

La acción por medio de la cual a una persona se le priva arbitrariamente de su propiedad, posesión, ocupación, tenencia o cualquier otro derecho

que ejerza sobre su predio; ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, actuación administrativa, actuación judicial o por medio de algunas acciones tipificadas en el ordenamiento penal y aprovechándose del contexto del conflicto armado. El despojo puede ir acompañado o no del abandono, pero a diferencia de este último, en el despojo hay una intención expresa de apropiarse del predio (2009:25).

De la revisión de este concepto surgen cuestionamientos sobre diversos aspectos en cuanto a sus componentes objetivos y subjetivos, así como de los sujetos pasivos de la acción. Para explicar de qué se trata, se desagregará el concepto por partes para indicar sus diferentes componentes y los aspectos que según mi criterio resultan problemáticos, a partir de lo cual se intenta proponer un nuevo concepto de despojo.

Lo primero que debe tenerse en cuenta es un elemento condicional para que la acción efectivamente se constituya en despojo. Se trata del *contexto de conflicto armado* en el que éste tiene lugar, que de otro modo quedaría circunscrito a acciones y delitos ya tipificados en el derecho ordinario, que igualmente vulneran los derechos que una persona pueda alegar sobre un predio; pero para este caso, aquellas acciones que se tipifiquen como despojo deben tener tratamiento especial y, si se quiere, preferencial, por su significancia frente a la pretensión de encontrar estrategias que conduzcan a la paz. En tal sentido, este componente que condiciona la acción debe integrarse a la conceptualización del despojo, tal como se ha tenido en cuenta en el concepto revisado.

Se pasa ahora a revisar la acción con la que se ha pretendido significar el despojo, concibiéndola como *“la acción por medio de la cual a una persona se le priva arbitrariamente de su propiedad, posesión, ocupación, tenencia o cualquier otro derecho que ejerza sobre su predio”*. Al respecto, se tiene que la privación arbitraria es aquella que, contrariando a la justicia, la razón y a las leyes, despoje a alguien de lo que goza y tiene, que en este caso serían los derechos enunciados en el concepto frente a un predio.

En este punto las dificultades aparecen en lo que respecta a los derechos sobre los cuales recae la acción, es decir: propiedad, posesión, ocupación de baldíos, tenencia o cualquier otro derecho que se ejerza sobre el predio. Al referirse a cualquier otro derecho, pueden mencionarse algunos derechos tan diversos como el de aparcerero, arrendatarios, una hipoteca, usufructo, comodato, entre otros.

Para entender mejor en dónde se hallan las dificultades, se traen a colación conceptos jurídicos como el *derecho de dominio* y la *tenencia con ánimo de dominio* (como cuando se es poseedor u ocupante de baldío), como criterios a partir de los cuales se funda el análisis de los derechos vulnerados por la acción que pretende significarse como despojo. En primer lugar, la titularidad de dominio se predica de quien es propietario del bien, lo que implica un derecho completo frente al inmueble, para gozar y disponer de él (sin contrariar la ley o contra derecho ajeno).

En cuanto al *ánimo de dominio*, se hace alusión al ánimo de dueño que pueden tener algunos sujetos sobre un inmueble, pero sin gozar de la titularidad de dominio. Se trata de los poseedores y ocupantes, que no reconocen en nadie un derecho mejor sobre el bien y, por el contrario, se comportan como dueños. En ambos casos, los sujetos tienen la facultad de ganar la propiedad del bien, es decir, adquirir la titularidad de dominio, por vías jurídicas como la prescripción adquisitiva de dominio y la adjudicación de baldíos.

En contraposición, están otros tipos de relaciones con el inmueble que no tienen la facultad de adquirir la propiedad del inmueble, como sucede con el arrendamiento, por ejemplo. En este tipo de relación el sujeto no tiene el *ánimo de dominio*; por el contrario, éste reconoce un mejor derecho sobre el bien en cabeza de otra persona, constituyéndose en un mero tenedor del bien. Así se diferencia quien es poseedor u ocupante de baldío, del mero tenedor, pues este último solo cuenta con el *corpus*, es decir, con la tenencia material del bien, pero no tiene ánimo de dueño sobre el bien.

Igual sucede con otros derechos como el de uso, usufructo, habitación, anticresis, servidumbres activas, comodato y el derecho de retención, que si bien son ejercidos sobre el inmueble, su naturaleza no los faculta para aspirar a la titularidad de dominio. En este sentido, considero inadecuado generalizar el concepto de despojo para todas las relaciones, directas e indirectas, con la tierra, pero no todas con el derecho de propiedad, o al menos el ánimo de propietario (poseedor y ocupante de baldíos), que jurídicamente se constituyen en modos de adquirir la propiedad (mediante la prescripción adquisitiva de dominio o adjudicación, respectivamente).

El segundo aspecto que debe considerarse en esta revisión es en cuanto a la distinción que en el concepto se hace entre *abandono* y *despojo*, fundada en que en el último “*haya una intención expresa de apropiarse del predio*”. Esta

consideración se vuelve problemática cuando se pone en contexto el abandono de los predios con ocasión del conflicto armado, donde dicho abandono es forzado al ser el resultado del desplazamiento también forzado.

Además, los actores armados, aunque no hayan hecho posesión material de todos los predios abandonados ni adelantado gestiones para obtener los títulos de propiedad de los mismos, continúan ejerciendo un control sobre los territorios, lo que impide que las víctimas del desplazamiento forzado obligadas a abandonar sus predios, puedan regresar y gozar de sus derechos sobre dichos predios.

Esta situación debe ser comprendida desde de los intereses que motivan el conflicto armado, que conllevan a que sobre los predios abandonados en cualquier momento se materialice la intencionalidad de su apropiación con mayor probabilidad que el retorno de la población. Esta intencionalidad puede materializarse a través del repoblamiento de los territorios sobre los cuales la población fue masivamente desplazada, bien sea impulsado por los actores armados o por dinámicas de colonización de otros campesinos sin tierra.

También puede ocurrir que con el transcurrir del tiempo los perpetradores de los despojos decidan, en nombre propio o mediante testaferros, hacerse a la titularidad de los predios abandonados forzadamente. O caer en una modalidad más compleja de despojo impulsada desde políticas estatales que, con la pretensión de sanear la tenencia de la tierra en los territorios disputados, titulen predios masivamente en cabeza de quien las tenga, y/o incluir las tierras abandonadas en proyectos productivos sin considerar que dichos predios fueron alguna vez abandonados forzadamente por población que termina quedando despojada legalmente de la tierra⁶.

En consecuencia, no se considera adecuado diferenciar los predios *abandonados* de los *despojados*. En nuestra opinión, los primeros entran también

6 Este caso no está lejos de la realidad. Es importante tener en cuenta que el gobierno de Santos Calderón (2010-2014), contempla en su política de tierras aspectos como: restituir tierras despojadas, cuyo número de hectáreas (2.000.000) es inferior a las estimaciones sobre el despojo hecho por diferentes instituciones (públicas y privadas); paralelamente, esta política contempla la creación de un programa de titulación masiva de tierras.

Al mismo tiempo, en predios despojados se vienen desarrollando proyectos productivos en los que confluyen intereses estratégicos promovidos por el Gobierno nacional, recursos públicos, de cooperación internacional e inversionistas privados. (Este asunto es abordado en el capítulo V).

en el ámbito del despojo, con independencia de que haya una intención expresa e inmediata de apropiarse del predio, pues dicha intención es tácita cuando se ejerce un control territorial que directa o indirectamente, y en todo caso arbitrario, impide que las víctimas retornen a sus predios.

Otro concepto de despojo es el que ofrece la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Machado et al, 2009: 30), en el que se concibe el despojo como:

Aquel proceso por medio del cual involuntariamente un grupo o un individuo se ven privados material y simbólicamente, por fuerza o coerción, de bienes muebles e inmuebles, lugares y/o territorios sobre los que ejercían algún uso, disfrute, propiedad, posesión, tenencia u ocupación para la satisfacción de necesidades. El despojo es el proceso mediante el cual, a partir del ejercicio de la violencia o la coacción, se priva de manera permanente a individuos y comunidades de derechos adquiridos o reconocidos en su condición humana, con relación a los predios, propiedades y derechos sociales, económicos y culturales.

Este concepto de despojo incorpora elementos que corresponden a los efectos que pueden atribuirse tanto al despojo como al desplazamiento forzado, sin ser elementos constitutivos del despojo como tal. Se trataría de la desterritorialización y los demás derechos sociales, económicos y culturales que se ven vulnerados cuando se es desplazado y/o despojado de un predio forzadamente. En este sentido, éstos que son efectos o consecuencias no sólo del despojo, sino también del desplazamiento forzado, considero que no deben hacer parte del concepto mismo para no crear confusiones sobre el término. En su lugar, podría decirse que estas consecuencias caracterizan estos dos fenómenos como parte constitutiva de un proceso de desterritorialización.

Un aporte importante hecho por la CNRR (Machado et al, 2009) en este concepto tiene que ver con la incorporación de los derechos colectivos frente a los predios reconocidos a comunidades étnicas. En este caso, debido a la imposibilidad jurídica de enajenar los predios de propiedad colectiva, el despojo se expresa en la privación material del goce de los derechos sobre los predios.

En cuanto al objeto sobre el cual recae el despojo, para la CNRR (Machado et al, 2009), se trata de bienes muebles e inmuebles. Es cierto que la población desplazada y/o despojada no solo se enfrenta a la privación de su

relación material y/o jurídica con el predio. Dicha privación también se extiende a los bienes muebles asociados al predio, tales como casas, animales de cría y pastoreo, cultivos, herramientas para el trabajo de la tierra, entre otros, los que el artículo 658 del Código Civil llama *inmuebles por destinación y adhesión*.

Igualmente, los bienes muebles que están permanentemente adheridos al inmueble, como los árboles o los edificios, según el artículo 656 del Código Civil, se consideran *inmuebles por adhesión* (Ochoa, 2000). Por edificio se entiende toda obra construida por el hombre mediante la unión de materiales que se adhieren al suelo de un modo permanente, tal como lo define Alessandri (cf. Ochoa, 2000). Los *inmuebles por adhesión* no requieren unidad de propietario, por lo tanto, en este caso sí será posible predicar el despojo sobre el predio sobre el cual se encuentra construido el edificio, perteneciente a persona diferente a quien sea dueño del edificio, el cual también será víctima del despojo del inmueble. Lo mismo ocurre con los árboles, las plantas y los cultivos en general.

1.4. Una propuesta conceptual para el despojo de tierras

Luego de los anteriores planteamientos se propone:

1. Delimitar los sujetos pasivos del derecho, en propietarios, poseedores y ocupantes de baldíos. Es decir, que los derechos vulnerados por la acción sean la *titularidad de dominio* o la *tenencia con ánimo de dominio* sobre un predio.
2. Limitar el despojo como aquel que priva arbitrariamente los derechos de dominio, posesión u ocupación (de baldío) sobre un inmueble; de lo que podría denominarse como *usurpación* para el caso en que violentamente se les quite a las personas lo que les pertenece, tratándose de bienes muebles (que no lleguen a constituirse como inmuebles por destinación o adhesión), u otros derechos patrimoniales que se vean afectados con el despojo de un inmueble perteneciente a un tercero.
3. Incluir en el despojo los inmuebles abandonados con la concurrencia de otros elementos condicionantes como la imposibilidad de retornar al inmueble, por el temor o la amenaza implícita en la presencia de los actores armados y expresiones del conflicto en el territorio.
4. Clasificar el despojo según el nivel de privación de derechos alcanzado, material y jurídicamente.

En este orden de ideas, el despojo podría ser conceptualizado como la acción por medio de la cual se priva arbitrariamente a una persona o comunidad de su derecho de dominio (individual o colectivo, según sea el caso) o tenencia con ánimo de dominio (poseedores y ocupantes de baldíos) ejercido sobre un predio, aprovechándose del contexto de conflicto armado.

Bajo este concepto, el despojo se expresa mediante la privación material y/o jurídica de la relación del sujeto pasivo de la acción con el predio, en donde la privación material podrá implicar el *corpus* del predio por cuenta del perpetrador del despojo, por sí mismo o por interpuesta persona, o una privación simbólica derivada de la presencia de los actores armados en el territorio, incidiendo directa o indirectamente en la decisión de no retornar al predio.

Esta nueva conceptualización de despojo, como se ha sugerido, implica la necesidad de diferenciar el despojo de tierras según el nivel de privación de derechos alcanzado. Por lo tanto, se proponen tres clases de despojo:

- **Despojo precario:** es aquel que se presenta por el abandono forzado del predio, con independencia del reconocimiento expreso de la intencionalidad de su apropiación por cuenta de un tercero, pero con la imposibilidad fáctica de retornar o disponer de éste con pleno consentimiento, por el temor o la amenaza implícita en la presencia de los actores armados y expresiones del conflicto en el territorio, lo que se constituye en una privación simbólica de ejercer los derechos de dominio y tenencia con ánimo de dominio. Esta clase de despojo circunstancialmente podrá constituirse en despojo relativo o absoluto.
- **Despojo relativo:** se trata de la privación arbitraria de la relación de la víctima con el predio, constituyéndose sobre el predio el *corpus*, o sea la tenencia por cuenta de un tercero. Esta clase de despojo bien puede incluir el *ánimus de dominio* o la *tenencia con el ánimo de dominio* por cuenta del perpetrador del despojo o de quien tiene el *corpus* directamente o a través de un tercero, como en el caso del testaferrato. Igualmente, este despojo podrá constituirse en despojo absoluto.
- **Despojo absoluto:** consiste en la privación arbitraria de la relación de la víctima con un predio, adquiriendo la formalización jurídica del *ánimo de dominio* o de la *tenencia con ánimo de dominio* en cabeza del perpetrador del despojo directamente o a través de un tercero. Este se constituye en el nivel más avanzado del despojo.

El concepto de despojo propuesto se predica sobre bienes inmuebles por su naturaleza, o por destinación o adhesión, tal como ya se dijo. Para el caso de otros bienes muebles, se propone entonces la utilización del término *usurpación*, para significar la acción arbitraria, aprovechando el contexto del conflicto armado, mediante la cual se priva a las personas de sus pertenencias, en tratándose de bienes muebles (que no lleguen a constituirse como inmuebles por destinación o adhesión) u otros derechos patrimoniales que se vean afectados con el despojo de un inmueble perteneciente a un tercero.

En efecto, los conceptos que se proponen de *despojo* y *usurpación* serán los que se tendrán en cuenta en el desarrollo de este estudio. No obstante, no se considera que estos sean conceptos perfectos ni acabados, pues no es ésta la intención de este trabajo. Pero sí se espera que sean útiles para seguir avanzando en la conceptualización y comprensión de estos fenómenos, en procura de encontrar rutas que permitan su efectiva reparación y prevención a futuro.

1.5. Los objetivos de la investigación

Ante la preguntas planteadas, esta investigación tiene como objetivo general analizar el contexto causal del despojo de tierras para un territorio determinado, bajo un enfoque estructural, con el fin de ofrecer una perspectiva amplia del fenómeno que sirva como referente para el diseño de políticas públicas que consulten su naturaleza estructural, como condición para la restitución exitosa.

Este objetivo supone otros objetivos específicos como:

1. Identificar cuáles son las estructuras y subestructuras que producen el despojo de tierras en el territorio, de manera dinámica; esto es, considerando el comportamiento de dichas estructuras en un periodo de tiempo determinado, de modo tal que sea posible establecer la persistencia de factores estructurales, su cambio, o la emergencia de nuevos factores, teniendo en cuenta que las estructuras y los sistemas sociales están en constante movimiento.
2. Analizar multidisciplinariamente el contexto causal desde una perspectiva estructural, con la intención de avanzar hacia la integralidad en la interpretación del fenómeno, como un intento por superar las miradas parciales al considerar las dimensiones social, económica y política, según se ha descrito su complejidad fenomenológica.

3. Proponer algunas recomendaciones sobre cómo abordar el fenómeno del despojo de tierras, considerando su complejidad estructural, de modo tal que las políticas y los programas no tiendan a descontextualizar o fraccionar el fenómeno, afectando la probabilidad de éxito de las mismas.

1.6. Actores participantes

Los actores participantes en esta investigación han sido primordialmente las víctimas del despojo de tierras organizadas en la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovirestibi), conformada en Apartadó (Urabá) en el año 2005, por hombres y mujeres que decidieron empezar a trabajar por la restitución de sus tierras, despojadas durante años de violencia en Urabá.

Esta organización cuenta hoy con aproximadamente 2.000 víctimas afiliadas, provenientes de todos los municipios que conforman el Urabá antioqueño; ha liderado un proyecto piloto de restitución de tierras en tres veredas de Turbo (La Teca, Callelarga y Nueva Unión), entre 2009 y 2010; y ha sido la organización referente para la organización nacional de las víctimas del despojo, que en 2010 dio lugar al nacimiento de la Asociación Nacional Víctimas por la Restitución y el Acceso a Tierras, *Tierra y Vida*.

1.7. Alcance temporal de la investigación

La investigación cubre el periodo de 1990 a 2010, tomando ocasionalmente datos que rebasan dicho límite, en especial datos históricos que se traen a colación para comprender el desarrollo y la evolución de algunos factores, sin lo cual se dificultaría la comprensión del contexto actual.

Capítulo II.

Elementos teóricos convenientes para la comprensión del despojo

1. La conceptualización de la Estructura Agraria como punto de partida

Para establecer cuáles son los elementos y las relaciones que constituyen la estructura que produce el despojo de tierras, resulta funcional partir por la conceptualización de la Estructura Agraria, en la cual se proponen unos elementos interrelacionados, considerados como los más importantes frente a la apropiación de la tierra.

La conceptualización de la Estructura Agraria (EA) ha sido enriquecida por diversos autores (Gainard, 1966; Stavenhagen, 1969; García, 1973; Aznar, 1976; Rodríguez, 1977; Gutelman, 1978; Lebean, 1983; cf. Arroyo, 1990), entre los cuales, para el caso latinoamericano, Antonio García hizo importantes aportes en su obra *Reforma Agraria y Dominación Social en América Latina* (1970), en la cual conceptuó la EA como:

Un sistema de interrelaciones económicas, sociales, culturales y políticas cuyo núcleo central está constituido por la propiedad sobre la tierra y sobre los recursos para utilizarla, de acuerdo con patrones históricos de economía y de organización social. Dentro de este contexto, la propiedad sobre la tierra implica el dominio sobre los recursos para su utilización económica y política -la infraestructura física, las instituciones de transferencia de crédito y de tecnología, los mecanismos de comercialización agropecuaria en los diversos tipos de mercado- definiéndose el esquema de uso de acuer-

do con la función histórica que desempeña la tierra como bien de producción, como bien de inversión, o como elemento de poder y de dominación social (1970:117).

Un aspecto esencial en esta definición es considerar la propiedad de la tierra como el núcleo central de la estructura, alrededor del cual giran las demás relaciones entre los otros elementos constitutivos de la estructura. Y como el mismo autor lo dice, es igualmente importante considerar parte del núcleo la propiedad sobre los recursos para utilizarla.

Para García, la EA es un sistema social abierto y, por ello, un sistema en comunicación con su entorno, de modo tal que dependiendo de la forma como la estructura responda a las exigencias del contexto mundial y sus cambios, serán las transformaciones de sus elementos y de la estructura misma como unidad. Esto supone que la EA es dinámica y cambiante. Así lo entiende el autor, para quien la EA cambia en función del contexto histórico -en el espacio y en el tiempo-, lo que incide en el papel de sus elementos constitutivos según sean los contextos estructurales:

En los diversos contextos espaciales e históricos varía el papel desempeñado por los diversos componentes de la estructura agraria: el sistema de propiedad y tenencia, el régimen de asignación y uso de los recursos físicos de tierra y agua, las relaciones sociales de asalariado o aparcería o las diversas formas de acceso a la economía de mercado (cf. Machado, 2002:35).

Consecuente a este planteamiento, para los años ochenta, considerando el nuevo contexto de globalización y la notable influencia de los mercados y las empresas transnacionales, al igual que la subordinación de la agricultura a la industria, el autor redefine la EA como:

Un conjunto de relaciones -endógenas y exógenas- cuyo núcleo central es la propiedad sobre la tierra y sobre los medios de producción, y cuya dinámica depende de los diferentes modos como se inserta en la economía capitalista de mercado y de los diferentes rasgos, pasos y niveles de las economías señoriales de renta o de las economías de acumulación y costo-beneficio (1982:35).

Este nuevo concepto permite considerar la influencia que elementos exógenos pueden tener sobre la EA, siendo el mercado y las políticas del Estado, según el autor, los factores exógenos más dinámicos. Es así como para Machado (2002), quien sigue el pensamiento de A. García, es claro que la

estructura se dinamiza por la vía de las relaciones entre los elementos internos y su vínculos con los elementos exógenos, siendo estos últimos los que tienen por lo general una mayor capacidad de transformación inducida desde afuera.

1.1. Elementos de la Estructura Agraria

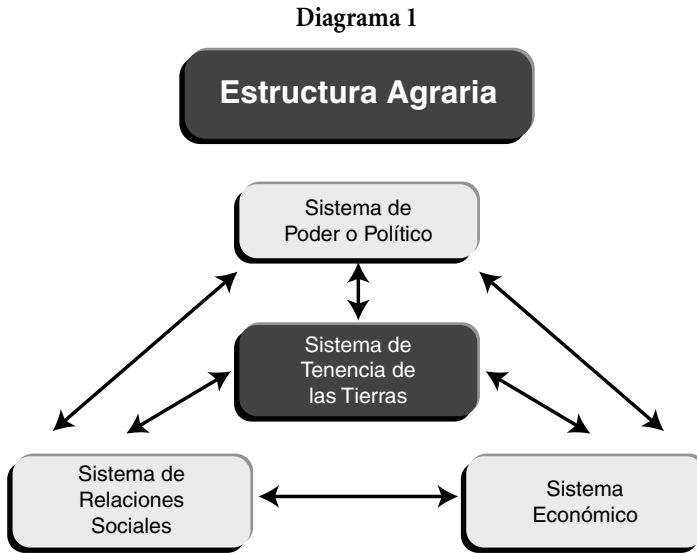
En la obra de García Nossa, la definición de los elementos constitutivos de la EA fue evolucionando a medida que el autor avanzaba en el desarrollo de su teoría, en coherencia a su comprensión de la estructura como un sistema abierto y dinámico frente al contexto histórico-espacial. Así fue como para la década de los ochentas el autor definió sus elementos constitutivos dentro de lo que él mismo llamó la *modernización capitalista*, dando una especial importancia a las nuevas formas de dominación, representadas por el mercado y las empresas transnacionales.

En consideración a lo anterior, el autor agrupa cinco elementos, así:

- Sistema de tenencia y sus componentes físicos, formas de propiedad y de tenencia precarias.
- Sistema de relaciones sociales.
- El sistema de poder y de relaciones institucionales y políticas.
- Sistema de uso de los recursos, tipos y niveles de tecnología.
- Sistema de relaciones con la economía de mercado (mercados de productos, insumos, servicios y factores).

Con el ánimo de simplificar la conceptualización del autor con efectos prácticos para esta investigación, los elementos (iv) y (v) se reagrupan como un solo elemento denominado, para este trabajo, el *sistema económico*, por considerarse que son elementos que guardan similitud dentro del campo económico.

Hecha esta modificación, los elementos constitutivos de la EA, partiendo de los conceptos de García Nossa, son: (i) el Sistema de tenencia de la tierra, como el núcleo o relación fundamental; (ii) el Sistema Económico; (iii) el Sistema de relaciones sociales; y (iv) el Sistema de poder y de relaciones institucionales y políticas; tal como se muestra en el siguiente diagrama:



La conceptualización de la Estructura agraria propuesta por García Nossa debe ser complementada con otras perspectivas teóricas que contribuyan con la interpretación de cada elemento y sus interrelaciones, con el fin de esclarecer el contexto causal en el que se produce el fenómeno estudiado, pues cada elemento constitutivo de la estructura supone su propia complejidad que, a su vez, determina el modo en que se relaciona con los otros elementos constitutivos.

Probablemente no se alcanzan a citar tantos elementos conceptuales y teóricos como los que serían necesarios para analizar a profundidad un fenómeno tan complejo como lo es el despojo de tierras. Sin embargo, se ha procurado traer al menos algunos que considero relevantes para analizar social, política y económicamente el fenómeno, tratando de interrelacionarlos en coherencia con el enfoque estructural utilizado para esta investigación.

2. La soberanía nacional recusada por las “soberanías sobrepuestas”

La evidencia empírica para Colombia muestra que el Estado no tiene el monopolio de la fuerza, como tampoco el poder de imponer un *orden* o la capacidad de brindar seguridad. Lo que da lugar a soberanías que coexisten o se yuxtaponen en el territorio, en un *estado de guerra* que se sostiene

y reconfigura en el tiempo, con sus propias expresiones territoriales que impiden homogenizar el proceso de formación de un poder político nacional, siendo más acertado hablar de diversos procesos y diversos poderes políticos.

Esta situación en el *orden* social colombiano ha sido descrita por María Teresa Uribe (1998:18) como una “*debilidad endémica de la soberanía puesta en vilo*”, derivada de un *estado de guerra* en el que grupos armados con diferentes adscripciones ideológicas, ubicación territorial o condición social no reconocen la autoridad pública, resisten los intentos de dominación realizados por el Estado, y mantienen viva la hostilidad y la voluntad de entrar en guerra cuando sienten vulnerados o en peligro sus circuitos privados de poder⁷.

La misma situación es interpretada por Alonso y Vélez (1998) como la pervivencia en la sociedad colombiana de procesos de competencia libre o de luchas de exclusión, frente a la inexistencia o precariedad de las formas de luchas reguladas y restringidas monopólicamente por el Estado. Los autores se refieren a la incapacidad del Estado colombiano para suprimir o cooptar a los antiguos y nuevos intermediarios, para crear un gobierno centralizado y, como correlato, su incapacidad para crear el universo de la Nación y llevar a cabo una definición amplia, activa y más igualitaria de ciudadanía.

Ante la debilidad manifiesta del Estado, los actores de guerra en Colombia han basado su justificación en la posibilidad de proteger o sustituir este *orden*, que a su vez, conducen a un cambio en la gramática de la guerra, donde las guerras transitan hacia el control de los territorios. En este sentido, el *estado de guerra* no solo diluye el *orden* nacional; también es instrumentalizado por múltiples actores para fijar nuevos territorios y fronteras, nuevas formas de autoridad y nuevas soberanías.

7 Para María Teresa Uribe, en Colombia la soberanía ha permanecido en vilo, es decir, en disputa por largos años, permitiendo que varias regiones del territorio nacional se constituyan *órdenes alternativos de facto* con pretensiones también soberanas. En estos espacios se definen formas particulares y no convencionales de hacer y representar la política, de usar los recursos colectivos de fuerza; se trazan fronteras y se delimitan territorios exclusivos; se instalan autoridades y mandos alternativos; se establecen circuitos de poder a través de los cuales se mantiene, en los espacios controlados de esta manera, la capacidad para tomar decisiones soberanas: desplazar población no confiable y concitar obediencia y acato de quienes allí residen, bien sean éstos ciudadanos corrientes o representantes y administradores del poder público (Uribe, 1998:19).

Se origina una división territorial que se superpone a aquella reconocida institucionalmente, por lo que hablar hoy de soberanía no permite aludir al viejo concepto de soberanía del Estado nación como autoridad única en un territorio nacional delimitado que impone un orden común a toda la sociedad. Al contrario de la idea tradicional, la realidad corresponde a una pluralización de territorios encapsulados en un Estado, nombrada por Agnew y Oslender (2010) como “*territorialidades sobrepuestas*”.

En este concepto, la noción de superposición tiene que ver con el hecho de que la disputa del espacio por parte de actores diferentes al Estado ha hallado expresión no solo en regímenes de autoridad alternativos, sino también en procesos concretos de reterritorialización que implican trazar límites dentro del territorio del Estado-nación.

2.1. Tierra-Territorio-Territorialidad: una triada funcional para el poder político

El territorio

La tierra es por excelencia el *espacio* en el que todos los grupos sociales desarrollan sus actividades cotidianas y expanden sus redes sociales. Cuando el espacio es apropiado y delimitado socialmente, surge el territorio como el lugar donde las ordenaciones geográficas y humanas se articulan. En otras palabras, el lugar donde se encuentra “*la gente con otra gente y con las cosas del espacio*” (Agnew, 2005: XIV).

Reconocer el territorio como espacio social o “*lugar*” (Agnew, 2005), es aceptar tres dimensiones interrelacionadas e inherentes a su constitución: el espacio físico, el diseñado y el vivido (Lefebvre, 1991). Esta definición teórica ofrece varias virtudes: (i) enfatiza el carácter práctico y multivocálico de espacio; es decir, el espacio puede ser producido y reproducido por más de una “voz” o actor social; (ii) reconoce el carácter multidimensional del espacio, que se compone de espacios superpuestos y reconoce la importancia intrínseca de las luchas sociales en las que se enmarca la producción del espacio.

El territorio como espacio social está compuesto por una superposición de construcciones territoriales que pueden también entenderse como distintas formas de relacionarse con un espacio determinado. Asimismo, en el contexto de las luchas sociales existentes, distintas formas de vivir y diseñar

el espacio pueden entrar en conflicto. El territorio instituido “oficialmente” sería un espacio social cuyo diseño y límites han logrado poder hegemónico, y aquellos diseños contrahegemónicos son, por lo tanto, subversivos.

Sin embargo, un mismo actor social puede vivir o diseñar un espacio determinado de distintas formas. Una comunidad puede, por ejemplo, identificar su espacio social de producción o identificar un espacio de adscripción étnica sin que el significado o delimitación de dichos espacios necesariamente coincida o se excluya. Esta superposición no entra en conflicto porque se trata de espacios complementarios y abiertos (con fronteras no delimitadas) sobre los cuales no necesariamente se quiere ejercer dominio político, según lo precisa Damonte (2011).

Pero cuando los territorios constituidos sobre la base de narrativas territoriales privilegian una narrativa específica, adquieren identidad y establecen las fronteras que señalan su dominio territorial. En efecto, los territorios terminan siendo el reflejo de proyectos territoriales de dominio hegemónico, y por ello, dice Gerardo Damonte (2011: 20) que son:

Espacios delimitados e inherentemente conflictivos puesto que suponen la supresión o exclusión de proyectos territoriales alternos. Todos los territorios aspiran a ser soberanos en la temática que los fundamenta. Por ejemplo, en los proyectos nacionales los grupos que dirigen la construcción nacional se nutren de diversas narrativas territoriales, poniendo como axioma el concepto de soberanía. En estos casos el proyecto nacional es inseparable del proyecto territorial, por lo que cualquier transgresión política al territorio nacional es percibida como una amenaza al proyecto nacional.

Articular estas diferentes formas de adscripción con el espacio y narrativas territoriales en un solo proyecto en el que se imponga una forma de vivir o diseñar el espacio, supone acciones de poder con pretensiones soberanas. Esta es una tarea conflictiva que implica una confrontación de fuerzas concretas hasta doblegar al oponente y obtener el dominio completo del espacio geográfico, sus recursos naturales, las relaciones sociales, y el poder de imponer una narrativa territorial.

La territorialidad

Es definida por Montañez (1998: 198) como “el grado de control de una determinada porción del espacio geográfico por una persona, un grupo social, un

grupo étnico, una compañía multinacional, un Estado o un bloque de estados”. También Lobato (1996: 252) la ha definido como “*el conjunto de prácticas y sus expresiones materiales y simbólicas capaces de garantizar la apropiación y permanencia de un territorio por un determinado agente social, o Estado, los diferentes grupos sociales y las empresas*”.

Algunos autores conciben la territorialidad humana como compulsión instintiva que los individuos, como cualquier otro ser animado, poseen para defender el territorio que habita (Ardrey, 1966; Malmberg, 1980); mientras que para otros se trata de una característica cultural especial de los seres humanos, que se acrecienta en las sociedades más complejas -especialmente las dotadas de Estado- (Soja, 1971; Alland, 1972; Sack, 1986). Interpretar la territorialidad como conducta humana específica ha llevado a varios autores a considerarla como un rasgo fundamentalmente cultural de las sociedades.

Solo cuando la sociedad humana comenzó significativamente a incrementar su escala y complejidad, la territorialidad se reafirmó como un poderoso fenómeno de organización y conducta. Pero se trata de una territorialidad simbólica y cultural, no de la primitiva territorialidad de los primates y otros animales (Soja, 1971: 30).

Soja (1971) le atribuye a la territorialidad humana tres elementos: el sentido de la identidad espacial, el sentido de la exclusividad y la compartimentación de la interacción humana en el espacio. Por lo tanto, la territorialidad no solo proporciona un sentimiento de pertenencia a una porción particular de tierra sobre el que se tienen derechos exclusivos, sino que implica un modo de comportamiento en el interior de esa entidad.

Para Sack (1983: 55), la territorialidad es “*el intento de afectar, influenciar o controlar acciones, o acceso, por medio de la imposición e intento de control sobre un área geográfica específica*”. El autor afirma que la territorialidad es esencialmente una forma de dominación, proveyendo además “*las herramientas para reedificar el poder.*”

Con relación a las acciones de poder por el control del territorio, se destaca la importancia que tiene el espacio para el poder político en tanto se constituye en la base para cualquier intento de dominación de una autoridad política, según lo expone Max Weber, lo que a su vez permite comprender la relación que históricamente se ha construido entre el territorio y la soberanía.

La tierra como recurso político

Para Gutelman (1978), la apropiación de la tierra, su monopolio y concentración en un sujeto social, permiten el control de los medios de producción y, con ello, la dominación sobre las relaciones agrarias y la sociedad. Es decir, que quien controle la tierra tiene poder sobre la sociedad, especialmente para las sociedades agrarias.

Esta idea la comparte García Nossa al considerar que quienes monopolizan la tierra, monopolizan también los recursos y los mecanismos de intercambio, de transferencia de recursos y de representatividad política. En este mismo sentido, para el autor la concentración de la propiedad sobre la tierra es el factor que mide el grado de monopolio social instaurado sobre los recursos territoriales, y define la naturaleza de la estructura latifundista de poder (cf. Machado, 2002).

En esta medida, en cuanto a los recursos de coerción necesarios para producir territorialidades, la tierra se constituye en un recurso de coerción, especialmente cuando su tenencia se concentra en un agente o grupo social. De allí se deriva una relación entre el uso de la fuerza y la concentración de este recurso como expresión de la lucha por el control del territorio donde, como ya se ha dicho, la guerra se constituye en un proceso efectivo para alcanzar el poder político y producir territorialidades con alcances soberanos.

Al respecto resulta ilustrativo citar a Chales Tilly, quien al referirse a la formación de los Estados europeos (1992), planteaba los dilemas que enfrentan los que guerrear, frente al despliegue de los medios coercitivos en la guerra y el control interior. El autor menciona cómo, en la medida en que logran someter a sus rivales en el territorio que reclaman, los que ejercen la coerción se ven obligados a administrar tierras, los bienes y las gentes que “adquieren”; se ven así implicados en la extracción de recursos, la distribución de bienes, servicios y rentas, y el arbitraje de disputas.

Pero, dice el autor, la administración les desvía de la guerra, y crea intereses que en ocasiones se muestran contrarios a la guerra, viéndose enfrentados a varios problemas. Primero, el conquistador tiene la obligación, al menos transitoria, de establecer un sistema de gobierno paralelo; en segundo lugar, requieren una redistribución de la propiedad, así como la repoblación y administración de una ciudad despoblada; y el tercero, deja a los

vencedores una población reducida a la esclavitud, y plantea de modo aún más acuciante la cuestión de restablecer la producción y la población. También menciona Tilly cómo, ante una soberanía fragmentada, las coaliciones transitorias y las instituciones consultivas desempeñan una parte significativa en la guerra y la extracción.

Como corolario

La perspectiva estructural conlleva a considerar la interrelación existente entre tierra, como espacio y como recurso (social, económico y político); territorio, como espacio y relaciones sociales; y territorialidad, como espacialidad del poder; en donde el despojo de tierras termina siendo funcional como acción de poder para controlar el espacio, producir territorialidades e imponer una narrativa para la producción del territorio.

2.2. La captura y reconfiguración cooptada del Estado, un nivel más complejo del poder político soberano

Hasta el momento se ha planteado la debilidad en el poder soberano nacional como expresión de la disputa por grupos con intenciones de consolidar poderes políticos alternos al poder del Estado, en territorios que se superponen dentro del territorio nacional. En este sentido, se expuso la incapacidad del Estado para mantener el monopolio de la fuerza y brindar seguridad a todo el conjunto de la sociedad. Igualmente, se hizo alusión a una crisis en el *contrato social* en el que surgen nuevos contratos que no consultan el *bien común*, agravando aún más la debilidad institucional del Estado.

Se ha hecho referencia a una situación en la que el poder económico de grupos sociales se traduce en la neutralización o cooptación del Estado, para dar origen a un régimen civilizacional que logra alinear los intereses del Estado con los intereses de dichos grupos. Esta idea planteada por Boaventura de Sousa Santos, puesta en el contexto colombiano, implica considerar la relación que ha existido entre algunos grupos económicos y elites políticas con empresas criminales -paramilitares- que han participado en la lucha contrainsurgente en busca del restablecimiento del *orden* soberano, al igual que prestan su servicio para la protección de una actividad económica ilícita -narcotráfico-.

Como resultado de esta alianza, se ha avanzado hacia la captura del Estado y una reconfiguración cooptada del Estado colombiano que, aunque para

algunos analistas esta última no se haya logrado plenamente (Garay, 2008), han tenido efectos en la construcción del *orden*, el diseño del territorio, la producción de territorialidades, que en tanto aparezcan como expresiones del poder soberano del Estado, llegan cargados de un poder simbólico apoyado en la creencia de legitimidad de los voceros institucionales cuya autoridad deviene de un proceso de delegación, al igual que las leyes y políticas se creen legítimas, con efectos ideologizantes⁸.

La captura del Estado ha sido concebida usualmente como una forma de corrupción a gran escala que distorsiona la formulación de leyes, normas, decretos, reglas, regulaciones. Cuando la formulación de leyes y regulaciones, con su carga ideológica, tienen el propósito de favorecer intereses que contradicen el bienestar general, como lo dice Garay et al (2008), se generan fuertes distorsiones culturales, sociales y económicas.

De estas distorsiones, una de las más estudiadas es la económica, permitiendo concluir que uno de los contextos institucionales aptos para la captura del Estado es la cercanía entre las decisiones económicas y las decisiones del Estado, al igual que la poca transparencia en la toma de decisiones. En un país como Colombia, dicha cercanía encuentra explicaciones en los enfoques del desarrollo económico para los cuales el Estado juega un papel fundamental en la planeación económica cuyo propósito es el crecimiento económico.

La captura del Estado ha sido definida como:

La acción de individuos, grupos o firmas, en el sector público y privado, que influyen en la formación de leyes, regulaciones, decretos y otras políticas del gobierno, para su propio beneficio como resultado de provisiones ilícitas y no transparentes de beneficios privados otorgados a funcionarios públicos” (World Bank, 2000: XV).

La diferencia entre captura del Estado y corrupción administrativa consiste en que la primera se realiza mediante la distorsión de las primeras etapas

8 Esta idea está fundada en Bourdieu, para quien el efecto ideológico consiste en la imposición de sistemas de clasificación políticos bajo las apariencias legítimas de taxonomías filosóficas, religiosas, jurídicas, etc. Dicha imposición se logra por medio del poder simbólico que permite obtener el equivalente de lo que se obtiene por la fuerza (física o económica), como resultado del *reconocimiento*. “Lo que genera el poder de las palabras y las palabras del orden, el poder de mantener el orden o subvertirlo, es la creencia en la legitimidad de las palabras de quien las pronuncia” (2000:98).

del desarrollo normativo, legislativo y regulatorio de un Estado, mientras que la segunda consiste en distorsiones en las etapas de implementación y ejecución de leyes, reglas y regulaciones (World Bank, 2000). En un país ambas modalidades pueden coexistir en distintas proporciones.

Aunque las definiciones de captura del Estado usualmente están referidas a la formulación de leyes, autores como Hellman y Kauffmann (2001, *cf.* Garay, 2008), también consideran *captura* la práctica de sobornar a jueces de las altas cortes con el fin de influir en sus decisiones, lo cual redundaría en inseguridad jurídica y, por tanto, en distorsiones económicas, políticas y sociales.

Independiente del escenario en el que se produzcan las capturas, prevalece la estrategia de extraer rentas del Estado para beneficiar intereses de individuos privados, firmas o sectores mediante la distorsión del marco legal o regulatorio. En esta medida, el debilitamiento de la seguridad jurídica no solo está referida a la regulación de la actividad económica, sino también a otras dimensiones como las civiles y penales de la rama judicial, y al proceso legislativo de adopción de las leyes y políticas públicas (Garay, 2008).

Capítulo III.

Sistema de Relaciones Sociales

De acuerdo con el concepto de Estructura Agraria planteado por García Nossa, el Sistema de Relaciones Sociales tiene que ver con las formas de organización del trabajo, las condiciones de empleo y remuneración, al igual que la estructura interna de clases. Sin embargo, en este capítulo no se aborda una descripción de dichos elementos, pretendiendo, en lugar de ello, hacer una descripción más amplia y crítica del proceso de producción del territorio en el que se han configurado espacialidades de poder, se han creado desequilibrios relacionales que sirven para diferenciar las clases y los grupos sociales, para excluir a parte de la población, consolidar grupos de poder y gestar conflictos.

1. Las representaciones sociales del territorio

Las representaciones sociales inciden en el interés por ocupar, apropiarse y permanecer en el territorio; inciden en la producción tanto de territorio como de territorialidades, tanto de individuos y grupos sociales como de agentes económicos, con sus diferentes formas de valorar el espacio yuxtapuestas, según sean las experiencias y expectativas de cada quien. De igual modo, las representaciones sociales contribuyen a enmarcar las luchas sociales por la distribución de los recursos, del espacio, y por la imposición de la representación del territorio adoptada por los miembros de determinada clases o grupo social.

En el proceso de colonización de Urabá se fueron advirtiendo diversas representaciones del territorio, en principio significado como una *zona in-*

hospita, zona de saqueo, zona de refugio y exclusión, y zona vacía necesitada de propietarios (Uribe, 2002; Ortiz, 2007; Ruffiner, 2008); representaciones que cimentarían el imaginario sobre la subregión durante mucho tiempo. Otras representaciones son las que signan la subregión como *zona agroindustrial*, y para los narcotraficantes como *la joya de la corona*, pero también como una *zona del caos y en disputa*. Y quizás la representación que ha cimentado con mayor fuerza el interés por la subregión es la de *zona geoestratégica*.

Las representaciones que ponen de manifiesto el carácter de inhóspito, de exclusión y clandestinidad al territorio, han significado diferentes formas para acceder a él y para habitarlo. Esta representación surge de un lado por la selva y de otro por los indígenas primeros pobladores, considerados como el “gran peligro” que durante siglos mantuvo excluida la zona.

La población antioqueña, con una ideología de “raza pura”, “católica” y “blanca”, rechazaba la idea de mezclarse con los indígenas y afroamericanos que en nada tenían que ver con la cultura del “paisa” y que “en nada enriquecían los ya ricos saberes y grandezas del pueblo antioqueño”. Es por lo mismo que desde 1847 y mediante las concesiones de tierra que recibió, Carlos S. de Greiff intentó generar una publicidad enfocada a las empresas comerciales de Medellín y del mundo.

De Greiff se fue encargando de contar cómo era la subregión, fue consciente de que a los antioqueños había que “venderles” la imagen de “futuro” y “grandeza” para poder mover masas que talaran el bosque y construyeran subregión. Este sueco se dio cuenta que el principal problema para que los libres no llegaran a tomar la tierra y mantener el “camino de Don Carlos” como él esperaba, recaía en la imagen de los “indios”; de tal manera que se dispuso a mostrar otra cara de las etnias que habitaban el resguardo como las mismas que habían abierto el camino al progreso (Ruffiner, 2008).

Pero esta representación del territorio se mantuvo para el siglo XX, cuando además de la selva y la representación social sobre los indígenas, otros elementos se fueron sumando, pese a que la colonización empezaba a ocupar el territorio. Al respecto, Carlos Ortiz (2007:44) describe otros elementos que contribuyeron con que la subregión fuera representada como una *zona de exclusión*:

El aislamiento geográfico del resto del departamento y del propio país, aunque no sea así con relación a otros países; la discontinuidad con res-

pecto del tiempo histórico de las tradiciones de origen (ruptura de nexos familiares y locales de autoridad, de presiones sociales, de normas estandarizadas); la movilidad geográfica, económica y social por ausencia de estratificaciones y de instituciones cohesionadoras; la inestabilidad y transitoriedad del poder que van logrando los individuos y los grupos sociales y, consecuentemente, la agresividad con la cual es menester defender el inestable poder alcanzado.

Esta representación del territorio como espacio de exclusión le ha significado ser apropiada como:

El lugar de la aventura, del escape, de la suerte, del dinero, y a la vez del peligro, de la violencia, de la muerte, (...) imágenes de sentido positivo y negativo al mismo tiempo, que han forjado la significación de la zona para los foráneos, especialmente para los inmigrantes, y que han estimulado muchas oleadas colonizadoras, tanto de pobres como de pudientes inversionistas (Ortiz, 2007: 44).

También posibilitó que Urabá fuera pensado como un espacio de clandestinidad para empresas que lo requerían (tráfico de marihuana y coca; tráfico de armas; contrabando). Esta subregión ofrece ventajas comparativas para que estas actividades se desarrollen satisfactoriamente, la sensación de lejanía que daba el difícil camino de acceso a este territorio y su desarticulación con el resto del territorio nacional. Además están las vastas zonas costeras desprovistas de una efectiva presencia estatal, lo que facilitaba sacar y entrar mercancías ilegales; así como la existencia del puerto de Turbo y los enormes barcos cargueros para la exportación de banano, aprovechados astutamente para otras actividades ilícitas⁹.

Los narcotraficantes encontraron en Urabá las condiciones espaciales ideales para expandir su actividad económica, ampliar sus horizontes empresariales y adquirir un nuevo estatus social, el de terratenientes y ganaderos, especialmente en las tierras de la zona Norte. Urabá se constituye en la puerta de salida por excelencia de la producción ilícita del narcotráfico,

⁹ Estas ventajas comparativas para el narcotráfico siguen vigentes, pese a la mayor presencia de la fuerza pública en la subregión. Ello puede advertirse en las palabras de un oficial de Policía de la región, quien en una entrevista reciente afirmó que “los ríos de la subregión, zonas costeras, montañas, densa vegetación y en especial la frontera que comparte con Panamá” hacen de la subregión “la zona más segura para las rutas de narcotráfico” (Elespectador.com, 3 de julio de 2011).

lo que da un valor adicional a este territorio, llevando a que la subregión sea representada como *la joya de la corona* para narcotraficantes y actores armados relacionados con esta actividad ilícita.

2. Los escenarios de conflicto, las luchas sociales y las alianzas

Las relaciones de cooperación o conflicto no surgen de la nada. Por el contrario, tienen una historia que las nutre de sentido y las vincula con diversos hechos y elementos, que permiten concebirlas como relaciones estructurales, en especial cuando se trata de aquellas que se originan durante el proceso social de producción del territorio.

Desde mediados del pasado siglo XX son varios los escenarios en los que se han ido gestando los conflictos y las luchas sociales: el escenario del conflicto y las luchas por las condiciones de vida de los pobladores urbanos; otro es el escenario de los conflictos y las luchas por la tierra; el escenario de las luchas por el poder político; el “enguerrillamiento” del territorio; conflictos por la narco-paramilitarización del territorio; y de manera transversal puede señalarse la ambigüedad del Estado, entre la ausencia y la expresión represiva.

2.1. El escenario de los conflictos y las luchas por la tierra

El desarrollo trajo consigo el desalojo de campesinos ubicados en las tierras más fértiles y con mayores ventajas para la expansión de la agroindustria bananera, limitando las alternativas de los campesinos colonos para ocupar el territorio. Se vieron obligados a vender las mejoras a bajos precios y quedarse como obreros de la industria bananera o desplazarse a zonas de menor presión donde aún había baldíos disponibles para ser colonizados (Botero, 1990; Uribe, 1992).

La lucha por la tierra se expresó en movimientos sociales dedicados a invadir o “recuperar” tierras, liderados en los setentas por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), y posteriormente por organizaciones sindicales, el grupo guerrillero EPL (Ejército Popular de Liberación, que luego de su desmovilización cambió su sigla por Esperanza, Paz y Libertad), y los movimientos políticos del Frente Popular y la Unión Patriótica. Durante los ochentas la lucha por la tierra adquirió tintes políticos con su adscripción a movimientos políticos alternativos o procomunistas.

Los años setentas, periodo de constantes invasiones a las áreas de ganadería extensiva, estuvieron acompañados de desalojos, asesinato de líderes agrarios, encarcelamientos, las primeras denuncias por violación a los derechos humanos, según lo descrito por Fernando Botero (1990). También se denunciaba la persecución del Ejército a campesinos en Apartadó y Chigorodó (Uribe, 1993).

Para la década de los ochentas las invasiones, más permeadas del tinte político, se concentraron especialmente en el Eje Bananero, y los afectados fueron los empresarios y terratenientes. En este periodo, Uribe (1993) describe como por sus características políticas, la lucha por la tierra se vio rodeada de desalojos militares, resistencia armada, asesinatos de ambos lados, masacres. No obstante, por la vía contestataria muchos campesinos invasores lograron el reconocimiento jurídico de los predios invadidos.

Muchos de los desplazados y despojados de los últimos años traen consigo una larga lucha por la tierra en donde lo legal ha sido sustituido por lo factual, haciendo visible la fuerza de un conflicto cuya solución no se agota en estrategias jurídicas. Algunos de ellos fueron colonos, luego desplazados y despojados; después invasores o recuperadores; para ser nuevamente desplazados y despojados. Ahora son víctimas en busca de la restitución, tal vez para ser nuevamente desplazados y despojados.

2.2. El escenario del conflicto y las luchas por las condiciones de vida de los pobladores urbanos

Este escenario también guarda una estrecha relación con el desarrollo económico del territorio. La carretera, la agroindustria y la confluencia de los campesinos expulsados de Córdoba por la expansión de la ganadería, nutrieron los asentamientos de población que ya existían y generaron nuevos núcleos urbanos, bajo dinámicas de poblamiento desbordadas, caóticas y proclives a cualquier tipo de conflictos.

Ello presionó una mayor demanda de tierra urbana, de servicios requeridos por los nuevos habitantes, que se sumó al déficit ya existente debido a la falta de interés de los empresarios por generar otras condiciones de desarrollo para los habitantes de la subregión y la ausencia del Estado. El escenario de la lucha por las condiciones urbanas se circunscribió al Eje Bananero y las poblaciones situadas alrededor de éste (Apartadó, Carepa, Chigorodó, Currulao y Turbo).

Las luchas de los pobladores urbanos para hacerse al territorio pueden significar un *hábitus* frente a la apropiación del territorio en Urabá, que acompaña las dinámicas de conflicto que siguen caracterizando la construcción de territorialidades en esta región. Puede observarse, por ejemplo, la interesante descripción que Uribe (1993) hace del itinerario más o menos constante de las invasiones que dieron origen a importantes poblados como Apartadó y Currulao, y que no resulta ajeno a las prácticas de invasiones que dieron origen a grandes barrios en dichos poblados, al igual que las invasiones a fincas. La autora describe dicho itinerario de la siguiente manera:

1) Toma de terrenos aledaños al poblado mediante una organización precaria que sigue el proceso; 2) respuesta de fuerza por parte del Estado que intenta el desalojo; 3) intervención de fuerzas y líderes políticos que intentan negociar la permanencia de los invasores; 4) intervención de las instituciones del Estado para dar asistencia a los invasores que transitan a la condición de pobladores por la vía de la fuerza; 5) sucesivos procesos de movilización política, paros cívicos, ocupación de oficinas públicas. Marchas de protesta para conseguir recursos básicos (escuela acueducto, electricidad, centro de salud, etc.) (Uribe, 1993: 179).

Este termina siendo un proceso de construcción de territorialidades no por la vía de lo gubernamental sino por la vía de la confrontación, en la cual el movimiento social termina siendo fundamental, lo que en parte puede explicar la razón para eliminar el movimiento social y los vínculos con la tierra como estrategia para destruir territorialidades, es decir, relaciones de poder sobre el territorio, de los grupos sociales contrarios a la visión del territorio, el desarrollo y el progreso de los grupos dominantes.

2.3. El escenario de las luchas por el poder político

Otro conflicto que fue tomando forma fue alrededor de la lucha por el poder político en el territorio. Durante el decenio de los cincuentas Urabá fue zona de refugio y resistencia para los sectores liberales que habían sido desplazados de sus lugares de origen por la guerra partidista. Durante estos años, la opción más clara en el territorio era la adscripción al Partido Liberal, que se constituía como la única conexión con el lejano Estado central, y un elemento de identidad social y sentido de pertenencia entre pobladores recién llegados y bastante heterogéneos. Por estas razones, el Partido Conservador no llegó a consolidarse en este territorio.

Durante el periodo del Frente Nacional, caracterizado por la presencia de opciones alternativas, en Urabá se empezaron a conformar opciones locales de tendencia izquierdista y comunista (Frentes Populares). Para el decenio de los ochentas, Urabá podía caracterizarse como un espacio político alternativo, contestatario, divergente y fuertemente polarizado (Uribe, 1993).

Las estrategias proselitistas de los diferentes partidos políticos se valieron de los movimientos sociales urbanos, rurales y obreros para disputarse el favor electoral de los mismos. La participación política en las invasiones es atribuible a todos los grupos políticos (liberales, anapistas, partidos de izquierda), con mayor preponderancia para los procomunistas, que intervienen propiciando o negociando el acceso a la tierra urbana y a la prestación de servicios públicos y asistenciales.

Cuadro 1. Invasiones urbanas en Apartadó	
Barrio	Movimiento político
La Chinita o Barrio Obrero	Esperanza, Paz y Libertad
Diana Cardona	Unión Patriótica
Policarpa	Unión Patriótica y Partido Comunista
Alfonso López	Unión Patriótica y Partido Comunista
El Concejo	Unión Patriótica y Partido Comunista
Bernardo Jaramillo	Unión Patriótica y Partido Comunista

Fuente: Villegas (1995)

En el escenario nacional, hasta los primeros años de la década de los noventas Urabá carecía de una elite política con presencia institucional en el nivel central de decisión, calificado como un factor desinstitucionalizante para este territorio (Uribe, 1992; Ortiz, 2007), pues muchas de las decisiones, especialmente aquellas con mayor trascendencia para el territorio, eran tomadas desde afuera. Esta situación era lamentada especialmente por los empresarios de la región, tal como pudo establecerlo Ortiz (2007).

2.4. El “enguerrillamiento” del territorio

Paralelo a esta evolución política, la misma condición de espacio vacío y desarticulado con el resto del territorio nacional, y la débil presencia estatal, le significó a Urabá ser el espacio natural para albergar la resistencia liberal armada contra el gobierno conservador de Laureano Gómez desde

finales de los cuarentas. Con los años y hasta el presente, este escenario se reprodujo, se recompuso y se amplió. Al respecto, Uribe (1992) describe como a este escenario llegaron:

Nuevos actores sociales con propuestas políticas sustitutivas y alternativas al régimen vigente; nuevas estrategias de lucha y organización; viejos problemas leídos con nuevos códigos; y nuevos procesos interpretados en viejas gramáticas, ponen de presente la continuidad de este escenario (1992:235).

Existió un hilo que unía el viejo escenario de la confrontación liberal-conservadora con el escenario de la lucha guerrillera vivida con mayor intensidad desde los setentas. Uribe (1992) describe esta continuidad con expresiones en lo territorial y en lo poblacional; guerrilleros hijos de padres y abuelos que también se enfrentaron con las armas al Estado, y muchas poblaciones que por décadas habían vivido, desde los cuarentas, bajo un orden político y judicial distinto del institucional, o se fundaron a partir de un núcleo de personas identificadas solo por su carácter de refugiados políticos.

Para finales de los setentas, los actores políticos armados redimensionaron los conflictos obrero patronal y los conflictos por la tierra, por la violencia abierta. Los grupos guerrilleros, el Ejército y bandoleros al servicio de los empresarios y ganaderos dirimieron los conflictos por medio de las armas. La violencia, bajo una dinámica de acciones, retaliaciones y venganzas, diluyó y confundió las luchas laborales, las urbanas y las rurales con la lucha política por el control del territorio sostenida por el EPL y las Farc.

En esta lucha política por el control de los territorios, los grupos guerrilleros y los movimientos y partidos políticos procomunistas no fueron fuerzas aliadas; por el contrario, compitieron por lograr el dominio sobre el territorio, lo que representó además de violencia, el fraccionamiento del movimiento social enfrentando los sindicatos unos con otros, diferenciando entre los campesinos colonos, los pobladores urbanos y los obreros, los amigos o enemigos de determinada guerrilla o grupo político. En la lucha armada estaban enfrentados todos contra todos, lo que supieron aprovechar los que se alinearon de un mismo lado, del derecho.

El absurdo de esta guerra quedó en la memoria de los habitantes del barrio La Chinita en Apartadó, cuyo origen se remonta a una invasión acompañada por el movimiento político Esperanza Paz y Libertad (surgido tras la

desmovilización del EPL). En las calles de este barrio sucedió una cruenta masacre en 1994, dejando sin vida a 23 personas por ser señaladas como simpatizantes de ese movimiento político. Este hecho fue perpetrado por las Milicias Bolivarianas orientadas por las Farc.

Los actores sociales pasaron por un proceso de politización intensivo, principalmente durante los ochentas. Los intereses específicos de las fuerzas sociales se mezclaron con las prácticas políticas, y los actores sociales terminaron adscritos a proyectos políticos o militares más ambiciosos, violentos y complejos (Uribe, 1992).

Así, las acciones de los movimientos sociales adquirían más de un sentido. No sólo se trataba de la reivindicación de derechos; también eran acciones con sentido político pasando a un plano de construcción de territorialidades. Puede verse como, por ejemplo, las invasiones de tierra significaban la construcción del arraigo y un proyecto de territorio en la subregión en cabeza de los colonos, campesinos y trabajadores agrícolas, y también el esfuerzo de los grupos guerrilleros acompañantes de las invasiones para ampliar su base social.

En tal medida, la represión a las invasiones era evitar la propagación de los hechos que se relacionaran con las ideas comunistas, para dejar intactos los privilegios establecidos de las clases sociales y grupos dominantes (Aramburo, 2003), y a su vez, significaba la imposición de un proyecto territorial contrario al proyecto de los campesinos colonos y el subversivo.

El apoyo de las guerrillas a la lucha obrero sindical en Urabá ha sido también interpretado como una relación funcional en el que los grupos guerrilleros buscaban la expansión de su base social, y los movimientos políticos, contar con un mayor apoyo electoral (Uribe, 1993; García, 1996; Aramburo, 2003; Ortiz, 2007). Todo este entramado de relaciones entre las organizaciones sociales, sus luchas, las guerrillas y movimientos políticos procomunistas, signó a sindicalistas, líderes campesinos, líderes sociales, entre otros, como blancos de las fuerzas contrainsurgentes.

2.5. Los conflictos por la narco-paramilitarización del territorio

Para finales de los ochentas un actor entró en escena con la fuerza suficiente para provocar cambios significativos en el territorio, en el orden social, económico y político, y de manera trascendental, en la gramática del conflicto armado. Llegaron los empresarios narcotraficantes, interesados en las

condiciones geoestratégicas del territorio favorables para la actividad ilegal, presionando la demanda por la tierra, el conflicto rural y reforzando las representaciones del caos, la ilegalidad y la inseguridad.

Las estrategias del narcotráfico para mutar de narcotraficantes a ganaderos o comerciantes, sin abandonar su otra identidad, los llevó a compartir la lucha contrainsurgente con los empresarios, otros ganaderos y el Estado, al constituirse en blanco de las acciones de guerra y financiación de los grupos guerrilleros. Esto los motivó a promover la conformación de la organización paramilitar, con una esencia en principio política, legitimada en la defensa propia ante la ausencia del Estado. No obstante, pronto la naturaleza contrainsurgente de esta empresa paramilitar se diluyó tras la esencia narcotraficante, con efectos en la gramática del conflicto, en la producción del orden y el territorio.

La década de los noventa significó una reconfiguración de las luchas por la tierra, frente a una empresa criminal que se dedicaría durante toda la década a proteger la propiedad privada, al servicio de los empresarios y ganaderos de la región, reproduciendo las prácticas de *facto* para hacerse a la tierra. Igualmente, a constituirse en el brazo armado de una clase o grupo social con poder suficiente para detener la fuerza insurgente que venían tomando no solo las organizaciones guerrilleras, sino también las organizaciones sociales.

El asocio narco-paramilitar incidió también en la reconfiguración del ordenamiento político del territorio y en una *criminalización* de las relaciones sociales, económicas y políticas. Expresiones como parapolítica o paraeconomía, por ejemplo, dan nuevos significados al orden establecido en los últimos años en Urabá, resignificando los viejos conflictos frente al advenimiento de una fuerza unificadora de los poderes territoriales y nacionales, bajo el manto de la empresa criminal.

3. La reconfiguración de lo social bajo el dominio paramilitar

Como ha podido mostrarse a lo largo de este capítulo, los grupos guerrilleros y los movimientos políticos procomunistas han sido protagonistas en el fortalecimiento de la organización social y sus luchas, al menos hasta los ochentas, sin querer decir que la radicalidad política de los campesinos, los colonos, los obreros, sea un resultado exclusivo del proselitismo comunista

por cuenta de las guerrillas, pues, como bien lo señala Uribe (1993), ésta se debe también a “*una historia larga y dolorosa de sucesivas luchas (...) en donde la función del Estado no solo fue ineficiente para brindar canales institucionales a la regulación del conflicto*” (1993: 164), sino que además, llegó a convertirse en un polo antagónico.

Pero bajo el “*orden de la seguridad*” (Aramburo, 2003) la historia empieza a contarse de un modo distinto. Fueron asesinados sindicalistas, líderes campesinos y sociales; se masacraron “recuperadores” de tierras; silenciaron el movimiento social, le quitaron fuerza a la organización sindical, y el movimiento campesino prácticamente desapareció, sustituido por el nacimiento de un movimiento de víctimas del despojo de tierras que enruta su lucha hacia la restitución.

Las cooperativas de agricultores cedieron su lugar a un nuevo contexto de la economía solidaria, en el que víctimas y victimarios “desmovilizados”, se organizan para acceder a las políticas y programas del Gobierno para atender a las víctimas y garantizar la reinserción de los victimarios a la sociedad, bajo las garantías ofrecidas en el marco de la Ley de Justicia y Paz. Este tipo de organizaciones resultan un modo de construir ciudadanía sobre desequilibrios relacionales que pueden observarse en los beneficios y el apoyo que reciben de los gobiernos de turno, incluso en el modo desigual en que se articulan a las dinámicas de desarrollo del territorio.

Este aspecto amerita una especial atención en relación con las nuevas formas de construir ciudadanía, ya no desde las identidades del campesino colono o del obrero, por ejemplo, sino desde las identidades de víctimas o victimarios desmovilizados, identidad que termina extendiéndose hasta sus familias. Pero al final la mayoría termina compartiendo una misma identidad, la de campesinos pobres que terminaron de lados opuestos en una guerra que irónicamente partía de la diferenciación y exclusión entre ricos y pobres, los con tierra y los sin tierra, los obreros y los patronos, los de izquierdas y los de derechas.

En todo esto, una de las cosas que más preocupa es la relación de las (ex) jefaturas paramilitares con las formas organizativas de sus excombatientes y familias, utilizando un modelo similar al de las guerrillas en su momento, sin compartir la misma orientación ideológica, pero probablemente configurando una “base social” que les puede resultar funcional para mantener las estructuras de dominación en el territorio y acceder a los recursos por vías revestidas de legalidad y legitimidad por tratarse de la paz.

3.1. Las organizaciones sociales promovidas desde el paramilitarismo: otras formas de construir ciudadanía o de mantener la dominación

Parte de la estrategia paramilitar para extender y sostener el dominio social, económico y político se refleja en la creación de organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y cooperativas de trabajo asociado, por medio de las cuales dan continuidad a las líneas de mando de la estructura paramilitar (antes y después de la desmovilización); mantienen la clientela política a favor de los políticos que favorezcan sus intereses; acceden a recursos financieros de origen público y privado para desarrollar actividades productivas que, de paso, permiten a parte de la población vinculada a estas organizaciones encontrar una oportunidad para su sustento.

Los asociados a estas organizaciones son quienes han estado relacionados activa o pasivamente con el paramilitarismo. Desde estas organizaciones intentan articularse a la dinámica del desarrollo económico diseñado para la subregión, explotan económicamente las tierras despojadas y buscan oportunidades para legalizar las tierras despojadas, como podrá verse en el capítulo V.

Esta nueva estructura social creada por quienes instauraron el “orden de la seguridad” en la región, significa otras formas de dominación mediante la afiliación a organizaciones sociales, desde las cuales los asociados (desmovilizados, sus familias, víctimas y campesinos pobres) buscan acceder a oportunidades de trabajo y encuentran una manera de relacionarse con el Estado y acceder a servicios sociales, esta vez con la intermediación paramilitar.

Es así como Asocomún, Construpaz, Asdesur, entre otras organizaciones sociales, al igual que una avalancha de cooperativas de trabajo asociado, empiezan a constituirse como las formas organizativas en las que se agrupan los campesinos que tienen en común haber servido a los paramilitares, unos coaccionados por la necesidad, otros por el miedo, y otros por convicción.

Desde antes de desmovilizarse, los paramilitares habían formalizado su estrategia social, económica y política en la subregión con una ONG denominada Asociación Comunitaria de Urabá y Córdoba (Asocomún), creada

en 2001¹⁰ por John Jairo Rendón Herrera, conocido como “Germán Monsalve”, hermano de alias “El Alemán”, quien comandaba el Bloque Elmer Cárdenas, y de alias “Don Mario”, fundador de varias bandas criminales en Urabá (Los Urabeños, Águilas Negras, entre otras).

Las sedes de esta organización tienen presencia principalmente en la zona Norte de Urabá y al occidente, en el límite con Chocó. Esta ubicación está relacionada con dos aspectos: el primero de ellos tiene que ver con la consolidación que las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), especialmente el Bloque Elmer Cárdenas, tuvieron en la zona Norte de la subregión, caracterizada por la actividad ganadera y la presencia del narcotráfico. En cuanto a las sedes ubicadas más al occidente de la subregión, se da una relación con los intereses que los paramilitares en las tierras donde se cultiva la palma africana en territorio chocoano, siendo la zona de Riosucio un corredor hacia este tipo de cultivos.

Su misión organizacional busca integrar a las comunidades en un mismo concepto de unidad para el logro de los objetivos, a través de la participación y concertación de las decisiones que les competen en acción social para su desarrollo en lo cultural, humano, educativo, salud, socioproductivo, agroindustrial y ambiental. Como visión, se proponen llegar a ser líderes en proyectos regionales y, entre otras cosas, la construcción de un tejido social desde la misma base de la sociedad.

En los objetivos de Asocomún reaparecen los estándares de la “gesta civilizadora” pretendida por los grupos de interés antioqueños que promovieron la colonización paisa: la ley, el orden y la religión. En uno de sus objetivos se propone promover la capacitación técnica, social, cultural, empresarial, espiritual, religiosa y participativa de todas las comunidades bajo su objeto.

10 Los nexos de la organización con el paramilitarismo fueron confirmados por la Corte Suprema de Justicia, la cual explicó que “los registros documentales (de la organización) permiten afirmar que “Germán Monsalve”, hermano del “Alemán” estuvo presente desde la génesis de Asocomún, cumplía un rol destacado y ejercía influencia sobre la organización, al punto que estaba impulsando la idea del comandante del Bloque Elmer Cárdenas de participar en proyectos forestales que a la postre se convirtieron en realidad a través del programa Familias Guardabosques”. Ver: Sentencia anticipada a ex senador Valencia Duque por ‘parapolítica’. En: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/antioquia/2922-ex-senador-valencia-duque-condenado-por-parapolitica>

En otro de sus objetivos pretende la búsqueda de un desarrollo regional a través de la “unidad regional” como fuerza para la consecución y ejecución de proyectos, lo que denota, al menos en el papel, una identidad de grupo a través de la consecución de proyectos que mejoren la calidad de vida de los asociados.

La organización se propone en otro de sus objetivos canalizar recursos del sector público y privado, buscando financiación de entidades competentes de carácter nacional e internacional. Este objetivo ha sido desarrollado ampliamente por la organización, accediendo a un sinnúmero de proyectos en la región. Incluso le ha valido para acceder a los proyectos caucheros y de reforestación, en los que confluyen inversionistas privados y recursos públicos de USAID.

Otro objetivo busca que las organizaciones comunales sean representadas por sus líderes en las corporaciones públicas en las cuales se toman decisiones. Esta situación no escapa a las estrategias de cooptación de las acciones comunales y las instituciones públicas de Urabá, dando como resultado una fuerte incidencia política en la toma de decisiones a nivel local, departamental y nacional, logrando importantes beneficios para sus asociados, especialmente en lo concerniente a la captación de recursos del Plan Colombia y los proyectos presidenciales de Desarrollo Alternativo.

Por último, entre sus objetivos está el contratar con entidades internacionales o multilaterales, entidades privadas o públicas del orden municipal, departamental o nacional, proyectos en:

educación formal, no formal o informal, capacitación o formación, saneamiento básico, acueducto y alcantarillado, infraestructura vial (concesiones, mantenimientos, mejoramiento y pavimentación de vías etc.); electrificación (urbana o rural, generación, transmisión y comercialización de energía); alumbrado público, conformación de empresas prestadoras de servicios públicos; salud (Plan de Atención Básica, conformación de empresas prestadoras de salud o administradoras del régimen subsidiado); vivienda (urbana de interés social rural), ambientales (conservación y preservación de recursos naturales, reforestación, preservación de biodiversidad, recursos genéticos, ecosistemas); proyectos productivos (producción y transformación, agroindustrial y comercialización de productos de origen agropecuarios); comunicaciones (telefonía básica, móvil o celular).¹¹

11 Ídem.

Estos objetivos no corresponden a un escenario ideal de una organización social. Por el contrario, sus promotores han hecho todo cuanto ha estado a su alcance para que efectivamente estos objetivos, o por lo menos las acciones encaminadas a lograrlos, se lleven a cabo, aunque ello no se haya visto reflejado aún en la realización de su principal objetivo, el desarrollo integral sostenible de las comunidades asociadas.

Entre dichas acciones está el proyecto *Tulapas Horizonte de Esperanza*, con el cual se inició una labor comunitaria de erradicación manual de cultivos y la generación de alternativas económicas. Este proyecto terminó induciendo la inclusión de las familias beneficiadas en el programa Familias Guardabosques dentro del proyecto de Desarrollo Alternativo de la Presidencia de la República, en lo que se puede calificar como una de las movidas estratégicas de los promotores paramilitares de este tipo de organizaciones, especialmente si se tiene en cuenta que las tierras de Urabá eran usadas para el cultivo de coca¹² (este tema se trata más ampliamente en el capítulo V).

La importante incidencia política lograda por Asocomún también se ha visto reflejada en las alianzas y los proyectos de los que ha hecho y hace parte. Las alcaldías de Turbo y Necoclí, la Consejería para la Acción Social de la Presidencia de la República, la Corporación Ambiental del Urabá (Corpourabá), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), la Gobernación de Antioquia, la Universidad Autónoma de Manizales, USAID y varias empresas de la subregión.

Además del componente económico, en este proyecto se consideró un proceso de empoderamiento y generación de capital social “(*relaciones de confianza, solidaridad y reciprocidad*) con acceso a tierra (a través de donaciones tanto de empresas privadas como del Estado), desarrollo de proyectos agrícolas”¹³. Para lograrlo el proyecto contempló, entre otras acciones, el proyecto Semillas de Esperanza, consistente en formas creativas para llegar

12 La Corte Suprema de Justicia, en sentencia dictada contra el ex senador Ramón Antonio Valencia Duque por parapolítica, determinó que “*la iniciativa de incorporar a las comunidades de Urabá en el componente social del Programa Familias Guardabosques para la erradicación de cultivos ilícitos fue de Asocomún, con el liderazgo de ‘Germán Monsalve’ desde el año 2002*”. Ver: http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3330

13 Ver: <http://www.comminit.com/la/node/42700>

a la niñez y la juventud, para hacerlos partícipes en las propuestas y soluciones. También se tuvo en cuenta una labor simbólica para la inclusión social, mediante:

*Acciones y convocatorias masivas, constituidas en muestras de acción simbólica que evidencian el empoderamiento y participación social, expresados en campañas, marchas, slogans, etc. que articulan y llenan de sentido la acción colectiva, con un lenguaje claro y construido en consenso, que da cuenta y construye realidad.*¹⁴

Es claro que el proyecto paramilitar contempló la necesidad de forjar una base social firme que se pudiera acoplar al diseño del territorio, esta vez controlada y organizada mediante estrategias asociativas desde las cuales se crean identidades y se lucha por intereses comunes. Es un intento por construir ciudadanías difusas, en tanto surgen promovidas por la violencia simbólica de los paramilitares, bajo el sofisma de la inclusión de los pobres al desarrollo y al progreso, cuando en realidad se están constituyendo formas más sofisticadas de control social y captación de recursos.

Como muestra del reconocimiento y legitimación social de esta organización impulsada por el paramilitarismo, al menos en ciertas instancias políticas, el proyecto Tulapas Horizontes de Esperanza participó en la convocatoria al concurso Experiencias de Innovación Social, iniciativa de la Cepal con el apoyo de la Fundación W.K. Kellogg, donde se ubicó entre los 20 proyectos finalistas al premio entre 1.600 propuestas procedentes de 33 países. También Asocomún fue condecorado con la Orden de la Democracia Simón Bolívar por parte de la Cámara de Representantes, en “*reconocimiento a su labor en pro del desarrollo social de comunidades*”.

3.1.1. Compromiso del Estado frente a la reintegración social y la estrategia paramilitar para reintegrarse

La creación de Asocomún fue una parte de la estrategia planeada por Fredy Rendón, alias “El Alemán”, quien astutamente se alejó de la mesa de negociación conformada en el 2002 entre las AUC y el Gobierno nacional. Este paramilitar, excomandante del Bloque Elmer Cárdenas (BEC), propició su propia negociación en 2005, en la cual presentó varias exigencias al Gobier-

14 Ídem

no. Entre ellas estaba el apoyo al Proyecto de Alternatividad Social (PASO), que en 2006 se constituyó en el Sistema Regional de Construcción de Paz.

La estrategia del PASO consiste en un conjunto de proyectos agrarios de índole asociativo-comunitario con perfil empresarial, y el Sistema Regional de Construcción de Paz, en una estrategia amplia de reintegración social. Son programas realizados y financiados por los mismos excombatientes (aportan el 80% del subsidio humanitario que les otorga el Gobierno), la Presidencia de la República y entidades cooperantes internacionales¹⁵.

Así se consolida la visión que el BEC ha tenido desde su accionar en la subregión y en el territorio chocoano, promoviendo las inversiones en proyectos agroindustriales, especialmente el de palma de aceite. Lo que el PASO significa para el BEC una vez desmovilizado es la posibilidad de articularse a la dinámica económica agroindustrial, pero esta vez con el sello de la legalidad que le imprime la negociación de la reinserción; y además, la oportunidad de hacerlo con recursos del Estado y de la cooperación internacional, ganando así por partida doble.

Esta proyección económica de los ahora ‘exparamilitares’ representa el fortalecimiento económico de la nueva forma asociativa desde el campo de la legalidad, que aunado con el poder social y político de la organización y su hermandad con las bandas criminales, lleva el poder paramilitar a un nuevo estadio del poder.

El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR, 2009) ha documentado cómo durante los procesos de desmovilización en 2002 se dio lugar a algunos ejercicios ciudadanos de excombatientes que se asociaron y organizaron alrededor de un propósito común: lograr la reinserción social, económica y política.

Estas Formas Organizativas y Asociativas de Desmovilizados (FOAD) surgen tras su inclusión, de manera formal o informal, en la firma de los acuerdos con algunos bloques de las AUC para que acompañaran el proceso, y como una manera de mantener a los desmovilizados agrupados para hacer seguimiento al proceso y brindar atención a las necesidades sociales, económicas y jurídicas que se llegaren a presentar.

15 Ver: http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3330

En la subregión de Urabá el excomandante del desmovilizado Bloque Bananero, Ever Veloza alias “HH”, creó en 2005 la FOAD denominada Asdesur; en el año 2006 fue creada en Necoclí por “El Alemán” la FOAD Construpaz. Bajo la sombrilla de las FOAD se fueron creando otras organizaciones con el fin de acceder al capital semilla ofrecido a quienes se asociaran por programas estatales y la cooperación internacional.

Hoy en día estas dos FOAD hacen parte de una red de inversiones agroforestales y agroindustriales en la subregión, en asocio con cooperativas de trabajo asociado conformadas al amparo del programa Familias Guardabosques; con entidades oficiales e inversionistas privados, y con la participación de capital público, privado y de cooperación internacional. Se cuestiona la procedencia de los recursos de las FOAD para participar en este tipo de proyectos de inversión, los cuales se desarrollan sobre tierras que previamente fueron objeto de despojo violento por parte de los grupos paramilitares, tal como se muestra en el Sistema de Tenencia de la Tierra.

Luego de las elecciones parlamentarias de 2006, este tipo de organizaciones también han sido asociadas al escándalo de la parapolítica tras la influencia de las FOAD en esos procesos de campaña, incidiendo en su debilitamiento organizativo y creando desconfianza a su alrededor. A esto se sumó la entrega de algunos predios donde funcionaban o de los que se beneficiaban, en el marco de los procesos de Justicia y Paz, debilitando su fortaleza económica.

No obstante, para los exjefes de las autodefensas, las FOAD se constituyen en la plataforma desde la cual pueden seguir desplegando su influencia sobre las subregiones. Esto se deduce del documento de marzo de 2007 en el cual estos paramilitares se proclaman “*presos políticos*” y manifiestan su intención de hacer a través del trabajo social, comunitario y económico de las FOAD:

Se nos sigue recordando [en las regiones] desde donde alguna vez ostentamos el poder ilegal y armado que seremos bienvenidos y apoyados en la lucha política desarmada y democrática” [...] De hecho, en Medellín y en algunos municipios del Bajo Cauca antioqueño, los exjefes “paras” tienen una serie de ONG instaladas en barrios estratégicos. [...] Las actividades de estas ONG incluyen de todo. Desde granjas y microempresas para los desmovilizados hasta el trabajo con jóvenes en alto riesgo en las zonas marginales, a quienes les entregan becas universitarias (ANDI, 2007). (cf. ODDR, 2009: 8)

Sin embargo, la extradición de los exjefes paramilitares en 2008 hacia Estados Unidos también sería un factor que debilitó las FOAD, pero a pesar de ello, tanto Asdesur como Construpaz continúan en la subregión. Y con éstas, otras formas asociativas han surgido en Urabá ligadas principalmente al desarrollo de procesos económicos. Pueden mencionarse las siguientes:

Cuadro 2. Formas Organizativas y Asociativas de Desmovilizados (FOAD)		
Asociación de Comercializadores de Banano Empacado en Caja (Asobanana).	Creada en 2006 en el municipio de Apartadó por 150 excombatientes del Bloque Bananero	Fue impulsada por Augura, la cual compra el banano de rechazo (es decir, banano que no es de exportación) a los desmovilizados organizados en esta asociación.
Asociación Municipal Pecuaria de Carepa - Ganaderos Promisorios por la Paz.	Se creó en el marco de las desmovilizaciones colectivas de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con 46 excombatientes asociados en el municipio de Carepa.	Su objetivo principal fue el desarrollo de proyectos productivos en ganadería intensiva de doble propósito, carnicería y panadería industrial. De esta organización no se tiene información desde el año 2007.
Asociación de Productores Pecuarios de Urabá (APPURA).	Fue creada en el municipio de Chigorodó, por 31 excombatientes desmovilizados en los procesos colectivos con las AUC.	Desarrolló proyectos productivos en ganadería intensiva con la financiación del Ministerio de Defensa durante 2005 y 2006. Tampoco se tiene información de la forma organizativa desde el año 2007.
Corporación Colombia sin Hambre.	Creada en 2001 en San Pedro de Urabá como una forma organizativa dedicada al desarrollo social-comunitario de familias campesinas para emprender proyectos de agricultura orgánica.	En el objeto y las funciones de la corporación se contempla la intención de agrupar personas naturales o jurídicas dispuestas a dar en comodato una fracción de su predio a aquellas familias que carecen de tierra propia o, si la tienen, no puedan ejercer posesión en ella por causas ajenas a su voluntad, y que deseen participar de este beneficio para que dispongan de un lugar donde cultivar aquellos productos que requieran para su manutención.
Asociación Regional de Productores Piscícolas de Urabá - <i>Un Mejor Futuro</i> .	Se creó en el marco de los procesos colectivos con las AUC, en el municipio de Turbo, con 100 excombatientes de las AUC.	Entre 2003 y 2006 se dedicó a la ejecución de proyectos productivos de piscicultura auspiciados por el PRVC. No se tiene información sobre esta forma desde el año 2007.
Asociación Subregional de Productores Agropecuarios de Urabá - <i>Lazo Común</i> .	Se crea en el marco de los procesos colectivos de paz con las AUC en el municipio de Turbo, reuniendo a 60 excombatientes de las AUC.	Entre 2003 y 2006 se dedicó a la ejecución de proyectos productivos de cultivos agrícolas de yuca y cacao, auspiciados por el PRVC. La última información sobre la forma organizativa se recibió en agosto de 2008, cuando realizó la campaña de señalización en el municipio de Caucasia.

Asociación Subregional de Productores de Cacao de Urabá - <i>Nuevo Emprendimiento</i> .	Surgió durante los procesos colectivos con las AUC en el municipio de Turbo.	Su objetivo es dedicarse a la formulación y ejecución de proyectos productivos dirigidos a la producción de cacao. En sus inicios contaba con 65 excombatientes asociados. La última información sobre esta organización se recibió en agosto de 2008, cuando realizó la campaña de señalización en el municipio de Caucasia junto a la Asociación Subregional de Productores Agropecuarios de Urabá - <i>Lazo Común</i> .
Asociación Municipal Pecuaria de Turbo - <i>Ganaderos Eficientes por la Paz</i> .	Surge en el marco de los procesos colectivos de paz con las AUC.	Fue fundada en el municipio de Turbo, con 46 asociados para dedicarse a la ejecución de proyectos productivos relativos a las actividades de ganadería. Tampoco se tiene información desde el año 2007.

Fuente: (ODDR, 2009)

3.1.2. Las organizaciones sociales paramilitares y el despojo de tierras

El caso más emblemático lo representa la Asociación de Productores Agrícolas de Belén de Bajirá (Asoprobeba), registrada en la Cámara de Comercio de Urabá el 2 de julio de 2001 como una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social es “*la defensa gremial del campesino productor de la comunidad asociada*”, con domicilio en el municipio de Mutatá. Al iniciar la asociación contaba con 164 familias asociadas; para 2009, el número ascendía a 250¹⁶.

La primera representante legal registrada para esta asociación fue Sor Teresa Gómez Álvarez, quien también fue representante legal de la Fundación para la Paz de Córdoba (Funpazcor), creada en marzo de 1991 por los hermanos Castaño Gil como una entidad sin ánimo de lucro para establecer contactos con ganaderos y políticos de la región a fin de facilitar entrega de tierras a los campesinos, pero pronto se transformó en una empresa de fachada para la adquisición de tierras, tráfico de armas y lavado de activos (Quevedo y Laverde, 2008). No obstante, las investigaciones judiciales del caso Funpazcor en su mayoría terminaron archivadas durante la gestión del exfiscal Luis Camilo Osorio, afirman Quevedo y Laverde (2008).

Sor Teresa está casada con Manuel Gil, hermano medio de Fidel, Carlos y Vicente Castaño Gil, y suegra de alias “Monoleche”, exjefe paramilitar. Sor

16 Ver: <http://justiciaypazcolombia.com/Los-pecados-terrenales-de-Sor>

Teresa ha sido señalada por las autoridades como testaferro del exjefe paramilitar Salvatore Mancuso, y aparece relacionada el despojo de miles de hectáreas en Urabá y Córdoba, al igual que es sindicada del homicidio de la líder campesina Yolanda Izquierdo en 2007.

Por su parte, Asoprobeba ha sido pieza clave de la expansión de la industria palmicultora, y con ésta, del despojo de tierras en el Bajo Atrato (poblaciones como Curvaradó y Jiguamiandó) y en el municipio de Mutatá, mediante transacciones fraudulentas adelantadas por Sor Teresa.

Aun así, Asoprobeba sigue participando en reuniones con representantes del Estado y los organismos de control para discutir la problemática de las tierras, los desplazamientos y los linderos de los títulos legítimos, como cualquier otra organización social en representación de la sociedad civil afectada por el conflicto armado. Además, Asoprobeba, junto con la Corporación de Desarrollo y Vida del Darién (Cordesvida) y otras FOAD de Urabá hacen parte de la Corporación Alianza Colombiana sin Hambre, constituyéndose en un conglomerado señalado por algunos analistas como un mecanismo a través del cual Vicente Castaño y sus segundos inciden en las comunidades del Bajo Atrato chocoano (Quevedo y Laverde, 2008).

Capítulo IV. Sistema de poder y de relaciones institucionales y políticas

Introducción

Desde este sistema se despliegan las relaciones de poder para mantener el *statu quo* en la estructura, anulando las luchas sociales por transformar la estructura social de clases, las relaciones de producción, la distribución del espacio y los recursos.

Para García Nossa, el sistema de poder supone un ordenamiento político por medio del cual se pretende la conservación de un *cierto status social campesino*. Se ejerce influencia sobre los órganos del Estado y los canales a través de los cuales se realiza la actividad de conducción política de una sociedad (partidos, sindicatos, organizaciones de elite o de masas, etc.); también contiene el sistema de relaciones que articula a las comunidades, las empresas, organizaciones y áreas rurales, a la sociedad nacional y al Estado.

El principal reto para encuadrar esta concepción en la realidad territorial de Urabá, radica en la dificultad para determinar la forma y los medios adoptados por el ordenamiento político que se configura y reconfigura al vaivén de un conflicto armado de larga duración, en el que el poder político es disputado entre fuerzas privadas y el Estado que no logra consolidarse como soberano. La lucha por el poder político en Urabá empieza a mani-

festarse cuando una fuerza insurgente busca erigirse como el poder ordenador del territorio, llenando los espacios a los que el Estado no ha llegado y transgrediendo el orden hegemónico del capital que venía moldeando el territorio sin más límites que su ambición.

Una vez se hace evidente la incapacidad del Estado para detener el avance del “enemigo” y anular su fuerza, varios grupos con poder (capitalistas, terratenientes y narcotraficantes), en comunión por sus intereses económicos y políticos sobre el territorio, se unen alrededor de una empresa criminal “paramilitar” para proveerse la seguridad que no les ofrece la fuerza pública, y en alianza con el Estado combaten el enemigo común y restablecen el orden.

Los hechos de las dos últimas décadas han demostrado que a medida que la empresa criminal fue ganando dominio en el territorio, también estratégicamente avanzó en la captura y cooptación del Estado, reconfigurando así un ordenamiento político en el que se funden la investidura de legitimidad del poder Estatal, sus medios para promulgar, aplicar y hacer cumplir normas, generalmente obedecidas y amparadas de forma legítima por el uso de la fuerza; con los medios ilegales y la violencia propios de cualquier empresa criminal.

Este ordenamiento político cooptado por la criminalidad conlleva a considerar que en el sistema de poder constitutivo de la Estructura Agraria, la empresa criminal, tanto como los órganos del poder público, son determinantes en la ordenación de la distribución y el uso de la tierra, así como en la conservación del *statu quo*, bien sea mediante los diferentes órganos del poder público, el uso de la fuerza legítima o el uso de la violencia privada, todos alineados bajo los intereses de poderes privados.

La articulación de diferentes agentes sociales, económicos y políticos alrededor de la empresa criminal, originó una especie de *empresarismo* útil para crear, identificar y aprovechar oportunidades económicas y políticas; gestionar prebendas y contraprestaciones a través de la amplia red relacional que se fue tejiendo tras los actores armados, sin dejar por fuera ningún sector de la sociedad; donde la amenaza, la violencia, el chantaje y el soborno son recursos comunes para la negociación, donde la existencia de una empresa criminal por sí misma es una amenaza efectiva. Com-

plementario a la idea de *empresarismo criminal* deben tenerse en cuenta varios aspectos:

En relación con la captura del Estado, se ha dicho que ésta se constituye en un círculo vicioso en el que los agentes captores se aprovechan de las instituciones débiles para capturarlas. Una vez hecho, éstas se debilitan aún más y se crean las condiciones para seguir avanzando en la captura.

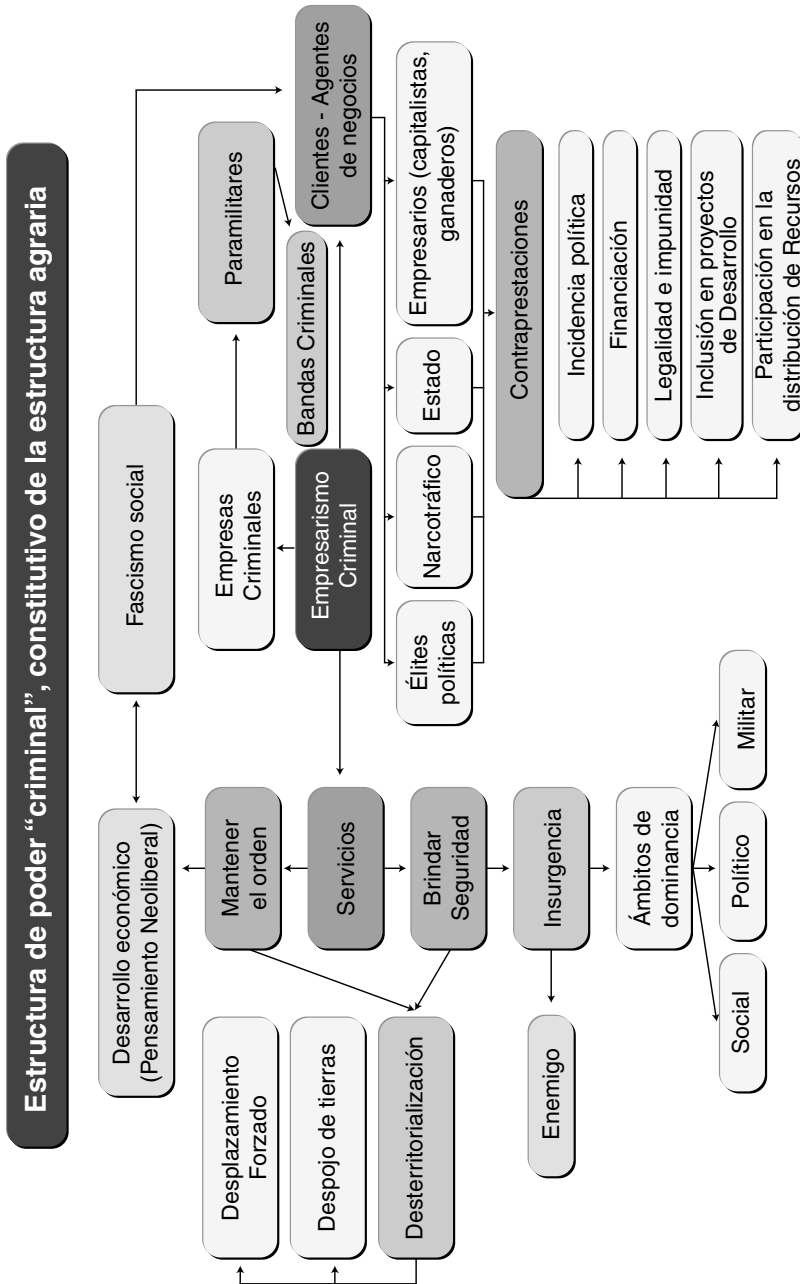
Debe tenerse presente la posibilidad de que la corrupción, o de manera más general el delito, se haya instalado en la sociedad como una modalidad corriente de lograr beneficios de manera continua, estableciéndose una “*moral de frontera*” que favorece una mayor “*permisividad social*” (Garay, 2008). Al respecto, Suárez et al (2001) se refieren a un “*sistema de corrupción institucionalizada*” aludiendo a sistemas y procesos interiorizados y aceptados socialmente.

Bajo estas consideraciones, creer que la desmovilización de la organización paramilitar acabó con el *empresarismo criminal* carece de fundamentos. El paramilitarismo solo ha sido la punta del iceberg, pues detrás de él había una red, si no una estructura, constituida por relaciones económicas, políticas y sociales que se libraron del costo económico del sistema penal, pues no han sido investigados, juzgados ni sancionados, con excepción de algunos casos, lo que demuestra una de las más importantes rentas de la captura y cooptación del Estado: la impunidad.

1. Estructura de poder “criminal”

Debe pensarse ahora sobre la forma y los medios del ordenamiento político supuestos por un sistema que preserva las relaciones de poder al interior de la Estructura Agraria, en un territorio en donde difícilmente podría decirse que el ordenamiento político se representa por el Gobierno y un ordenamiento normativo legítimo; consta más bien de una estructura cuyo eje relacional está determinado por el *empresarismo criminal* cuyos medios transitan entre normas y políticas legales, no necesariamente legítimas; transacciones económicas en un mercado tergiversado por la amenaza o violencia, y acciones criminales que conducen a la desterritorialización de buena parte de la población con un doble propósito: económico y político.

Diagrama 2



Fuente: Elaboración propia

Como bien lo ha dicho Pierre Bourdieu, todo ejercicio del poder necesita ser legitimado, y con este propósito la guerra contrainsurgente ha sido por años el argumento legitimador de un ejército privado organizado como una empresa criminal paramilitar. Y mientras siga vigente la amenaza subversiva, seguirá vigente la legitimación de la fuerza privada para brindar seguridad a los grupos de poder y el orden capitalista amenazados por la insurgencia.

Siguiendo con Bourdieu, el trabajo de legitimación se orienta a velar, enmascarar y justificar lo que todo poder puede tener de arbitrario; es decir, como expresión de la dominación que unos grupos o clases ejercen sobre otros. En esta medida, asignar un valor universal al orden establecido, en este caso el orden capitalista, guiado por la idea de desarrollo económico concebido por el pensamiento neoliberal, conlleva a darle un significado y sentido que denota el progreso y el bienestar para toda la sociedad.

En esta medida la violencia, el desplazamiento forzado y el despojo de tierras se justifican cuando lo que se pretende es un bien mayor. De un lado está la imposición de un orden para el cual las personas y los recursos deben distribuirse según la lógica racional capitalista, como garantía del progreso. De otro lado, la deslocalización de las personas y la destrucción de sus vínculos con el espacio, cuando se ha probado o se sospecha su simpatía o relación con el “enemigo” insurgente; es una estrategia para buscar la seguridad. Así, desterritorializar a unos para producir nuevas territorialidades es funcional en términos políticos y económicos para los grupos de poder que ambicionan el territorio.

No obstante, cuando la dimensión de la desterritorialización mediante hechos criminales desborda la frontera moral de la sociedad y son calificados como repudiables, el sistema de poder criminal reacciona emanando hechos desde el poder público para reparar el daño, de modo tal que no altere significativamente el *statu quo* de la Estructura Agraria en su forma actual, pero con el suficiente poder simbólico para transformar las representaciones de vulneración de derechos en representaciones de reparación restitutiva.

Igual sucede con la investigación, juzgamiento y sanción a los responsables de dichos hechos criminales, no solo a sus actores materiales sino también a la red de beneficiarios. Se trata de una impunidad que se ampara en la falta de conciencia frente al daño causado a quienes quedan excluidos del

diseño del orden, pues la estrategia que le subyace a éste es la división de resultados materiales de la acción en “lo que cuenta” y en “lo que no cuenta”, en “producto útil” y “residuos”, pues a fin de cuentas el *diseño* deviene su propia causa suprema, la consecución de un bien mayor (Bauman, 2005). En este proceso nadie da las órdenes, nadie carga con la responsabilidad.

No siendo sino una actividad suplementaria del progreso económico, la producción de residuos humanos tiene todo el aire de un asunto impersonal y puramente técnico. Los actores principales del drama son las exigencias de los «términos del intercambio», las «demandas del mercado», las «presiones de la competencia», la «productividad» o la «eficiencia», todos ellos encubriendo o negando explícitamente cualquier conexión con las intenciones, la voluntad, las decisiones y las acciones de humanos reales con nombres y apellidos (Bauman, 2005:58)

En síntesis, lo que se quiere argumentar es que el sistema de poder de la Estructura Agraria, tal como lo concibió Antonio García, en un territorio con un conflicto que ha perdurado casi medio siglo, donde el poder político se ha reconfigurado mediante estrategias que fusionan la legalidad y la ilegalidad, es tan complejo que conlleva la necesidad de tener en cuenta no solo el ordenamiento político visto como el Gobierno y las normas, sino también todo el entramado de relaciones que se articulan a algunas empresas criminales. Considerando además la captura y cooptación del Estado como hechos sucesivos en el tiempo que generan un estado de inseguridad jurídica y administrativa constante.

Incluso deben tenerse presentes aspectos sociales y culturales en relación con la moral social y la ideología dominante, con una elasticidad suficiente para aceptar la institucionalización del delito para satisfacer los intereses particulares, y una falsa conciencia que legitima y lo vale todo cuando se trata de lograr un “bien superior”. De lo contrario, es muy difícil comprender el porqué de lo que ha pasado y sigue pasando en Urabá, y la forma como el Estado y los grupos de poder han reaccionado.

De acuerdo con los razonamientos que se han venido presentando, se abordan a continuación algunos hechos que dan pistas sobre el proceso de reconfiguración del poder político en Urabá durante las dos últimas décadas, y su incidencia en la desterritorialización de la población mediante el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, procurando esclarecer que estos hechos criminales obedecen tanto a lógicas económicas como políticas que

no son hechos exclusivos del paramilitarismo, pues las bandas criminales han continuado con estas estrategias, y que mientras existan las condiciones que propiciaron su ocurrencia, no hay manera de garantizar que no se repitan.

1.1. El tiempo de las Bacrim, una nueva reconfiguración del poder político neoparamilitar en el territorio

Las bandas criminales emergentes -Bacrim- son grupos que principalmente surgieron en los territorios en donde se desmovilizaron organizaciones paramilitares, conformadas por exjefes, mandos medios desmovilizados, excombatientes, nuevos reclutados y delincuentes comunes. La denominación de Bacrim es problemática en tanto invisibiliza la complejidad de estas empresas criminales, siendo tal vez más acertado referirse a grupos neoparamilitares con interés por continuar imponiendo autoridades, fortaleciendo cada uno su poder político en el territorio en el que hacen presencia, efectuando acciones de cooperación o conflicto con otros grupos armados, élites políticas, fuerzas económicas y funcionarios públicos, para consolidar un mayor poder en el territorio.

Sin embargo, no puede desconocerse que a diferencia de las AUC, las llamadas Bacrim no han buscado enmascarar sus intereses económicos ni su fuerte relación con el narcotráfico, esta última esencial para comprender el peso de esta organización criminal en la reconfiguración del poder político en el territorio en el marco de las relaciones criminales que permean todos los campos sociales. Por esta razón, para entender mejor la naturaleza híbrida de las Bacrim y el papel que juegan en el territorio, conviene describir el estrecho vínculo entre el paramilitarismo y el narcotráfico y, en consecuencia, con los grupos neoparamilitares o Bacrim.

Para algunos analistas, el afán del narcotráfico por asegurar territorios de retaguardia, ampliar capitales y tierras, llevaron a los carteles de la droga a establecer alianzas con sectores de las elites tradicionales, especialmente con aquellas más afectadas por la presión de la guerrilla a través del secuestro y la extorsión. Fue así como los hermanos Castaño, miembros activos del entonces Cartel de Medellín, desde los ochentas empezaron a impulsar diversas estructuras paramilitares¹⁷.

17 Pueden enunciarse las Autodefensas Campesinas de Segovia, Muerte a Revolucionarios del Nordeste, Los Tangueros, Los Tanelos, entre otras.

La alianza paramilitares/narcotráfico contribuyó a la expansión de los cultivos de coca, las inversiones rurales para el lavado de activos, y al mismo tiempo, financió la organización paramilitar e incentivó su crecimiento en un contexto en el que más elites locales demandaban seguridad privada a lo largo del territorio nacional. Como ya se mostró, esta alianza no se limitó a una relación funcional en términos económicos, pues también existieron motivaciones políticas¹⁸.

Siendo la empresa criminal paramilitar un negocio que ofrecía múltiples beneficios, se hizo común la venta de franquicias de las AUC a capos del narcotráfico. Esta situación fue denunciada por Carlos Castaño, quien pretendió la politización de la organización paramilitar, llegando incluso a solicitar a los diversos frentes de las AUC que suspendieran sus vínculos con el tráfico ilegal de drogas. Esta situación significó conflictos y rupturas al interior de la organización, que terminaron redefiniendo su carácter narco-paramilitar, alejándose definitivamente de la concepción de paramilitares puros, tal como lo describe Duncan (2005) al referirse a los Señores de la Guerra.

Una de las consecuencias de esta redefinición fue la consolidación de algunos narcotraficantes como líderes máximos de la organización paramilitar, tal como sucedió con alias “don Berna”, quien fue uno de los más importantes jefes paramilitares y a su vez jefe de un importante centro de operaciones del narcotráfico conocido como la Oficina de Envisgado. Debe recordarse que “don Berna” se desmovilizó como jefe paramilitar del Frente Héroes de Tolová, que operaba en Córdoba y San Pedro de Urabá¹⁹.

Con la desmovilización de la organización paramilitar, se requiere dar respuesta a la necesidad del narcotráfico de contar con un brazo armado que le permita seguir ejerciendo control territorial para el desarrollo de la actividad ilícita. Considerando la importancia de Urabá para el tráfico de

18 Carlos Castaño reconoció que el setenta por ciento de las finanzas de las autodefensas provenía de los negocios del narcotráfico, pero el libro *Pacto en la Sombra*, de Edgar Téllez y Jorge Lesmes, lanzado a finales de 2005, da cuenta de las reuniones entre narcotraficantes y jefes de las autodefensas para acordar caminos comunes de negociación con el Estado y con Estados Unidos.

19 “Don Berna” se desmovilizó en el año 2003 con el Bloque Cacique Nutibara, pero en 2005 fue acusado de haber ordenado el asesinato del diputado cordobés Orlando Benítez desde la zona de negociación en Santa Fe de Ralito. Fue capturado por este delito. No obstante, siguió delinquirando desde la cárcel; de manera sorpresiva en 2008 fue extraditado a Estados Unidos, donde cumple una condena por narcotráfico.

droga, era inminente la pronta conformación de Bacrim con presencia en su territorio.

En este propósito se empeñó alias “don Mario”, hermano de “El Alemán”, excomandante del Bloque Elmer Cárdenas”, quien aprovechó la desmovilización de la organización paramilitar para ganar dominio en el territorio antes ocupado por los paramilitares y apoderarse del mercado del narcotráfico, conformando para ello varias Bacrim que hoy hacen presencia tanto en Urabá como en otros territorios del país²⁰.

A “don Mario” se le atribuye la conformación de Los Urabeños, las Águilas Negras, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, entre otras que han desaparecido o se han fusionado con éstas. Pronto sería proclamado como el nuevo “patrón” luego de controlar la actividad del narcotráfico en Urabá y apoderarse de los mercados del narcotráfico y de los espacios dejados por los exjefes paramilitares Salvatore Mancuso, “don Berna” y “Cuco Vanoy”.

Frente a las Bacrim conformadas por “don Mario”, otras entran a la contienda por el control territorial y del mercado, tal como sucede con Los Paisas, cuya conformación se atribuye a “don Berna”, y la cual durante los últimos años ha hecho alianzas con otras Bacrim como Los Rastrojos (provenientes del Valle del Cauca) y los de “Sebastián” (disidentes de Los Paisas), dando lugar a una fuerza armada que se hace llamar Los Confederados.

Del aprendizaje criminal adquirido por los narco paramilitares, se observa como las Bacrim han empezado a infiltrarse en el Ejército, la Policía y el DAS²¹. Adicionalmente, observadores del conflicto han venido señalando que estas empresas criminales han empezado a mostrar estrategias encaminadas a mostrarse como organizaciones “políticas”, en un proceso similar al que se vivió con los grupos paramilitares en las últimas dos décadas²².

20 Llegó a ser buscado como uno de los narcotraficantes más grandes de Colombia, comparado incluso con Pablo Escobar; las autoridades ofrecieron una recompensa de cinco mil millones de pesos por su captura, con una orden de extradición por solicitud de Estados Unidos. En abril de 2009 fue capturado en Necoclí, y desde noviembre del mismo año se postuló a Justicia y Paz, mientras que la solicitud de extradición del gobierno norteamericano fue negada por la Corte Suprema de Justicia al considerar que vulneraba los postulados de la Ley de Justicia y Paz.

21 El Ejército dice que casi 350 de sus miembros están bajo la lupa. La Policía ha destituido a cerca de 300 y el DAS, 30. La Armada tiene nueve capturados. Y una docena de fiscales son investigados por esta razón. Ver: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/periodo4/entrega-de-bienes-de-victimarios/conflicto-hoy/>

22 Ver: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6989007>

El poder económico de estas organizaciones criminales es fuerte, penetrando tanto la economía ilícita como la lícita. Ya es conocida su relación con el narcotráfico, al igual que el control de otras actividades económicas ilegales, pero además sus ambiciones y su poder económicos se han extendido hacia actividades lícitas como el control de los cultivos de palma de aceite, entre otras²³. Estas actividades suponen el control del territorio; sin embargo, el poder económico logrado les significa un menor uso de la violencia física para ejercer dicho control, en tanto es más sentida la violencia simbólica ejercida sobre los pobladores, que cada vez dependen más de las actividades económicas controladas por las Bacrim.

La capacidad económica de estas empresas criminales, sumada al uso de la fuerza, les permite incidir en el escenario político. Así, en periodos electorales pueden financiar a candidatos, comprar votos, presionar a la población para apoyar una u otra campaña. Incluso la disputa por el poder político entre las Bacrim, especialmente en territorios como Urabá y Córdoba en donde confluyen diferentes fuerzas, llega a poner en medio a los líderes políticos de la región, expuestos a amenazas y presiones por favorecimiento a los intereses de los grupos armados. Como ya había sucedido con el paramilitarismo, se presenta una relación de mutuo beneficio, aunque un lado tenga más poder de coerción que el otro.

Un informe de Human Rights Watch (2010), sobre la situación humanitaria con relación al uso de la violencia de las Bacrim, menciona su participación en abusos graves y generalizados contra civiles, tales como masacres, ejecuciones, violaciones sexuales, amenazas y extorsión. Destaca especialmente los ataques y amenazas dirigidos a defensores de derechos humanos, sindicalistas, personas desplazadas, reclamantes de tierras, víctimas del conflicto que buscan justicia y miembros de comunidades locales que no aceptan sus órdenes.

Otros informes dan cuenta sobre amenazas de las Águilas Negras, por ejemplo, a funcionarios públicos de personerías y defensorías, concejales, perio-

23 Las Bacrim han sido asociadas con actividades económicas tales como el préstamo gota a gota, el transporte ilegal (moto-taxis), el microtráfico, el cartel de la gasolina, la explotación minera ilegal, las conexiones con contratistas (relacionados con petróleo, construcción de vías, concesiones en puertos), el testaferrato, el chance, y finalmente el lavado de dinero por intermedio de la construcción de viviendas, manejo de casa de prostitución (Arias, 2011).

distas, educadores, al igual que han provocado desplazamientos forzados; lo que permite recordar las acciones paramilitares de otrora retomadas por las Bacrim, mostrando su carácter de organizaciones neoparamilitares.

En el caso de Urabá, las bandas criminales conformadas por “don Mario” han continuado con muchas de las actividades antes a cargo del BEC como narcotráfico, extorsión, protección de tierras despojadas y hostigamiento a civiles. También se presentan retenes en algunas carreteras, cobros de “vacunas”, relaciones con empresarios para la protección de los cultivos de palma africana en la zona del Atrato medio (HRW, 2010).

Desde la desmovilización de las AUC, en Urabá la delincuencia común ha aumentado (hurto a personas, a residencias, al comercio), se han presentado nuevas y constantes acciones militares por cuenta de grupos guerrilleros. En las calles de Turbo, por ejemplo, se percibe un ambiente de “traqueteo”²⁴. Si para los ochentas se percibía un ambiente enrarecido en Urabá, tal como lo calificaba Aramburo (2003), actualmente el ambiente no es menos enrarecido, pero esta vez las circunstancias son otras; no se trata de sindicatos con mayor capacidad de negociar pactos colectivos, ni campesinos movilizándose para ocupar tierras.

Esta vez el ambiente resulta más hostil y peligroso para los movimientos sociales, tal como pudo percibirse en las visitas a la zona relacionadas con el objeto de este estudio. Las víctimas de desplazamiento forzado y despojo de tierras viven bajo amenaza, los líderes campesinos que están al frente de procesos organizativos para luchar por la restitución de las tierras requieren de esquemas de seguridad para movilizarse dentro y fuera del territorio; las reuniones de víctimas reclamantes de tierras son infiltradas por desmovilizados rearmados, algunos reconocidos como miembros de las Bacrim que operan en la zona, o cuando no, son hostigadas por hombres motorizados que rondan dichas reuniones sembrando temor en los asistentes.

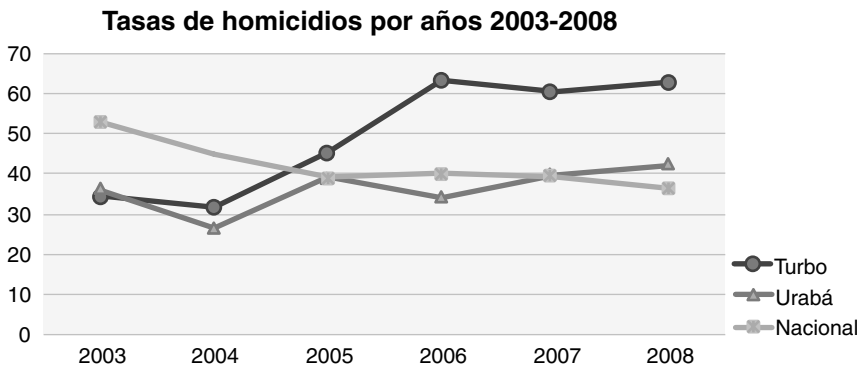
Si bien las estadísticas no permiten diferenciar algunas acciones caminales como resultado de la delincuencia común o de las Bacrim, lo cierto es que en Urabá la violencia es constante, y en algunos municipios presenta nive-

24 Ver: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales

les que desbordan los promedios nacionales. Entre 2003 y 2007 la tasa de homicidios de Urabá se mantuvo por debajo de la tasa nacional, pero después del último año la tendencia se ha invertido y la tasa de Urabá empieza a mostrar una tendencia creciente por encima de la nacional.

Una mirada a nivel regional permite observar algunos municipios con un comportamiento más crítico, como es el caso de Turbo, cuya tasa de homicidios ha llegado incluso a duplicar la tasa nacional desde 2004. En 2008, mientras la tasa nacional era de 36,31 homicidios por cada 100.000 habitantes, para Turbo fue de 62,69, lo que da cuenta de la dinámica que la violencia está tomando en el territorio, especialmente en las zonas con mayor interés para el narcotráfico.

Gráfico 1



Fuente: Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

Según el contexto descrito, podría llegar a afirmarse que en el territorio de Urabá persiste un estado de naturaleza en el que no hay una autoridad definida, encargada de brindar seguridad y establecer el orden. Ante la insoluble debilidad del Estado, no se percibe en el territorio un *alter* que haga sus veces ya sin la presencia de los grupos guerrilleros o la organización paramilitar, con un poder político alterno consolidado²⁵.

25 El testimonio de un paramilitar desmovilizado en Urabá, citado por el Observatorio del Programa Presidencial de derechos Humanos y DIH, permite verificar la falta de legitimidad del Estado como garante de la seguridad, en un territorio en el que sus pobladores continúan acudiendo a terceros para

El hecho de que las autoridades públicas no hayan desmantelado las redes delictivas que apoyaron y financiaron a las AUC, ni hayan investigado a profundidad sobre los activos, los cómplices y las operaciones delictivas de la organización paramilitar, ha posibilitado que las Bacrim cuenten con una base considerable para continuar con el reclutamiento de nuevos miembros y con el control del territorio.

Asimismo, las Bacrim cuentan con la capacidad económica y militar suficiente para estar en constante reclutamiento, razón por la cual la persecución policial a estas organizaciones criminales no logra diezmar la fuerza de las Bacrim, hasta el punto en que pueda pensarse en la probabilidad de eliminarlas. Al respecto, las autoridades judiciales han empezado a reconocer su debilidad institucional para hacer frente a este fenómeno criminal²⁶.

Cuadro 3. Bacrim con presencia en Urabá y territorios aledaños - 2010	
Bacrim	Municipios
Los Urabeños	<p>Urabá: Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo.</p> <p>Chocó (zona del Darién y Atrato Medio): Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía</p> <p>Córdoba: Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, La Apartada, Lórica, Los Córdoba, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, San Antero, San Bernardo del Viento, San Pelayo, San José de Uré, Tierralta, Valencia</p>

denunciar los conflictos, en lugar de hacerlo frente a las autoridades públicas. A respecto el desmovilizado cuenta: "Aún hoy en día, cuando ya nosotros estamos desmovilizados, viene gente a contarnos sus problemas... que en tal sitio robaron a alguien... que tal don está cascándole a la mujer... que otro no quiere pagar una deuda... pero nosotros ahora desde lo civil no podemos hacer nada, eso le corresponde ahora al Estado... llegar a las zonas y dar seguridad".

Ver: www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/uraba

26 La fiscal General de la Nación, Vivian Morales, informó a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que la Fiscalía no cuenta con el número necesario de fiscales especializados para enfrentar las bandas criminales. Explicó Morales que "la planta de fiscales especializados creció en 36 por ciento dentro de la Fiscalía, mientras que los procesos activos contra las bandas criminales se incrementaron en 99,8 por ciento". "Pasamos de tener 36.359 procesos a cargo de fiscales especializados en 1994, a 73.247 casos en 2010... No se pueden exigir más resultados ya que se incrementaron en 98 por ciento el número de crímenes conocidos por los fiscales y en 30 por ciento el número de fiscales especializados".

Ver: www.mundolatino.com/noticias/colombia/2011/03/30/fiscalia-no-cuenta-con-el-personal-suficiente-para-enfrentar-a-las-Bacrim/

Águilas Negras	Urabá: Apartadó, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá Chocó (zona del Darién y Atrato Medio): Bahía Solano, Belén de Bajirá, El Carmen del Darién, Istmina, Medio Baudó, Nuquí, Río Iro, Riosucio, Unión Panamericana, Unguía Córdoba: Lorica, Montelíbano, Montería, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia
Los Rastrojos	Urabá: Chigorodó, Turbo. Chocó (zona del Darién y Atrato Medio): Bahía Solano (en este departamento su presencia se extiende más hacia el centro y el sur). Córdoba: Ayapel, Buenavista, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San Antero, San Bernardo del Viento, San José de Uré, Tierralta.
Los Paisas	Urabá: Apartadó, Carepa. Chocó (zona del Darién y Atrato Medio): No registra. Córdoba: Ayapel, Buenavista, La Apartada, Lorica, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta, Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, Sahagún, San Antero, San José de Uré, Tierralta.
ERPAC	Urabá: Arboletes. Chocó (zona del Darién y Atrato Medio): No registra. Córdoba: Montería.
Oficina de Envigado	Urabá: Turbo. Chocó (zona del Darién y Atrato Medio): Bahía Solano. Córdoba: Montería, Sahagún,

Fuente: (González, 2011)

En Urabá para 2010 se registró la presencia de al menos seis Bacrim. Los Urabeños fueron los que alcanzaron una mayor presencia en nueve municipios, y el municipio con mayor presión por la confluencia de tres Bacrim fue Turbo. Teniendo presente que la presencia de estas organizaciones coincide generalmente con las actividades del narcotráfico, es importante considerar la zona de conflicto por el control de los cultivos de coca en el cordón central que finaliza en Córdoba, de donde se pasa a su comercialización por Urabá.

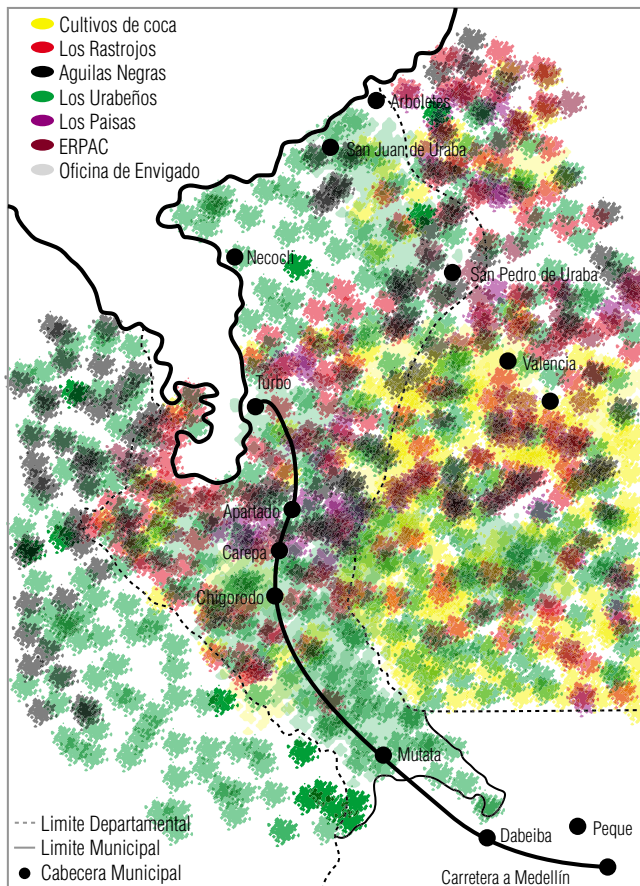
De cualquier modo, la presión sobre el control de Urabá es latente y condensa un escenario proclive para escaladas de conflicto entre empresas criminales que no reconocen jerarquía alguna, ni lealtades; responden a las demandas del mercado -lícito o ilícito- y cuentan con las condiciones sociales, económicas y políticas para controlar el territorio, aunque se trate de controles inestables, en disputa constante por los diferentes grupos armados.

Estas nuevas estructuras criminales no recurren a métodos de violencia indiscriminada y sistemática como lo hacían sus antecesores; realizan actos de vio-

lencia selectiva y continúan ejerciendo presiones y amenazas contra la población civil, entre las que se cuentan los retenes, los panfletos, los actos de “limpieza social”, masacres. Como población más afectada sobresalen los líderes sociales que inician procesos de restitución de tierras, periodistas, profesores y funcionarios judiciales. Igualmente, no cesan las extorsiones y amenazas a comerciantes, ganaderos y empresarios (Observatorio Internacional - OI, 2010).

En este nuevo escenario se articulan las relaciones de poder que mantienen el *statu quo* de la Estructura Agraria, con mecanismos de exclusión que transitan entre la legalidad y la ilegalidad, donde confluyen amigos y enemigos unidos por la ambición de construir territorialidades, sin que el bien común o la justicia sean los derroteros que orienten el *diseño* del territorio.

Mapa 1. Bacrim con presencia en Urabá y territorios aledaños a 2010



En esta amalgama de relaciones y poderes la empresa criminal, denominada hoy Bacrim, resulta como el factor dinamizador de los medios ilegítimos. No obstante, el poder que pueden alcanzar estas empresas criminales en asocio con el narcotráfico puede desencadenar una ola de violencia por el poder político de los territorios de tal magnitud, que ni el poder económico de los empresarios ni el poder del Estado la podrán evitar.

Podría decirse que el asocio criminal entre elites políticas, empresarios, ganaderos, el narcotráfico y el Estado en busca de la seguridad y el restablecimiento del orden del capital, terminó por desencadenar una consecuencia no esperada: el rearme de los desmovilizados y el surgimiento de las bandas criminales de la mano con el narcotráfico. Y es en este escenario en el que las víctimas de la desterritorialización, los desplazados y despojados de sus tierras luchan por la restitución, por el retorno, por el restablecimiento de sus derechos. Un escenario sin Estado de Derecho, ni soberano legítimo, entre poderes alternos difusos y el crimen como el mecanismo de comunicación entre los diferentes elementos de la Estructura Agraria.

2. Desterritorializar para ordenar el territorio

Pensar en Urabá como espacio social implica comprenderlo como el *espacio físico*, en el que los recursos y su ubicación geográfica motivan su apropiación según las valoraciones de los individuos o grupos sociales; también, comprenderlo como el *espacio diseñado*, donde cobran importancia las representaciones del territorio y las luchas para imponer una representación sobre la cual se oriente el desarrollo del territorio; y finalmente, comprenderlo como el *espacio vivido*, donde las personas se relacionan unas con otras y con el espacio, producen relaciones de cooperación y conflicto para apropiarse del territorio, para distribuirse los recursos, para usarlo, para permanecer en él; en otras palabras, para producir territorialidades.

Son estas razones las que hacen complejo el intento de interpretar fenómenos como el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, pues ambos significan movimientos y transformaciones del territorio como espacio social, del territorio “lugar”, cuya multidimensionalidad es atribuible a estos dos fenómenos. En tal medida, la decisión de desplazar por la fuerza a un individuo o grupo social puede obedecer a motivaciones múltiples explicadas por el espacio físico, por el diseño del espacio y las relaciones de poder sobre el territorio vivido.

Lo que se ha vivido en Urabá desde mediados del siglo pasado ha sido una lucha permanente entre diversas fuerzas por imponer una representación hegemónica del territorio y un diseño basado en el desarrollo y la modernización, que suponen lógicas capitalistas para la distribución y uso del espacio y los recursos. Allí, las representaciones contrahegemónicas han librado una lucha subversiva de tal diseño, en medio de una guerra en la que ha salido vencedora la representación agroindustrial del territorio y la visión -o ideología- del desarrollo neoliberal.

Para el diseño que en consecuencia se plasma sobre el territorio, sirven cierto tipo de personas, mientras otras se convierten en “residuos humanos”; según lo concibe Bauman (2005), son las víctimas del diseño. Los que quedan del lado opuesto del desarrollo constituyen un *ellos* que representan la tradición vista como atraso bajo el lente del desarrollo modernista; son *seres fallidos* frente a las dinámicas del mercado, demandantes de servicios sociales; mientras que quienes quedan del lado afín a la visión del desarrollo constituyen un *nosotros*, “*la gente que tendría que abundar más*” (Bauman, 2005:51), son *lo bueno* para el desarrollo. Aquellos que le apuestan a una Urabá “*Unida, grande y en paz*”.

Entre tanto, las luchas suponen también las acciones materiales y simbólicas por apropiarse de y permanecer en el territorio, por apropiarse del espacio y sus recursos, en un estado de guerra en el que se enfrentan individuos y grupos sociales sin mejores alternativas que el uso de la fuerza; según se ha visto, un Estado cuya presencia resulta difusa en el territorio. Se trata de una lucha armada por excluir del diseño y por incluirse en el mismo.

En tal medida, la decisión de desplazar forzosamente a individuos y grupos sociales responde a motivaciones hegemónicas que requieren ordenar las personas y el espacio, según sean los criterios definidos por la representación social dominante y su fundamento ideológico, en este caso, el desarrollo neoliberal. Orden que resulta endeble si se considera la crisis del poder político soberano, en disputa constante, lo que repercute en una tensión constante por mantener dicho orden.

Desplazar significa, de un lado, ordenar; esto es, disponer de las personas y las cosas para racionalizar el uso y distribución del territorio; también significa eliminar los elementos disonantes del orden hegemónico, y que representan una amenaza potencial con capacidad para disputarse el poder

político en el territorio, en tanto puedan organizarse socialmente y acceder al uso de la fuerza. De otro lado, es el ejercicio de la fuerza por parte de individuos y grupos sociales no considerados como amenaza del orden hegemónico, para acceder al espacio físico e incluirse en el territorio diseñado, impulsados por el interés racional y egoísta, en un territorio donde no existe el Estado con un poder político soberano garante del bienestar y la seguridad para toda la sociedad.

Se suman así dos fuerzas que presionan mecanismos de exclusión social: el orden del capital y el uso arbitrario de la fuerza según las ambiciones individuales, ambas coincidentes en distorsionar o negar la idea del bien común, resultando la desterritorialización de parte de la población como el mecanismo canalizador de dichas fuerzas, y preferentemente excluyente.

Todo esto supone una mirada casuística al desplazamiento forzado y al despojo de tierras, pues la homogeneidad no es una característica que se les pueda atribuir. Las razones para desplazar o despojar pueden recaer sobre las personas y sus relaciones sociales; otras, sobre el espacio, y sus recursos; habrá casos donde los dos tipos de razones confluyen sobre una misma víctima y hecho.

2.1 Desplazamiento forzado

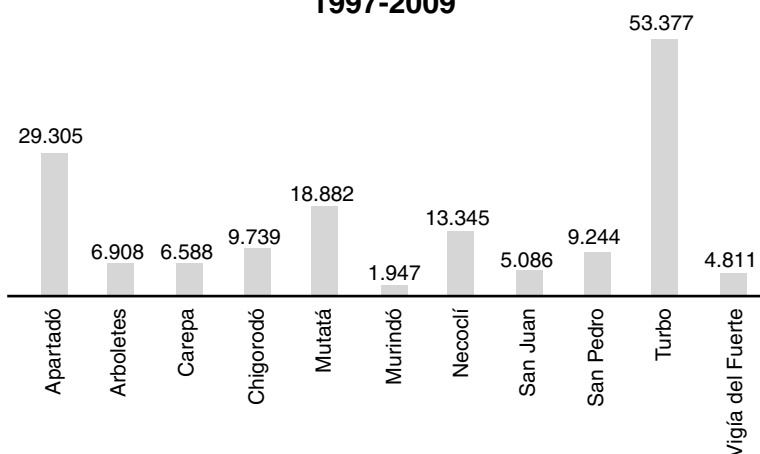
En Urabá han sido desplazadas cerca de 159.232 personas en el periodo comprendido entre 1997 y 2009, siendo Turbo y Apartadó los municipios que registran mayor número de población expulsada. Esta situación puede explicarse por la importancia que tienen como centros de servicios del Eje Bananero, ambos epicentro de las luchas obreras, de las invasiones de tierra de los ochentas, y en el caso de Turbo, como se dijo anteriormente, por sus condiciones estratégicas para el narcotráfico y los proyectos de desarrollo.

También Mutatá ha presentado una alta magnitud en desplazamientos forzados, pero, como se demuestra en el capítulo IV, durante el dominio paramilitar los cultivos de palma de aceite se expandieron desde el norte del Chocó hacia este municipio, constituyéndose en un importante factor explicativo de este fenómeno en la zona. A su vez, Mutatá es un sitio estratégico por ser una zona de paso obligado entre la ciudad de Medellín y la zona bananera del Urabá antioqueño; además, se comunica con el Nudo de Paramillo y el departamento del Chocó, fronterizo con Panamá.

Para los municipios del Atrato Medio, los factores están relacionados con dos aspectos: el primero es que son el corredor que comunica el Urabá antioqueño con el chocoano, especialmente por el río Atrato. Esta característica le significó ser zona de enfrentamientos entre los paramilitares y las Farc, que empezaron a desplegarse de Urabá al Chocó ante la presión paramilitar. Lo segundo tiene que ver con la extracción de madera y la ganadería extensiva, actividades que sirvieron de financiamiento paramilitar, especialmente para el Bloque Elmer Cárdenas.

Gráfico 2

Desplazamiento Forzado en Urabá 1997-2009

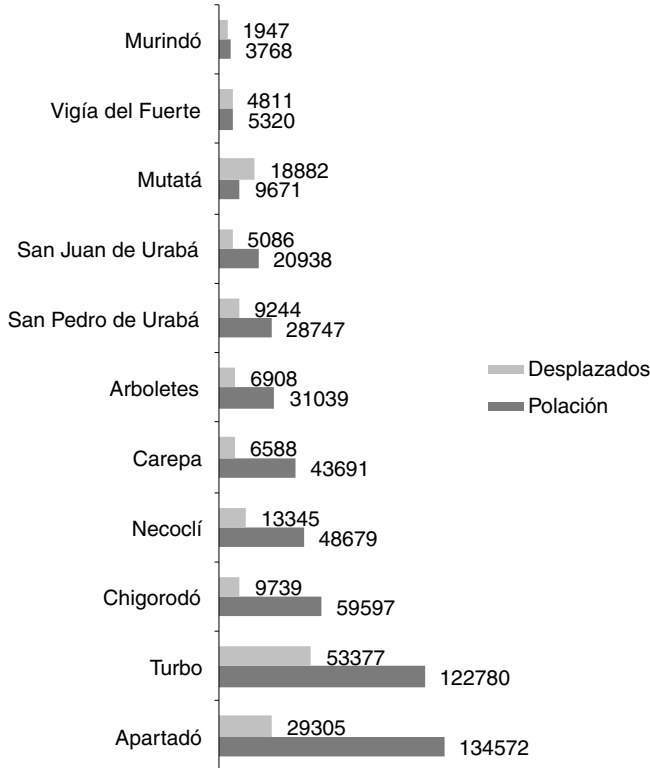


Fuente: PNUD

Con relación a los municipios de la zona norte de Urabá, debe recordarse que fue en los municipios ubicados en esta zona por donde inició y tomó fuerza el dominio paramilitar. Son municipios estratégicos para el lavado de activos del narcotráfico, para la expansión de la ganadería, y hoy zona de influencia de los proyectos estratégicos caucheros y forestales del departamento de Antioquia. Y aunque su dimensión pueda parecer no significativa en proporción a la baja densidad demográfica del norte de Urabá, puede decirse que el nivel de expulsión de estos municipios ha sido considerablemente alto.

Gráfico 3

**Población Urabá, por municipios
DANE - 2005**



Fuente: datos PNUD – DANE 2005

Con este gráfico no se pretende mostrar una relación estadística entre desplazamiento forzado y población, pues ello ameritaría un manejo diferente de los datos. Sin embargo, sí resulta posible visualizar cómo durante la última década la cantidad de desplazados en el territorio alcanza magnitudes que pueden llegar a significar transformaciones considerables en las relaciones sociales y territoriales en Urabá, especialmente en aquellos municipios donde los desplazamientos forzados ocurridos dentro del periodo analizado llegan incluso a superar el número de habitantes para el censo de 2005.

Los casos más alarmantes se observan en Mutatá, Murindó y Vigía del Fuerte. En Mutatá, por ejemplo, la magnitud del desplazamiento duplica

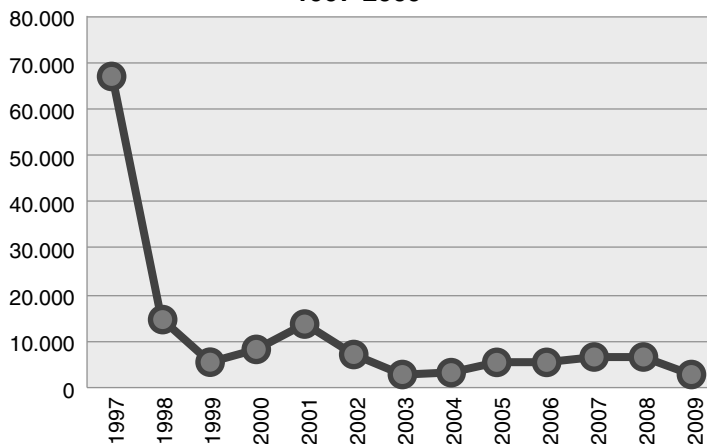
el número de población censado en 2005; en Vigía la población desplazada es casi el mismo número de habitantes censados para el mismo año, y en Murindó el nivel de desplazamiento también es cercano a la cantidad de habitantes censados por el Dane para el año en cuestión.

En cuanto a la intensidad del fenómeno, fue entre 1997 y 1998 cuando más desplazamientos forzados ocurrieron en Urabá, aproximadamente el 51% del total de desplazamientos entre 1997 y 2009. Debe recordarse que las AUC se conformaron en 1995, y después de este año fue más intensa la arremetida paramilitar por ganar el control territorial.

Sin embargo, es importante resaltar que desde el año 1997 hasta 2009 el comportamiento del desplazamiento forzado ha sido constante, con un promedio superior a 5.000 desplazados por año, con excepción de 2001, cuando se presentaron 13.821 desplazamientos.

Gráfico 4

Comportamiento del Desplazamiento Forzado, Urabá 1997-2009



Fuente: Datos del PNUD

Este fenómeno conlleva a desestimar la guerra contrainsurgente como la principal razón para desplazar a la población, si se tiene en cuenta que para la primera década de este siglo el poder político en el territorio era predominantemente paramilitar. Y precisamente en esta década se produce la desmovilización de la organización paramilitar e inicia la lucha por la

dominancia de las Bacrim. El comportamiento del desplazamiento forzado en estos años confirma la intención de los actores armados de concentrar riquezas y poder económico en los territorios en los que hacían presencia, especialmente antes de desmovilizarse.

La persistencia del desplazamiento forzado luego de la desmovilización paramilitar es coherente con la anterior interpretación, y demuestra que no se requiere de la existencia de la organización paramilitar para producir desplazamientos, en tanto exista una empresa criminal que pueda cumplir esta función. Justo trece meses después de la desmovilización del BEC, las víctimas del desplazamiento forzado aumentaron en un 68%, al pasar de 1.823 a 3.056, según datos del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2007). Actualmente son las Bacrim las principales perpetradoras de estos hechos delictivos, lo que evidencia una vez más la crisis del poder político soberano en el territorio, como un factor estructural determinante de estos fenómenos.

Sin embargo, la guerra contrainsurgente no desaparece como factor determinante de desplazamientos, como lo indican hechos de guerra de las Farc y las acciones del Ejército regular para evitar la retoma del poder guerrillero en la zona. Así lo da a entender el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH:

En febrero de 2005 la guerrilla de las Farc empezó a demostrar sus intenciones de retornar a la zona del Urabá por medio de un ataque perpetrado en el municipio de Mutatá, en el cañón de La Llorona, hecho en el que 19 soldados del Batallón Voltígeros resultaron muertos. De acuerdo con las declaraciones hechas por soldados y habitantes de la zona que salieron ilesos del ataque, las Farc tendieron una trampa al Ejército, puesto que alertaron a la población indígena que iban a atacar a la vereda Porroso, localizada a unos kilómetros de Mutatá. Ante el hecho, el Ejército se desplazó hacia la vereda, dejando casi vacío el municipio, mientras las Farc aprovechaban para atacarlo. Estos hechos provocaron el retiro del general Héctor Fandiño, comandante de la Brigada XVII (OPPDH y DIH 2007).

Las acciones de guerra de la guerrilla no han cesado en Urabá desde la desmovilización paramilitar, y por esta razón persiste el temor de quienes se verían afectados con una nueva incursión guerrillera. El aumento de las empresas criminales dedicadas al narcotráfico también incide en que el desplazamiento forzado se sostenga. Adicionalmente, la inseguridad re-

flejada en el alza de la delincuencia común después de la desmovilización, y la persistencia de estructuras de autodefensas activas y la apropiación de tierras por medio de amenazas y homicidios (OPPDH y DIH 2007).

2.2. El despojo de tierras

En lo que respecta al despojo, lo primero que debe anotarse es la persistencia en diferenciar las tierras abandonadas forzosamente y las despojadas, en las que se comprenden aquellas sobre las cuales hay una intención manifiesta de apropiación de la misma. Como ya se indicó, el despojo supone una privación arbitraria de gozar de los derechos de dominio o posesión de un predio en un contexto de conflicto armado, privación que puede ser material, jurídica o simbólica, esta última entendida como aquella en la cual los titulares de los derechos vulnerados no pueden retornar debido a otras formas de violencia -simbólica- que determinan la decisión de mantener en abandono del predio o regresar y apropiarse nuevamente del espacio.

En este orden de ideas, los predios abandonados forzosamente entran en la categoría propuesta en este texto como *despojo precario*, y aquellos casos en los que jurídica o materialmente se expresa la intencionalidad de apropiación del predio entran en las categorías de *despojo absoluto* o *relativo*. Por lo tanto, para este análisis los predios abandonados forzosamente son considerados como despojados.

En todo caso, es claro que en Urabá el despojo de tierras ha sido crítico. Hasta el momento la cifra que se conoce de despojos corresponde a 150.000 hectáreas declaradas por 2.800 víctimas organizadas para reclamar su restitución²⁷, lo que significa que las tierras despojadas en Urabá deben superar este número, pues esta cifra no es el resultado de un censo de víctimas despojadas en dicho territorio, en donde la dimensión del desplazamiento forzado ha sido tan alto.

Sin embargo, más temible que la magnitud del despojo en Urabá, es el contexto causal en el que se produce, pues, como se ha venido insistiendo a lo largo de este escrito, este es un fenómeno en el que confluyen diversas razo-

27 Datos de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes, Urabá (2010).

nes, viejas y nuevas. Ya en el capítulo anterior se mencionó la multiplicidad de conflictos y representaciones sociales que subyacen al desplazamiento forzado y el despojo, los cuales no pueden ser desconocidos, y que han hecho del despojo una práctica común y de vieja data en el territorio.

2.2.1. El despojo, un mecanismo recurrente para la apropiación de la tierra

En el decenio de los cincuentas, la apertura de las carreteras que comunicarían a Turbo con el norte de Urabá y la costa Caribe (Turbo-Valencia, Arboletes-Montería, Turbo-Puerto Bello, Medellín-El Tres), además de los bajos precios de la tierra y la llegada de tiempos más tranquilos luego del periodo de la Violencia, así como las expectativas que generaba la noticia del surgimiento agroindustrial de Urabá, hicieron que los grandes hacendados cordobeses se interesaran por expandirse hacia la zona norte de esta región. Bajo estas condiciones se inició un proceso de desplazamiento de los pequeños propietarios de estas tierras, y poco tiempo después el 70% de la zona quedó convertida en pastos para ganado de engorde (Uribe, 1992).

Diversos fueron los métodos para el desalojo campesino. Entre ellos se destacan: 1) compra de las parcelas a bajos precios; 2) invasión de predios con ganado para destruir los cultivos del pequeño campesino y 3) endeudamiento del campesino con el comerciante y pago posterior con la tierra (Uribe, 1992:129-130).

No fue diferente para la expansión de la agroindustria bananera. La historia cuenta como a mediados del siglo XX la Frutera Sevilla, empresa subsidiaria de la United Fruit Company, eligió las tierras del centro de Urabá para desarrollar allí la agroindustria bananera, ofreciendo incentivos a los empresarios que decidieran invertir en esa actividad económica. Esta oportunidad de cara al desarrollo y la creación de riqueza desencadenó un proceso de exclusión, desplazamiento y despojo de los colonos asentados en la zona que terminó por consolidarse como el Eje Bananero. Para acceder a los incentivos ofrecidos por la Frutera Sevilla se requería título de propiedad, que no podían aportar la mayoría de colonos, así como planos topográficos y adecuación de las tierras, lo cual escapaba a las capacidades económicas y técnicas de los colonos.

Por un lado estuvieron estos factores, que excluyeron a los colonos de la promesa de progreso de la agroindustria bananera, y de otro, las dinámicas

de desplazamiento y despojo iniciadas ante la creciente demanda de sus tierras. Los propietarios que recién habían adquirido sus títulos de propiedad presionaban a los colonos para que vendieran a precios bajos. Según las denuncias de la prensa por esa época existían empresas dedicadas a comprar las tierras para venderlas a terceros, utilizando métodos ilegales de presión sobre los colonos para obligarlos a vender (Fernando Botero, cf. Uribe, 1992).

La expulsión masiva y rápida de los colonos del Eje Bananero, narrada por Uribe (1992), agudizó los conflictos y violencias de la zona. Además, desplazó la demanda por tierras hacia la zona de Apartadó, que para el periodo intercensal de 1964-1974 presentaba una de las más altas tasas de crecimiento demográfico del país. Ya que una parte significativa de estos colonos desplazados buscaban tierra, desplazaron las mismas determinantes del conflicto hacia otras zonas, colonizaron otras tierras extendiendo la frontera agraria, y se convirtieron en caldo de cultivo para las pretensiones de los grupos insurgentes.

La estructuración de territorio entre la ganadería extensiva y la agroindustria bananera marginó la economía campesina a las zonas alejadas a estas actividades dominantes. Entre tanto, el arraigo de los campesinos, según lo describe Uribe (1992), no estuvo exento de conflictos; la autora describe como en algunas ocasiones la posesión de la tierra y la fundación de los pequeños asentamientos tuvo que pasar por procesos de invasión, desalojo, reclamos, cárcel y represión para los invasores. Así, el escenario del conflicto por la tierra se desplazaba a otras zonas del territorio donde se iba consolidando la economía campesina (Uribe, 1992).

Durante los sesentas la tierra empezó a concentrarse. La tierra pronto dejó de ser abundante en Urabá y paso a constituirse en un bien escaso, objeto de especulación, defendible a como diera lugar. Las negociaciones fraudulentas para hacerse a la propiedad de tierras con títulos reales o falsos, en cabeza de los colonos; asimismo, el amedrentamiento, la coacción, corrupción y el engaño por parte de empresarios y ganaderos (Aramburo, 2003). Mientras tanto, la acción del Estado, “(...) *no impidió el desalojo de los colonos, el acaparamiento y la especulación de tierras, además... algunos escándalos en torno a apropiaciones de grandes globos de tierra a través de medios fraudulentos, no culminaron con sanciones ni con la devolución de los terrenos a la nación*” (Aramburo, 2003:126).

Durante la década de los setentas, el conflicto por la tierra se agudizó con las invasiones masivas lideradas por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), llamadas por la Asociación como “recuperaciones” sobre las zonas de ganadería extensiva, la cual también despojó a los colonos de las tierras del norte. Desde aquellos años se empezaba a denunciar violación a los derechos humanos de campesinos “recuperadores” de tierra, desalojos, asesinatos de campesinos líderes de las luchas agrarias.

Los ochentas trajeron consigo una nueva oleada de conflictos rurales. Esta vez las invasiones se centraron en el Eje Bananero, influidas principalmente por las organizaciones sindicales y los movimientos políticos alternativos (Frente Popular, y la Unión Patriótica) y el respaldo militar del entonces grupo guerrillero Ejército Popular de Liberación (EPL). Este nuevo movimiento de recuperadores, además de tener una adscripción más política, también buscaba la construcción de formas solidarias (cooperativas) para la producción, comercialización e incluso la exportación de sus productos, especialmente el plátano (Uribe, 1992).

La zona que experimentó con mayor intensidad las acciones de los recuperadores de tierras fue en cercanías de Turbo, específicamente alrededor del corregimiento de Currulao. Incluyó las tierras de Coldesa, expandiéndose hacia el norte por la zona costera, incluyendo haciendas como Honduras, Punta Coquitos, Puerto Cesar y La Negra. Fueron recuperadas cerca de 2.500 hectáreas.

La suerte de varios de los predios ocupados se debatió por vías de hecho y posteriormente jurídicas y administrativas. Muchos de ellos fueron expropiados por el Incora y posteriormente adjudicados a los campesinos “recuperadores”. Estos fueron años de masacres, desalojos militares, resistencias armadas, asesinatos. Los noventas fueron los años de la venganza capitalista, del caos y la arbitrariedad. Los desplazamientos forzados y despojos cayeron sobre muchos de los campesinos “recuperadores” de tierras; no importó que hubieran logrado en su lucha recibir la adjudicación de la titularidad sobre los predios ocupados.

También las tierras se constituyeron en “botín de oro” para quienes estaban haciendo la guerra. Así lo admitió Raúl Hasbún, alias “Pedro Bonito”, al decir que los predios arrebatados se convertían en activos de la organización

paramilitar y, en algunas ocasiones, se les entregaban a algunos comandantes y combatientes como premio a sus acciones militares²⁸.

De paso, la guerra constituyó un *mercado criminal de tierras* en el que se transaron predios mediante acciones delictivas, con las cuales se ofrecieron bajos precios por las tierras, los cuales no siempre se pagaron; se falsificaron títulos, con la concurrencia de funcionarios públicos; se estafó a las víctimas por medio de contratos falsos, cheques sin fondos; vías de hecho (soltar ganado en las tierras ocupadas o abandonadas, correr cercos para ampliar linderos, etc.), con el común denominador de la fuerza como medio expedito para transar.

Los beneficiarios de este *mercado* son de todo tipo: empresarios, narcotraficantes, ganaderos, especuladores, políticos, incluso algunas instituciones del Estado, tal como puede observarse en el caso de las empresas caucheras y reforestadoras del norte de Urabá. Basta con preguntar a los pobladores y a las víctimas sobre quien tiene las tierras despojadas, y empiezan a proliferar los nombres de personajes públicos, esto es, conocidos por todos, y sus familiares. Pueden además identificar a los testaferros. Por supuesto, son nombres que mencionan en voz baja.

Lo irónico de esta situación es que algunos de ellos guardan alguna cercanía con las instancias públicas en las que se toman decisiones relacionadas con las políticas agrarias de la región; incluso con el Ministerio Público y corporaciones autónomas regionales responsables de algunas funciones de vigilancia; y tantas otras, que no tienen cómo argumentar la buena fe frente al despojo de tierras, pero además, profundizan la desconfianza de la población, especialmente de las víctimas, frente al Estado.

2.2.2. El despojo en las prácticas de las Bacrim

Se ha iniciado una nueva etapa en la lucha por el control territorial entre las Bacrim, y de paso se inicia una nueva etapa para el despojo de tierras bajo la tensión entre el *statu quo*, la lucha por la restitución y nuevas fuerzas interesadas por apropiarse por la fuerza de la tierra.

28 Ver: http://www.zerohoras.com/index.php?option=com_content&view=article&id=524:-la-tierra-fue-botin-de-guerra-raul-hasbun&catid=108:justicia-y-paz&Itemid=457 Por: VerdadAbierta.com

El Observatorio Internacional DDR-Ley de Justicia y Paz, en su tercer informe de 2010, describe las luchas entre algunas Bacrim por el control sobre los negocios ilícitos, lo que los lleva a disputarse las tierras relacionadas con las rutas del tráfico de droga, así como las tierras de los exjefes paramilitares como Salvatore Mancuso, quien tenía grandes extensiones de tierra en Urabá y en el departamento de Córdoba. También se empiezan a evidenciar las relaciones entre estas empresas criminales y algunos de los expropietarios de las tierras que recurren a las Bacrim para eliminar a los testaferros que han querido aprovecharse de la extradición de los exjefes paramilitares a Estados Unidos.

También advierte sobre la existencia de ajustes de cuentas entre los testaferros y disputas entre mandos medios de estructuras enemigas que tratan de apropiarse y conservar las tierras despojadas. Se refiere, además, a tierras que fueron objeto de extensión de dominio y entregadas a familias de víctimas, pero que hoy en día son ocupadas por las estructuras armadas ilegales para fines ilícitos (cultivos de estupefacientes, cristalizaderos, pistas clandestinas). Adicionalmente, el Observatorio denuncia a algunos ganaderos que ocupan tierras despojadas a las víctimas, de haberse aliado con las empresas criminales para amenazar a las víctimas y así proteger sus tierras (OI, 2010).

Son también comunes las denuncias de los campesinos reclamantes de tierras por las amenazas recibidas por estas empresas criminales, y como prueba de la seriedad de tales denuncias están los homicidios de diez campesinos reclamantes en los últimos cuatro años en Urabá. Están también los intentos, frustrados por los actores armados, de restituciones de tierras adelantados por instituciones del Estado, demostrando la incapacidad del Estado para brindar seguridad y la alta vulnerabilidad de los campesinos reclamantes.

Así, con las armas como pincel, las Bacrim van dibujando un paisaje violento, donde el miedo fundado acompaña la lucha por la restitución de tierras, mientras va quedando claro cuáles son las fuerzas enfrentadas: el movimiento social de campesinos reclamantes, enfrentados contra toda una *estructura de poder criminal*, que hacen de Urabá una de las regiones a nivel nacional más peligrosas para luchar por la tierra o, al menos, por su restitución.

En efecto, los municipios de Urabá, especialmente los ubicados en la zona Norte, y Turbo, presentan un “riesgo extremo” para los reclamantes de tie-

rras, según un estudio realizado por la CNRR en 2011²⁹, para el que se tuvieron en cuenta factores de violencia como la presencia de grupos armados ilegales, el registro de combates, hechos de desplazamiento forzado, incautaciones de sustancias psicoactivas y de explosivos.

Los municipios de Urabá con riesgo extremo son: San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Carepa y Mutatá. Con algún riesgo fueron clasificados los municipios de San Juan de Urabá, Necoclí, Arboletes, Chigorodó, Murindó y Vigía del Fuerte. Es decir, todos los municipios de la región presentan riesgo para los reclamantes de tierras.

Este estudio además reveló algunas de las falencias institucionales para la atención del riesgo de los reclamantes de tierras y líderes de organizaciones de víctimas del conflicto armado. Entre algunas de las fallas, la CNRR mencionó el desconocimiento que tienen algunos de los organismos y funcionarios responsables de la ruta de atención contemplada en el Decreto 1737 de 2010, que complementa la Ley de Justicia y Paz, para las personas que tienen problemas de seguridad, generando una inoportuna e ineficaz atención inmediata o de emergencia para la víctima.

Y como si no se comprendieran el contexto y la vulnerabilidad de las víctimas, una de las recomendaciones de la institución para superar tal falla fue la impresión de cartillas e instructivos didácticos, jornadas de socialización, capacitación y el uso de los medios de comunicación, *“así como la implementación de procesos de prevención que contemplen el concepto de autoprotección”*³⁰. No obstante, esta recomendación resulta coherente a las características del poder político en Urabá, donde la seguridad no es garantizada por el Estado.

29 El estudio se realizó en 44 municipios de Antioquia, según el cual, las zonas más críticas son Urabá, Bajo Cauca y el Oriente antioqueño. Ver: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/3574-el-riesgo-de-los-reclamantes-de-tierras-en-antioquia>

30 Ídem.

Capítulo V. Sistema económico

Introducción

En el pensamiento de García Nossa, el sistema económico es considerado a partir de los elementos que fundamentan la explotación agraria (estructura social, relaciones laborales, tecnología y el sistema de comunicación externa con el mercado, con el Estado y con la organización política de la sociedad nacional). A medida que el autor fue avanzando en la conceptualización de la Estructura Agraria, el mercado fue cobrando más relevancia como un sistema individualizado que dinamiza la estructura, es decir, un mercado que afecta no solo el sistema económico sino también las relaciones sociales, las relaciones de poder y las relaciones de apropiación de la tierra.

Igualmente, el autor precisó que la estructura agraria es un sistema abierto, por lo tanto, susceptible de transformarse por fuerzas exógenas, en este caso, por la fuerza de mercados más grandes (interno y externo). En el contexto actual las consideraciones hechas por García Nossa tienen que ver con la fuerza que el sistema mundial de mercado y la globalización cobran frente a las decisiones y las acciones de los agentes económicos con relación a los territorios.

Estas fuerzas presionan sobre el uso y el control de los recursos, sobre las relaciones sociales de producción, cambia o direccionan el diseño del territorio, inciden en la construcción del orden, interfieren y se sobreponen a la soberanía nacional y a las soberanías alternas de los territorios. Son el faro que guía los intereses capitalistas.

En este sentido, bajo la orientación del mercado globalizado se transforma el territorio, afectando las relaciones entre los agentes sociales y el modo en que éstos se relacionan con el espacio. Cobran sentido las representaciones sociales sobre el territorio, fundadas en sus bondades geoestratégicas y sus recursos, valorándolo como un territorio potencial para la agroindustria y el comercio exterior. Son estas representaciones las que cimentan las fuerzas endógenas del mercado y el capital para sacar el mayor provecho a las ventajas comparativas del territorio, y controlar los recursos que importan hoy más que las relaciones sociales de producción, pues la innovación y la tecnología desplazan la mano de obra y generan mayor eficiencia y utilidad.

Además, debe tenerse en cuenta el carácter de *recurso escaso* característico de los recursos naturales cuando su demanda supera su capacidad para producirse, y en especial con relación al recurso tierra, el cual por naturaleza es un recurso fijo. La escasez es una variable con la cual se toman decisiones económicas, influyendo en la concepción del valor y motivando el interés por la acumulación con fines, más que especulativos, monopólicos. En la medida en que la población va en aumento, los recursos se tornan cada vez más escasos; en consecuencia, las decisiones económicas adquieren una dimensión política en cuanto su pretensión consiste en el control de los recursos.

Estas consideraciones son tenidas en cuenta a la hora de diseñar el territorio, en especial cuando el diseño está orientado por la idea de progreso, al cual se llega por la vía del desarrollo económico pensado como modernización. Por lo menos esta es la idea hegemónica del desarrollo en Occidente, a la cual se han acogido los últimos gobiernos nacionales en su expresión más radical: el neoliberalismo.

Para lograr la modernización deben transformarse no solo las relaciones de producción, también la sociedad en general y las instituciones. En los capítulos anteriores pudo observarse como estas transformaciones han afianzado el orden modernizador en el territorio, eliminando las relaciones sociales procomunistas y consolidando una estructura de poder afín a los intereses del capital, comprometida con el progreso y con la fuerza suficiente para ordenar y distribuir los recursos según los intereses egoístas y las señales del mercado.

Lo que se presenta en este capítulo permite comprender la sincronía entre la fuerza ordenadora del territorio *in situ* por medio de la violencia, y la

fuerza del ordenamiento político del Estado que, ya sea por efecto de la cooptación de las instituciones y/o por la afinidad ideológica entre los grupos de interés, las empresas criminales y los gobernantes, coincidieron en el *diseño* del territorio que conviene al desarrollo para alcanzar el progreso.

Este *diseño* considera el uso racional de los recursos solo posible con la incorporación de tecnología y capital intensivo, esto es, con la modernización o lo que es lo mismo, la industrialización, que en las sociedades agrarias está representada por la agroindustria. Esto ha estado claro en la visión del desarrollo expresada en diversos instrumentos de planeación, algunos de ellos con fuerza de ley, promulgados por los últimos tres gobiernos, y el lobby hecho por altos funcionarios públicos para revivir proyectos de infraestructura archivados ante el contexto subversivo del territorio. Mientras tanto, en el territorio se han venido creando las condiciones requeridas para avanzar hacia el desarrollo económico y el progreso.

Bajo la racionalidad del neoliberalismo, el *diseño* supone que los recursos estén en manos de quienes tengan la capacidad económica para usarlos maximizando su productividad, no siendo éste el caso de la mayoría de campesinos colonos de Urabá. A su vez, requiere de poca mano de obra cuando el uso del capital es intensivo; por lo tanto, la agroindustria no necesariamente logra absorber la oferta de mano de obra campesina. Estas consideraciones hacen del desplazamiento forzado y del despojo de tierras, acciones funcionales para el desarrollo económico neoliberal.

También se requiere adecuar la infraestructura física para garantizar la eficiencia en la comercialización de la producción (exportación/importación) y la consolidación de los mercados. El desarrollo en infraestructura genera una presión en la demanda de la tierra con fines especulativos, basada en la valoración que adquieren los predios necesarios para llevar a cabo las obras, o los predios que se beneficiarán con el desarrollo de la misma.

Se constituye éste en un factor determinante del desplazamiento y despojo de tierras que obliga a preguntarse por la suerte de los campesinos que habitan las zonas del territorio sobre las cuales se trazan las obras de infraestructura, que para Urabá son nueve obras cuyos diseños han sido trazados desde hace varias décadas, y que nuevamente han tomado vida, especialmente en la última década, como expresión de la representación y el orden hegemónico impuestos en medio de la guerra.

Se requiere además una institucionalidad eficiente y mínima, dedicada principalmente a brindar seguridad al capital y mantener el orden. La mínima expresión de la institucionalidad es una condición preexistente al *diseño* del territorio en Urabá, con una escasa participación pero suficiente para incidir en la creación de las condiciones que encaminen la dinámica territorial por la senda del desarrollo. Por lo menos así se ha visto en Urabá.

En cuanto a su capacidad para brindar seguridad y mantener el orden, se ha mostrado débil, pero dicha debilidad fue suplida por la empresa criminal oferente de diversos servicios, entre estos, el de brindar seguridad. No obstante, como pudo verse en el capítulo anterior, hablar hoy de seguridad en Urabá se hace con un tono de incertidumbre ante la diversificación de las empresas criminales en la zona. Por lo menos el gran enemigo del capital, es decir, las organizaciones guerrilleras y el poder político insurgente, han sido reducidos a su máxima expresión, al menos por ahora.

Y por supuesto, requiere un sistema de relaciones laborales que se adapten a los requerimientos impuestos por el mercado y la modernización, no compatibles con la sindicalización obrera que inmoviliza las relaciones laborales, en tanto las cooperativas de trabajo asociado y otras formas asociativas solidarias resultan una buena opción de flexibilización laboral.

En Urabá los sindicatos no desaparecieron. Sin embargo, el asesinato masivo y la persecución a los líderes y obreros sindicalizados han diezmando el movimiento obrero en el territorio. En su lugar, las formas organizativas de la economía solidaria se han constituido en la estrategia para organizar la fuerza de trabajo en Urabá, con las limitaciones que éstas generan frente a la exigibilidad de derechos laborales, y este caso, con el sesgo paramilitar de las mismas, bien como orientación ideológica o como forma de dominación social.

1. El *diseño* del territorio en la planeación del desarrollo económico

Puede iniciarse este escrito recordando a Pierre Bourdieu, quien afirmaba que la lucha por la clasificación social, más que diferenciar un grupo o clase social de otro, es una lucha simbólica por imponer una visión del mundo, la manera de construirlo y la de determinar las clases para ser distribuido. Sobre la manera de construir el territorio de Urabá y la distribución de sus

recursos según los grupos o clases sociales, ya los capítulos anteriores nos ofrecen una idea de cómo se ha hecho.

Pero la imposición de la visión del territorio adquiere forma y fuerza vinculante legal por medio de los instrumentos de planeación estatales. En éstos puede advertirse cuál es la visión del territorio triunfante en la lucha por la clasificación social que, para el caso de Urabá, recoge la visión de los grupos dominantes y los gobernantes. Es decir, coinciden los intereses de los poderes políticos locales con el interés del poder político estatal.

En términos de planeación del desarrollo, la visión compartida o impuesta del territorio permite trazar los objetivos, metas y estrategias que configuran el futuro deseable y posible. La visión orienta *“permanentemente las acciones de corto y mediano plazo, conduce la unión y esfuerzos entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, y dirige el compromiso de los diversos actores e instituciones como responsables de su porvenir”* (DNP, 2010:5)

Teniendo claro lo importante que resulta definir la visión para el desarrollo del territorio, durante los noventas fue el dirigente político Álvaro Uribe Vélez el encargado de propiciar el encuentro entre gobiernos y agremiaciones representantes del capital, para construir las “visiones estratégicas” primero para el departamento de Antioquia (1997) y luego para la Nación (2005), consciente de que dichas visiones servirían de lineamientos en las agendas internas de los futuros gobiernos.

La bondad de la ubicación geográfica de Urabá, sumada a sus condiciones naturales, convirtieron a este territorio en objetivo estratégico en la visión plasmada en documentos de planeación tales como Antioquia Visión Siglo XXI, Visión Colombia II Centenario 2019, y la Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA), con su correlativa expresión en la agenda interna, los planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo.

Visión de Antioquia Siglo XXI

Su formulación se realizó cuando Uribe Vélez era gobernador de Antioquia, en el año 1997, coincidiendo con el tiempo en que el orden de la seguridad en Urabá desplegaba toda su fuerza contra el poder político insurgente. Por aquellos días Hasbún, alias “Pedro Bonito”, constituía alianzas con los empresarios bananeros para la financiación de los paramilitares encargados de ‘pacificar’ la región.

En este documento de planeación se planteó como visión que “en el año 2020 Antioquia será la mejor esquina de América, justa, pacífica, educada, pujante y en armonía con la naturaleza”, y de manera específica la visión es que “en el año 2020 haremos que el mundo pase por Urabá” (CCM, 1998:1-135). Debe resaltarse que en la formulación de la visión se tenía plena conciencia de la importancia en la transformación social y cultural requerida para el desarrollo, al expresar que:

La transformación de nuestra realidad, como lo propone la visión, sobre todo requiere de una actitud distinta, una manera de ser, actuar y pensar acorde con nuestras expectativas como sociedad hacia el siglo XXI. Por eso, hacer realidad la visión dependerá de cada ciudadano (CCCA, 1999).

El Plan Estratégico de Antioquia, PLANEA

La visión para el siglo XXI requería la conformación de una institución que sumara los esfuerzos alrededor de los propósitos orientados a promover el desarrollo de Antioquia, dando origen a la conformación de PLANEA. Desde allí se proponen lineamientos, metas, programas y proyectos hacia el año 2020, que contribuyen con el alcance de la visión planteada.

Desde PLANEA se orientó la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), fundamental en la producción de tensiones sociales y presión por la apropiación y ocupación del territorio. En el POT se señalan los núcleos con mayor potencial de desarrollo, que presentan condiciones y avances para su articulación efectiva a dinámicas económicas supradepartamentales, gracias a su localización ventajosa respecto a algunos de los corredores geográficos y económicos del país con significativo potencial a futuro.

Entre ellos se destaca el conjunto de centros de la conurbación del eje bananero en Urabá, con posibilidades de vinculación al sistema de puertos y centros urbanos del Caribe. Este conjunto viene experimentando procesos de modernización e integración, que en sí mismos constituyen la plataforma de soporte para la explotación del potencial estratégico del Golfo de Urabá, para la comunicación continental y mundial (Gaviria, 2003).

Estos documentos dan cuenta de la importancia del territorio y de los intereses puestos en el papel. A la luz de esta visión se siguen otras acciones y estrategias que refuerzan los imaginarios sobre el territorio, las ambiciones por hacerse a sus recursos y las maniobras para construir territorialidades

que constituyan la posibilidad de acceder a los beneficios que promete el desarrollo.

Visión Colombia II Centenario: 2019

En el año 2005, coincidiendo con la negociación de la última desmovilización paramilitar en Urabá, el Gobierno nacional presidido por Uribe Vélez lanzó oficialmente este documento como el resultado del trabajo coordinado y liderado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Éste se concibe como el punto de partida “*para pensar el país que todos los colombianos quisiéramos tener de aquí al 7 de agosto de 2019*”³¹.

En el prólogo del documento, el ahora expresidente Uribe Vélez de manera elocuente relaciona la importancia de la ubicación geográfica del país y sus riquezas naturales para ser estratégicamente explotados, convirtiendo las ventajas comparativas en ventajas competitivas. Entre este documento y el documento de Antioquia Visión Siglo XXI existe una gran coherencia, con las consecuencias que esto representa para Urabá:

Otra meta de Colombia para los años que vienen es la incursión dinámica en la economía mundial (...). Colombia cuenta con recursos gigantescos e inexplorados. Para emplear productivamente todos estos recursos –capital, trabajo y recursos naturales como tierra, localización geográfica, aguas y paisaje- tenemos que mirar hacia los mercados internacionales, particularmente con aquellos bienes y servicios en los cuales tenemos ventajas comparativas para agregar valor y transformarlos en ventajas competitivas. (DNP, 2010b: 10).

En el documento son varios los temas que guardan una clara relación con las particularidades de la región de Urabá –Darién y sus posibilidades de desarrollo. En los objetivos plantados en dicho documento se considera, por ejemplo:

Una economía que garantice mayor nivel de bienestar. Para 2019 Colombia deberá contar con una estructura productiva que incorpore y aproveche plenamente - además del capital y el trabajo – recursos como la tierra, los mares, la biodiversidad, el paisaje y la localización geográfica (DNP, 2010b: 25).

31 Ver: <http://www.dnp.gov.co/Pol%C3%ADticasdeEstado/Visi%C3%B3nColombia2019.aspx>

Este objetivo se desarrollará a través de ocho grandes estrategias:

- *Consolidar una estrategia de crecimiento. Será imprescindible atraer empresas e inversionistas a nuevos sectores y regiones que hoy no están incorporadas a la economía nacional (...)*
- *Aprovechar las potencialidades del campo. El país deberá aprovechar las ventajas que ofrece su geografía, representadas en unos ciclos climáticos más continuos, una variedad muy alta de ecosistemas, una oferta excepcional de biodiversidad y recursos genéticos, además de abundantes fuentes de agua y una gran dotación de suelos productivos.*
- *Aprovechar los recursos marítimos. En 2019 Colombia habrá replanteado su visión de los océanos a los cuales históricamente les ha dado la espalda. Para ello deberá incorporar los 928.660 Km² de territorio marítimo -44,8% de la extensión total del territorio- al desarrollo del país, aprovechando las potencialidades no solo del mar, sino de las zonas continentales a través del biocomercio y el turismo. El país deberá potenciar la función de enlace a través del mar entre los países de la cuenca del Caribe y el Pacífico, Suramérica y el mundo.*
- *Generar una infraestructura adecuada para el desarrollo. Colombia requiere una infraestructura eficiente para el crecimiento económico y el desarrollo social del país: con cobertura universal que esté al alcance de toda la población y las empresas; que permita aprovechar las oportunidades de la globalización e integre al país con el mundo, en general, y con el eje Panamá – Puebla y con Suramérica, en particular (...). Dadas las complejidades geográficas, Colombia deberá promover el uso de los diferentes modos e incentivar el transporte multimodal con centros de transferencia en lugares estratégicos, incluyendo los pasos de frontera.*

Agenda Interna para la Competitividad (AI)

Bajo los objetivos de la *Visión: 2019* se establece una Agenda Interna en donde se intensifica el compromiso frente a los objetivos económicos y las metas previstas en dicho documento en los temas pertinentes a la productividad y competitividad, con la pretensión de que *“aunque ésta es una propuesta que se origina en el Gobierno, el objetivo es que (...) sea posible construir una propuesta no de gobierno, sino de Estado”*³².

32 Ver: http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-95980_archivo_pdf2.pdf

Con la AI se busca que tanto el Gobierno nacional como las entidades territoriales, el sector privado y las organizaciones sociales unan esfuerzos sobre las apuestas productivas y las acciones que posibiliten que el país y las regiones aprovechen las oportunidades y afronten los retos del comercio internacional y los acuerdos comerciales. Por otro lado, la AI promovida desde el gobierno nacional de Uribe Vélez ha buscado aprovechar las oportunidades y afrontar los retos que se originan con la firma de diversos acuerdos comerciales como el Tratado de Libre Comercio, entre otros.

Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA)³³

A nivel supranacional, las *visiones* expuestas se vinculan a los intereses regionales plasmados en IIRSA, desde donde se busca impulsar la integración y modernización de la infraestructura física bajo una concepción regional del espacio suramericano, que tiene como objetivo superior crear las bases sobre las cuales sustentar un proceso de integración regional para alcanzar la inserción competitiva, eficiente y equitativa de nuestra región en el contexto de la globalización.

Para alcanzar dicho objetivo, IIRSA se sustenta sobre dos ámbitos de acción fundamentales: en primer lugar, el ordenamiento espacial del territorio sobre el reconocimiento de la realidad geopolítica y geoeconómica del continente, considerando franjas concentradoras de los flujos de comercio e inversión diseñadas en función de los negocios, y cadenas productivas con grandes economías de escala para el consumo interno de la región o para la exportación a los mercados globales.

Segundo, la intención de crear una convergencia de normas y mecanismos institucionales que remuevan barreras de orden regulatorio, legal, operativo e institucional que limiten el uso eficiente de la infraestructura existente, al igual que las que obstaculizan las inversiones en nueva infraestructura con el propósito de promover el libre comercio de bienes y servicios dentro de la región. En efecto, las políticas y proyectos de desarrollo, incluidos aquellos que conciernen directamente al territorio de Urabá, se articulan a estrategias de conectividad del Cono Sur.

33 IIRSA tiene su origen en la Primera Cumbre de Presidentes de América del Sur celebrada entre el 30 de agosto y el 1 de septiembre de 2000 en Brasilia por invitación del entonces presidente de Brasil, Fernando Henrique Cardoso.

El proyecto Transversal Media Luna de los Valles Fértiles es un ejemplo de ello. Considerado estratégico para la IIRSA e incluido en la *Visión Colombia II Centenario 2019*, este proyecto incluye la Vía Panamericana (conexión Panamá) y una vía que una al Darién con Barrancabermeja. Contempla también la Transversal Marginal del Caribe, uniendo El Tres (en Turbo), Necolí, Tolú, Cartagena y Santa Marta. Asimismo, comprende ampliar la capacidad del sistema portuario, incluyendo el Golfo de Urabá, y habilitar el transporte fluvial en las principales cuencas del país, siendo fundamental la cuenca del Atrato (ILSA et al, 2010).

El Plan Estratégico de Urabá-Darién

Para empezar a formular las estrategias de planeación basadas en las visiones estratégicas, pero esta vez desde el ámbito local, fue aprobada durante el gobierno de Uribe Vélez la Ley 935 de diciembre 30 de 2004, “*por medio de la cual se rinde homenaje a la Provincia Antioqueña de Urabá en sus cien años de pertenecer al departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones*”.

Esta ley se constituye en el triunfo de los ideales que acompañaron hace un centenario las pretensiones colonizadoras de los líderes antioqueños, quienes desde ese entonces eran conscientes del potencial de su territorio para el comercio, para generar riquezas, una maravilla necesitada de dueños. Esta ley abre jurídicamente las puertas para plasmar en el papel el *diseño* del territorio, de la mano de los agentes sociales interesados *in situ*. En su Artículo 5° establece:

A partir de la sanción de la presente Ley el Gobierno nacional a través de los ministerios respectivos impulsará la elaboración de un Plan Estratégico para Urabá, el cual permitirá proyectar de manera integral su desarrollo en la región, y en especial en el Darién.

Con el propósito de gestionar el cumplimiento de la Ley fue creada la Junta Efemérides 100 años, conformada por la Gobernación de Antioquia, todos los municipios de la región de Urabá, la Asamblea de Antioquia, Corpou-rabá, Augura, Sintrainagro y la Diócesis de Apartadó, que son precisamente los responsables de orientar la planeación del desarrollo, donde las representaciones sociales del territorio son fundamentales para el *diseño* del Urabá que se quiere.

En la formulación del Plan Estratégico de Urabá se identificaron diferentes tensiones. Algunas de ellas obedecen a cuestiones estructurales al desa-

rrollo del territorio, dando paso a la pregunta sobre la pertinencia de ser abordadas en el marco del Plan Estratégico, y si requieren para su solución de acciones o proyectos estratégicos capaces de generar transformaciones estructurales en el territorio.

El equipo técnico acompañante de este proceso de planeación, partiendo de un análisis de complementariedad, relación y causalidad, en el proceso de formulación concluyó que el desempleo, el desplazamiento de la población por violencia y la falta de infraestructura se convierten en los factores que más inciden en la problemática de Urabá. Estas conclusiones en sí mismas no sorprenden, lo que sí genera suspicacia es el modo en el que los responsables de sistematizar los resultados de los ejercicios de planeación relacionaron dichos factores, llegando a la recomendación final de que las acciones dirigidas a la infraestructura desencadenan soluciones para los demás factores problemáticos en el territorio:

(...) el desplazamiento de población genera desempleo, pero éste a su vez está explicado por la falta de infraestructura que no permite que la región sea competitiva y dinámica, y en últimas, atraiga inversión hacia este territorio. La escasez de infraestructura también es una razón para que los grupos armados actúen con mayor facilidad y generen procesos de desplazamiento de población.

(...) Ahora, la falta de infraestructura conlleva dificultades para realizar la comercialización de los productos de la región al interior de la misma, por lo que también determina la poca diversificación de cultivos (DNP, 2006:38).

Con este conveniente y desafortunado razonamiento, se legitima desde los ejercicios locales de planeación lo que desde las *visiones estratégicas* se viene orientando como fórmula para el desarrollo, en la cual la infraestructura no solo es esencial para el desarrollo económico; también, al parecer, resulta una fórmula mágica para resolver cualquier otro problema en el territorio.

La importancia de invertir en infraestructura en la subregión de Urabá, sobreponiéndola incluso al interés de las comunidades de proteger sus costumbres y recursos, es asiduamente referenciada en diferentes documentos oficiales relacionados con el tema. Al respecto puede observarse el siguiente comentario del Banco de Iniciativas Regionales para el Desarrollo de Antioquia:

Una de las grandes limitaciones que tiene la región Noroccidental de Colombia es la carencia de vías de comunicación. (...). Mientras esta situación se mantenga, será muy difícil garantizar a los habitantes de la región un desarrollo equitativo y sostenible por las dificultades de suministrarles servicios públicos como salud, educación, seguridad social y seguridad pública y de crear estructuras económicas sostenibles, productivas y competitivas. Es una ilusión pretender que las comunidades que habitan la región progresen basadas en el concepto de que deben mantenerse aisladas para que se protejan los valores culturales ancestrales y se conserven los recursos naturales.

Al contrario, el aislamiento físico y la falta de comunicaciones están facilitando a los grupos subversivos para que actúen sin restricciones y de manera ilegal en la explotación irregular de maderas, en la sustitución de bosques por cultivos de sustancias ilícitas, en el negocio del contrabando, en el desplazamiento forzado y otras prácticas que atentan contra la soberanía nacional y provocan la destrucción de los recursos naturales y el empobrecimiento y desintegración de las comunidades asentadas en este territorio. (BIRD, 2010:69) (Subrayado fuera del texto original)

Es innegable el papel que el desarrollo en infraestructura juega en las estrategias para superar la pobreza, la marginalidad y la exclusión de territorios y pobladores, al igual que facilita la incursión de poderes políticos alternos y la expansión de actividades ilegales. Lo que resulta problemático es la capacidad y posibilidad de acompañar la producción de discursos ideológicos con determinadas representaciones de la realidad.

1.1. La *visión estratégica* en el Plan de Desarrollo del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014)

Partiendo del impulso que Uribe Vélez dio a la formulación de las visiones estratégicas y otras herramientas normativas y de planeación para ponerlas en acción, se pasó por alto la revisión de los Planes de Desarrollo de sus dos gobiernos (2002 - 2010) por considerarse que los documentos revisados hasta el momento dan suficiente claridad sobre los intereses y la idea de desarrollo que se proyectaron sobre el territorio de Urabá durante sus gobiernos, incluido el departamental en la década de los noventas. En su lugar, se optó por revisar el PND del actual gobierno, con el ánimo de corroborar si se mantiene el mismo pensamiento del desarrollo, enfocado hacia la modernización y el sistema de mercado internacional.

Lo primero que queda claro en las bases del Plan Nacional de Desarrollo³⁴ del gobierno de Santos Calderón (2010-2014) es un enfoque del desarrollo basado en la internacionalización de la economía, señalando cinco “*locomotoras de crecimiento*”: infraestructura, innovación, agro, minería y vivienda. En este sentido, el PND guarda completa coherencia con las *visiones estratégicas* y con el pensamiento neoliberal del desarrollo.

La política de desarrollo rural debe ser considerada al momento de interpretar la política agraria de este gobierno y su impacto en el orden rural actual, en especial cuando se está discutiendo la alternativa de devolver las tierras despojadas a pequeños campesinos y colonos, sin capacidad para implementar procesos de producción que maximicen la utilidad de los recursos.

El sector agropecuario refleja nuestro deseo y compromiso de aprovechar la riqueza y el enorme potencial del campo colombiano para dar un verdadero salto económico y social en las zonas rurales del país a través de la generación de empleo formal y el desarrollo de emprendimientos exitosos. Considerando el incremento previsto de la demanda mundial de alimentos y las perspectivas de precios altos de commodities para las próximas décadas, sumado a las ventajas comparativas que tiene Colombia en este sector, es indudable que nos encontramos ante una oportunidad que no podemos desaprovechar. El paso siguiente será convertir estas ventajas comparativas del campo colombiano en ventajas competitivas, y de esta manera transitar hacia un sector agropecuario de talla mundial que conduzca a más empleo y menor pobreza para la población rural (PND, cap. III, p. 52).

Coherente con lo que ya se ha advertido, el *diseño* del desarrollo requiere de campesinos obreros, no de campesinos con tierra, y por ello no hay un direccionamiento político a posibilitar el acceso a tierra para los campesinos. Por el contrario el PND contempla la generación de empleo, continuando con una tendencia de descampesinización o lo que sería lo mismo, proletarización del campesino.

34 Ver : <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PND20102014.aspx>

Frente a esta tendencia, el desplazamiento forzado y el despojo de tierras se constituyen en estrategias basadas en el uso de la violencia para relocalizar y redistribuir a las personas y los recursos y, de paso, forzar los procesos de diferenciación sociales cambiando la identidad de los campesinos por la de obreros, tal como sucedió a mediados del siglo pasado con la llegada de la agroindustria bananera a Urabá.

Sobre la intención de crear emprendimientos exitosos, no resulta claro cuál es la estrategia para que los pequeños campesinos, y especialmente aquellos que esperan retornar a sus tierras una vez se les restituya, cuenten con los recursos financieros, tecnológicos y de conocimiento, para pretender iniciar emprendimientos exitosos. Ésta, en cambio, puede constituirse como una estrategia más de exclusión, y un argumento superior para que los pequeños campesinos tengan tierras. Ante las condiciones de pobreza de los campesinos y las fuerzas del mercado, los campesinos que han sobrevivido al desplazamiento forzado y el despojo de tierras podrán terminar abocados a vender sus predios.

El comportamiento de los precios de los *commodities* en los mercados internacionales se constituye en una fuerza exógena que presiona el reacomodo de los elementos constitutivos de la estructura agraria para dar respuesta a las señales del mercado. En las bases para el PND se reconoce la “*ventana de oportunidad*” que se abre para este sector agrario por el crecimiento esperado de la demanda de alimentos en todo el mundo.

El campo colombiano tiene la oportunidad de convertirse en una despensa productiva para el mundo. Para tal fin, el sector agropecuario deberá transformarse en un sector más competitivo, productivo e innovador. Lo anterior implica, entre otros, hacer un mejor uso de la tierra (PND, cap. III, p. 162).

Por esta razón, el discurso del desarrollo basado en el crecimiento económico no demanda una redistribución de la tierra como se hacía décadas atrás, cuando se argumentaba la improductividad de los latifundios. Lo importante ahora es transformar el uso de la tierra, mas no la estructura de propiedad de este recurso. Y así lo contempla el PND y a política de tierras del actual gobierno.

En cuanto a las otras “locomotoras del desarrollo” como la infraestructura o el sector minero-energético, no puede olvidarse que éstas también pre-

sionan la tenencia de la tierra y dinamizan el desplazamiento forzado y el despojo. En tal medida, la articulación de las políticas relacionadas con estas dos locomotoras y las políticas de restitución de tierras son imprescindibles para los territorios con recursos de este tipo o sobre los cuales se propongan proyectos de infraestructura.

Una mirada desprevenida al PND (2010-2014), olvidando la historia y desconociendo el contexto social y político del territorio nacional, o mejor, de los territorios superpuestos, conduce a creer racionales y ciertos los beneficios propuestos para el crecimiento económico y el progreso de toda la sociedad, así como el relevo generacional del campo. Sin embargo, puesto en contexto, esto amenaza con constituirse en un complejo y poderoso proceso de exclusión.

Considerando además que el relevo generacional del campo del cual se habla en el PND sí se está llevando cabo, pero no para incluir a los campesinos pobres sino para expandir la producción privada y consolidar grandes conglomerados económicos, tal como puede evidenciarse en el proyecto agroforestal del norte de Urabá, o la expansión del cultivo de palma de aceite en Urabá y el Darién.

2. El Urabá geoestratégico y los proyectos para el desarrollo

Calificar de *estratégico* al espacio o a las iniciativas (estatales o privadas) para intervenirlo obedece a su importancia para el desarrollo urbano y regional, así como a su vinculación con las visiones estratégicas en las que se apoyan la mayoría de las decisiones públicas y de inversión (Escobar et al, 2007). Cuando una iniciativa es considerada como estratégica, el solo anuncio de su factibilidad genera expectativas de progreso, origina procesos de valorización económica y social; lugares antes en el anonimato llegan a adquirir importancia como territorios geoestratégicos.

El solo anuncio del desarrollo potencial de un proyecto de esta naturaleza despierta toda clase de intereses y motiva toda clase de maniobras y de movimientos, que apuntan a sacar el mayor provecho de las ventajas que tales decisiones prometen, con lo que los territorios involucrados y sus ámbitos de influencia respectiva, empiezan a ser objeto de diferentes acciones de poder y de fuerza, que le imprimen una nueva dinámica (Escobar et al, 2007:55).

La designación de *estratégicos* para los proyectos o iniciativas se da en cuanto a su fuerte anclaje territorial y su dependencia de las ventajas de localización del espacio, o del valor que éstos adquieren cuando sus recursos naturales aumentan su importancia como consecuencia del desarrollo de técnicas de producción, intereses económicos y del mercado. Por esta razón su influencia en el territorio no siempre es positiva, pues dichos proyectos pueden responder a lógicas de los intereses exógenos, a estrategias de enclave, sin representar retribuciones para el territorio en el que se instauran.

Partiendo del valor que se atribuye a la posición geográfica del territorio, en el marco de los objetivos de la *Visión: 2019* el sector transporte se torna estratégico debido a la ubicación favorable de Colombia respecto de las rutas globales de comercio internacional, constituyéndose en uno de los pocos países próximos al flujo principal del tráfico de transporte.

Los acuerdos comerciales que adelanta el país con otros países, los procesos de integración regional, los estudios que se realizan bajo la *Visión 2019* y los demás proyectos de infraestructura planteados durante varios años, le exigen al país construir grandes proyectos de infraestructura que le permitan ganar en competitividad y aprovechar su ventaja geográfica frente a los flujos del comercio internacional.

El comercio internacional en un contexto cada vez más globalizado implica para la economía nacional mejorar y modernizar sus procesos productivos y de comercialización, crear la infraestructura necesaria para reducir el tiempo de conexión con los puertos de embarque que repercuta en la disminución de los costos de transporte y precios más competitivos. En el país, la concentración de los centros de producción y consumo en las grandes ciudades, en condiciones geográficas que las aíslan, incrementan los costos de comercialización, la cual en un 80% se realiza por el Atlántico, según datos del DNP (2006).

Para minimizar este impacto y lograr una mayor productividad de la industria nacional, se requiere la articulación de una red interna de transporte que conecte los grandes centros económicos, y buscar otras zonas portuarias que permitan reducir la conexión de los centros de producción hacia los puertos de embarque. En tal sentido, mejorar la interconexión de Urabá con las subregiones vecinas es un aspecto que impacta y favorece su desarrollo y aumentaría la demanda en este eje geoeconómico.

Mapa 2. Ubicación geoestratégica de la región de Urabá



Fuente: DNP (2006)

Se trata entonces de desarrollar la interconexión entre los centros de producción y las zonas portuarias, pero ello también implica el desarrollo portuario, creando nuevas zonas portuarias y adecuando las existentes para que respondan con eficiencia ante el aumento de los flujos de mercancías de exportación e importación. Frente al desarrollo de la interconexión, en variados instrumentos de planeación nacional y local se viene promoviendo el uso de los diferentes modos de transporte, dando preponderancia al transporte multimodal.

En el contexto de los mercados internacionales y nacionales, la posición geoestratégica de Urabá por su localización como punto de enlace de puertos y de los mercados del Atlántico y del Pacífico, aún no se consolida debido fundamentalmente a la falta de infraestructura de conexión con los

grandes centros de consumo del país y la poca demanda de transporte de carga de productos alternos al interior de la región (DNP, 2006). De cara a la globalización, esta subregión como zona de frontera se constituye en un núcleo importante como centro de entrada y salida de productos, ligado no solo al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, sino también a los acuerdos preferenciales regionales tales como: ICC, AFPA, NAFTA, Mercosur, Caricom, etc.

2.1. La infraestructura y la conectividad para Urabá con los mercados interno y externo

Específicamente para Antioquia, el Banco de Iniciativas Regionales para el Desarrollo de Antioquia (BIRD) ha recopilado la información sobre los diferentes proyectos (canales interoceánicos, carreteras, ferrocarriles y puertos), con el propósito de plantear la discusión que lleve a la definición de la mejor alternativa para el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas territoriales, para avanzar hasta la realización de los proyectos que desarrollen todo su potencial (BIRD; 2007).

A continuación se describen los principales proyectos estratégicos territoriales, resultado de inversiones e iniciativas públicas y/o privadas, que han sido proyectadas o que operan en la región como factores dominantes de organización y dinamismo territorial, con los que se han venido modificando sustancialmente las coordenadas y orientaciones tradicionales del Modelo Territorial Antioqueño.

Se trata de los proyectos que concentran y focalizan hasta ahora el mayor interés de la sociedad regional, de la economía y de la política, sobre todo ahora que se han impuesto las llamadas “visiones estratégicas”, con lo que unos territorios aumentan de importancia económica y social frente a otros, con lo que hacerlos visibles y mapificarlos, indican hacia que direcciones apuntan estos nuevos procesos y mecanismo hegemónicos de ocupación y apropiación del territorio (Escobar et al, 2007:57).

Complementario a estas consideraciones, resulta interesante anotar que algunos de estos proyectos llevan varias décadas en el papel o con obras iniciadas y abandonadas. Sin embargo, en los gobiernos de Uribe Vélez se retomó la discusión frente la pertinencia y necesidad de llevar a cabo dichos proyectos. En este empeño, el expresidente hizo lobby en escenarios

internacionales con el ánimo de encontrar inversionistas extranjeros dispuestos a traer sus capitales para construir el diseño que meticulosamente se ha venido tejiendo para Urabá³⁵.

Los proyectos que se enuncian a continuación han sido clasificados según su factibilidad, bien sea en cuanto a su diseño o por la fase de desarrollo en la que actualmente se encuentran, tomando como base las valoraciones que al respecto ha hecho el BIRD, o por la evidencia material del estado en que se encuentran dichos proyectos, descartando en esta descripción los que han sido valorados como poco factibles, y en tal medida, poco determinantes para el desplazamiento forzado y el despojo de tierras

Transversal Media Luna de los Valles Fértiles

En *Visión 2019* se proyecta esta transversal, considerando la subregión de Urabá como un nodo fundamental para el desarrollo de las estrategias encaminadas al aprovechamiento de las ventajas con relación al tráfico marítimo internacional, a la integración regional del país y la productividad industrial. Esta transversal conectará el Oriente colombiano con el Golfo de Urabá, afectando los municipios de Turbo, Apartadó y Carepa.

Frente a este proyecto el gobierno de Uribe Vélez, a través del Departamento Nacional de Planeación, persistió en la consecución del presupuesto requerido para iniciar obras³⁶. La construcción de la Transversal Media Luna de los Valles Fértiles hizo parte del programa de gobierno del candidato a la Gobernación de Antioquia para las elecciones de octubre de 2011³⁷ en representación del Partido de la Unidad Nacional, U, el mismo partido al que pertenecen el expresidente Uribe Vélez y el actual presidente Santos

35 Durante el Foro Económico Mundial realizado en Davos en 2009, el presidente Uribe Vélez discutió con el presidente de la compañía suiza C-Holding, los planes de inversión en Colombia de la empresa y su interés en construir una zona franca en Urabá.

Uribe destacó las ventajas tributarias que ofrece su gobierno, así como los avances en infraestructura y los planes en ese aspecto. El grupo C-Holding está interesado en constituir una zona franca en la región de Urabá, que incluye un puerto, una planta de componentes automovilísticos y una planta de materiales de construcción.

Ver: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/U/uribe_llevo_uraba_a_davos/uribe_llevo_uraba_a_davos.asp

36 Ver: <http://oacp.presidencia.gov.co/snerss/detalleNota1.aspx?id=3974>

37 Ver : http://www.carlosmarioestrada.com/index.php?option=com_content&view=article&id=233&Itemid=13

Calderón, lo que demuestra la importancia que este proyecto tiene para los sectores sociales que puedan verse representados por este partido político.

El Atrato en la red fluvial de Colombia

También se contempla en el documento *Visión 2019* el propósito de consolidar el transporte fluvial en las principales cuencas del país para el movimiento de carga y pasajeros, aprovechando la ubicación geográfica y las dotaciones naturales del país. Pero este aprovechamiento de las vías fluviales requiere que se pueda garantizar la navegabilidad de las hidrovías y la construcción y mejoramiento de la infraestructura de muelles de importancia nacional y regional.

El río Atrato se constituye como eje fundamental estructurante de toda la región de Urabá (antioqueño y chocoano), limitando al norte de la subregión antioqueña con el municipio de Turbo, y al sur con el municipio de Vigía del Fuerte. Así un municipio tan pobre y poco habitado dada la hostilidad ambiental para el asentamiento humano como es Vigía del Fuerte, adquiere una importancia geoestratégica.

La zona de influencia del río Atrato ha contado históricamente con la presencia de grupos guerrilleros, lo que significa la necesidad de recuperar el control de ese territorio y poder así realizar los planes de desarrollo proyectados para este lado del territorio nacional. Ello se ha visto reflejado en un cruento conflicto desde la década del noventa, que coincide con el momento en que el *diseño* se empezaba a verbalizar en Antioquia Visión Siglo XXI.

Solo hay que recordar el fatídico caso de Bojayá, ubicada en el Urabá chocoano, cuya población se desplazó en su totalidad (3.241 personas), y fueron asesinados 119 pobladores durante un aterrador enfrentamiento en 2002 por el control territorial entre las Farc y los paramilitares. Mientras tanto, del lado antioqueño, municipios como Mutatá y Vigía del Fuerte también sufrían la guerra por el territorio.

Carretera Panamericana

Este es un proyecto de vieja data, con una ruta definida desde 1958 mediante la Ley 121 del mismo año, y desde 1991, en el XVI Congreso Panamericano de Carreteras, quedó determinada la construcción de esta carretera. Parte de Guapá (también conocido como El Tigre), un sitio ubicado a 10 kilómetros de Chigorodó, hasta Palo de Letras en límites con Panamá, atravesando los pantanos del Atrato.

Este proyecto ha generado una histórica polémica, primero desde los ambientalistas, quienes argumentan que la vía generaría un daño ambiental incalculable, y segundo, los gobiernos panameños que se han opuesto al proyecto por considerarlo un riesgo inminente por el eventual ingreso de colombianos indocumentados a ese país.

A pesar de las controversias que rodean este proyecto, Álvaro Uribe Vélez durante su mandato revivió la discusión insistiendo en la necesidad de comunicar a Colombia y Panamá con la continuidad de la Carretera Panamericana.

“Me da mucha tristeza que mi generación vaya a llegar a la hora postrera y que esa carretera no esté abierta. Se los digo con todo corazón... Desde el punto de vista ambiental me preocupa muchísimo no tener manera de que toda la gente sensibilizada del cuidado ambiental acceda a esos tesoros”. Según el Primer Mandatario, “los bandidos nunca han tenido fronteras. Me preocupa que si no tenemos mejores sistemas de comunicación, los únicos perjudicados van a ser los ciudadanos de bien”³⁸

Sobre la zona de impacto de esta carretera, la organización guerrillera de las Farc ha hecho presencia con los frentes 5, 30, 34 y 57, ejerciendo control sobre este corredor de tránsito. Para el investigador Alfredo Molano, el interés de Uribe Vélez al proponer la continuidad de la vía Panamericana es valorizar las tierras. Este autor interpreta lo que está sucediendo como:

“(...) la consolidación de “un proyecto paisa” de inundar el Darién de palma africana, apropiarse del Chocó y convertirlo en una colonia, mientras Medellín sería la metrópolis: “La gente piensa que eso es selva espesa, pero en realidad lo que tenemos es un lugar similar a La Dorada (Caldas): fincas de pasto artificial con cercas eléctricas y grandes ganaderías. Y todas esas fincas en el Darién son de los paramilitares, como en Unguía (Chocó) donde desplazaron a los indígenas”³⁹.

Transversal de las Américas

Este proyecto comprende la construcción y rehabilitación de vías que permitirán incrementar la competitividad del país mediante la consolidación

38 Ver: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso133492-polemica-via-tapon-del-darien>

39 Ídem

de un corredor que comunicará la frontera colombo-panameña, desde el sitio conocido como Palo de Letras, con la frontera colombo-venezolana, llegando a Paraguachón, pasando por los departamentos del Chocó, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena y La Guajira (DNP, 2009). El tramo que afecta el territorio de Urabá comprende las vías entre El Tigre, Chigorodó, Apartadó, Turbo; El Tigre, Lomas Aisladas Cacarica y Palo de Letras.

En el documento Conpes 3612 de 2009, el gobierno de Uribe Vélez aprobó la transferencia de recursos públicos para ejecutar este proyecto⁴⁰. La licitación de la más grande concesión vial del país se realizó tres días antes de que Uribe Vélez dejara la Casa de Nariño.

El tramo comprendido entre El Tigre (Antioquia) y Palo de Letras (Chocó), atraviesa la zona del río Cacarica. Sobre esta zona en los últimos años se ha venido ampliando la agroindustria de palma africana, y se pretende expandir la agroindustria bananera; igualmente, dar continuidad a la explotación de madera a escala industrial⁴¹.

Frente a este proyecto, las poblaciones que viven en el Tapón del Darién han manifestado su oposición a la construcción de esta carretera. Así lo expresan las comunidades de Autodeterminación y Vida, Dignidad del Cacarica (CAVIDA), quienes manifiestan su preocupación por:

(...) el desarrollo del megaproyecto Transversal de las Américas, el cual amenaza nuestra supervivencia en nuestro territorio tradicional y pone en riesgo la persistencia de la alta diversidad biológica que lo habita. Tenemos derecho a trabajar en lo que es nuestro, a vivir en lo que nos pertenece⁴².

Interconexión terrestre con Panamá y Puente de las Américas⁴³

Se continuaría la carretera Panamericana en Panamá, cruzando el río Tuquesa, en un tramo de 65 kilómetros hacia la línea fronteriza de los dos países, el Parque Nacional del Darién y la región de Panamá conocida como

40 Ver: <http://www.semana.com/nacion/grandes-firmas-detras-del-consorcio-vias-americanas/142645-3.aspx>

41 Ver: <http://justiciaypazcolombia.com/La-Transversal-de-las-Américas-y>

42 Ver: <http://lalupaopinion.blogspot.com/2010/09/especial-futuras-consecuencias-de-la.html>

43 Este proyecto fue presentado por la Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos (SAI) el 8 de septiembre de 2009. El ingeniero civil Carlos de Greiff Moreno presentó varias propuestas de conexión modal entre el golfo de Urabá y el litoral Pacífico, así como la conexión de Colombia con Panamá.

San Blas. Se propone una vía que bordee la costa de Panamá, hasta entrar por la ruta costanera de Colombia, donde se encuentran varias poblaciones de alguna actividad turística. De allí hasta el Golfo de Urabá y luego a la ensenada de Tarena, donde se propone el puerto con este nombre. Más abajo de Tarena se construiría el puente de las Américas para conectarse con la población de Turbo, y de allí empalmaría con la Carretera al Mar y la Troncal del Caribe (BIRD, 2010).

Complementario a este proyecto, se propone el ferry entre Colón en Panamá y Acandí en Colombia. También se proponen un canal interoceánico fluvial por el río Atrato y el río San Juan, proyecto que data desde los tiempos de la Colonia, y vuelve hoy a ser tenido en cuenta. Son 20 kilómetros de canal entre la población de Lloró sobre el Atrato (Chocó) y la población de Tadó sobre el río San Juan (Antioquia). Y un puente interoceánico que comunicaría por vía ferroviaria entre un puerto grande de aguas profundas en Tarena, Golfo de Urabá, y otro de similares características de aguas profundas en el litoral chocoano, en el Golfo de Tribugá. De este proyecto llama la atención el hecho de que su diseño haya sido presentado en el año 2009, lo que indica que se está trabajando sobre nuevas propuestas de inversión en infraestructura.

Proyecto Vía Margen Occidental del Golfo de Urabá

Con este proyecto vial se pretende unir la vía que de Medellín conecta con Urabá y se convertirá en doble calzada con el proyecto de Autopistas de la Montaña, y continuar desde el sitio El Tigre de esta carretera, siguiendo por el tramo de la Carretera Panamericana; cruzaría el río Atrato, para continuar hacia el costado occidental del Golfo de Urabá, hasta empalmar con el carretable existente desde Unguía hasta Acandí, en el departamento de Chocó (BIRD, 2010:66).

El tramo en la subregión de Urabá, correspondiente a El Tigre-Lomas Aisladas (37,5 Km.), de acuerdo con información del BIRD (2010), se encuentra actualmente en “*afirmado y en licitación*” (2010: 66). Este proyecto tiene en común con el proyecto de la Carretera Panamericana la necesidad de desarrollar el tramo El Tigre-Lomas Aisladas, en el territorio antioqueño, y el tramo hasta la zona de Cacarica en Chocó, el cual, según la misma fuente, también se encuentra en licitación.

Los beneficios asociados a este proyecto les atribuyen un gran valor económico, social y turístico, ya que esta región en la costa occidental del Golfo

de Urabá no tiene conexión vehicular directa con la vía arteria central de Urabá y Medellín. Por ser Sapzurro la última población colombiana, en los límites con Panamá, quedaría pendiente la continuidad de la carretera en ese país, mediante un convenio que permita su continuidad hacia las poblaciones de Panamá por este costado del mar Caribe (BIRD, 2010).

Conexión vial Medellín-Urabá

Este proyecto quedó integrado a la megaobra Autopistas de la Montaña. La Carretera al Mar es la vía que comunica a Medellín con el Urabá antioqueño. Este proyecto comprende el mejoramiento de la vía Santa Fe de Antioquia-Chigorodó, la doble calzada Chigorodó-Turbo, el sistema vial de Urabá y la carretera costera Turbo-Arboletes.

En el tramo Chigorodó-Turbo, actualmente se encuentra una vía en calzada sencilla, pero con este proyecto se construiría la doble calzada. Se trata de una interconexión de altas especificaciones entre los municipios de Chigorodó, Carepa, Apartadó y Turbo, aprovechando la posición geográfica de esta subregión estratégica para el departamento.

Uno de los tramos es el sistema vial de Urabá, que promueve la integración por vía terrestre de los embarcaderos de Nueva Colonia, Zungo y Turbo, conformando una malla vial entre el eje bananero de Urabá y el proyecto de la doble calzada Chigorodó-Turbo. El último tramo es la carretera costera Turbo-Arboletes. Actualmente se está terminando la pavimentación de los sectores Turbo-Necoclí y San Juan de Urabá-Arboletes; queda pendiente la pavimentación de los tramos San Juan de Urabá-Mulatos y Mulatos-Necoclí.

Algunos de los beneficios enunciados por el BIRD (2007), como efecto de este proyecto es la reducción en el tiempo de recorrido entre Medellín y Urabá; mejorando sustancialmente la operación de la vía a Urabá en uno de sus tramos más complicados además impulsa la construcción de la carretera costera Urabá-Cartagena y la Carretera Panamericana.

Ferry Turbo-Colón

Las conversaciones colombo-panameñas para la puesta en marcha de este proyecto se remontan al año 1993, con la primera reunión de la Comisión de Vecindad Colombo-Panameña. Resultado de las protestas de ambientalistas y comunidades indígenas en rechazo a la construcción de la carretera

del Tapón del Darién debido al alto daño ecológico y ambiental que podría causar esta importante obra vial, surge la propuesta de implementar el ferry entre Turbo en la región de Urabá y el puerto de Colón en Panamá.

Esta alternativa, que resulta viable, potenciaría las ventajas geopolíticas y geoeconómicas para ambas naciones, el comercio marítimo y de turismo entre las dos naciones; además, es un complemento fundamental para otros proyectos de infraestructura de gran envergadura planteados en la región del Darién colombiano como son el puerto de Urabá, la Carretera Panamericana, el canal seco interoceánico, el puerto de Bahía Aguacate, y el mejoramiento de la carretera Medellín-Urabá.

Plan de Expansión Portuaria 2009-2011

El documento Conpes 3611 de septiembre 14 de 2009 contiene el Plan de Expansión Portuaria 2009-2011: Puertos para la competitividad y el desarrollo sostenible. Define los lineamientos de política pública, estrategias e inversiones que buscan generar el entorno propicio para optimizar el funcionamiento del sector portuario colombiano (BIRD, 2010:111). Entre las alternativas planteadas para la subregión de Urabá, las más conocidas y estudiadas son las de Tarena, estuario del río León y la Bahía de Turbo.

Considerando la evolución y el crecimiento del comercio internacional, donde la mayoría de carga general se transporta ahora en contenedores, mientras la carga suelta (por ejemplo, los derivados del petróleo, gases y carbón) se transporta en buques de grandes dimensiones, y donde la competitividad del valor del flete solo se logra al transportar la carga en buques de grandes dimensiones; lleva a pensar que la infraestructura portuaria en Colombia deba estar guiada por estos aspectos.

Teniendo en cuenta estos planteamientos, el BIRD (2007) considera que la alternativa más recomendable para Urabá podría ser un puerto de aguas profundas, que tenga grandes extensiones de terreno para futuras expansiones y todas las especificaciones técnicas de cualquier puerto importante del mundo. Específicamente se refiere a la playa de Tarena, en la Bahía de Ceverá.

Pero es importante tener en cuenta que, pese a esta recomendación, las otras alternativas como el estuario río León y los Puertos de Turbo y Necolí han creado expectativas frente a su desarrollo, y ello, tal como se ha dicho, incide en las dinámicas territoriales.

2.2. Proyectos estratégicos para el sector agrario en Urabá y el auge de la agroindustria

En el Plan Estratégico de Urabá se advierte sobre la poca capacidad de los municipios de la subregión para afrontar el desarrollo, lo que requiere una mirada institucional que supere las fronteras que demarcan el territorio y convoque a las regiones vecinas para iniciativas que aprovechen el potencial natural, que en el Plan se sintetizan en:

- *Planicie Costera*: desarrollo industrial portuario y turístico.
- *Planicie Aluvial*: desarrollo agrícola, pecuario, forestal y minero (tierras más fértiles).
- *Planicie del Atrato*: centro de la biodiversidad y desarrollo sostenible.
- *Reservas naturales*: patrimonio económico.
- *Eje Bananero o eje del desarrollo*: zona agroindustrial y desarrollo tecnológico.

En aras de lograr el máximo aprovechamiento de este potencial natural, el desarrollo de la agroindustria resulta estratégico, especialmente en las áreas rurales donde se constituye en un factor dinamizante que abre posibilidades de iniciar un proceso de aprovechamiento integral de los recursos naturales y potenciales en áreas por excelencia agropecuarias, forestales o pesqueras (Planella, 1981:3).

Hablar del desarrollo agroindustrial no solo hace referencia a un proceso económico pues, tal como lo han advertido Machado y Planella (1983), también significa un proceso social y político, en la medida que implica transformaciones estructurales en la actividad productiva de un país y en el contorno social y político en que ella se desenvuelve.

Esta consideración no puede perderse de vista a la hora de observar los impactos que la agroindustria puede llegar a tener en el territorio, pues ésta genera cambios en las relaciones sociales y las relaciones de producción, donde tierra (recursos naturales, suelo y subsuelo) y capital adquieren relevancia en los modos de producción, y representa cambios en las relaciones sociales territoriales (entre las personas, y éstas con el espacio). Conlleva al mismo tiempo cambios en la posición social según sea el acceso a los recursos, cambios en las luchas; más que cambios, polarizaciones de las mismas.

La agroindustria requiere de transformaciones culturales para asimilar, aceptar e incorporar este nuevo modo de relacionarse con los recursos, donde la industria se despliega en forma de tecnología señalando como obsoleta la mano de obra y los modos de producción campesinos. Igualmente, contribuye con la resignificación de la tierra, asociada con aspectos cualitativos y cuantitativos; de la calidad de la tierra depende, desde el punto de vista biológico, la obtención de niveles de productividad adecuados, y su extensión influye en la producción a escala.

El precio y el costo de oportunidad de la tierra de usarla en una u otra actividad, depende entonces de la calidad de la tierra, su ubicación respecto del mercado, el ambiente ecológico que le rodea y la tenencia de la misma (Machado, Cf Planella, 1983). La tenencia de la tierra es un factor relevante para el desarrollo de la agroindustria, determinante de las decisiones económicas frente al acceso a la tierra. Al respecto Machado y Planella (1983: 29), consideran que:

Los derechos de propiedad individual de la tierra se convierten a menudo en una fuente de conflicto entre los agricultores, los terratenientes, los asalariados; y por ello deben considerarse siempre en las decisiones del uso de la tierra. Sea que la agroindustria se haga con una integración vertical (la empresa compra la tierra) u horizontal (la empresa contrata la producción con los agricultores), la decisión sobre el uso de la tierra es crucial, y en ello debe considerarse el costo social y económico alternativo para la empresa y convertirse en el dueño de la tierra, de alquilarla o simplemente de relacionarse con quienes la usan.

En un territorio como Urabá, con las características sociales y políticas que ya se han señalado en los capítulos anteriores, el acceso a la tierra, la legalización de los derechos de propiedad y la definición del uso del suelo han sido transados en un mercado en el que confluyen las vías de hecho y de derecho. Un mercado viciado por el uso de la fuerza.

Bajo estas condiciones se impone la necesidad de sanear la tenencia de la tierra, es decir, titular el derecho de propiedad, reparar y restituir los derechos patrimoniales vulnerados en el contexto de violencia (los predios despojados), con el fin de reintegrar los bienes al mercado, libres de vicios en la tenencia de los mismos. El saneamiento de los derechos patrimoniales sobre los recursos es un requerimiento para el desarrollo de la agroindustria, especialmente si se espera la inversión privada nacional y transnacional.

3. Los proyectos estratégicos y el *empresarismo criminal*

Desde una perspectiva económica, cuando se planea el desarrollo agroindustrial son varios los aspectos que deben considerarse: (i) el potencial de producción; (ii) el sistema agroalimentario mundial; (iii) la inversión externa en el área; (iv) los mercados internos y externos; (v) los proyectos de cooperación internacional; (vi) conocimientos en acuerdos tecnológicos, acuerdos de mercados, alternativas agroindustriales, etc. Pero considerando una perspectiva más amplia, la (sub) estructura de poder sobre la cual se erige la estructura agraria es ineludible a la hora de tomar decisiones económicas que involucren el desarrollo agrario de determinado territorio.

Deben tenerse en cuenta los elementos constitutivos de dicha (sub) estructura y el modo en que se interrelacionan, incidiendo de un modo u otro en la forma de la estructura y su comportamiento, y por ende, elementos que afectan el acceso y distribución de los recursos, uso de los mismos; generan condiciones endógenas o exógenas que potencializan o amenazan las expectativas de retorno de las inversiones.

Partiendo de la (sub) estructura de poder “criminal” descrita para el caso de Urabá, es posible observar como sus elementos van creando relaciones que fusionan la legalidad y la ilegalidad mediante complejas estrategias de captura y cooptación estatal, para aprovechar los beneficios económicos derivados de los proyectos de desarrollo en Urabá, los mismos que se inscriben en el orden que paramilitares, grupos de interés y gobernantes coadyuvaron a instaurar en el territorio, bajo la visión compartida del mismo y orientadora de su *diseño*.

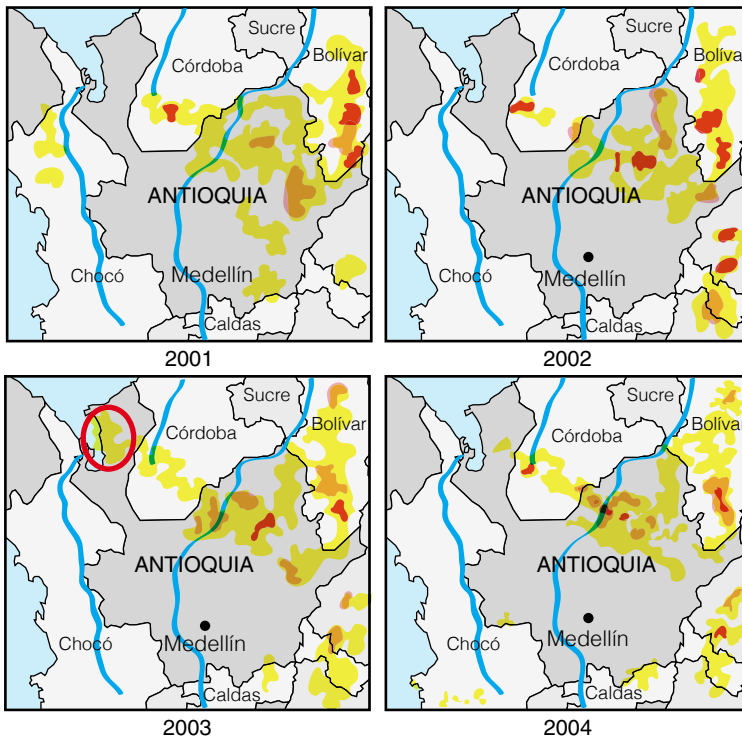
En esta maraña de relaciones terminan aglutinados recursos públicos, de cooperación internacional, de inversión privada, con recursos ilegales como las tierras despojadas, y probablemente recursos del narcotráfico (aunque las fuentes consultadas no ofrecieron información sobre la presencia de recursos del narcotráfico en los proyectos de desarrollo, otros elementos señalados más adelante permiten presumirlo).

Para describir este fenómeno, el caso de la industria cauchera y forestal que en los últimos años se ha venido desarrollando en el norte de Urabá, resulta suficientemente esclarecedor. Ya se ha indicado como estos dos tipos de cultivos hacen parte de la oferta estratégica exportadora de Antioquia, y Urabá se constituye como una zona potencial para el desarrollo de esta industria.

Conscientes de ello, la organización paramilitar en Urabá, específicamente el Bloque Elmer Cárdenas (BEC), emprendió toda una estrategia para acceder a los beneficios del desarrollo de la industria en mención. En las negociaciones entre BEC y el Gobierno nacional para su desmovilización, el grupo armado pidió la protección de la infraestructura productiva y de la inversión nacional y extranjera en territorios con influencia paramilitar. En estas negociaciones los paramilitares propusieron la erradicación de cultivos ilícitos e iniciar un proceso de renovación económica con la ayuda de la comunidad internacional y los organismos de crédito multilateral (Noche y Niebla, 2004).

Lo novedoso de esta propuesta paramilitar es que en Urabá no existían cultivos de coca para erradicar, por lo menos no en cantidad suficiente que ameritara llevar recursos del Plan Colombia y el Programa de Desarrollo Alternativo (PDA) por medio del programa de Familias Guardabosques para ese territorio. No obstante, en el transcurso de un año, en el territorio aparecieron sorpresivamente cultivos de coca que legitimaron la propuesta paramilitar.

Mapa 3. Densidad de cultivos de coca 2001-2004, Antioquia.



Fuente: UNODC (2005)

Puede observarse como entre los años 2001 y 2002 no hay cultivos de coca en la subregión, pero para 2003 se contaban cerca de 238 hectáreas cultivadas, distribuidas en Turbo (151), Necoclí (78) y San Pedro de Urabá (9). Estas hectáreas cultivadas no posicionaban la subregión como problemática en comparación con otras subregiones en el departamento como el Bajo Cauca, que para el mismo año tenía cerca de 2.255 hectáreas cultivadas (UNODC, 2010).

Ante esta situación, el investigador Moritz Tenthoff (2008) plantea la hipótesis de que el incremento en la producción de coca en el año 2003 con respecto a 2002 es una estrategia de las AUC para tener acceso a los fondos de la cooperación internacional para la lucha antidroga. Esta hipótesis la fundamenta el autor en tres puntos: (i) El incremento de cultivos para 2003 ocurre en municipios de control paramilitar: Necoclí y Turbo; (ii) A finales del mismo año comenzaron a llegar a los dos municipios fondos del programa Familias Guardabosques; (iii) En los acuerdos entre las AUC y el Gobierno nacional durante las negociaciones en Santa Fe de Ralito se buscó la legalización del proyecto paramilitar y financiación para consolidar los proyectos productivos promovidos por las AUC.

En la filigrana de la estrategia paramilitar también fue primordial Asocomún, la ONG conformada por alias “Germán Monsalve”, hermano de “El Alemán”, que a través de su proyecto Tulapas Horizonte de Esperanza (ubicado en el norte de Urabá), logró incorporarse a Familias Guardabosques. Entre los beneficiarios de este programa, asociados a la ONG Asocomún, se cuentan excombatientes paramilitares y sus familias; familias víctimas de la violencia y otras familias pobres habitantes del territorio.

Esto, que puede parecer el resultado de un proceso de reconciliación, obedece primordialmente a las condiciones de pobreza y exclusión que caracterizan a todas estas familias, sobreponiéndose a cualquier otro factor de distinción y que, a su vez, se constituye en una condición que las vuelve proclives a cualquier forma de dominación, en especial si de ello depende su relación con el Estado y su oferta institucional.

El proceso de vinculación de Asocomún con el proyecto Familias Guardabosques en Urabá estuvo mediado por algunas estrategias de captura y cooptación de funcionarios públicos y senadores que intervinieron en la

gestión que permitió llevar el programa y los recursos del Plan Colombia para Urabá⁴⁴. A partir de esta gestión, el siguiente paso fue la promoción que Asocomún hizo para organizar de las nuevas Familias Guardabosques bajo la forma de cooperativas de trabajo asociado, que posteriormente se convirtieron en accionistas de las empresas caucheras y reforestadoras que se constituyeron en el norte de Urabá.

Sus aportes como inversionistas se hacen con los recursos que las Familias Guardabosques reciben del Estado, y con las tierras en calidad de usufructo, muchas de las cuales son tierras que han sido objeto de despojo. Algunas de estas familias han denunciado presiones por parte de exparamilitares para entregar buena parte de sus ingresos provenientes de Familias Guardabosques a las cooperativas de trabajo asociado, razón por la que algunas prefieren retirarse del programa.

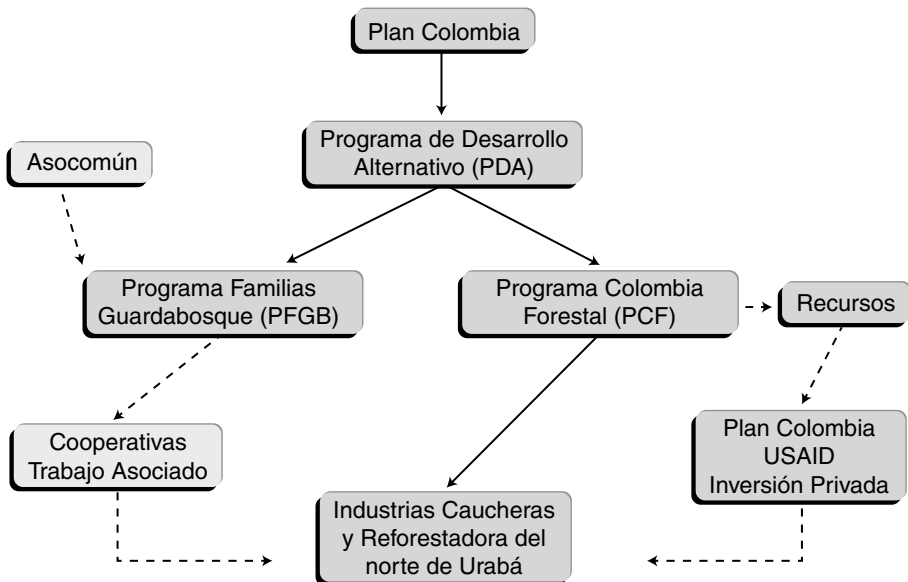
Por otro lado, se tiene que las industrias caucheras y reforestadores en mención, hacen parte del Proyecto Colombia Forestal (PCF), financiado desde 2004 por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Desde este programa se vienen impulsando proyectos productivos en varios municipios del norte de Urabá con el propósito de generar alternativas productivas lícitas, y contribuir con la recomposición social y el desarrollo de la región.

Desarrollar el PCF requiere de una red de organizaciones públicas y privadas que inviertan en estos proyectos para garantizar su sostenibilidad, lo que ha dado lugar a la confluencia de la cooperación internacional donando recursos; instituciones públicas locales y nacionales en calidad de inversionistas; al igual que inversionistas privados, entre los que se encuentran agremiaciones empresariales, empresas privadas denunciadas por vínculos con el paramilitarismo, las cooperativas de trabajo asociado conformadas por las Familias Guardabosques, y algunas Formas Organizativas y Asociativas de Desmovilizados (FOAD) mencionadas en el anterior capítulo.

44 Ver: http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3330

La red hasta ahora descrita puede ilustrarse del siguiente modo:

Diagrama 3. Desarrollo Alternativo



Esta red se va haciendo más compleja cuando empiezan a relacionarse los recursos provenientes de fuentes públicas, privadas, mixtas, de cooperación internacional y de las Familias Guardabosques (entre las cuales están los exparamilitares), a través de variadas formas jurídicas, entre las cuales se van confundiendo los recursos legales e ilegales, y la tierra despojada corre el riesgo de ser legalizada a favor de los proyectos del PDA, en los cuales, como se verá más adelante, los inversionistas privados persiguen la oportunidad de apropiarse de estas industrias, mientras que las cooperativas de trabajo asociativo resultan funcionales para acceder a mano de obra barata y a las tierras resultantes del despojo.

Para dar inicio a la red empresarial “criminal” en Urabá, la Corporación Colombia Internacional (CCI), empresa mixta cuyo objeto principal es impulsar la agricultura no tradicional en Colombia y promover la modernización de la agricultura, creó a Incuagro E.U., encargada de incubar cuatro empresas de sociedad anónima en Urabá (El Indio S.A., La Gironda S.A., Procauchos de Urabá S.A., y Cauchos San Pedro S.A.), dentro del

Programa de Desarrollo Alternativo (con recursos del Plan Colombia y donaciones de USAID).

Siendo Incuagro E.U el mayor accionista de las empresas caucheras y reforestadoras, otros inversionistas adquirieron acciones. Entre estos están la Federación Nacional de Industriales de la Madera (Fedemaderas), Fondo Ganadero de Córdoba, Multifruits y Cía. Ltda., la FOAD Construpaz, Corporación Autónoma de Urabá (Corpourabá), Secretaría de Desarrollo del Departamento de Antioquia, al menos siete cooperativas de trabajo asociado promovidas por Asocomún, entre otros.

A su vez, Fedemaderas en 2006 conformó una Unión Temporal con Incuagro E.U., bajo el nombre de Incuforestal UT, con el argumento de aunar esfuerzos para generar proyectos productivos forestales que mejoren la calidad de vida de los habitantes del norte de Urabá. En esta red también USAID ha tenido vínculos con Asocomún, al considerarla como “un colaborador clave” en un informe de *“evaluación de las condiciones y oportunidades para la intervención de PCF”*⁴⁵. Igualmente, se han evidenciado proyectos con recursos de USAID en los que Asocomún ha participado como *“organización gestora acompañante”*⁴⁶.

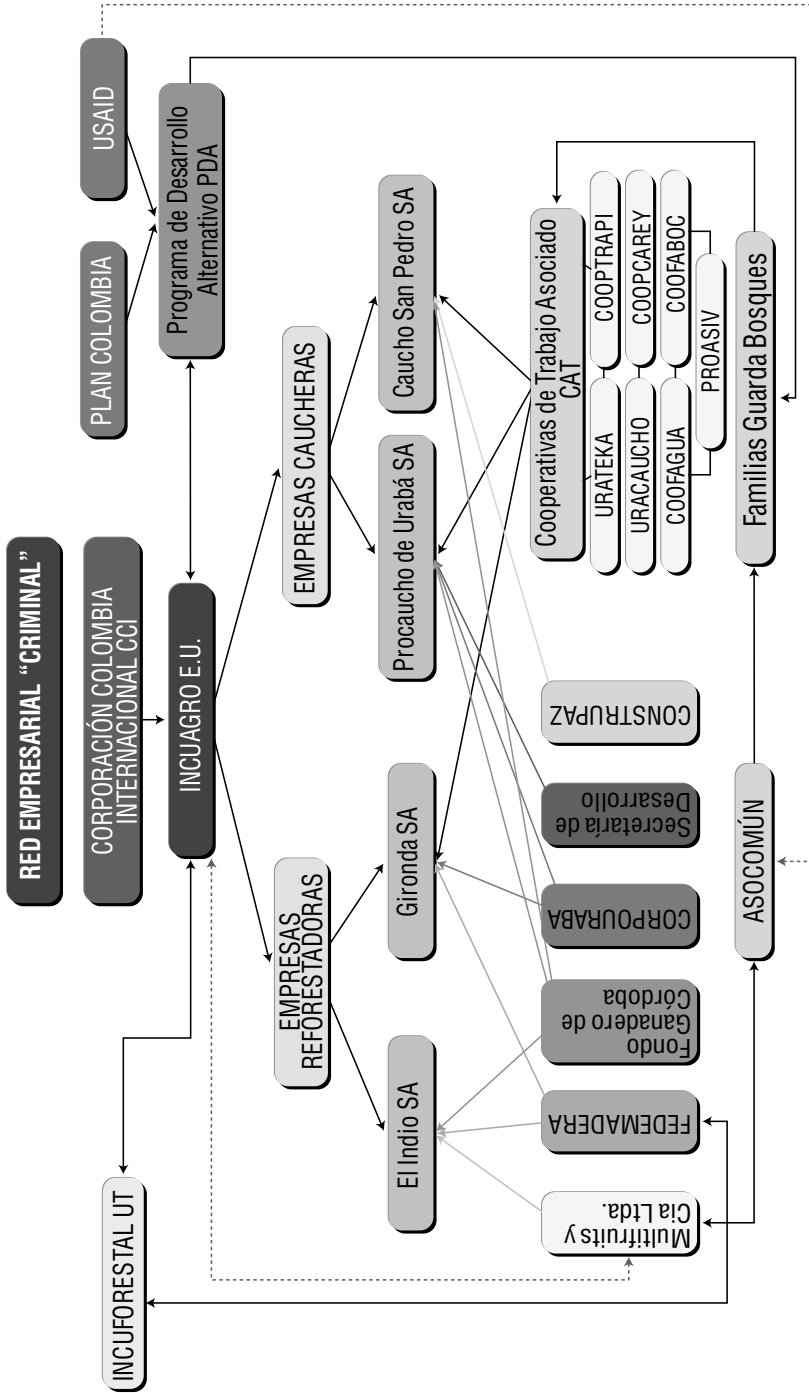
Para facilitar la comprensión de esta red empresarial “criminal” se ofrece la siguiente ilustración, realizada a partir de información obtenida en documentos oficiales:

45 Ver: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADK547.pdf

46 Informes de la Fundación Codesarrollo de 2009 demuestran la participación de Asocomún. La cooperativa de productores recibió una donación de USAID y contrató a Asocomún como “organización gestora acompañante”. Los informes de Codesarrollo aseveraron que la participación de Asocomún fue desastrosa, dejando *“a la deriva su participación en la coordinación de las actividades restantes de la alianza”*.

Ver: http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3330

Diagrama 4



Algunas de las relaciones más problemáticas de esta red se describen a continuación:

La Unión Temporal Incuforestal

En un documento institucional, esta empresa reveló su ambición frente a las industrias caucheras y forestales del norte de Urabá, al expresar lo siguiente:

¿Qué pasaría si inversionistas internacionales y accionistas privados, a través de aportes de USD 500 en promedio, reemplazan a Incuagro como gestor de capital de riesgo y permiten generar nuevos proyectos productivos forestales con el mismo capital semilla? Si en el mundo hay siete maravillas, Incuforestal sería la número ocho.⁴⁷

Conveniente para los intereses de los inversionistas privados, en 2009 se decretó la liquidación de Incuagro E.U. debido a presuntos malos manejos en la operación y administración de los recursos. Su desinversión en las empresas El Indio S.A. y La Gironda S.A. se encuentra actualmente en negociación, mientras que en las compañías caucheras Procaucho S.A. y San Pedro S.A. se presentó la propuesta de desinversión de Incuagro a favor de los asociados.

En reunión de Junta Directiva del 3 de noviembre de 2010, las compañías caucheras presentaron de manera formal la propuesta de desinversión⁴⁸. Oportunidad para el ingreso de mayor capital privado, en armonía con las expectativas de Incuforestal UT.

Con la declaración citada, de paso, queda claro como los recursos públicos y de cooperación internacional, invertidos en la incubación de las cuatro empresas (caucheras y forestales), no solo han sido aprovechados por las organizaciones promovidas por el paramilitarismo sino también por los empresarios privados, constituyéndose en una estrategia más del rentismo derivado de las empresas criminales.

47 Ver: <http://www.fedemaderas.org.co/pdf/folleto.pdf>

48 Ver: www.contraloriagen.gov.co/c/document_library/get_file?&folderId=29282986&name=

Fondo Ganadero de Córdoba (FGC)

Bajo la dirección del ganadero y político Benito Osorio Villadiego, el FGC se constituye en la persona jurídica que compró el mayor número de tierras despojadas en el norte de Urabá⁴⁹, sobre las cuales se han constituido contratos de usufructo con las cuatro empresas forestales y caucheras. Osorio Villadiego es investigado por participar en la negociación fraudulenta de 52 fincas en el norte de Urabá y Córdoba⁵⁰.

Multifruits y Cía. Ltda.

Esta empresa es conocida principalmente por sus vínculos con la estrategia paramilitar. Uno de los socios de esta empresa era César Cárdenas Rendón⁵¹, hermano del jefe paramilitar Elmer Cárdenas Rendón, en cuyo honor se bautizó el Bloque Elmer Cárdenas, comandado por alias “El Alemán”.

Los presuntos delitos que se atribuyen a esta empresa por su colaboración o confusión con grupos armados paramilitares, y por ser los beneficiarios directos de estos crímenes son: tortura, desaparición forzada de personas, desplazamiento forzado, ejecuciones extrajudiciales, despojo de tierras.⁵² Esta empresa fue liquidada en 2007 cuando su socio comercial, la multinacional Del Monte, canceló los contratos suscritos con ésta a raíz de las controversias suscitadas.

Asocomún

Ya se han mencionado el origen paramilitar de esta organización y su papel en la captura y cooptación institucional para acceder a los proyectos del PDA por medio del programa Familias Guardabosques. También existió un nexo entre Multifruits y Asocomún, siendo esta última su aliada estratégica en las operaciones de la empresa en el Urabá antioqueño. Se ha establecido que la organización entregaba créditos y apoyos a campesinos para

49 Ver: www.elespectador.com/impreso/politica/articulo-294737-ficha-clave-del-despojo-uraba

50 Ver: http://dinamico.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PLANTILLA_PRINTER_FRIENDL-7602691.html

51 Según el certificado de existencia y representación legal, y la escritura pública N.º 1593 del 24 de julio de 2001 de la notaría 1ª de Cartagena, de constitución de la sociedad.

52 Ver: http://www.sinaltrainal.org/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=178-er

la siembra de plátano para proveer las exportaciones de Multifruits. Estas operaciones se realizaban paralelamente al despojo de tierras en la zona.

“(…) los campesinos empacaban y empacaban plátano y él (‘Germán Monsalve’) nunca rebajaba la cuenta. Entonces la gente se mareó de esa vaina y no quiso empacar más”, dijo un desplazado. “Este señor Monsalve hizo una reunión y decía que vendían a las buenas o las malas, y a muchos de los que debían más le quitaron los títulos de las fincas”. Según este campesino, unos 300 campesinos se endeudaron con ‘Germán Monsalve’ y por lo menos 120 familias tuvieron que dejar sus tierras.⁵³

En el acta de liquidación, Multifruits reconoció la participación de Asocomún en el proceso de comercialización, y le agradeció por ser “*la entidad que permitió el acercamiento del trabajo y apoyo social del modelo asociativo comunitario de perfil privado*”⁵⁴.

Construpaz

Esta FOAD para 2005 hacía parte de la Junta Directiva de Cauchos San Pedro S.A. Frente a esta situación llama la atención la posición ocupada por las organizaciones conformadas por los exparamilitares en la estructura de poder de estas empresas, lo que les representa mayor capacidad en la toma de decisiones tendientes al desarrollo de las actividades empresariales y los recursos involucrados.

Instituciones públicas accionistas

La presencia del Departamento de Antioquia y Corpourabá como socios de estas empresas, llama la atención en cuanto a la indiferencia institucional en relación con el uso de tierras despojadas para el desarrollo de las actividades empresariales, sin que se haya realizado hasta el momento algún tipo de acción para denunciar y/o proteger los derechos de los campesinos desplazados y despojados de las mismas. Por el contrario, sin marcar diferencia alguna con los inversionistas privados, han participado e impulsado la expansión de esta actividad extractiva en detrimento de los derechos de las víctimas, construyéndose en cómplices del delito de despojo de tierras, pues no resulta posible que aleguen en su defensa la buena fe.

53 Ver: http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3330

54 Ídem

3.1. Los informes de Contraloría. Evidencias del despojo y preludio del desastre

Los informes de auditoría de las cuatro sociedades anónimas presentados por la Contraloría General de la República revelan anomalías en el manejo de los recursos, en la contratación, en el cumplimiento de las metas de producción y en la legalización de las tierras en usufructo, advirtiendo sobre el riesgo que estos hallazgos representan para la viabilidad futura de estas compañías.

Estos informes se constituyen en el anuncio premonitorio del futuro que les espera a estas cuatro empresas, las cuales, de mantenerse el comportamiento de los factores relacionados, podrán terminar en manos de los inversionistas privados, tal como lo anhela Incuforestal EU., con un destino difuso para las cooperativas de trabajo asociado que, como se ha venido insistiendo, podrán seguir asumiendo el papel de control social, oferentes de servicios y mano de obra barata, y ser el pretexto para acceder a recursos para el Estado.

Pero lo que más preocupa es el futuro de las tierras despojadas involucradas a estos proyectos productivos y de las víctimas reclamantes, pues incluso la Contraloría, al denunciar la existencia de tierras sin legalizar en los activos de las cuatro empresas, no hace ningún tipo de alusión a su origen delictivo, tal como puede observarse a continuación.

Informe de Procaucho S.A. (CGR, 2010c):

Con relación a las tierras. En el proyecto presentado por Incuagro para apoyar la creación de la empresa Procaucho S.A., se establecen la entrega de tierras debidamente legalizadas en usufructo por parte de las cooperativas, las principales características de los suelos para sembrar el caucho y las condiciones logísticas de los terrenos.

Para el 31 de diciembre de 2009 la compañía contaba con un inventario de 561.950 hectáreas de tierras para usufructo, de las cuales solo se habían legalizado con escrituras a nombre de la compañía 18.010 hectáreas, y sin legalizar 543.850 hectáreas, por cuanto las tierras aportadas por las cooperativas no cuentan con documentos legales que respalden la tenencia.

De las hectáreas entregadas, 217.060 son aptas para el cultivo, de las cuales 167,5 están sembradas actualmente y 344.890 no son aptas para el estable-

cimiento de los mismos, lo que la Contraloría califica como falta de control de la administración al momento de recibir las tierras, con el riesgo de no lograr los índices de producción que garanticen el equilibrio empresarial e incurrir en posibles litigios jurídicos.

Cuadro 4. Tierras entregadas y compradas por PROCAUCHO

Accionistas	N.º Hectáreas Entregadas	N.º Hectáreas Legalizadas	N.º Hectáreas No Legalizadas	N.º Hectáreas Aptas	N.º Hectáreas No Aptas	N.º Hectáreas Aptas Sembradas
URACAUCHO	269,3462	0	296,3462	199,0500	70,2962	154,0000
COOPCAREY	40,0000	0	40,0000		40,0000	
COOPFABOC	99,9700	0	99,9700		99,9700	
COOPAGUAC	66,0400	0	66,0400		66,0400	
PROASIV	68,5871	0	68,5871		68,5871	
PROCAUCHO (1)	18,0140	18,0140	0	18,0140		13,5000
Total	561,9573	18,0140	543,9433	217,0640	344,9833	167,500

(1) Estas tierras fueron compradas por PROCAUCHO, las demás tierras fueron entregadas por las Cooperativas.

Fuente: Documentación entregada por la Compañía. VER <http://www.contraloriagen.gov.co>

Con relación a las metas. La meta de siembra de 700 hectáreas, incluida en el proyecto de inversión inicial, no se ha cumplido debido a que no se cuenta con tierras aptas y suficientes, y por las deficiencias en la administración de los recursos que han generado problemas de liquidez para alcanzar la meta inicialmente establecida. Para febrero de 2010 la Contraloría constató un avance en el cumplimiento de la meta del 97,61%. Sin embargo, para ello la compañía adquirió una finca con matrícula inmobiliaria No. 110003142, una extensión de 403 hectáreas, por valor de \$564.500 millones, a pesar de no estar autorizada para comprar predios.

Sobre este aspecto, la Contraloría afirma que:

El no tener estudios previos a la adquisición de las tierras pone en riesgo la situación financiera futura de la empresa, al no saber con claridad las nuevas necesidades de liquidez y las rentabilidades esperadas del proyecto; por otro lado, permite que los accionistas minoritarios (Cooperativas Asociadas) que entregaron en usufructo tierras no aptas y legalizadas como aportes en la Compañía, se beneficien sin haber contribuido de manera efectiva en el proyecto (CGR, 2009).

Con relación a los contratos. La compañía no realiza el control pertinente a los contratos suscritos con las cooperativas con el fin de establecer que las personas que los ejecutaron y/o prestaron su mano de obra en ellos, estuvieran asociadas a las cooperativas. Asimismo, se evidenció que la compañía celebró contratos de mano de obra para realizar actividades en los cultivos por valor de \$20,3 millones con personas naturales, las cuales no son asociados a las cooperativas ni accionistas de Procaucho.

Con relación a la situación financiera del proyecto. Los costos por hectárea para el establecimiento y mantenimiento de las plantaciones, establecido en el proyecto a valores corrientes a diciembre 31 de 2009 y reflejado en el balance general, evidencia que lo ejecutado supera en un 232,27% el costo por hectárea del proyecto. Adicionalmente, la entidad presenta un déficit de disponible estimado en \$4.438,9 millones para cubrir los costos de las 532.500 hectáreas que faltan por sembrar. Advierte la Contraloría que se corre el riesgo de que no se cumpla con las hectáreas de siembra programadas, con los resultados esperados de los indicadores de rentabilidad del proyecto, con la sostenibilidad de la empresa a mediano plazo, y que las familias beneficiarias regresen al cultivo de productos ilícitos.

Informe de El Indio S.A. (CGR, 2010b)

Con relación a las tierras. El proyecto productivo establecía que los pequeños productores entregarían 1.458,4 hectáreas en usufructo a la compañía. Según información de las tierras recibidas en usufructo, se cuenta aproximadamente con 376,4 hectáreas que no fueron aptas para la siembra, y al momento la compañía no las ha devuelto a sus propietarios.

Cuadro 5. Áreas en Bosque

Nombre de predio	Área predio	Área en bosque
El Ruby	58,6403	35,3
La Cascada	57,9530	15,4
Porvenir	25,0000	25,0
Buena Vista N.º 4	10,0000	3,0
La Primavera	124,2500	10,1
La Selva	65,9229	11,5

Nombre de predio	Área predio	Área en bosque
Ocaso	62,8999	15,0
El Ocaso	68,0000	47,0
Calamar	58,5339	57,2
El Edén	60,1669	26,1
La Delicia	62,5970	48,1
Nuevo Oriente	167,5583	75,1
Diana	112,5127	7,6
Total		376,4

Fuente: Información suministrada por la Compañía. (CGR, 2010b)

Para la Contraloría, lo anterior evidencia que la compañía reforestadora no tuvo en cuenta al inicio del proyecto los criterios de selección de predios para el establecimiento de las plantaciones. Esto conlleva que los accionistas que entregaron estas tierras gocen a futuro de los beneficios que les dará el proyecto.

Con relación a las metas. El proyecto tenía como meta sembrar un total de 1.200 hectáreas, pero entre las vigencias 2005 a 2008 solamente se han sembrado 616,3, equivalentes al 51,36%. Durante 2009 se realizaron únicamente actividades de mantenimiento de las plantaciones.

Surge en este punto una situación que da cuenta de la poca confiabilidad sobre los terrenos y las áreas sembradas. La Contraloría, al comparar varios de los informes generados por la compañía y entregados a la comisión de auditoría sobre áreas sembradas a 31 de diciembre de 2009, encontró diferencias en áreas sembradas e inclusión de rodales en fincas que no le pertenecían, como se describe en los siguientes casos:

- En la escritura 312 se establece que la finca La Cascada tiene un área de 57,95 hectáreas, en tanto que para la ejecución del proyecto en la misma finca fueron sembradas con teca 76,1 hectáreas y con melina 7,4 hectáreas, para un total de 83,4 hectáreas, excediendo en 25,45 hectáreas el tamaño del predio. No obstante, al hacer nuevamente el estudio de éstas, se pudo observar que las áreas de siembra estaban infladas, ya que los rodales Isaac, Martín y Rosemberg se habían incluido a esta finca, perteneciendo a otra.

- Con la escritura 1261 se registró la finca La Primavera, y estipula que su área es de 124,5 hectáreas, y de acuerdo al informe de lo sembrado a diciembre 31 de 2009 se registra que durante la vigencia 2006 a 2008 se sembraron 127,6 hectáreas, excediendo en 3,35 hectáreas el área determinada en la escritura.
- La finca La Selva se encuentra en proceso de legalización de tierras con un área de 48 hectáreas, y fueron sembradas con Teca 48,4 hectáreas durante la vigencia 2006.

Con relación a contratos. La Compañía el Indio S.A. y ARD INC sucursal Colombia, operador del Programa Midas financiado por la agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), suscribieron el contrato de precio fijo No MIDAS-F-0009-06-C-003 de agosto 8 de 2006, por un costo de \$576.111.884, cuyo objeto era plantar 1.036 hectáreas de teca y melina y dar mantenimiento a 164 hectáreas ya plantadas en el municipio de Necoclí, beneficiando a 100 familias y generado un mínimo de 394 empleos. Al comparar las fincas objeto del contrato con las fincas del proyecto de reforestación se evidencia que son las mismas, con lo cual genera incertidumbre acerca de la necesidad de la inversión realizada por la compañía en estas tierras.

También se observan anomalías contractuales con relación a pagos hechos a la cooperativa de trabajo asociado Asocofor por valor de \$17.874.859 por concepto de administración de los meses de enero y febrero del 2009. Adicional a esto, realizó pagos por este mismo concepto en vigencias anteriores a 2009, aspecto que no estaba contemplados dentro del proyecto. Igualmente, durante la vigencia 2008 en los contratos celebrados con Asocofor para ejecutar labores de campo en las plantaciones, en las obligaciones para el contratista se establece que debe suministrar las herramientas necesarias para su realización. No obstante lo anterior, El Indio celebró en 2009 dos contratos con Asocofor por \$5.000.000 y \$5.640.000 respectivamente para el arriendo de herramientas de 2008.

Con relación a la situación financiera del proyecto. En el informe de 2009 se establece que debido a la deficiente gestión en los primeros años de funcionamiento de la compañía, a mediano plazo se observan riesgos de iliquidez que afectarán el normal funcionamiento de la misma. Por tal razón la administración en la vigencia 2009 ha diversificado su actividad económica.

Informe de Cauchos La Gironda S.A. (CGR, 2010a)

Con relación a las tierras. Al igual que en las otras empresas, se encuentran varias tierras sin legalizar. Según escrituras públicas 1596 del 12 de diciembre de 2006 y 297 del 25 de noviembre de 2008, se legalizaron las tierras dadas en usufructo por las cooperativas a la compañía reforestadora, en cambio de aportes.

Se evidenció que el predio denominado *No te Aflijas* no aparece legalizado en éstas; no obstante, desde el año 2007 se plantaron 85,9 hectáreas de madera teca y melina en dicho predio. Lo anterior por deficiencias de gestión en la legalización de tierras y de control en el proceso de siembra, con el riesgo de posibles demandas que impliquen un detrimento a la compañía.

Además, existen 144,42 hectáreas de tierra entregadas en usufructo y legalizadas que no se están utilizando en el proyecto. Asimismo, se evidencia que no se cuenta con un inventario de las plantaciones, y la información suministrada por la compañía no permite conocer con certeza el número de hectáreas plantadas.

Asimismo, en la escritura pública 1529 de 2005 se establece que el capital pagado de los predios Alto Viento, Nueva Esperanza, El Teatro, La Arenosa y El Paraíso, con una extensión de 144,42 hectáreas, fueron recibidos en usufructo y capitalizados como acciones a favor de Urateka. Se evidenció que estas tierras no fueron sembradas, hecho que se presenta por debilidades en el manejo del inventario de tierras para siembra, lo que generó la siembra en tierras no legalizadas, afectando la rentabilidad del mismo e incrementando los aportes de la cooperativa en la compañía sobre unas tierras no utilizadas en el proyecto, dándole derecho a futuro a percibir dividendos por la misma, según el concepto de la Contraloría.

Con relación a contratos. La compañía no ejerció controles sobre el cumplimiento del objeto de cada contrato; es así como, de los \$998,54 millones contratados en la vigencia 2008 con Urateka, el 35,38%, que corresponde a \$353,33 millones, fueron pagados sin que las actividades contratadas fueran cumplidas.

Con relación a la situación financiera del proyecto. Al comparar el balance general del proyecto a precios corrientes, frente al balance general al 31

de diciembre de 2010, se observa un déficit de disponible estimado en \$475,9 millones.

Esta situación se agrava, advierte la Contraloría, dada la variación que la compañía hizo en la cantidad de especies planeadas en el proyecto, así: teca, de 600 hectáreas planeadas se plantaron 830 hectáreas; melina, de 480 hectáreas planeadas, se plantaron 351; y acacia, de 120 hectáreas planeadas, se plantaron 19, con el riesgo de que se afecte la liquidez del proyecto por cuanto el ciclo productivo de la melina y la acacia termina en el año 15, cuando se obtiene la producción para ser comercializada e iniciándose un nuevo ciclo de plantación; situación diferente con la teca, cuyo ciclo productivo es a 30 años.

Informe de la compañía Productora de Caucho San Pedro S.A.
(CGR, 2008)

Con relación a las tierras. El proyecto presentado por Incuagro y aprobado por el Gobierno nacional para apoyar la creación de la compañía Productora de Caucho San Pedro S.A. establece dentro de los aspectos técnicos las principales características de los suelos para sembrar las plantas de caucho. Sin embargo, el hallazgo de la Contraloría da cuenta de que las cooperativas de trabajo asociado y el Fondo Ganadero del Departamento de Córdoba aportaron a la compañía tierras en usufructo que no cumplían con las características de los suelos aptos para el cultivo del caucho, debido a que no se realizaron los estudios técnicos a los terrenos.

Con relación a las metas. A diciembre 31 de 2008 se habían sembrado 218 hectáreas de las 800 programadas para las vigencias 2006 y 2007. Una de las explicaciones que encontró la Contraloría fue que la compañía no dispone del total de tierras necesarias para el cumplimiento de la meta programada. Las cooperativas de trabajo asociado y el Fondo Ganadero del Departamento de Córdoba aportaron a la compañía tierras en usufructo que no cumplían con las características de los suelos aptos para el cultivo del caucho. La otra explicación fue la mala gestión de la compañía.

Con relación a contratos. Los hallazgos de Contraloría dan cuenta de una falta de control frente a los contratos suscritos por la compañía, sembrando la duda no solo sobre su capacidad de gestión, sino también sobre el con-

trol en el manejo de los recursos. Así, por ejemplo, la Contraloría halló las siguientes situaciones:

- Las cooperativas Cootrapi y Cooflorida suscribieron y pagaron 200 y 140 acciones ordinarias, respectivamente, a un valor nominal de \$100.000 cada una; sin embargo, a diciembre 31 de 2008 solo se reportan 66 acciones pagadas por Cootrapi y 46 por Cooflorida, lo que representa una diferencia de \$21.8 millones entre el capital pagado según la escritura, y el verdaderamente recaudado.
- La compañía Productora de Caucho no cuenta con los documentos que soporten los pagos hechos a Incuagro E.U., por valor de \$28,2 millones, correspondiente a los gastos preoperativos.
- En los contratos Nos. 001 de 2008, suscritos con las cooperativas Coofagua, Coopfaboc, Coocarey, Cooptrapi, no se constituyeron las pólizas de cumplimiento.
- El contrato N° 001 2008, celebrado con la empresa con NIT 900.112.531-5, por valor de \$1.244.2 millones, cuyo objeto fue el suministro de material vegetal para la producción de caucho, no fue publicado en el Diario Oficial.

3.2. La economía ilegal del narcotráfico:

Una actividad que no cede

Ya se ha hecho alusión a las características territoriales de Urabá, estratégicas para la actividad del narcotráfico, especialmente en lo relacionado con el tráfico de drogas ilícitas y armas, los laboratorios para el procesamiento de la base de coca y el lavado de activos. Características que la convierten en la “joya de la corona” para los narcotraficantes y su expresión más actual, las bandas criminales.

Bajo estas condiciones, debe tenerse en cuenta la influencia de esta actividad ilícita en la dinámica de la violencia y el poder político, al igual que las prácticas de captura y cooptación estatal atribuibles por años a los narcotraficantes. Y sin lugar a dudas, su incidencia en la consolidación de la estructura de poder “criminal” en la región, esencial en la permanencia de la estructura agraria en medio de estrategias de desterritorialización. Considerando además las precarias condiciones de vida en el territorio para la mayoría de la población que sobrevive entre las líneas de pobreza

y miseria y el régimen del miedo, hacen de ésta presa fácil del narcotráfico, bien sea por necesidad o miedo. Sin olvidar como el narcotráfico produce una “subcultura” en la que la sociedad adquiere prácticas mafiosas y naturaliza lo ilegal, trastocando valores sociales y culturales (Fernández, 2002).

En esta medida, mientras exista la actividad ilícita del narcotráfico en las dimensiones actuales, puede afirmarse que se mantiene entonces vigente un factor determinante de conflicto, el desplazamiento forzado, el despojo y la crisis de poder político del Estado en los territorios. Esto último evidenciado en el capítulo anterior al describir la presencia de las bandas criminales y su accionar en el territorio. Y curiosamente, garantiza la destinación de recursos nacionales y de cooperación internacional para financiar los proyectos del Programa de Desarrollo Alternativo, de los cuales, como ya se vio, se están beneficiando exparamilitares, empresarios privados e instituciones públicas.

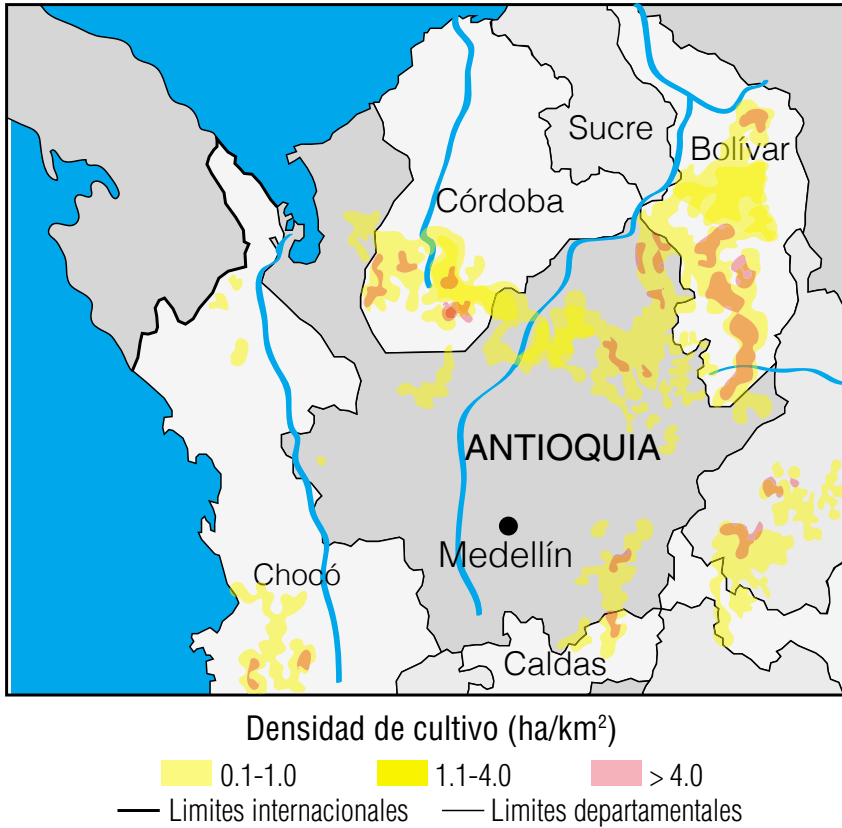
En efecto, el comportamiento de los precios en el mercado se constituye en un aliciente para los productores, aspecto que paradójicamente encuentra en la guerra contra el narcotráfico un factor que presiona el alza en los precios, explicada por la dificultad para cultivar y comercializar este tipo de productos ilegales.

Ante este panorama, los cultivos en el territorio nacional no desaparecen a pesar de la intensa guerra por erradicarlos. Si bien los informes oficiales dan cuenta de constantes disminuciones de los cultivos, una detallada observación georreferenciada de las estadísticas muestra una relocalización de cultivos, con disminución de cultivos en algunas zonas, mientras se incrementa en otras⁵⁵.

Puede observarse, por ejemplo, el comportamiento de los cultivos de coca en el departamento de Córdoba, en dónde las hectáreas cultivadas han aumentado significativamente en los últimos años, coincidiendo con los años de desmovilización de las AUC. En este departamento las hectáreas cultivadas pasaron de 1.536 en el año 2004, a 3.347 en 2010 (UNODC, 2010). Según datos de la misma fuente, los cultivos en Antioquia pasaron de 5.168 hectáreas en 2004, a 5.350 en 2010.

55 Ver: http://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia-cocasurvey2010_es.pdf

Mapa 4. Densidad de cultivos de coca en la región central - 2009



Fuente: UNODC (2009)

Este aumento en el cultivo de coca ha significado la consolidación de un cordón cocalero en la Zona Andina central, que se extiende desde el departamento de Córdoba, el sur de los departamentos de Bolívar y Cesar, hasta el norte de Santander, limitando Venezuela. Por las razones ya explicadas, mientras exista el narcotráfico, Urabá continuará siendo un territorio en disputa y la presión por la tierra y el control territorial será constante.

Capítulo VI. Sistema de tenencia de la tierra

Introducción

Como lo explica García Nossa, este elemento es la relación fundamental o núcleo de la Estructura Agraria, funcional como sistema de dominio, poder y estatus para las clases terratenientes, y se constituye en el eje a partir del cual giran y se interrelacionan los demás elementos (sistemas) constitutivos de la estructura.

En los capítulos anteriores se han abordado los sistemas de relaciones sociales, de poder y el económico, en un ejercicio descriptivo y analítico que ha permitido constatar que la tenencia de la tierra en Urabá ha estado determinada por las representaciones del territorio, las luchas por la diferenciación social, la distribución del territorio y la construcción de territorialidades.

Igualmente, está la idea de desarrollo expresada en las *visiones estratégicas* del territorio y las acciones de planeación e inversión que imponen una definición y delimitan el territorio, incluyendo la aptitud de la tierra, las condiciones geoestratégicas y demás ventajas comparativas que no escapan a los intereses económicos de los actores privados, determinantes de acciones materiales y simbólicas por su apropiación, y que encuentran respaldo político en el poder normativo del Estado a través del Plan de Desarrollo Nacional y otros instrumentos normativos para el desarrollo.

Articulado a todo ello están las relaciones de poder que se forman en el interior de los sistemas y la lucha misma por el poder político en el que la fuerza es su expresión esencial, en alianza con otros poderes (el económico y de las elites políticas), sin olvidar el poder de “nombrar”, tal como lo expone Pierre Bourdieu, que corresponde principalmente a quienes toman la vocería de los grupos sociales representados en los gobiernos, con poder para legislar y administrar justicia, obtenido mediante prácticas de captura y cooptación del Estado, realidad a la que no escapó Urabá.

Este último aspecto es difícil de constatar, en especial cuando hace parte de una realidad turbia que se oculta y se niega. Sin embargo, una lectura de la producción normativa y de políticas públicas y su orientación institucional puede conducir, mediante un esfuerzo hermenéutico, a descifrar sus beneficiarios, resultado probablemente de la influencia privada (Garay et al, 2008).

Al final se tiene una *estructura de poder criminal* en la que el Estado cumple un papel ambiguo, a veces en contubernio con los poderes políticos alternos, los poderes económicos y las elites políticas; otras veces fungiendo como un Estado de Derecho y soberano, mostrando preocupación e interés “político” por proteger a las víctimas del *diseño* del territorio, que en medio del *estado de guerra* en el que por décadas colonos campesinos, indígenas, obreros, empresarios, ganaderos y narcotraficantes, asistidos por ejércitos irregulares, han venido produciendo el territorio.

Todo lo anterior constituye las relaciones sociales que determinan el dominio sobre la tierra, de acuerdo con la conceptualización de García Nossa; siendo la propiedad de la tierra la materialización de un sistema general de relaciones de fuerza, donde la legislación se constituye en el sustento de la estructura agraria, según lo conciben Gutelman (1978) y el mismo García Nossa.

En tal medida, sería el Estado y sus monopolios del uso de la fuerza y de hacer normas, así como de imponer sanciones, el agente ordenador por excelencia de la tenencia de la tierra, actuando en ejercicio de su poder soberano, y particularmente en el caso colombiano, actuando como Estado Social de Derecho con las connotaciones que ello representa, en especial con relación a la distribución y el uso de la tierra.

Sin embargo, tal premisa no resulta válida para el caso en estudio, donde los monopolios mencionados no existen. En su lugar existe una especie de

conglomerado de empresas criminales que sucedieron el poder político paramilitar y lo han transformado en un mercado en el que compiten diversas fuerzas por dominios fraccionados del territorio. Asimismo, los poderes legislador y de administración de justicia se han deformado con la influencia de los funcionarios y las instituciones bajo captura o cooptadas, lo que a su vez tergiversa las funciones y los fines del Estado Social de Derecho enunciado constitucionalmente.

Este es el panorama en el que la tierra ha sido apropiada en Urabá, donde la fuerza y la violencia son la medida para apropiarse de este recurso, para determinar quién tiene acceso al mismo y cómo se usa, con estrategias de exclusión de parte de la población. Mientras que las funciones legislativa y judicial del Estado se convierten en el pulso de las fuerzas que se solapan detrás de los poderes estatales para asegurar la permanencia de la estructura agraria.

A partir de estas consideraciones, en este capítulo se abordan algunos aspectos sociales y políticos que durante las dos últimas décadas se han articulado alrededor del despojo para producirlo y mantenerlo, repararlo. Se exponen algunas situaciones que denotan la pervivencia de conflictos sin resolver que aparecen y reaparecen en escaladas de violencia por la toma de la tierra mediante el despojo; la configuración de un *mercado criminal de tierras* y la impunidad que rodea este fenómeno criminal, que termina por estimular la comisión de este tipo de delitos; finalmente, se revisa la política de restitución de tierras comprendida en la Ley de Víctimas, puesta en contexto con el ánimo de interpretar su finalidad más allá del discurso de sus voceros.

1. Las generalidades del despojo en Urabá

Las modalidades de despojo más comunes en Urabá han sido las ventas forzadas, la falsedad de títulos, ventas con lesión enorme y bajos precios, adjudicaciones irregulares de baldíos y vías de hecho como el englobe de parcelas mediante cercos. Otro tipo de despojo como el abandono, de acuerdo con la conceptualización que se ha hecho en este trabajo, fue el más significativo en este territorio.

Como ya se ha mencionado, según los datos de Asoviestibi, entre sus 2.800 víctimas asociadas se reclama la restitución de 150.000 hectáreas declaradas como despojadas; para el gobierno de Santos Calderón, las tierras despo-

jadas en Urabá, son 41.700 hectáreas (cifra en la que no se ha tenido en cuenta el despojo en Carepa, Chigorodó, Mutatá, Vigía del Fuerte y Murindó). Según la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR, 2011), las tierras abandonadas en Urabá son alrededor de 211.053 hectáreas.

Cuadro 6. Tierras Abandonadas en Urabá

Apartadó	22.536
Arboletes	19.092
Carepa	SI
Chigorodó	10.206
Murindó	SI
Mutatá	33.048
Necoclí	26.695
San Juan de Urabá	SI
San Pedro de Urabá	12.671
Turbo	86.805
Vigía del Fuerte	SI
Total	211.053

Fuente: SNR (2011)

A pesar de la dimensión del despojo en Urabá, la aplicación de los mecanismos previstos por la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la protección de los bienes patrimoniales de la población desplazada, no fueron efectivos para evitar el despojo o facilitar la restitución. El principal obstáculo para que los mecanismos de protección patrimonial se constituyan en verdaderas garantías contra el despojo, ha radicado en la dificultad para anotar la medida de protección en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios.

Esta situación puede evidenciarse con el número de notas devolutivas -que se refieren a los actos administrativos mediante los cuales la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) manifiesta la negativa de inscribir la medida de protección en el folio de matrícula inmobiliaria-, que en su mayoría obedecen a causales que corresponden a la no identificación del inmueble declarado en abandono. Sin embargo, para los casos en los que sí fue posible la inscripción, los despojadores accedieron a otras medidas

para evadir las inscripciones, entre ellas la captura mediante corrupción administrativa.

De acuerdo con datos del Sistema Nacional de Registro (SNR, 2011) sobre las solicitudes de protección individual registradas en la ORIP de Turbo, de 1.668 solicitudes de protección individual de predios, 1.045 tuvieron nota devolutiva; 459 se anotaron en el folio, sobre 20 se hizo solicitud de levantamiento, 40 habían sido enviadas a la ORIP, y 99 estaban por iniciar proceso. Quiere decir que el 63% de las solicitudes no pudieron ser anotadas. En la ORIP de Frontino, donde se tramitan las solicitudes de los municipios de Mutatá, Murindó y Vigía del Fuerte, de 276 solicitudes, tuvieron nota devolutiva 211, es decir, el 83,4% del total de solicitudes. En cuanto a la protección por ruta colectiva, se han protegido 576 predios en Turbo y Apartadó, y 1.562 predios en Mutatá.

En relación con el origen del dominio de los predios despojados (incluidos los abandonados) en Urabá, el SNR (2011) da cuenta de que el 80% de los mismos proviene de titulaciones de terrenos baldíos y adjudicaciones de parcelas en predios del Fondo Nacional Agrario, hechas por el Incora en su momento, y por el Incoder, lo que deja claro quiénes fueron las víctimas de este proceso de exclusión, según se ha diseñado el territorio; mostrando además la fuerza de los poderes alternos que se sobrepone a la fuerza normativa del Estado.

2. Los beneficiarios del despojo

Al pasar por los capítulos anteriores, a la pregunta sobre quiénes se han quedado con la tierra en Urabá, se responde de manera tácita entre los variados proyectos de desarrollo planeados y ejecutados en el territorio, con sus múltiples inversionistas; prolíficas organizaciones sociales de desmovilizados, y sus objetivos misionales de articularse a los proyectos de desarrollo; la dinámica economía ilícita del narcotráfico y su demanda de tierras; los agentes vinculados a las empresas criminales, denominadas en otro momento como paramilitares, reconfiguradas actualmente como Bacrim; y las elites terratenientes que aprovecharon el auge del mercado criminal de tierras y demás inversionistas que aprovecharon la oportunidad.

Los folios de las matrículas inmobiliarias dan cuenta de la transferencia de la tradición de los predios en los últimos años. Los testimonios de las víctimas y los documentos falsos dan cuenta del despojo. Los pobladores

de Urabá saben quiénes habitan o explotan las tierras. Podría decirse que se cuenta con elementos probatorios suficientes para hallar responsables.

Los principales obstáculos terminan siendo el poder de articulación de los elementos que configuran la estructura de poder “criminal”, soporte de la estructura agraria, para producir estrategias jurídicas para seguir garantizando la impunidad y legalizar los despojos; y el mismo principio constitucional de “presunción de la buena fe”, que seguramente se convertirá en un recurso de poder más, utilizado por los despojadores para salir incólumes en caso de que el sistema de justicia decida actuar.

3. El despojo: la expresión endémica de los conflictos por la tierra

La historia que antecede al escenario de despojo paramilitar durante los noventas, da cuenta de que el despojo en este territorio no es un fenómeno nuevo, expresión exclusiva de la gramática de guerra con el sello paramilitar, pues, como ya se señaló, ha hecho parte de las prácticas sociales para acceder a la tierra en un territorio donde el uso de la fuerza privada no ha logrado ser superado por lo que debería ser monopolio del Estado, bajo los principios y atributos que al menos teóricamente se le atribuyen al Estado hobbesiano.

El episodio paramilitar se valió de los viejos conflictos rurales y de los deseos de venganza de un grupo social que perdió sus tierras por el movimiento de los “recuperadores”, quienes se valieron de acciones colectivas y el eventual respaldo de una fuerza privada subversiva que los acompañó y compartió con ellos una visión del territorio; visión en la que los campesinos tenían derecho a la tierra, la misma que se les despojó en las primeras décadas del pasado siglo, como les sucedió a los sinuanos desplazados por la expansión ganadera del departamento de Córdoba; o los colonos desplazados y despojados por la expansión agroindustrial en los sesentas; o tan solo campesinos a los que, pese a su origen rural, han estado siempre excluidos del derecho a tener tierra.

El Estado, tardío y difuso, algunas veces legalizó despojos en nombre de ganaderos y empresarios; otras veces legalizó las ocupaciones de los recuperadores; en ambos casos legitimando el uso de la fuerza privada para acceder a la tierra, legitimando las vías de hecho, dándoles tránsito hacia las vías de derecho. Sin embargo, lo que ha demostrado el despojo paramilitar

es que el conflicto por la tierra no cesó, que los sentimientos o, mejor, los resentimientos no desaparecieron. Por el contrario, permanecen y reaparecen para seguir motivando las acciones de violencia para reclamar derechos que se sobreponen sobre un mismo espacio, sobre la misma tierra, indicando que las causas del despojo son más profundas y convergen en la inequidad distributiva de los recursos, un asunto con trasfondo ideológico, político y económico.

Es importante reflexionar sobre los factores conflictivos que subyacen al despojo, de producción no solo objetiva, también subjetiva, donde las representaciones sociales del derecho a la propiedad rural entre empresarios y campesinos se enfrentan en una lucha por tomar posesión de la tierra, por apropiarse de ella, por dominar el espacio, en un territorio donde el *diseño* hegemónico produce una realidad que indica simbólica y materialmente quiénes deben acceder a dicho recurso. Al respecto, la historia de Urabá ha demostrado que el paso del tiempo y la ocasional titulación de la tierra no han sido suficientes para controlar los impulsos de retomar la tierra cuando se pierde, y constituir lo que empieza a parecer un patrón de apropiación de la tierra.

Para ilustrar lo que se acaba de exponer, es conveniente revisar algunos casos de despojos ocurridos en algunas veredas ubicadas en el municipio de Turbo, veredas que surgieron mediante ocupaciones campesinas de tierras que tenían “dueños”. Entre ellos figura la familia Hasbún, de la cual salió uno de los hombres más temibles de la violencia paramilitar en Urabá, Raúl Hasbún, alias “Pedro Bonito”, del cual ya se ha hecho mención en los capítulos anteriores.

Probablemente de este caso puedan surgir algunos elementos que ameriten ser tenidos en cuenta, cuando se piensa en restituir las tierras despojadas sin mediar los conflictos por la tierra.

3.1. La Reforma, la tierra que se arrebató y se reclama una y otra vez

La Reforma es una finca ubicada en la vereda Nueva Unión, en Turbo, tan grande como la vereda misma (2.151,53 hectáreas). Esta tierra fue ocupada por 57 familias en 1984, alentadas por el movimiento de “recuperadores” promovido por el EPL, quienes durante 20 años fueron poseedores dedicados al cultivo de plátano para la exportación, yuca y arroz para la subsistencia, según cuenta el líder campesino Carlos Oquendo, presidente de la Junta

de Acción Comunal de la vereda. Además, por acuerdos con Corpourabá, fueron los encargados por años de preservar el mangle aledaño al predio.

En el año 2004 el exjefe paramilitar alias “Cepillo” despojó a 57 familias y asesinó a dos líderes de la vereda que se negaron a entregar sus tierras. En algunos casos el paramilitar ofreció dinero por los predios, el cual no llegó a pagar nunca. Allí algunos campesinos resistieron las amenazas de “Cepillo” y se quedaron en sus parcelas. Tras la muerte de “Cepillo”, su esposa y suegro quedaron en posesión de casi todo el predio, en el que construyeron una “casa de dos pisos” con caletas para guardar armas y droga que luego sacaban hacia el mar por un canal que atraviesa el predio, cuentan los campesinos. Además, *“echaron ganado y cultivaron plátano”*. Todavía estos beneficiarios del despojo de “Cepillo” continúan habitando y explotando económicamente el predio.

Estos campesinos, que nunca han negado haber llegado a estas tierras por las ocupaciones promovidas por el EPL, fueron beneficiados en 2010 con la titulación de 34 predios, resultado del trabajo de Asoviestibi. No obstante, algunas de las familias cuya propiedad consta ahora en un documento público, no han podido retornar a las tierras pues continúan ocupadas por la familia de “Cepillo”, que ha *“mandado a llamar”* a algunos campesinos después de recibir los títulos de las tierras *“para negociar”*, cuenta un campesino de la zona.

Pasados dos meses de la titulación, en diciembre de 2010 hace su aparición la familia Montoya Cock en la oficina de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en Apartadó, para reclamar un derecho más antiguo sobre las mismas, específicamente sobre 21 de las 34 parcelas adjudicadas a los campesinos víctimas del despojo paramilitar.

Esta familia dice haber adquirido el predio a través de la sociedad Montoya Cock y Cía., pero la intimidación y la presencia del EPL los obligó a abandonarla. Ante esta situación, el Incoder ha informado que *“la Subgerencia de Tierras inició la revocatoria directa de las 21 resoluciones mediante las cuales se adjudicaron los predios en cuestión, mediante autos del 25 de abril de 2011 y del 4 de mayo del mismo año”*⁵⁶.

56 Ver: <http://www.mundolatinohoy.com/noticias/colombia/2011/08/22/denuncias-enlodan-la-restitucion-en-uraba/>

Ahora estos campesinos, luego de luchar por más de veinte años por incluirse a la dinámica de un territorio que se atrinchera entre factores de exclusión “precontractuales”, como los llamaría Boaventura, dudan sobre su derecho a tener tierra, sobre su derecho a ser dueños de un baldío que han habitado y explotado por años, más de los que la ley exige para adjudicar este tipo de bienes. Dudan sobre sus derechos cuando aparece el capital a exigir lo que considera sus propios derechos.

Así lo deja ver Carlos Oquendo cuando expresa la angustia que esta situación les ha generado a los campesinos a quienes se les adjudicó la tierra que llegaron a reclamar los Cock: “*No sabemos si ahora nos toca pagarle a la familia dueña de la tierra o si el Gobierno va a reconocer su error y negociar con ellos*”, lo que demuestra que el *diseño* del territorio ha logrado incluso transformar las identidades de los campesinos, quienes cargan el peso de pensarse “invasores” y no “recuperadores”, como alguna vez los concibió el movimiento social que luchó por acceder a la tierra.

4. Violencia, impunidad y testaferrato en las estrategias para mantener el despojo

La violencia se constituye en una de las más contundentes estrategias para mantener el despojo. Así lo confirma Juan Esteban Jaramillo, funcionario de la Procuraduría, quien acepta que en Necoclí, Turbo, Apartadó y Mutatá no todas las víctimas están interesadas en participar en los proyectos de restitución de tierras adelantados por el Gobierno nacional, por el temor que sienten a causa de los homicidios de los reclamantes de tierras y las constantes amenazas. Incluso se torna difícil hablar de tierras en algunas zonas; es un tema vetado. La idea que ronda en las calles es que las próximas restituciones acarrearán una nueva oleada de violencia y desplazamientos forzados.

Por otra parte, la impunidad es la estrategia más certera para reducir los costos del crimen, al bajar el riesgo de ser aprehendido, juzgado y sancionado, constituyéndose en un estímulo para seguir delinquiendo. Aceptando esto como cierto, habrá que pensar entonces qué sucede cuando el delito de despojo y los demás que rodean este fenómeno (desplazamiento forzado, homicidios, desapariciones, etc.) quedan impunes.

Y no puede dejarse de lado la estrategia del testaferrato, que hace aún más difícil recuperar las tierras despojadas, en especial por la presunción de la

buena fe, lo que conlleva a considerar en principio a todos los poseedores de buena fe en lo que al delito del despojo se refiere (no en términos civiles). En tal medida, no solo se hace difícil la restitución; se agudiza la impunidad y se hace más oneroso para el Estado entrar a indemnizar a los poseedores de buena fe, tal como lo concibe la actual política de restitución a víctimas; lo que, de paso, torna menos factible el éxito de la política para reparar las víctimas de despojo.

4.1. El Totumo en Necoclí: La inercia del despojo y la impunidad

El Totumo llega a ser uno de los casos más emblemáticos del despojo en Urabá, no por las tipologías, los medios o la dimensión del mismo, que no difieren significativamente de lo que pasó en otras zonas del territorio o en otras regiones del país. Lo que hace especial a este corregimiento de Necoclí es la tendencia inercial del despojo que no deja restituir la tierra, valiéndose de la violencia que haga falta, y de una impunidad que ofende la dignidad de las víctimas y al mismo Estado.

Fue en El Totumo donde en diciembre de 2009 Albeiro Valdés Martínez, de la mano de Asoviestibi y de la CNRR, logró que el Gobierno nacional le entregara el título como legítimo propietario de 35 hectáreas de las 105 que le había despojado el excomandante paramilitar alias “Carlos Correa” hacía 13 años, luego de asesinar a su padre y a un hermano. Las 70 has restantes siguen como tierra baldía, bajo disputa por Jairo Humberto Echeverry Bedoya y Diego Fernando Echeverry Rico, quienes habían comprado las tierras despojadas a Nelly Durango López, viuda de “Carlos Correa”.

Echeverry Bedoya tenía amenazado a Valdés Martínez. La acción del Estado para proteger al campesino estuvo a cargo del vicepresidente Francisco Santos y el general Hernán Giraldo, comandante de la XVII Brigada del Ejército, quienes se limitaron a llamar al terrateniente para decirle: *“Cuidado le ocurre alguna cosa a este campesino porque eso sería muy grave”*⁵⁷. En menos de cinco meses Valdés Martínez había sido asesinado y su familia, desplazada nuevamente.

57 Ver: <http://www.semana.com/nacion/parabola-colombia/142166-3.aspx>

En este caso el Estado no acudió a la expresión violenta y represiva para brindar seguridad a este reclamante de tierras, como sí lo ha hecho en otras ocasiones para contrarrestar las movilizaciones sociales por las demandas de los obreros, los pobladores urbanos y los colonos campesinos. Luego de esta evidente omisión del Estado para brindar seguridad a Valdés Martínez, pasado un mes de su homicidio, en junio de 2010 el alcalde encargado del municipio de Necoclí, Edelfred Villalobos Ortega, firmó un acta de devolución de las 35 hectáreas a Jairo Humberto Echeverry Bedoya.

Junto a Valdés Martínez, otras 16 familias recibieron de manos del vicepresidente Francisco Santos los títulos de sus tierras. Entre los beneficiarios de la titulación hecha por el Gobierno nacional están Carlos Salón y su esposa Sofía, quienes tres meses después de la restitución fueron presionados por Julio Arcesio Gómez Durango para que le vendieran su tierra. Estos campesinos le firmaron la escritura de su tierra y recibieron una letra por valor de \$ 5.000.000 que hasta la fecha no ha sido pagada. Nuevamente despojados, estos campesinos siguen viviendo en El Totumo, bajo el techo de un rancho.

Recientemente José Miguel Padilla, hermanastro de Valdés Martínez, quien siguió luchando por la tierra de su familia, fue amenazado y ante la presión de Asovirestibi al Gobierno nacional por la lista de muertos que siguen poniendo a la lucha por la restitución, lograron que Padilla contara con medidas de protección. Ahora este campesino pasó de cultivar la tierra y arrear vacas, a vivir bajo la custodia de un escolta, y a movilizarse ya no en caballo sino en un vehículo si acaso blindado.

También de El Totumo era Hernando Pérez, asesinado el 19 de septiembre de 2010, igualmente desplazado y despojado por alias “Carlos Correa” en 1995, de las tierras que les habían sido adjudicadas por el Incora en 1974⁵⁸. Cuatro años después del desplazamiento, en el certificado de libertad y tradición del predio⁵⁹ apareció registrada una compraventa falsa donde figura como comprador Gabriel Caro Durango, familiar de Nelly Durango López, la viuda de “Carlos Correa”. Posteriormente, en 2004, aparece otra compraventa en la que Caro Durango le vende a Julio Arcesio Gómez Durango,

58 Resolución 052-0167 del 26-02-1974.

59 Certificado de Libertad y Tradición, Circulo Registral de Turbo, Matrícula N.º 034-40310.

hijo de Nelly Durango López e hijastro de “Carlos Correa”. En El Totumo sus pobladores saben que Gómez Durango había amenazado a Hernando Pérez.

Lo que pasa con los demás campesinos de El Totumo, también víctimas de “Carlos Correa” y su familia, puede quizá resumirse con la palabra “miedo”. Allí no se puede hablar de la tierra que les despojaron; si quieren reunirse para tocar el tema o recibir asesoría deben hacerlo a escondidas y lejos de allí, como pudo constatarse cuando se hizo el trabajo de campo para esta investigación. Cuando asesinaron a Hernando Pérez, varios campesinos huyeron del corregimiento por temor a correr la misma suerte.

Mientras tanto, Jairo Humberto Echeverry Bedoya y Julio Arcesio Gómez Durango siguen en El Totumo, reconocidos en Urabá como prestantes ganaderos y asumiéndose como poseedores de buena fe, según cuentan algunos campesinos entrevistados.

En este caso la inercia del despojo se evidencia ante la incapacidad y la inacción del Estado para garantizar que los campesinos puedan retornar con seguridad a las tierras que les fueron restituidas; garantizar que no sean nuevamente desplazados y que las tierras vuelvan a la situación de despojo. La impunidad se hace evidente cuando las denuncias de las víctimas que vinculan a Jairo Humberto Echeverry Bedoya y Julio Arcesio Gómez Durango no son escuchadas por las autoridades. En el caso de El Totumo los documentos públicos, testimonios ni los hechos logran movilizar a las autoridades para investigar, condenar, sancionar; es decir, para hacer justicia.

5. La violencia simbólica del desarrollo en la producción del despojo

Las relaciones entre el despojo de tierras y el desarrollo adquieren varias formas en cuanto a la especulación económica por la valorización de los recursos y el espacio, que surge con la sola idea de proyectos relacionados con el desarrollo; la ambición de articularse a los proyectos mismos, o como estrategia para minimizar costos cuando no hay nadie a quien expropiar ni a quien indemnizar, para que el desarrollo se abra paso.

Sin embargo, un asunto que pasa imperceptible es la legitimación que las acciones arbitrarias como la violencia, el desplazamiento forzado y el despojo, por ejemplo, adquieren cuando el fin es el desarrollo y la idea de bien-

estar que sugiere este concepto, bien difundida por los voceros de los grupos con poder, promotores de los proyectos que acompañan tal desarrollo.

Pero la realidad del desarrollo es otra para muchos pobladores que viven la infamia de la violencia que se cierne sobre el territorio cuando el desarrollo amenaza con su arribo. Primero son las acciones que garantizan su exclusión mediante la desterritorialización, luego llega el desarrollo con sus proyectos, invisibilizando las acciones de adecuación del territorio, o mejor, legitimándolas.

5.1. Las tierras en Tulapas (zona norte de Urabá): el despojo que se hace invisible bajo el lente del desarrollo

En este caso, tanto el Estado como inversionistas privados y los perpetradores del despojo avanzan hacia el desarrollo sobre la historia que con sangre se sigue escribiendo en el territorio. Eso, mientras desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se anuncia el compromiso del Gobierno para restituir las tierras despojadas en Urabá, dando muestra nuevamente de la ambigüedad del Estado cuando se trata de los conflictos por la tierra.

En un contexto como el que se ha descrito en los capítulos anteriores, no puede aceptarse que instituciones estatales como la Secretaría de Agricultura o Corpourabá, por ejemplo, ignoren que en Urabá hubo miles de desplazamientos forzados y miles de hectáreas fueron despojadas. Sin embargo, esto ha sucedido en Urabá y sigue sucediendo, revictimizando a campesinos que esperan del Estado la restitución de sus tierras, el mismo que recibió sus denuncias cuando fueron desplazados, les entregó formularios para que relacionaran los datos de sus predios para tramitar las medidas de protección sobre las tierras.

Para el Estado y sus funcionarios, al igual que la red empresarial que explota estas tierras, no fue posible conocer de la ilegalidad de las mismas. Sin embargo, a modo de “ejercicio probatorio”, si se quiere, en el trabajo de campo realizado en Apartadó se intentó rastrear al menos un caso de despojo, intentando verificar qué tan difícil resulta conocer del despojo en esta zona, y el resultado del mismo sorprendió por lo fácil que resultó (se omiten algunos datos por seguridad de las víctimas).

Una de las víctimas de despojo en el sector de Tulapas presentó una declaración extrajuicio hecha por la víctima en la Notaría Única del Círculo de

Apartadó. Allí, bajo juramento declaró haber sido desplazada en 1994 de las tierras que eran de su propiedad, responsabilizando a las Autodefensas por este hecho; asimismo, dice no haber vendido nunca sus tierras. En el mismo documento reza: “*Estos hechos fueron puestos a conocimiento de la fiscalía de Justicia y Paz*”. Las víctimas, como tantas otras, habían rendido declaración de desplazamiento forzado en la Personería y habían dado los datos del predio desde hacía varios años.

En el certificado de libertad y tradición de su predio aparece registrada la adjudicación de 34 hectáreas que el Incora le hizo en 1991, ubicadas en la vereda Brazo izquierdo del corregimiento Pueblo Nuevo, Turbo. La adjudicación fue registrada el 5 de enero de 1998. En el mismo año aparece registrada una compraventa hecha por el campesino al Fondo Ganadero de Córdoba S.A.; en la siguiente anotación se registra un “*aporte a sociedad de usufructo*” en 2007, entre el Fondo Ganadero y Procaucho S.A.

Las escrituras públicas que aparecen en el certificado de libertad y tradición fueron consultadas en la Notaría Única de Apartadó. La primera escritura consultada fue la correspondiente a la presunta compraventa entre el campesino y el Fondo Ganadero, en la que se dice que la transacción se realizó mediante una apoderada del vendedor, cuyo nombre corresponde a Sor Teresa Gómez Álvarez, datos que para un desprevenido lector no indican nada extraño. Sin embargo, para quienes viven en la zona o han tenido algún tipo de acercamiento a la violencia paramilitar, saben de quién se trata.

Al final de la escritura expresamente se relacionan los documentos supuestamente protocolizados. El primero en enunciarse es el poder que el campesino, es decir, el vendedor, le otorgó a Gómez Álvarez para que vendiera y firmara la escritura pública en su nombre. No obstante, tal documento no se hallaba protocolizado, no existía al menos en los archivos de la Notaría, lo que indica que muy probablemente tal poder no se presentó para realizar la transacción.

Al revisar la escritura correspondiente al contrato de usufructo entre el Fondo Ganadero y Procaucho S.A. y otros documentos protocolizados con esta escritura, pudo establecerse que el contrato de usufructo se celebró por 25 años. Revisando también la escritura con la que se celebró el contrato de usufructo con la productora de Caucho San Pedro S.A., se supo que en total fueron 622 hectáreas entregadas a las cuatro compañías S.A. Entre los predios relacionados en el contrato de usufructo al que se accedió entre los

documentos protocolizados, aparecen varias fincas ubicadas en la vereda Brazo Izquierdo del corregimiento Pueblo Nuevo, en Turbo.

También se tuvo acceso al acta de la reunión extraordinaria de la Junta directiva del Fondo Ganadero, en la cual se discutieron los riesgos de participar en las cuatro compañías S.A. como socio de capital de riesgo, siendo claro que las principales inquietudes de los miembros de la Junta Directiva se relacionaban con los aspectos tributarios y la posibilidad de recuperar las tierras sin indemnizar a ningún otro empresario de la sociedad en caso de que el proyecto fracasara. En dicha reunión no se expresó ningún tipo de preocupación por la legalidad de las tierras.

Las fincas relacionadas en las escrituras de los usufructos son Buena Suerte, Villa María, Cielo Azul, La 58, La 24, La Islita, Vieja Ilusión, La Esperanza, El Tesoro, La Envidia, Alto Bonito, El Descanso No. 2, Nueva Esperanza, El Progreso, Así es la Vida, La Mano de Dios, Buen Ánimo, Nueva Ilusión, Buena Vista y Villa Rosa.

5.1.1. Lo que responden los que deberían saber sobre la ilegalidad de las tierras

Cuando se inició la exploración sobre los casos de despojo en Urabá, uno de los primeros entrevistados en Apartadó fue un funcionario de Corpourabá, quien pidió que su nombre no fuera revelado. Para el funcionario uno de los casos más preocupantes tenía que ver con las inversiones que la Gobernación de Antioquia y Corpourabá estaban realizando en Tulapas. Sin embargo, admitió que al respecto la institución no hacía ningún tipo de pronunciamiento, aunque se supiera sobre las víctimas del despojo en esa zona y sus reclamaciones.

Sobre la tierra donde se desarrollan los Proyectos de Desarrollo Alternativo en Urabá, la entidad responsable de la gestión, control y promoción de los recursos medioambientales del Urabá antioqueño, Corpourabá, se limita al acompañamiento técnico. *“En cuanto a la tierra que se usa dentro del Programa (...) no preguntamos de quién fue, ni de quién es, ni de quién va ser”*, según pudo constatarlo Tenthoff (2008), en una entrevista realizada a un funcionario de la entidad.

Por su parte, el actual representante legal de las compañías caucheras Procaucho S.A. y San Pedro S.A., Jesús Bastidas, ha dicho que una vez recibió la gerencia de las dos compañías, en junio de 2007, ya los contra-

tos de usufructo de las tierras eran un hecho, legalizado por la anterior administración (quien firma como representante legal de las compañías caucheras en las escrituras públicas de constitución de los usufructos citadas en septiembre de 2006 es Soraya Liliana Pardo Palma). Afirma Bastidas que:

De junio de 2007 hacia atrás no conocemos nada ni tenemos nada que ver. Esa es la verdad (...). A nosotros la anterior administración ni nos entregó. Llegaron y nos dijeron: ahí está eso y salieron y se fueron. Entonces empezamos a reorganizar todo para hacer viable el proyecto que, tal como estaba, iba para la quiebra. (...) Lo que yo entiendo es que cuando se hicieron los estudios de títulos y se legalizaron los usufructos del Fondo a la compañía, todo estaba en regla.⁶⁰

En cuanto a los informes de la Contraloría sobre las cuatro compañías S.A., lo que genera mayor controversia en los hallazgos de la entidad es la tierra sin legalizar aportada en usufructo, principalmente por parte de las cooperativas de trabajo asociado y el Fondo Ganadero de Córdoba. Sin embargo, la Contraloría atribuyó este hallazgo a la falta de gestión administrativa de las compañías sin hacer otro tipo de cuestionamiento, sin tener en cuenta los antecedentes de despojo de la región.

También mencionó la entrega de tierras no aptas para el objeto de las compañías, lo que puede ser indicio no de falta de gestión y control administrativo, sino de una estrategia para cumplir con las cuotas accionarias en la participación accionaria, una estrategia que busca alternativas para legalizar las tierras, circunstancia que tampoco consideró la Contraloría. A ello se suman los informes de la siembra de maderables y cauchos que superan en hectáreas la dimensión de los predios según escrituras, visto también por la entidad como falta de control administrativo, cuando ello en realidad puede obedecer a un tipo de despojo.

Finalmente, estaría el riesgo advertido sobre la viabilidad a largo plazo de estas compañías, según se pudo deducir de los informes de la Contraloría, que puede llevar a una recomposición accionaria con inversionistas priva-

60 Ver: http://www.verdadabierta.com/component/content/article/156-captura-de-rentas-publicas/index.php?option=com_content&id=3583

dos, quienes sacarían provecho del capital semilla constituido con los recursos públicos y de cooperación internacional invertidos hasta el momento. Seguirían avanzando en la apropiación del territorio, de la explotación económica del mismo, y no necesariamente respetarían la participación como socios accionistas de las CTA, a menos que éstas sigan representando para las compañías beneficios vía donaciones, mano de obra barata y tierras.

5.2. Las tierras aledañas a la carretera Panamericana

Francisco Córdoba fue uno de los primeros habitantes de la vereda Tumarodocito, corregimiento de Blanquicet, ubicado en el sur de Turbo. Llegó en 1962 de Chocó a colonizar 59 hectáreas de tierra, sobre las cuales él y su familia se hicieron al territorio. Cuando se le pregunta por su tierra, Francisco, con la tristeza que llevan los despojados, dijo: *“Yo me encontraba feliz llevando mi familia allí. Yo tenía muchas bases ahí, tenía dos motosierras, cuatro mulas... ahí había mucho que comer...”*

En 1992 le vendió al ganadero Adriano Pino por \$400.000 la hectárea, menos de la mitad de su precio real según cálculos del campesino. Las razones para vender son similares a las de muchos otros campesinos en la zona: el temor de haber vivido tantos años entre la guerrilla de las Farc, para luego convertirse en anfitriones de los paramilitares.

Ellos (las Farc) me vacunaban a mí con quinientos mil pesos cada seis meses, entonces resulta que allí fue donde yo fui cogiendo miedo. Cuando ya llegaron los paras, ellos iban acabando con todo y los guerrilleros, porque ellos no solo decían que los que estaban armados eran guerrilleros, nosotros los dueños de finca también, no era jugando sino que era matando; entonces eso me tenía como asustado y ya este señor Adriano (Pino) me había estado invitando a que yo le vendiera.

Bajo estas circunstancias fueron muchos los campesinos que le vendieron sus tierras al mismo ganadero, de quien se dice que llega a tener miles de hectáreas en Blanquicet. Al indagar entre las víctimas sobre la razón por la que se sus tierras despertaban el interés de Adriano Pino y otros que como él se adueñaron de las tierras, las respuestas coincidían con las características de la zona, entre la calidad de la tierra y la Carretera Panamericana, que facilitaba el acceso al río Atrato para el transporte del ganado y otros productos no lícitos. Para Francisco, ese es el valor que tienen esas tierras.

“Es fácil sacar el ganado porque todo es carretera, por lo productivas y lo bonitas que son”⁶¹.

Como esta historia, se escuchan muchas otras en Blanquicet, de donde fueron desplazadas y despojadas más de 240 familias desde 1996 luego de sufrir amenazas, homicidios, desapariciones, incluso crímenes de lesa humanidad. Como Adriano Pino, también fueron varios los paramilitares que aprovecharon para adueñarse de las tierras. Los pobladores de Blanquicet se refieren a una estratégica adquisición de tierras por parte de los paramilitares, adueñándose de los predios comprendidos entre los kilómetros 18 y 30 de la Carretera Panamericana, hasta la serranía conocida como El Cuchillo.

Edgar Fajardo fue otro campesino desplazado y despojado de la zona que vendió sus tierras bajo la presión del ganadero Adriano Pino y los paramilitares, quien luego le vendió a un empresario de Medellín, Oscar Mosquera. Según cuenta el campesino, fue el mismo empresario el que falsificó la firma “de su puño y letra” en la compraventa “porque nosotros no le quisimos dar el título”. Para Fajardo, el interés por esta tierra radica en que:

*Hay muchas formas de hacer valer esa tierra... se puede sembrar con plátano, con ganadería si es posible... la carretera es muy cerquita y llega hasta el Atrato... he escuchado varias por ahí que están haciendo un puerto grande... logrando ese objetivo todo va a ser muy fácil*⁶².

Los pobladores de Blanquicet sabían que los paramilitares se instalaron en la hacienda El Trébol, con más de 7.000 hectáreas de extensión, perteneciente al terrateniente Pino. Los paramilitares responsables de los desplazamientos y despojos son recordados por sus alias: “Napo”, “Cuchillo”, “Gallito”, “Jimmy”, “55”. Pasados 15 años desde que estos campesinos fueron desterritorializados de Blanquicet, son los testaferros y las familias de los paramilitares los que tienen las tierras, controladas actualmente por las Águilas Negras, empresa criminal a la que pasaron varios de los desmovilizados en esta zona.

Para algunos de los campesinos entrevistados en Urabá, la relación entre el desarrollo y el despojo de tierras no es clara. Cuando se les mencionan los

61 Entrevista en trabajo de campo. Apartadó, septiembre 20 del 2010.

62 Entrevista en trabajo de campo. Apartadó, septiembre 19 de 2010.

proyectos de desarrollo muchos de ellos no los conocen, otros se ríen al escuchar algunos de los nombres de los proyectos, y desestiman la incidencia que éstos puedan tener en la violencia que sufrieron, los desplazamientos y el despojo. Al respecto, una líder campesina entre risas decía:

*De esos proyectos hace mucho tiempo se está hablando pero no pasa nada. Hace tiempos que los estamos esperando, pero esas son puras promesas de los gobiernos que no cumplen nunca. Yo no creo en eso...*⁶³

No obstante, encuentran en los proyectos de desarrollo una oportunidad para trabajar. La representación que tienen del desarrollo y los proyectos estratégicos es la misma que promueven sus voceros: el desarrollo trae bienestar para el territorio.

6. La exclusión “precontractual” de los “invasores”: expresión de las reformas agrarias de facto

Boaventura de Sousa concibe el “precontractualismo” como una modalidad de exclusión social que consiste en bloquear el acceso a la ciudadanía de grupos sociales que tenían al menos una expectativa razonable de acceder a ella. Este bien podría ser el caso de miles de campesinos que llevan décadas luchando por la inclusión al territorio, lucha en la que el movimiento de “recuperadores” de tierra y las ocupaciones promovidas por el EPL tuvieron un enorme impacto.

El fracaso de la reforma agraria propuesta desde 1968 durante el gobierno de Carlos Lleras Restrepo condujo en los primeros años de la década del setenta a la organización de campesinos en la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), organización que tuvo simpatizantes en Urabá, con la que empezaron una serie de invasiones que fueron reprimidas con el encarcelamiento y persecución de varios de sus líderes, acusados por la Sociedad Colombiana de Agricultores (SAC). Cuando se anunció la presencia de guerrilla entre los “recuperadores”, muchos fueron asesinados y se dio comienzo a un conflicto por la tierra, que escribe un nuevo capítulo con el despojo paramilitar.

63 Entrevista en trabajo de campo. Septiembre 18 del 2010.

Las invasiones de la ANUC iniciaron por el norte de Urabá en tierras ganaderas, se extendieron hasta el Eje Bananero con el impulso del EPL, con el cual se invadieron entre 1985 y 1990 tierras en las haciendas Coldesa, Honduras, La Negra, Punta Coquitos y Puerto Cesar. En tres de estas invasiones se presentaron las primeras masacres de Urabá en 1988 y 1989, por grupos paramilitares que recién se formaban en la zona, para dar muerte a campesinos y obreros agrícolas vinculados a la recuperación de tierras y con filiación política procomunista (Ortiz, 2007).

También hubo invasiones en el norte de la región. Algunas de ellas fueron: 16 de Mayo y San Antonio (municipio de San Pedro de Urabá); Las Delicias, Las Marías y El Minuto de Dios (Arboletes), y 2 de Abril (San Juan de Urabá), como lo describe Aramburo (2002).

Como resultado de estas ocupaciones nacieron varios poblados que posteriormente se convirtieron en veredas o corregimientos, como son los casos del corregimiento El Totumo en Necoclí, las veredas California, La Reforma, Callelarga. Varias de las ocupaciones se dieron en haciendas afectables por la Reforma Agraria, situación que, aunada con las protestas y movilizaciones de los campesinos y las negociaciones de paz entre el EPL y el Gobierno nacional en los primeros años de los noventas, significó varios procesos de expropiación de tierras por parte del Incora a empresas y terratenientes, y la posterior adjudicación de las mismas a los campesinos que las habían ocupado.

En otros casos, las tierras ocupadas por los “recuperadores” eran baldíos que a habían sido ocupados por empresarios o terratenientes, lo que no requirió de expropiaciones: Sin embargo, no todas las ocupaciones fueron beneficiarias de las adjudicaciones del Incora. Muchas de ellas continuaron con una tenencia informal de la tierra.

Los campesinos “recuperadores” de tierras eran, en muchos casos, obreros agrícolas cesantes o familias desplazadas de otras regiones que no encontraban en Urabá otras formas de subsistencia. Así, por ejemplo, se dio la toma de la hacienda Coldesa, protagonizada por unas 600 familias dirigidas por el PC-ML y respaldadas militarmente por el EPL, la cual indujo rápidamente a otras tomas de tierra en 1983 y 1984 en la franja comprendida entre Currulao y las costas del golfo, que en su mayor parte había pertenecido a la gran hacienda San Jorge, perteneciente a la familia Hasbún.

En el inventario de tomas dirigidas por el PC-ML y el EPL en esta primera mitad de los años 80, están: La Pola y Callelarga (aproximadamente de 270 hectáreas cada una); Nueva Unión (aproximadamente 180 hectáreas); La Teca, la Peña y La Esperanza, predios de la antigua hacienda San Jorge; California (47 hectáreas), una fracción de Rancho Amelia, Punta Coquitos (unas 75 hectáreas), igualmente perteneciente a la antigua hacienda San Jorge, que fue una toma protagonizada en su mayor parte por inmigrantes sin tierra originarios de Valencia (Córdoba), (Ortiz, 2007).

Esta fue la respuesta social a un problema ocasionado por la concentración de la tierra, que no ha podido resolverse por las vías de derecho. La fuerza de la movilización social se enfrentó a la fuerza concentradora de los recursos para acceder a los mismos, y luego para acceder a la legalización de su tenencia, como un mecanismo de protección a la propiedad privada en un Estado de Derecho. Pero reconocida la crisis del Estado de Derecho y las connotaciones de la debilidad soberana del Estado, por la vía de la fuerza privada se inició un proceso de exclusión hacia aquellos campesinos que mediante la ocupación intentaron incluirse al territorio, o en la concepción de Boaventura de Sousa, al “contrato social”.

No es entonces casual que el 80% de las tierras despojadas en Urabá correspondan a tierras que previamente habían sido adjudicadas por el Incora o el Incoder, o que tenían en trámite el proceso de adjudicación⁶⁴. Se trató de los que por años se ha conocido como la “contrarreforma agraria”, que deshizo lo logrado por la lucha de los movimientos sociales.

Ahora, una vez los “recuperadores” bajo su nueva condición de “despojados” luchan por las vías de derecho para acceder a la tierra que por más de 20 años habitaron y trabajaron; por el espacio sobre el cual producen sus territorialidades, son señalados como “invasores”, y por tanto, “delincuentes” que no tienen derecho a la tierra. Empiezan a interrelacionarse diferentes elementos estructurales en función de impedir por todos los medios, legales e ilegales, que estos campesinos encuentren medios de inclusión.

64 Ver: <http://forjandofuturos.org/fundacion/index.php/sala-de-prensa/otras-noticias/67/897-robo-despojo-y-contrarreforma-de-tierras-en-uraba.html>

6.1. El caso del corregimiento Bejuquillo, Mutatá.

La negación de la inclusión al territorio

En el corregimiento Bejuquillo, ubicado en Mutatá, primero fue la masacre de 8 campesinos en la vereda Villa Arteaga, en 1996; luego fue el desplazamiento masivo de sus pobladores, aunque no de todos. Los propietarios de las haciendas no se desplazaron; la razón, según algunos de los pobladores que se han atrevido a regresar, es que “ellos tenían sus cositas con los paramilitares”⁶⁵.

Luego del desplazamiento la vereda desapareció del mapa. Quedó encerrada por los cercos de la hacienda Veracruz, perteneciente al señor Jaime Orozco, según versiones de algunos campesinos. Mientras tanto, la suerte de la vereda Caucheras, fue otra. Allí lo que cambiaron fueron sus pobladores; luego del desplazamiento las casas que quedaron en pie y las fincas fueron ocupadas en su mayoría por los paramilitares ahora desmovilizados y sus amigos, cuentan varios de los entrevistados.

En 2002 algunos de los desplazados y despojados comenzaron a regresar, motivados no por la idea de retornar a la vida que alguna vez tuvieron, sino por el cansancio de la adversidad que encontraron en los lugares de asentamiento. Prefirieron regresar al espacio que al menos les era conocido, aunque no sea ya el mismo. No regresaron a sus casas o sus fincas; están asentados en ranchos construidos a orillas de la carretera o en algún extremo de las fincas, esperando a que en algún momento los saquen de ahí.

Están conviviendo con sus victimarios, piden trabajo en las fincas que alguna vez les pertenecieron, al igual que sucede en otras zonas del territorio. Allí, un campesino recuerda con rabia cuando en la calle se encontró con el finquero que le hizo “el favor” a su padre de comprarle la tierra en medio del desplazamiento, quien, entre risas, le cuenta como vendió los cultivos de yuca de la finca por un precio que duplicaba el valor que pagó por ella⁶⁶.

Varios de los desplazados del Bejuquillo eran parceleros de la hacienda con el mismo nombre, adjudicada por el Incora a 35 campesinos y sus familias en el año de 1989. Actualmente las 35 parcelas fueron despojadas a sus legítimos dueños, y son habitadas por otros.

65 Entrevista en trabajo de campo. Apartadó, septiembre 18 de 2010.

66 Entrevista trabajo de campo. Apartadó, septiembre 18 de 2010.

Los campesinos recuerdan la reacción de los terratenientes y despojadores cuando el líder campesino Benigno Gil empezó a organizar a las víctimas de despojo, para trabajar por la restitución de sus tierras desde la Mesa Nacional de Trabajo Campesina para el Programa de Recuperación de Tierra. Relata una de las entrevistadas:

Cuando Benigno se reunió con nosotros, ellos empezaron como con una rabiecita y fue cuando el señor Dionisio Ruiz, el Chilapo, Pacho Mosquera, Arlenio, John Jairo Molina, Fáber Aguirre, Claudia Figueroa, Juan Carlos Sierra, se reunieron con la señora Milena, que vino de la Defensoría, que no parece defensora del Pueblo, a hablar de lo que se estaba diciendo de las tierras que se podían recuperar. Pero vino fue a darles pañitos de agua tibia, no se reunió con nosotros, las víctimas⁶⁷.

En esa reunión, al igual que en otras realizadas en la caseta La Última Copa, los terratenientes y despojadores se referían a las víctimas como los “invasores”, y desde allí, según versiones de los campesinos, se han planeado las estrategias de exclusión de las víctimas, que van desde la planeación del homicidio de Benigno Gil hasta estrategias menos lesivas pero efectivas, como promover entre los finqueros y comerciantes, en Mutatá y otros municipios, para que no les den trabajo por tratarse de “invasores”.

Para dar cuenta de las condiciones en que viven estas víctimas en Mutatá, es ilustrativo contar que mientras se realizaban estas entrevistas, los campesinos se quedaron callados mientras dos agentes de la Policía pasaban cerca. La explicación dada por los entrevistados es que ya la Policía los tiene advertidos de que “no sigan molestando” con el asunto de las tierras “para que no tengan problemas después”. En menos de un mes, la dueña de la casa en la que se realizaron estas entrevistas fue amenazada y tuvo que desplazarse con su familia.

6.2. La política de restitución de tierras

La política de restitución de tierras del Gobierno nacional presidido por Santos Calderón (2010-2014) es un componente de la Política Integral de Tierras, en la que se contemplan otros componentes como mejorar, el acceso a la tierra, modificar el uso actual, formalizar la propiedad rural, extinción de dominio de tierras ilícitas y modernización del impuesto predial.

67 Entrevista trabajo de campo. Apartadó, septiembre 30 de 2010.

La restitución de tierras es una condición irrenunciable en la aspiración de alcanzar la paz y propender por una sociedad más incluyente. Además, es una condición para la aspiración de modernizar el sector agrario, en especial si dicha modernización supone la inversión privada y preponderantemente de trasnacionales, para lo cual se requiere el saneamiento de la tenencia de la tierra para reducir los riesgos en la inversión en territorios expuestos a la opinión pública por el conflicto armado.

Teniendo en cuenta estos aspectos, el Gobierno nacional se ha propuesto la restitución de dos millones de tierras despojadas, cifra que corresponde a menos de la cuarta parte de las tierras abandonadas durante las dos últimas décadas en el contexto del conflicto armado. Paralelo al programa de restitución de tierras, el Gobierno contempla el programa de formalización de la propiedad rural *“con el fin de promover y facilitar el saneamiento y titulación masiva de la propiedad, como base para la defensa de los derechos a la tierra y la estabilización de las economías rurales”* (MADR, 2010), considerando que en Colombia hay cerca de 1,2 millones de predios informales en el sector rural (40% del total), según datos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el diseño de estrategias de formalización adecuadas a las condiciones propias de las zonas de consolidación, como el corredor de la Macarena-Buenaventura, los Montes de María, el corredor Catatumbo-Bajo Cauca, los alrededores de la Sierra Nevada de Santa Marta, el corredor de Córdoba, Urabá, Noroccidente antioqueño y norte del Chocó y el corredor de Cauca, Nariño, Putumayo y Caquetá.

Esta concurrencia de propósitos gubernamentales, en condiciones democráticas y soberanas normales, constituyen un avance para superar las condiciones de vulnerabilidad de los campesinos y colonos con relación a la informalidad de la propiedad rural. Sin embargo, considerando el desequilibrio entre las cifras despojadas (y abandonadas) y las que se propone restituir el Gobierno, seguido de un proceso de titulación masiva de predios en territorios de despojo masivo, se corre un alto riesgo de legalizar las tierras despojadas en cabeza de los beneficiarios del despojo, mientras que el programa de restitución sirve como recurso legitimador de la política integral de tierras del Gobierno.

En el marco de la política integral de tierras, se incluyó por iniciativa gubernamental un capítulo para la restitución en la Ley 1448 de 2011, denominada Ley de Víctimas. Lo primero que debe mencionarse es que allí se

establece que no se consideran “víctimas” para los efectos de tal Ley “*quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común*” (parágrafo 3 del artículo 3). En tal caso, surge una zona de penumbra con relación a las víctimas de desplazamiento forzado y despojo de tierras, de hechos ocurridos después de las fechas oficiales de desmovilización de las organizaciones paramilitares, y específicamente por hechos atribuibles a las Bacrim.

En el artículo 72 se estableció como titulares del derecho de restitución las víctimas de despojos ocurridos desde el 1° de enero de 1991. Se consideran titulares de la restitución, según se establece en el artículo 75, los propietarios, poseedores y ocupantes de baldíos que hayan sido despojados o hayan sido obligados a abandonar los predios como consecuencia directa o indirecta de los hechos que configuran las violaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley.

Esta definición acoge un concepto amplio del despojo, teniendo en cuenta los bienes abandonados, concepto que si bien resulta favorable para las víctimas del despojo, no guarda correspondencia con las hectáreas por restituir que, como ya se mostró, no corresponden a la magnitud del fenómeno. En la Ley se establece además, como principio, la restitución de tierras acompañada de acciones pos-restitución, considerada medida *preferente de reparación integral*.

Asimismo, considera el principio de *progresividad* frente a las medidas de restitución adelantadas por el Gobierno para el restablecimiento del proyecto de vida de las víctimas, lo que pone un freno a la efectividad de las políticas de restitución amparadas bajo este principio, sujetándolas a la capacidad presupuestal del Estado para garantizar la atención eficaz de las demandas sociales que impliquen el restablecimiento de las víctimas, y la superación de las condiciones de vulnerabilidad a las que estarán sujetas en caso de recibir sus tierras saneadas jurídicamente, en un contexto no solo violento sino también agresivo en términos del mercado.

Aun así, la Ley contempla el principio de *estabilización*, el cual queda restringido por el anterior principio, afectando el derecho de las víctimas a “*su retorno o reubicación voluntaria en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad*”, según reza el numeral 4° del artículo 73 en la citada Ley, lo que bien puede llegar a constituirse en letra muerta.

Igualmente, la Ley contempla el principio de *seguridad jurídica* de la restitución, expresado en el esclarecimiento de la situación de los predios ob-

jeto de restitución, para lo cual se propenderá por la titulación del predio cuando sea el caso, pues quien no tenga derecho al título, recibirá el predio según sea su relación jurídica con el mismo. Es decir que, quienes como poseedores u ocupantes de baldíos no cumplan con las condiciones de ley para acceder a la titulación por ocupación o adjudicación de baldío, quedarán en la misma situación. De tal modo que la seguridad se predica primordialmente con relación al saneamiento del predio, y no con respecto a la relación jurídica.

Otro aspecto que amerita atención son los casos en los que la restitución jurídica y material del inmueble despojado sea imposible, o cuando el despojado no pueda retornar al mismo por razones de riesgo para su vida e integridad personal. Las alternativas planteadas en la Ley son la restitución “*por equivalente*” para acceder a terrenos de similares características y condiciones en otra ubicación, según se establece en el inciso 5° del artículo 72, dejando como último recurso la compensación en dinero cuando ninguna de las formas de restitución sea posible.

Este asunto, visto desde el contexto de Urabá, conlleva a preguntarse cómo restituir por equivalente tierras que puedan gozar de las mismas condiciones geoestratégicas de las existentes en este territorio; condiciones que a su vez han determinado el interés por despojarlas. Además está la incapacidad del Estado para brindar seguridad en términos generales en el territorio, y de manera específica a las víctimas y reclamantes de tierras, lo que conduce a pensar que muy probablemente la compensación en dinero pasará de ser la última opción a ser la preponderante, sin afectar la actual configuración de la tenencia de la tierra en la Estructura Agraria.

En este punto surge otro elemento relevante en cuanto al tema de las “*compensaciones*”. En el artículo 84 se establece que las víctimas presentarán con la solicitud de restitución el “*certificado del valor del avalúo catastral del predio*”, mientras que para quien se opone en el proceso de restitución, cuenta con la opción de acreditar el valor del predio mediante un avalúo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz, según lo establecido en el artículo 89.

Los opositores de buena fe, en caso de que la restitución tenga lugar, serán compensados con recursos del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, creado con ocasión de esta Ley, de acuerdo con el valor acreditado en el proceso. En el caso de las

restituciones que no puedan realizarse, corresponde al Fondo acordar y pagar la compensación económica a las víctimas, lo que denota nuevamente una situación que puede ir en detrimento de los intereses de las víctimas.

Esta disparidad en el modo de acreditar el avalúo en el proceso tiene consecuencias directas en el caso de las compensaciones que deba fijar un juez. Para el caso de los opositores de “buena fe”, las compensaciones partirán de un avalúo que tendrá en cuenta el precio comercial del predio, mientras que para la víctima, las compensaciones, en el caso en que no pueda hacerse la restitución material, tendrían como base un avalúo catastral que para Colombia tiene un atraso aproximado de 60 años, situación que pone en manifiesta desventaja a las víctimas.

También resulta problemática la consideración de los opositores de “buena fe exenta de culpa”. Como bien se sabe, en Colombia la buena fe es una presunción con rango constitucional; sin embargo, atendiendo a las condiciones de desventaja en la que se encuentran las víctimas para allegar el acervo probatorio a un proceso de restitución, la Ley ha establecido en el artículo 78 la “inversión de la carga de la prueba”, esto es, que para las víctimas basta con probar sumariamente que son propietarios, poseedores u ocupantes, o la condición de desplazado, o prueba sumaria del despojo.

Mientras tanto, el oponente en el proceso deberá demostrar que su posesión es de “buena fe” y está “exento de culpa”, es decir, que no sabía del despojo o, previendo que pudo haber despojo sobre el bien en cuestión, siguió adelante con la acción mediante la cual lo adquirió. Esta inversión de la carga podrá generar una tensión con la presunción constitucional de buena fe, pues un opositor en un proceso podrá demostrar su buena fe allegando prueba sumaria de haber comprado a un tercero el predio en condiciones de aparente anormalidad, sin que necesariamente deba saber que quien vende previamente había despojado, en especial si el vendedor no ha sido condenado y tiene investigación en su contra por delitos relacionados con el desplazamiento forzado y el despojo de tierras.

Esta es la generalidad de los criminales que despojaron la tierra, en virtud del marco normativo de Justicia y Paz que les permitió a miles de paramilitares desmovilizados no ser condenados por delito alguno, o para otros que se acogieron a los procesos de Justicia y Paz, hacerlo mediante la aceptación de determinados delitos que no necesariamente han incluido estos dos, pues excepcionalmente algún versionado en estos procesos ha aceptado su respon-

sabilidad frente a desplazamientos forzado o despojo de tierras⁶⁸. Sin dejar de lado la tendencia sistemática a mantener la impunidad con relación al despojo de tierras, entre otros delitos, lo que hace más fácil para los terceros poseedores que se presenten como opositores en los procesos de restitución.

De otro lado, está el tiempo que tomará la implementación de los procesos de restitución, previo establecimiento de la institucionalidad encargada de tales procesos, durante el cual podrán hacerse transacciones de enajenación de los predios objeto de despojo, de modo tal que los últimos dueños registrados al momento de iniciar los procesos puedan alegar la buena fe. Este es un escenario probable, según el contexto y la dinámica del despojo, pero no necesariamente se constituye en un presagio fatal de lo que podrá llegar a pasar.

Otro aspecto cuestionable frente a la política de restitución tiene que ver con el manejo que la Ley da a los predios sobre los cuales se han iniciado proyectos agroindustriales. El artículo 99 dispone que en tales casos, con el propósito de “*desarrollar de forma completa los proyectos*”, el magistrado que conozca del proceso podrá autorizar la celebración de contratos entre los beneficiarios de la restitución y el opositor que estuviera desarrollando el proyecto productivo, cuando el opositor haya demostrado la buena fe exenta de culpa en el proceso.

Pero cuando no se pruebe la buena fe, el magistrado entregará el proyecto productivo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que lo explote a través de terceros y destine lo que se produzca en el proyecto para programas de reparación colectiva de víctimas. Esta disposición normativa desconoce los derechos civiles de las víctimas, pues según el Código Civil, el propietario tiene derecho a recibir por parte del poseedor de mala fe, los frutos percibidos (artículo 964). Además, desconoce el derecho de la víctima, como titular del derecho de dominio, a disponer sobre el uso de su tierra, dando prelación al desarrollo del proyecto productivo a manos de terceros.

68 Desde el punto de vista procedimental, quienes se acogan a la ley de Justicia y Paz rinden una “versión libre” (Art. 17, Ley 975/05) en la que manifiestan los hechos delictivos por los cuales se acogen a esta ley. Sobre los hechos no admitidos por el imputado o acusado, se presenta una “ruptura procesal” (Art. 21, Ley 975/05), y serán tramitados por la justicia ordinaria. Respecto de los cargos aceptados, se seguirá el trámite por Justicia y Paz.

Conclusiones y recomendaciones

Esta investigación partió de algunas premisas desprendidas de la revisión de variadas investigaciones y aproximaciones a los fenómenos del desplazamiento forzado y el despojo de tierras, de las que se infirió la hipótesis sobre la multicausalidad del despojo en función de relaciones complejas, lo que hace de éste un fenómeno estructural.

Se insinuó una conexión entre el desplazamiento forzado y el despojo, con territorios ricos en recursos, condiciones geoestratégicas de interés para el desarrollo de mercados lícitos e ilícitos, viejos conflictos rurales, concentración de la propiedad rural, presencia del narcotráfico, un modelo de desarrollo excluyente y un Estado débil en tanto no corresponde a los presupuestos de un Estado moderno, visto principalmente desde el contractualismo hobbesiano.

Una vez se aborda el estudio del contexto causal del despojo, estas premisas cobran sentido con la realidad en la que se produce y mantiene el despojo, permitiendo afirmar que efectivamente se trata de un fenómeno estructural en tanto resulta de la interrelación entre múltiples elementos, y porque dichas relaciones se mantienen en el tiempo, constituyendo un escenario con las condiciones y factores suficientes para dar continuidad al despojo, lo que implica transformaciones de tipo estructural si se quiere reparar exitosamente, es decir, revertir sus efectos y evitar su repetición.

Teniendo en cuenta lo anterior, las siguientes son las conclusiones y recomendaciones con las que se espera contribuir al debate sobre la política de restitución de tierras objeto de despojo:

Un enfoque amplio, territorial y dinámico para la política de restitución

Amplio: cuando se despoja la tierra, el fenómeno abarca mucho más que la privación al uso, goce y disposición de los derechos que se tienen sobre la tierra, pues de ser así significaría entonces que las causas del despojo son exclusivamente el interés por acceder arbitrariamente a la tierra por ambición, y como lo muestra el caso de Urabá, el despojo representa mucho más que eso. El despojo trae consigo luchas por imponer una representación del territorio y una idea de progreso; la instauración de un orden es un mecanismo de exclusión y diferenciación social; es un recurso de poder sobre el que se construyen relaciones de poder en el espacio, y se puede incidir en la voluntad de otros.

Territorial: cada territorio supone su propio contexto causal para el despojo de tierras. Se trata de procesos de producción del territorio y de territorialidades en los que surgen conflictos con sus propias expresiones sociales y maneras disímiles de resolverlos o afrontarlos; identidades que se construyen bajo sus propias lógicas, donde las demandas y luchas sociales no tienen necesariamente la misma dimensión y el mismo modo de manifestarse, al igual que el interés por el territorio varía según sean sus características.

Dinámico: las causas del despojo no son coyunturales, son causas estructurales que responden a un proceso de producción que ha tomado forma en el tiempo. Por ello debe mirarse hacia atrás y comprender el proceso de producción del despojo para proponer medidas que den respuestas efectivas a dicho proceso. Desconocerlo atenta contra la garantía de no repetición, en tanto los conflictos, los intereses, las fuerzas que lo producen, tomarán forma nuevamente para mantener la Estructura Agraria que históricamente ha encontrado su (des)equilibrio mediante el uso de la violencia, que le permite dar continuidad a la tendencia concentradora de la tierra.

En este sentido, la política de restitución no puede formularse únicamente desde el nivel nacional, ya que es en cada territorio desde donde se deben tener en cuenta el contexto causal y el proceso de producción del despojo, que no es otro que el proceso de producción del territorio mismo. Debe ser una política que consulte los conflictos, los actores sociales, el orden o los diferentes órdenes presentes en el territorio, al igual que los poderes políticos alternos, si los hay; que consulte el territorio diseñado en las visiones del desarrollo y su historia.

La restitución en un Estado soberano en crisis

Resulta fundamental aceptar el contexto causal del despojo en territorios donde la soberanía del Estado sigue siendo una ficción, retada a diario por poderes políticos alternos con capacidad para adecuar políticas, dominar o contrarrestar la fuerza pública, incidir en decisiones judiciales y administrativas, manipular la opinión pública, acceder a la violencia cuando se considere necesario, y tergiversar la idea del “bien común” y de “justicia”.

Debe aceptarse la debilidad del Estado para contrarrestar las presiones de los actores armados y grupos de poder con articulaciones criminales, que mantienen estrategias de captura y cooptación de la institucionalidad pública. Asimismo, la debilidad del Estado para brindar seguridad a las víctimas del despojo ante las amenazas y vulneraciones a su integridad física y la vida. Debe además, hacerse hincapié en la debilidad del Estado para buscar la verdad y enfrentar la estructura de poder “criminal” que se erige para mantener una Estructura Agraria en la que el despojo se convirtió en una modalidad transformadora de las relaciones sociales agrarias, funcional para el sistema económico y estratégica para el sistema de poder.

Tales debilidades pueden obedecer al nivel de captura y cooptación logrado por la estructura de poder, compatible con la consolidación de un fascismo social, en términos de Boaventura de Sousa, donde los diferentes grupos sociales con poder político y económico logran alinear los intereses del Estado con los propios, y replantear la idea de “contrato social”.

Un panorama como éste representa la necesidad de desafiar la restitución desde tres frentes:

El primero en lo que tiene que ver con los poderes políticos alternos que están tomando forma en el territorio a través de las empresas criminales denominadas Bacrim, resultado de dos fracasos: la guerra contra el narcotráfico y el programa de desmovilización. Si el empeño de restituir tierras persiste a pesar de la amenaza que representan las Bacrim, más que una recomendación lo que surge es una pregunta: ¿Cómo armonizar los intereses de las Bacrim, sus poderes políticos difuminados en el espacio, con los derechos a la restitución de la tierra y el territorio que tienen las víctimas?

El segundo, y no menos complejo que el primero, está relacionado con la asimetría de poderes para incidir en la idea del “bien común” como faro de la acción del Estado, pues, en tanto los grupos sociales “minoritarios”,

aunque paradójicamente sean la mayor parte de la sociedad, no incidan en la concepción de dicha idea, las políticas estatales no propenden por medidas que eviten la exclusión y promuevan la inclusión. Esto quiere decir, que la restitución enfrenta las estrategias de exclusión “precontractuales” y “poscontractuales”, en las definiciones de Boaventura de Sousa, buscando por un lado regresar las tierras a campesinos, cuando por otro implementa estrategias de descampesinización plasmadas en el modelo de desarrollo, en el que se enfatiza en la modernización del agro y la generación de empleo formal rural.

El tercero está planteado en la necesidad de poner fin al círculo vicioso de la captura y cooptación estatal, que contribuye a preservar la crisis del Estado moderno. Pero cómo lograrlo es una pregunta que conlleva a la necesidad de acudir a sectores que se presuman libres de captura y cooptación, pues solo así es posible el saneamiento del Estado y la realineación de su función de cara a un verdadero “contrato social” en términos hobbesianos. Pero, ¿cómo saber de qué sectores estaríamos hablando? Tal vez ello suponga escuchar ideas que contraríen las consignas hegemónicas del desarrollo basado en la modernización, las premisas del neoliberalismo, la comunidad internacional sin intereses manifiestos o solapados por estos territorios.

En todo caso, bajo las condiciones descritas la política de restitución no es una tarea que deba emprender el Estado sin la concurrencia efectiva de otros actores que propendan por la democracia y la transparencia.

La restitución y el retorno en la lógica de construir territorialidades

Una relación que se evidencia en Urabá es la del desplazamiento forzado y el despojo con la territorialidad, relación que obedece a la condición de multicausalidad de los fenómenos, enfatizando en las relaciones de poder entre los individuos o grupos sociales con el “lugar”, por lo que ambos fenómenos se inscriben como estrategias de desterritorialización, lo que connota una dimensión política de los mismos.

Pudo observarse en Urabá como estos hechos criminales en muchos casos obedecieron a una estrategia en esencia política, como expresión del poder político de elites locales o exógenas con interés en el territorio, representadas por el paramilitarismo, funcional para el restablecimiento o imposición del orden del capital. Un orden en que empresarios, inversionistas de todo tipo, narcotraficantes, y especialmente el orden nacional orientado

por la idea de desarrollo neoliberal, construyen identidades y producen territorialidades.

Mediante el desplazamiento y el despojo forzados se eliminaron o redujeron movimientos sociales con luchas enmarcadas en reivindicaciones laborales y por el derecho a la tierra y al territorio, al igual que se pretendió eliminar la base social de la fuerza política contrainsurgente. Fue la eliminación de la amenaza al orden hegemónico.

En consecuencia, importa conocer sobre las víctimas y las causas que motivaron su desterritorialización, relacionadas con las luchas en las que se han inscrito sus acciones para producir territorialidades, pues ello redimensiona la restitución y el retorno en el marco del reconocimiento al derecho que dichas víctimas tienen a sus reivindicaciones y al territorio mismo. Se trata de un hecho de justicia redistributiva y de restablecimiento político de las relaciones de poder entre los individuos y el espacio, lo que requiere de acompañar la política de restitución con acciones simbólicas y materiales que protejan y garanticen el derecho no solo a la tierra: de manera crucial al territorio en toda su dimensión (en lo espacial, social, económico, político, cultural).

Así, hechos como los acontecidos en los últimos dos años en Urabá, en 2010 con la titulación a víctimas en las llamadas “*tierras de los Hasbún*”, por ejemplo, y el posterior escarnio público en el que han revictimizado a los beneficiarios en 2011, señalados como “invasores” sin derecho a la titulación; debería tener un modo diferente de asumirse por parte del Estado, en lugar de sumarse a tal revictimización anunciando la cancelación de dichos títulos.

Para estos campesinos, la restitución no solo significa la titulación de la tierra. Debe representar primordialmente un reconocimiento del Estado y la sociedad a su derecho a la tierra, como parte de sus acciones para acceder al territorio y producir territorialidades. En tal medida, la mera titulación de predios es insuficiente para garantizar el derecho a acceder y permanecer en el territorio. Se requieren medidas simbólicas que transformen las representaciones sociales frente a las víctimas del despojo, vistas hoy como “invasores”, para ser reconocidas como sujetos con derecho a la restitución, al igual que medidas materiales que garanticen la inclusión.

La política de restitución como política para la inclusión social

Aceptar el despojo como estrategias de desterritorialización y exclusión significa un posible alcance más amplio para la restitución, vista como la

oportunidad de restaurar relaciones de poder con el espacio para grupos sociales excluidos; pero al mismo tiempo es la oportunidad para crear las condiciones de inclusión de dichos grupos sociales. Esto requiere de una resignificación del lugar que ocupan los campesinos en una sociedad agraria, en el modelo de desarrollo, en el diseño del territorio.

La restitución y la no repetición del despojo están condicionadas por las posibilidades simbólicas y materiales de inclusión para víctimas. Hacerlo demanda la integración y el compromiso de todos los grupos sociales y las instituciones involucradas en la (sub) estructura de poder que se forma dentro de la Estructura Agraria; implica el reconocimiento de la responsabilidad directa o indirecta en la producción del despojo, como una condición necesaria para la construcción de la verdad y de verdaderos procesos de reconciliación.

Requiere también de la confluencia de empresarios, terratenientes, instituciones públicas, cooperación internacional, fundamentalmente las organizaciones sociales, incluso los actores armados ilegales con presencia en el territorio, para suscribir pactos que contribuyan con la inclusión de las víctimas. Es una oportunidad de volver a diseñar el territorio con un lugar para los que venían siendo excluidos desde antes de la guerra paramilitar. Una oportunidad para construir un nuevo orden en el que se concilien ideas, intereses, proyectos, diferencias.

Visto de esta forma, supone asumir la restitución dentro del marco de la justicia redistributiva, si de inclusión se trata. Es decir, si el 80% de las víctimas del despojo en Urabá fueron campesinos beneficiarios de políticas de reformas agrarias redistributivas realizadas en otros años, pensar en la restitución como inclusión supone también retomar las políticas redistributivas de la tierra para garantizar la inclusión.

Los esfuerzos de la restitución deben abarcar más que la titulación de las tierras. Incluso deben propender por la superación de los factores que contribuyeron con la vulnerabilidad de los campesinos, incluyendo los beneficiados por las reformas agrarias. La restitución no puede concentrarse en la titulación; prioritariamente debe preguntarse sobre la viabilidad de los predios restituidos, bien como explotaciones agrarias o como unidades agrícolas familiares, y dependiendo de ello generar las condiciones para que una u otra signifiquen para los campesinos la posibilidad de subsistir y permanecer en el territorio, con estrategias de inclusión económica.

De ahí que la restitución debe acompañarse, más que de procesos de titulación, de programas que favorezcan la agricultura familiar, los esfuerzos cooperativos y la producción nacional de alimentos. La restitución puede resultar un medio efímero de reparar a las víctimas, a menos que se creen las condiciones equitativas que permitan la supervivencia de la agricultura familiar y la agricultura orientada, al menos, al mercado nacional.

Se trata de crear un vínculo entre el acceso a la tierra y la viabilidad de la economía campesina para superar factores de exclusión, y la experiencia acumulada sugiere que en la creación de ese vínculo intervienen factores como las estrategias de gobierno de las elites, así como las actividades y capacidades de las organizaciones sociales.

La titulación no ofrece seguridad frente al contexto causal del despojo

En el orden de ideas que se viene planteando, es claro que los proyectos de titulación de tierras no necesariamente mejoran la vulnerabilidad de los campesinos (colonos, afrodescendientes, indígenas) frente al contexto causal del despojo. Los beneficios de la titulación de la tierra se miden en relación con el mercado de tierras, haciendo de éste un recurso formalmente transferible, lo que no entraña garantías de inclusión y permanencia en el territorio. Por el contrario, significa un factor que motiva el interés de los inversionistas por adquirir las tierras, lo que en un contexto como el descrito en Urabá se constituye en una amenaza para las víctimas que quieran permanecer en el territorio conservando su condición de campesino con tierra.

Estudios realizados en Latinoamérica sugieren que la titulación de la tierra es un incentivo para realizar mayores inversiones relacionadas con la tierra, con impactos diferentes entre los propietarios ricos y pobres (Baranyi et al, 2004). Los programas de titulación de tierras benefician desproporcionadamente a los grandes agricultores, sobre todo cuando este efecto se combina con su mayor propensión y capacidad para comprar tierras adicionales. En este sentido no debe pasarse por alto que el programa de restitución de tierras del gobierno Santos Calderón hace parte de la Política Integral de Tierras, en la cual se plantea también un programa de titulación masiva; políticas coherentes con el interés por la modernización del sector agrario, según lo plantea el Plan Nacional de Desarrollo .

Además, la experiencia ha demostrado que contar con títulos de propiedad rural no representó un obstáculo para el despojo, como tampoco lo fue

la existencia de medidas de protección sobre los predios de la población víctima de desplazamiento forzado. Es evidente entonces que la titulación y el registro en la ORIP no representan la seguridad suficiente para evitar nuevos despojos.

En este contexto, las víctimas que resulten beneficiadas con las titulaciones se vuelven proclives a nuevos despojos, en especial cuando la tenencia de las tierras fue jurídicamente saneada. Se requiere reflexionar más a fondo sobre cuáles pueden ser los mecanismos más adecuados para brindar seguridad frente a las fuerzas del mercado y la violencia.

La política de restitución en coherencia con las demás políticas estatales

La restitución exitosa no se logra a menos que se busque un punto de encuentro entre las políticas que pretenden ordenar el territorio; es decir, políticas que propenden por el desarrollo económico, la pacificación del mismo, la erradicación del narcotráfico, entre otras. Debe, además, prestarse atención al contexto más amplio de las políticas agrícolas y de desarrollo rural, comerciales y macropolíticas en las que necesariamente se inscribe la política de tierras.

Esto representa la necesidad de reflexionar sobre el lugar que políticamente se le otorga a la restitución de tierras, y no se aleja del reconocimiento del derecho de las víctimas a la tierra y el territorio. Cuando ello no ha sido parte de la discusión y diseño de la política, las víctimas beneficiadas por la política de restitución se enfrentan a un contexto en el que la política de desarrollo económico impone un modelo excluyente de los campesinos con características similares a los que han sido víctimas del despojo. Estas son: pequeños y medianos campesinos con poco acceso al capital para lograr articularse a la dinámica del mercado agroindustrial exportador.

Se enfrentan además a políticas de pacificación del territorio fundadas en principios de justicia transicional con una marcada inclinación por garantizar la desmovilización del actor armado, considerado como el mayor perpetrador de despojos, bajo condiciones que motiven la desmovilización, propiciando un escenario de impunidad en el que no se ha hecho explícito un verdadero interés por parte de los victimarios hacia la reconciliación y la reconstrucción de la verdad. Al contrario de lo deseado, las Bacrim son la prueba de la continuidad de miles de desmovilizados en empresas del crimen.

Esta situación implica para las víctimas la exposición a condiciones amenazantes, donde los perpetradores del despojo no encuentran en el sistema de justicia un factor desestimulante para seguir delinquir, mientras que para las víctimas sí representa un desestímulo para buscar la restitución, primordialmente para retornar, y se constituye en un motivo para vender en caso de haber sido beneficiado al menos con la titulación en un contexto de conflicto, lo que representaría un nuevo despojo.

Sumada a las políticas de pacificación del territorio, puede incluirse la política de erradicación del narcotráfico, teniendo en cuenta la estrecha relación entre esta actividad ilícita, la violencia y el despojo. De un lado está la eficacia de las acciones estatales para erradicar cultivos y eliminar la comercialización de narcóticos como condición para avanzar en la restitución de tierras afectadas por los intereses del narcotráfico; adicionalmente, la eficacia de las medidas de extinción de dominio para la recuperación de tierras despojadas en función de la actividad ilícita; además, el control y neutralización de las estrategias de captura y cooptación del Estado, lo que demanda mayor efectividad en las políticas anticorrupción del Gobierno.

Bibliografía

- Acción Social (2009). Del abandono al despojo: De cómo se han afectado los derechos patrimoniales de las víctimas del desplazamiento forzado, según sus declaraciones para el proceso de Justicia y Paz. Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (PTPD). Bogotá, Colombia.
- Agnew, John. (2005). *Geopolítica: una re-visión de la Política mundial*. Trama Editorial. Madrid, España.
- Aramburo S. Clara (2003). *Región y orden: el lugar de la política en los órdenes regionales de Urabá*. Tesis (Maestría en Ciencia Política). Medellín, Universidad de Antioquia. Instituto de Estudios Políticos.
- Arroyo, Mónica (1990). *Sobre el concepto de estructura agraria*. En: *Revista Geográfica*, 112: 141-152. México: IPGH.
- Banco de Iniciativas Regionales para el Desarrollo de Antioquia BIRD (2009). *Grandes Proyectos Estratégicos de Infraestructura para el Urabá Antioqueño*. Gobernación de Antioquia y Escuela de Ingeniería de Antioquia. Edición 1ra. Medellín - Colombia.
- _____ (2010) *Iniciativas de Conexión de Antioquia con el Noroccidente Colombiano*. Gobernación de Antioquia y Escuela de Ingeniería de Antioquia. Medellín Colombia.
- Baranyi, Stephen et al (2004). *Estudio del alcance de la investigación sobre políticas de tierras en América Latina*. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Ottawa (Canadá).
- Bauman, Zigmunt (2002). *La cultura como praxis*. Barcelona: Paidós Studio, p. 56-57

- _____ (2005). *Vidas desperdiciadas*. Ediciones Paidós Ibérica S.A. Barcelona- España.
- Bello, Martha Nubia (2004). El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social. En: *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*. Universidad Nacional, ACNUR. Bogotá.
- Bejarano, Ana M. (1988). La violencia regional y sus protagonistas: El caso de Urabá. En: *Análisis político* No. 4, p. 43-53.
- Botero, Fernando (1990). *Urabá: colonización, violencia y crisis del Estado*. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.
- Bourdieu, Pierre (2002). *Poder, derecho y clases sociales*. Ed. Desclée de Brouwer. Madrid –España.
- Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación (CNRR) (2009). *El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual*. Área de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Línea de Investigación Tierra y Conflicto. Bogotá.
- Construpaz (2009). Estatutos. 15 de febrero de 2009 <<http://construpaz.org>>.
- Contraloría General de la República CGR (2008). *Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial. Compañía Productora de Caucho San Pedro S.A.* (vigencia 2008). Bogotá.
- _____ (2010a). *Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial. Compañía Reforestadora de Urabá La Gironda S.A.* (vigencia 2008). Bogotá.
- _____ (2010b). *Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial. Compañía Reforestadora de Urabá El Indio S.A.* (vigencia 2008). Bogotá.
- _____ (2010c). *Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial. Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá S.A.- Procaucho* (vigencia 2008). Bogotá.
- Corte Constitucional (2009). *Auto 004 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004*. Magistrado ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.
- Corporación Consejo de Competitividad de Antioquia, CCCA (1999). *Cámara de Comercio de Medellín*. Medellín, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación DNP (2010a). *Orientaciones conceptuales y metodológicas para la formulación de visiones de desarrollo territorial*. Bogotá.

- _____ (2010b). 2019 Visión Colombia II Centenario. Propuesta para la discusión. Bogotá.
- _____ (2009). Plan Estratégico para la Región de Urabá – Darién. Resultados de la Fase de Transición: Organización de actores y propuesta para que los líderes regionales asuman el proceso de formulación del Plan Estratégico. Medellín
- Duncan, Gustavo. (2005). Del campo a la ciudad en Colombia. La infiltración urbana de los señores de la guerra. Bogotá: CEDE.
- _____ (2006). *Los Señores de la Guerra. De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*. Fundación Seguridad y Democracia y Editorial Planeta. Bogotá, Colombia.
- Escobar, Iván *et al* (2007). *Subregiones de Antioquia: Realidad territorial, dinámicas y transformaciones recientes*. Tomo III. Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín; Gobernación de Antioquia.
- Fajardo, Darío. (1999). *Ordenamiento territorial de los desplazamientos campesinos*. Periódico Universidad Nacional de Colombia 5, diciembre 12.
- Fernández, Elsa María (2002). El narcotráfico y la descomposición política y social. El caso de Colombia. Primera Ed. Plaza y Valdez, S.A. México.
- Garay, Luis *et al* (2008). La reconfiguración cooptada del Estado: Más allá de la concepción tradicional de captura económica del Estado. Primera Edición. Bogotá- Colombia.
- _____ (2009). El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado: reparar de manera integral el despojo de tierras y bienes. Bogotá.
- Garay, Luis J. (2010). *¿De qué tamaño es el despojo de la tierra y de los bienes en Colombia?* En *Revista Semana.com*, 19 de octubre de 2010. <http://www.semana.com/mundial-sudafrica-2010/noticias-nacion/tamano-despojo-tierra-bienes-colombia/146154.aspx>
- _____ (2011). *El proyecto de Ley de Víctimas aprobado en la Cámara tiene rasgos de inconstitucionalidad*. En: *La silla vacía*, consultado el 19 de abril de 2011, en <http://www.lasillavacia.com/historia/el-proyecto-de-ley-de-victimas-aprobado-en-la-camara-tiene-rasgos-de-inconstitucionalidad-2>
- García, Antonio (1973). *Reforma agraria y economía empresarial en América Latina*. Editorial Universitaria, Santiago de Chile.
- _____ (1966). La estructura de la inmersión campesina. El problema agrario y los medios de comunicación colectiva. CIESPAL, Quito.

- _____ (1967). *Reforma agraria y economía empresarial en América Latina*. Editorial Universitaria, Santiago de Chile.
- _____ (1981). *Naturaleza y límites de la modernización capitalista de la agricultura*. Desarrollo Agrario de América Latina. Selección Antonio García, F.C.E., México.
- _____ (1982). *Modelos operacionales de reforma agraria y desarrollo rural en América Latina*. IICA, Costa Rica.
- García, Clara Inés. *Urabá. Región, actores y conflictos 1960-1990*. Bogotá: Cerec e Iner. 1996. 288 p.
- García, Roberto (1997). El monopolio legítimo de la violencia. En: *Estudios Políticos*. N.º 16. México, Uman.
- Gaviria, Zoraida (2003). Compiladora. *La dimensión de Ordenamiento Territorial en el Plan Estratégico de Antioquia*. Medellín, PLANEA.
- González, Camilo (2010). El avance del narcoparamilitarismo. En: *V Informe sobre narcoparamilitares en 2010*. Instituto de Estudios de Desarrollo y la Paz, Indepaz. Bogotá, Colombia.
- Ibáñez, Ana María y Querubín, Pablo (2004). Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia. Documento CEDE. Bogotá. Universidad de los Andes, CEDE, mayo. p. 10
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (1997). *Consulta permanente sobre desplazamiento interno en las Américas*. Informe final. Misión in situ de asistencia técnica sobre desplazamiento interno en Colombia.
- Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, ILSA et al (2010). *IIRSA en Colombia*. En <http://impactosiirsa.com/pdf/IIRSA%20en%20Colombia.%20ILSA.pdf>
- Machado, Absalón (1998). *La cuestión agraria en Colombia a fines del milenio*. El Ancora Editores, Bogotá.
- _____ (2002). *De la Estructura Agraria al Sistema Agroindustrial*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- _____ et al (2009). *El despojo de tierras y territorios, una aproximación conceptual*. CNRR-IEPRI, Bogotá D.C.
- Manrique, Alfredo (1999). *Prevención de las violaciones masivas a los derechos humanos: el caso de las masacres y el desplazamiento forzado. El desplazamiento por la violencia en Colombia. Experiencias, análisis y posibles estrategias de atención en el departamento de Antioquia*. Memo-

rias del Foro Internacional: Desplazados Internos en Antioquia. Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), Departamento de ayuda humanitaria de la Comunidad Europea ECHO, Medellín.

- Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración - ODDR- (2009). *Las Formas Organizativas y Asociativas de Desmovilizados (FOAD) en Antioquia*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C.
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (OPPDH y DIH) (2007). *Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá antioqueño*. Bogotá.
- Observatorio Internacional DDR – Ley de Justicia y Paz OI (2010). *Tercer Informe septiembre 2010*. Centro Internacional de Toledo para la Paz.
- Ochoa, Raúl. (2000). *Bienes: Estudio sobre los bienes, la propiedad y los otros derechos reales*. 4 Ed., Medellín, Librería Jurídica Sánchez R.
- Ortiz, César (2002). Ponencia presentada en el VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología Rural, ALASRU. Porto Alegre, Brasil, 25 - 29 de noviembre.
- Osorio, Flor Edilma y Lozano, Fabio (2006). *La política pública ante el desplazamiento, las tierras y el territorio*. En *Desplazamiento forzado y Políticas públicas. Análisis sectorial*. CODHES. Bogotá.
- Pérez, Luis Eduardo (2001). Una mirada empírica a los determinantes del desplazamiento forzado en Colombia. Cuadernos de Economía, V. XX, No. 35, Bogotá.
- Posada, Carlos, y Montenegro, Armando (1994). *Criminalidad en Colombia. Borradores Semanales de Economía* 4. Banco de la República, Bogotá.
- PLANEA (1999). *Plan estratégico de Antioquia: subregión del Urabá: de la visión de futuro hacia la identificación de líneas estratégicas*. Gobernación de Antioquia. Medellín - Colombia
- Planella, Isidro (1981). *La Agroindustria en Colombia*. En: *Publicación Miscelánea No. 310*. IICA, Bogotá.
- _____ et al (1983). *Elementos de análisis para el desarrollo agroindustrial colombiano*. En: *Publicación Miscelánea No. 422*. IICA, Bogotá.
- _____ et al (1983). *Agroindustria y Desarrollo Económico*. En: *Publicación Miscelánea No. 422*. IICA, Bogotá.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2009). *Las caras del despojo de tierras*. En: *Hechos del Callejón. El rompecabezas de la restitución de tierras*. No. 47, Bogotá, Colombia.

- Quevedo, Norbey y Laverde, Juan (2008). La mano del narcotráfico y del paramilitarismo está presente en el desarrollo de la industria palmicultora en la zona del Urabá chocono (Colombia). En la ruta de los Castaños. EL Espectador, Bogotá.
- Ramos, Alberto. (1999). *Derecho a no ser desplazado*. En: Derechos Humanos y Democracia. Editorial Faid. Bogotá.
- Reyes, Alejandro (1988). La Violencia y el problema Agrario en Colombia. Bogotá
- _____ (1996). *Geografía de la violencia en Colombia*. En Una mirada social al campo. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Compilación de la cumbre social rural. Ediciones Lerner, Bogotá.
- _____ y Bejarano, Ana María. (1988). *Conflictos agrarios y luchas armadas en la Colombia contemporánea: una visión geográfica*. En Análisis Político, Iepri, Universidad Nacional de Colombia, No 5, septiembre-diciembre. Bogotá.
- Rojas, Jorge (comp.) (1993). *Desplazamiento, derechos humanos y conflicto armado*. CODHES, Bogotá.
- Ruffiner M. Yohana P. (2008). *El resguardo de Cañasgordas Una fisura interna del pueblo "paisa"*. En Homo habitus. Publicación electrónica. Edición n° 5 Los hombres son hierba.
- Sousa, Boaventura de (2009). *Sociología Jurídica Crítica*. Editorial Trotta S.A. Madrid –España.
- Tenthoff, Moritz (2008). *El Urabá: donde el Desarrollo Alternativo se confunde con intereses económicos y la reinserción del paramilitarismo*. En: TNI Informe sobre políticas de drogas N.º 27, septiembre.
- UNODC (2005). *Censo de Cultivos de Coca Junio de 2005*. Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito Gobierno de Colombia. Bogotá.
- _____ (2010). *Cultivos de Coca Estadísticas Municipales, Censo 31 de diciembre de 2010*. Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito Gobierno de Colombia. Bogotá.
- Uribe, María Teresa (1992). *Urabá: ¿Región o territorio?* Primera edición. INER, CORPOURABÁ, Medellín.
- _____ (2000). *Aproximaciones teóricas y metodológicas al desplazamiento de población en Colombia*. En: *Desplazamiento forzado en Antioquia*. Vol. 0 1ª edición. Secretaría Nacional de Pastoral Social Conferencia Episcopal de Colombia. Bogotá.

- Valencia, León. (2007) Los caminos de la alianza entre los paramilitares y los políticos. En: Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos. Bogotá. Intermedio.
- Veja, Eduardo, et al (2006). *Contexto: Política nacional de bosques y agua. Agroindustrias, explotación forestal y violencia en el Bajo Atrato*. En: Revista No. 26/27. Grupo Semillas. Conservación y uso sostenible de la biodiversidad, derechos colectivos y soberanía alimentaria.
- Villegas, Lucelly (1995). *La politización de la vida en Urabá*. Serie Papeles de trabajo, Iner.

Fuentes electrónicas

- <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/antioquia/2922-ex-senador-valencia-duque-condenado-por-parapolitica>
- http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3330
- <http://www.comminit.com/la/node/42700>
- <http://justiciapazcolombia.com/Los-pecados-terrenales-de-Sor>
- <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-6989007> http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales
- www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/uraba
- www.mundolatino.com/noticias/colombia/2011/03/30/fiscalia-no-cuenta-con-el-personal-suficiente-para-enfrentar-a-las-Bacrim/
- http://www.zerohoras.com/index.php?option=com_content&view=article&id=524:-la-tierra-fue-botin-de-guerra-raul-hasbun&catid=108:justicia-y-paz&Itemid=457 Por: VerdadAbierta.com
- <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/3574-el-riesgo-de-los-reclamantes-de-tierras-en-antioquia>
- <http://www.dnp.gov.co/Pol%C3%ADticasdeEstado/Visi%C3%B3nColombia2019.aspx>
- <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PND/PND20102014.aspx>
- http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/U/uribe_llevo_uraba_a_davos/uribe_llevo_uraba_a_davos.asp
- <http://oacp.presidencia.gov.co/sner/ss/detalleNota1.aspx?id=3974>

- http://www.carlosmarioestrada.com/index.php?option=com_content&view=article&id=233&Itemid=13
- <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso133492-polemica-via-tapon-del-darien>
- <http://www.semana.com/nacion/grandes-firmas-detras-del-consorcio-vias-americas/142645-3.aspx>
- <http://justiciaypazcolombia.com/La-Transversal-de-las-Américas-y>
- <http://lalupaopinion.blogspot.com/2010/09/especial-futuras-consecuencias-de-la.html>
- http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADK547.pdf
- <http://www.fedemaderas.org.co/pdf/folleto.pdf>
- www.contraloriagen.gov.co/c/document_library/get_file?&folderId=29282986&name=
- www.elespectador.com/impreso/politica/articulo-294737-ficha-clave-del-despojo-uraba
- http://dinamico.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PLANTILLA_PRINTER_FRIENDLY-7602691.html
- [http://www.sinaltrainal.org/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=178-er:](http://www.sinaltrainal.org/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=178-er)
- <http://www.contraloriagen.gov.co>
- http://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia-cocasurvey2010_es.pdf
- <http://www.mundolatinohoy.com/noticias/colombia/2011/08/22/denuncias-enlodan-la-restitucion-en-uraba/>
- <http://www.semana.com/nacion/parabola-colombia/142166-3.aspx>
- http://www.verdadabierta.com/component/content/article/156-captura-de-rentas-publicas/index.php?option=com_content&id=3583
- <http://forjandofuturos.org/fundacion/index.php/sala-de-prensa/otras-noticias/67/897-robo-despojo-y-contrarreforma-de-tierras-en-uraba.html>

Derechos de la población en situación de desplazamiento

Rutas de atención, protección y restitución de tierras

**Medellín, marzo de 2010
Con el apoyo de: MSD – USAID**

**Alejandra María García A.
Carlos Andrés Zapata C.**

Introducción

En el marco del proyecto *La tierra somos nosotros*, elaborado y desarrollado por el Instituto Popular de Capacitación (IPC) y financiado por USAID a través de la administración de recursos de MSD, se contempló la elaboración de una cartilla que facilitara a las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia acceder a una información que les permitiera el ejercicio de sus derechos, principalmente en lo relativo a los bienes que esta población abandonó y cuya tenencia en este momento es incierta, como es el caso de los más de 5 millones de hectáreas que abandonaron más de 3 millones de desplazados internos.

Sin lugar a dudas, una de las principales experiencias de la región en la materia, incluso del país, la constituye el Proyecto Piloto de Restitución de Tierra en Turbo, Urabá antioqueño. En conversación sostenida entre integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Bienes, (Asovirestibi), directivos del IPC y el Coordinador Regional de la Comisión Nacional para Reparación y la Reconciliación (CNRR), se discutió la posibilidad de realizar la cartilla sobre esta experiencia de restitución de tierras como un aporte a otras organizaciones de víctimas para que puedan iniciar procesos en este sentido. Todos los asistentes manifestaron la importancia de un producto con estas características, y los representantes de la Asociación manifestaron su disposición para compartir su experiencia con otras personas en situación de desplazamiento que requieren esa información. Con este acuerdo, el IPC elevó consulta a MSD sobre la viabilidad de esta iniciativa, encontrando una respuesta positiva.

El propósito de esta cartilla es precisamente el de permitir que Asoviestibi comparta su experiencia organizativa, de gestión y de incidencia en procesos jurídicos y administrativos para la reparación y la restitución de los derechos que poseen la víctimas, a rehacer la vida en condiciones dignas y, en este caso, en el retorno con plenos derechos a los territorios que les proveían la subsistencia y el mantenimiento de sus tradiciones y relaciones sociales. Esta cartilla se debe entender como un instrumento o una mediación didáctica para que víctimas compartan su experiencia organizativa en la reivindicación de derechos con otras víctimas. En este sentido el saber es de los asociados a Asoviestibi y lo comparten con otras personas en situación de desplazamiento, y en ningún momento ni los autores encargados de la elaboración de los textos ni las instituciones niegan esta situación, y por el contrario, solo se asumen como facilitadores de un lenguaje de un mensaje que ha contraído una organización de base con la expectativa de poder replicar una experiencia para promover la organización y la exigibilidad de derechos de la población en situación de desplazamiento.

Esta cartilla también se constituye en un homenaje al coraje de estas víctimas de la violencia que a pesar de las amenazas, las intimidaciones y a la presencia activa en el territorio de elementos que aún utilizan las armas para hacer valer sus ilícitos intereses. También en homenaje a aquellos que lucharon por hacer valer los derechos de sus familias y comunidades pero que fueron callados por el plomo asesino. Ellos iniciaron el camino para que ahora pueda haber una importante organización y movilización.

De otro lado, y de acuerdo con la Junta Directiva de la Asociación, esta cartilla también debe aprovecharse como un acto de agradecimiento a las instituciones que han acompañado este proceso. En este sentido hay un fuerte agradecimiento a los financiadores del proyecto piloto USAID y OIM, al activo operador Conciudadanía, y tienen un especial agradecimiento con la CNRR regional Antioquia, y en especial a su coordinador Gerardo Vega, al que reconocen como un apoyo fundamental para la promoción de la organización, la formulación de las rutas de restitución y el proyecto y la gestión financiera del mismo.

La estructura del texto de cartilla está determinada por la entrevista colectiva realizada con los 12 miembros de la Junta Directiva de Asoviestibi el 17 de diciembre de 2009 en su sede en el municipio de Apartadó. También se debe resaltar que la mayoría de los contenidos de esta cartilla provienen de dicha entrevista, la cual se complementó con información institucional

suministrada por las instituciones y normas y documentos oficiales acopiados por las personas que elaboraron los textos, así como con otras entrevistas con personas de la CNRR y Conciudadanía.

La estructura de la cartilla parte de un breve contexto de la violencia que ejercieron los actores armados, y el que determina los preceptos posteriores de actuación de las víctimas en Turbo.

La primera parte hace una extensa relación de las rutas para el ejercicio general de los derechos de la población en situación de desplazamiento. Se realiza una caracterización de las víctimas, los derechos vulnerados, los pasos para la inscripción en el registro nacional, los derechos anteriores y posteriores al reconocimiento oficial de la situación de desplazamiento, rutas de protección, entre otros procesos administrativos y jurídicos necesarios para el ejercicio de los derechos. Esta parte se realizó a petición de la Junta Directiva de la Asociación, que manifestó que uno de los problemas más graves es que las víctimas no cuentan con esta información básica, les han vulnerado los derechos y esto representa mayores dificultades para el desarrollo de los trámites para la restitución de bienes. De hecho, plantearon que cerca de un 70% de los afiliados no se encontraba en el Registro Único de Población Desplazada (RUPDA), algo que evidencia que no exigieron los derechos frente al Estado que entrega esta condición.

En la segunda parte se realiza una caracterización de la experiencia del proceso organizativo, como un elemento importante de réplica para el fortalecimiento organizativo de las víctimas en la exigibilidad de los derechos. También se describen los documentos y las calidades para ser asociado, que a su vez permiten ubicar a las personas en los caminos de restitución de bienes. Solo son aceptados como afiliados los que efectivamente prueben que fueron víctimas de un despojo violento de su tierra.

La tercera parte describe propiamente la rutas de restitución apropiados por la Asociación y desarrolladas en el proyecto piloto aplicado en cuatro veredas de Turbo, describiendo paso a paso los trámites y los documentos necesarios para probar una tenencia efectiva de la tierra antes de producirse el desplazamiento. Finalmente, se entrega un anexo en donde consta la participación de las instituciones en las diferentes etapas, espacios y compromisos de garantías, documento tomado directamente del informe del proyecto y que permite observar las obligaciones oficiales con las diferentes rutas de restitución de tierras.

Desplazamiento y territorio en Urabá

Los narcotraficantes, los actores armados y sus patrocinadores parecen ser los principales beneficiarios con la composición de la distribución de la tierra en Colombia. Después de tantos años, el conflicto armado colombiano ha dado como resultado más concentración y menos gente trabajándola, aumentando los índices de pobreza. Lo peor, es gente que no ha cambiado voluntariamente de oficio, familias que simplemente han sido despojadas de su tierra y han sido arrojadas a la miseria. “*Antes del desplazamiento, de cada 100 hogares desplazados, 49 eran pobres y 31 indigentes. Hoy 97 son pobres y 80 están en la indigencia*”⁶⁹ (revista Semana, multimedia de Tierras).

El drama humanitario que atraviesa el campo en Colombia se observa en el rostro de los más de 3 millones de desplazados internos que ha provocado el conflicto armado en los últimos 20 años. Todas estas personas eran productivas en su entorno territorial, dejaron más de 5,5 millones de hectáreas con cultivos y animales, y ahora su única oportunidad de sobrevivir en las ciudades es un exiguo subsidio del Estado o la escasa caridad ajena. Según la Segunda Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, que se hizo entre julio y agosto de 2008, en donde fueron encuestados 8.442 hogares en 61 municipios, reflejó que de cada 100 hogares desplazados, 55 eran dueños de sus tierras y 79 tenían animales que les significaban ingresos en dinero y en especie.

El conflicto armado y los efectos sobre la población civil se han observado en todo el país, pero Urabá es una región que han conocido todos los ingredientes del conflicto social y político nacional. Ha sido un territorio laboratorio tanto para acciones insurgentes y como contrainsurgentes. Desde los primeros años de la década de 1980 el Urabá tuvo una alta presencia de grupos guerrilleros (Farc, ELN y EPL) que realizaban trabajo de pro-

69 Los índices de pobreza para Urabá son más dramáticos si se tienen en cuenta las cifras citadas por Corpourabá, en donde al clasificarlas por zonas tiene que para los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó, de una población de 9.088 habitantes, el 99,95% se encuentran en niveles de pobreza y miseria. Para la zona que comprende los municipios de Arboletes, Necoelí, San Juan y San Pedro de Urabá, de 129.403 habitantes, el 95,35% vive en condiciones de pobreza y miseria. Para la zona de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y Turbo existe 89,1% de población que se encuentra en la miseria y pobreza, de un total 370.311 habitantes. Base DANE 2005. www.corpouraba.gov.co. Citado por el Proyecto Piloto de Restitución de Tierras de Turbo en el documento *El conflicto, el desplazamiento forzado y la pérdida de tierra en Turbo*.

moción política y sindical, a la vez que acciones violentas que causaban zozobra en la población y evidenciaban la falta de control territorial por parte del Estado.

A finales de la década de los ochentas, cuando muchas de las muertes eran producidas por un conflicto entre grupos insurgentes y sindicales de la zona, comenzó a actuar un grupo de autodefensas ilegales, conocidas también como “paramilitares” y que luego se autodenominó Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). Este grupo se constituye a partir de un acuerdo entre terratenientes, agroindustriales, políticos locales y militares. Su finalidad fue la de eliminar la guerrilla, pero también a líderes comunitarios, sindicales y políticos opositores del sistema, mediante el homicidio y la desaparición forzada de sus militantes. Una vez que las ACCU declararon la zona liberada de guerrilla en 1997, reprodujeron este modelo de organización criminal en el resto del país y se articularon en una red nacional denominada Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

La nueva estructura también dio paso a la distribución del territorio de Urabá antioqueño en dos bloques, que a su vez actuaban en otras zonas colindantes como Chocó y Córdoba. De un lado el Bloque Bananeros, al mando de Raúl Hasbún, actuaba en los municipios de Turbo, Apartadó, Chigorodó, Carepa, en la zona del Eje Bananero. Mientras el Bloque Elmer Cárdenas, al mando de Freddy Rendón, alias *El Alemán*, operaba en el norte del Urabá antioqueño, en los municipios de San Pedro, San Juan, Necoclí, Arboletes y Mutatá. También es muy común encontrar en los relatos de las víctimas la relación entre los grupos paramilitares y las Fuerzas Armadas colombianas, Ejército o Policía. Esta zona pertenece a la jurisdicción militar de la XVII Brigada del Ejército, con sede en Carepa (Antioquia). Allí el general Rito Alejo del Río Rojas se desempeñó como comandante de Brigada entre 1996 y 1997, coincidiendo con los períodos de mayor desplazamiento en la zona. Del Río es investigado por la justicia penal por su presunta colaboración a los paramilitares mediante la omisión de procedimientos para combatirlos, facilitándoles medios para que pudieran actuar libremente y conformando agrupaciones de esa naturaleza.

Durante más de 15 años estas estructuras ilegales se movilizaron libremente por el territorio de Urabá generando terror y muerte. Sus acciones no siempre fueron selectivas. De hecho, privilegiaban acciones que generaran terror en comunidades enteras, provocando desplazamientos masivos y

aprovechando así para apropiarse de los bienes que dejaban tras de sí las víctimas. La otra modalidad de despojo, la individual, dejó en el imaginario una macabra frase que simboliza el cinismo de estas acciones: “*Me vende usted o le compro a su viuda*”, una sentencia que en muchos casos se materializó y en otros produjo un contrato forzado y absolutamente desventajoso para la víctima.

La mayoría con familiares inmediatos asesinados o desaparecidos, todos arrojados a la miseria cuando tenían medios en su tierra para sobrevivir. Ese es el drama de los desplazados forzados por estos grupos ilegales, que a pesar de no contar con muchos seres queridos, aún esperan poder tener la vida que tenían antes en su territorio. Para encarar este duro contexto de las víctimas de Urabá, y que aún padecen millones de colombianos, la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovirestibi) se organizó y gestionó apoyos institucionales para restituir los derechos, por lo menos a la tenencia de la tierra, de la población desplazada. El proyecto piloto comienza en cuatro veredas de Turbo, no solo por el número de afiliados en éstas, sino también por las condiciones particulares que soportó Turbo en este contexto conflictivo.

De 437.838 personas expulsadas por el departamento de Antioquia, 45.614 corresponden al municipio de Turbo, siendo el municipio de mayor expulsión. Según el Registro Único de Población Desplazada de Acción Social, entre 1995 y 2008 fueron desplazadas de Turbo 43.954 personas, siendo el periodo de mayor desplazamiento los años de 1995 a 1998; luego, en los años 2000, 2001 y 2007 se presentaron incrementos significativos.

Un elemento significativo para escoger como piloto este territorio es que las víctimas tienen plenamente identificado el victimario, algo que permite hacer un seguimiento más claro de los bienes denunciados como despojados y que se encuentran dentro del patrimonio de algún comandante paramilitar, narcotraficante o testaferro. Así queda consignado en el Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo; frente a las dinámicas de la disputa por la tierra, en el documento *Contexto y Caracterización del Urabá antioqueño*⁷⁰ señala:

70 Medellín, 2009. p. 28.

En este sentido, las víctimas y sus líderes organizados en la asociación Asovirestibi relatan de acuerdo a las violaciones sufridas⁷¹, que el principal victimario de la zona es el Bloque Bananero de los paramilitares comandado por el desmovilizado Raúl Hasbún. En esta zona la principal causa de desplazamiento y despojo de bienes es la violencia generalizada que se desató por este grupo armado ilegal con el objetivo de control y dominio estratégico-territorial de esa zona. Por otro lado, y en acompañamiento de los grupos paramilitares, las víctimas señalan a empresarios, grandes propietarios y testaferros como actores que han despojado a familias campesinas con el fin de apropiarse de sus tierras por medio de la violencia, la estafa, la venta a bajo precio, la amenaza, entre otras; para explotar y hacer uso de tierras altamente productivas para el plátano (en las 4 veredas) y para la ganadería.

71 Fuente: Entrevistas y testimonios, diligenciamiento de instrumento para línea de base.

I. La persona en situación de desplazamiento y sus derechos

1. ¿Quién es la víctima de desplazamiento?

Una persona en situación de desplazamiento forzado se reconoce básicamente por reunir las siguientes condiciones:

1. Haber soportado coacción, violencia, amenaza o ser víctima de otros delitos que le obligan a trasladarse del lugar de residencia o trabajo.
2. Desplazarse dentro de las fronteras de Colombia, para ser desplazado interno, porque de traspasar las fronteras se le consideraría un refugiado internacional, sometiéndose a la legislación internacional y del país receptor.

La Ley 387 de 1997 dice que se entiende que una persona es desplazada cuando:

se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

La Sentencia C-372 de 2009 de la Corte Constitucional señaló que el desplazamiento es una situación de hecho. Por tanto, los derechos y garantías constitucionales fundamentales de la persona en situación de desplazamiento provienen de la situación de hecho en que se encuentra y no de la inscripción o certificación en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), ya que el registro es una herramienta técnica que permite identificar los beneficiarios de las ayudas y facilita el diseño de políticas públicas. El Registro es la base de datos que tiene el Estado con toda la información de la población reconocida como en situación de desplazamiento. Ésta es administrada por Acción Social.

A continuación se muestra un cuadro con una ruta para que la víctima que no ha realizado su declaración de desplazamiento conozca las instituciones competentes, los procedimientos, las acciones jurídicas para demandar la no inclusión en el RUPD y programas para la atención a las personas en situación de desplazamiento:

Declaración	<p>El Ministerio Público⁷² (Personerías, Procuradurías Regionales y Provinciales y Defensoría del Pueblo) tiene dentro de sus funciones tomar las declaraciones de las personas que han sido desplazadas. Además vigila y promueve los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y el cumplimiento de las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD).⁷³</p> <p>En la declaración el ciudadano cuenta los hechos que le causaron el desplazamiento, identifica el responsable, las pérdidas, sus necesidades inmediatas y su grupo familiar. Esta declaración es enviada a Acción Social para su valoración.</p> <p>Naturaleza de la declaración. Es un documento público de carácter confidencial. Por esta razón no se puede entregar copia de él a ninguna persona y entidad oficial. Se hace bajo la gravedad de juramento, y si el Estado prueba que el declarante ha mentado en ella, puede denunciarlo ante la Fiscalía por falsedad en documento público.</p>
--------------------	---

72 El Ministerio Público es responsable de la defensa y difusión de los derechos humanos de los ciudadanos, además controla que las entidades públicas y los funcionarios cumplan las normas y sus funciones. Recibe las declaraciones de desplazamiento, las solicitudes de protección de tierras abandonadas, realiza recursos de reposición y apelación frente a las resoluciones de Acción Social, hace derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato para la defensa de los derechos fundamentales de la población en situación de desplazamiento.

73 Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD): Es coordinado por Acción Social de acuerdo con el Decreto 2467 de 2005. Es la unión de diferentes entidades encargadas de la prevención del desplazamiento y la atención integral a la población desplazada que busca promover, coordinar y articular el trabajo de dichas entidades. Su estructura está definida en el Decreto 250 de 2005. El nivel territorial del SNAIPD está representado en los Comités Territoriales de Atención Integral a la Población Desplazada, que identifican, planifican y hacen operativa la política de prevención y atención a la población desplazada en el ámbito regional a través de los Planes Integrales Únicos (PIU), en compañía de las entidades nacionales.

<p>Atención Humanitaria Inmediata (AHÍ)</p>	<p>Las Entidades Territoriales (departamentos y municipios) son responsables de esta atención según el artículo 5 del Decreto 1997 de 2009 con el fin de “<i>garantizar la subsistencia mínima para las personas que manifiestan estar en situación de desplazamiento</i>” desde el momento de su declaración y hasta que se decida su inscripción en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), pero de acuerdo a los principios de subsidiariedad y concurrencia, Acción Social y otras entidades del orden nacional también pueden aportar recursos, dependiendo de las necesidades del municipio.</p> <p>La AHI debe incluir alimentación, atención de urgencia en salud, y si la persona lo requiere por su vulnerabilidad, se deberá entregar un apoyo para alojamiento temporal o albergue por lo menos por un mes o durante todo el tiempo hasta que Acción Social decida registrarlo o no en el RUPD (Decreto 1997 de 2009 artículo 5).</p> <p>Se tramita ante el Ministerio Público inmediatamente después de su declaración o en la Unidad de Atención y Orientación⁷⁴(UAO). Se recomienda solicitarse rápidamente.</p>
<p>Inclusión en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD)</p>	<p>Acción Social tiene 15 días hábiles para valorar las declaraciones de desplazamiento, después de los cuales debe sacar una resolución que decida si incluye o no al declarante y su grupo familiar en el RUPD. Si es incluida, podrá solicitar atención en los diferentes programas para esta población.</p>
<p>No inclusión en el RUPD</p>	<p>Acción Social debe decidir mediante una resolución donde explique los motivos o razones para no incluir a la persona que declaró y a su grupo familiar. Esta resolución debe ser notificada personalmente al declarante, es decir, se debe citar por correo certificado al declarante para que asista a la Unidad de Atención y Orientación (UAO) o la oficina que se determine para entregarle personalmente un original de la resolución. En muchas ocasiones hay dificultades para entregar la citación de notificación personal, lo cual es responsabilidad de Acción Social. Se recomienda al ciudadano averiguar por su trámite permanentemente en la UAO de su municipio o en la oficina destinada para la atención de la población desplazada.</p> <p>Uno de los problemas más frecuentes es que la resolución de Acción Social tiene una fecha, pero la notifican al declarante muchos días o meses después, lo cual puede dificultar que este interponga los recursos de ley contra dicho acto administrativo.</p> <p>Se recomienda al ciudadano que al momento de notificarse firme con la fecha en la cual lo hace. En caso de no hacerlo puede informar de lo ocurrido al Ministerio Público para que lo asesoren.</p> <p>Recursos de ley. Después de ser notificado personalmente de la resolución de no inclusión, el ciudadano tiene 5 días hábiles para acudir al Ministerio Público (Personerías, Procuradurías Regionales y Provinciales y Defensoría del Pueblo) para que le elaboren el recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación, exponiendo las razones por las cuales debe ser incluido en el RUPD y presentando las pruebas.</p>

74 Unidades de Atención y Orientación (UAO): espacio donde se encuentran diferentes entidades del Estado que atienden a la población desplazada buscando orientar acerca de la atención integral, oportuna y efectiva.

<p>No inclusión en el RUPD</p>	<p>Se debe interponer en la oficina de Acción Social, institución que tiene dos meses para resolver cada recurso, en total cuatro meses si se presentan los dos recursos, luego de los cuales se entiende que es negada la inclusión. En este caso, si el declarante considera vulnerados sus derechos como población desplazada, puede acudir nuevamente al Ministerio Público para que le realice una Acción de Tutela solicitando la inclusión en el RUPD.</p> <p>Revocación Directa. Si el declarante no presentó los recursos de Ley, puede ir al Ministerio Público en cualquier tiempo para que le elaboren un escrito donde solicite a Acción Social revocar la resolución de no inclusión, con los hechos, argumentos y pruebas que lo sustenten. La revocación debe ser respondida por Acción Social dentro de los tres meses siguientes a su interposición.</p>
<p>Atención Humanitaria de Emergencia (AHE)</p>	<p>A ella se tiene derecho cuando las personas y las familias son incluidas en el RUPD.</p> <p>Definición. El Plan Nacional para la Atención Integral a Población Desplazada por la Violencia (Decreto 250 de 2000) define la atención humanitaria de emergencia, que es diferente a la atención humanitaria inmediata ya vista, como el conjunto de acciones encaminadas a atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.</p> <p>Acción Social es el principal responsable de esta atención. Las Entidades Territoriales también pueden aportar de acuerdo con los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.</p> <p>En la AHE se entregan recursos por tres meses a los grupos familiares para arrendamiento y alimentación, además de utensilios de cocina; en algunos lugares se entregan mercados. La Sentencia C-278 de 2007 de la Corte Constitucional dice que se pueden solicitar prórrogas de la AHE hasta que los afectados estén en condiciones de asumir su propio sostenimiento.</p> <p>¿Cuánto se entrega? Acción Social tiene unas tablas. El dinero entregado varía de acuerdo al número de habitantes del municipio donde llega el desplazado y al tipo de familia que tiene. Esta puede ser: tipo A, con 1 a 3 integrantes, tipo B, de 4 a 5 integrantes y tipo C, con más de 6 integrantes.</p> <p>¿Cómo se solicita? Las personas desplazadas deben acercarse a las Unidades de Atención y Orientación (UAO). Si éstas no hacen el trámite, el Ministerio Público puede hacer un derecho de petición solicitándola y el declarante lo presenta en Acción Social. Después de 15 días hábiles sin respuesta, el declarante puede interponer una Acción de Tutela, para lo cual puede acudir al Ministerio Público.</p>
<p>Programas de Estabilización Socioeconómica</p>	<p>Generación de Ingresos: Acción Social coordina a las entidades del SNAIPD para desarrollar estos programas, que van desde la elaboración de planes de vinculación laboral, la financiación de proyectos productivos, hasta el fortalecimiento de unidades productivas existentes.</p> <p>Vivienda: Acceso a subsidios para compra de vivienda urbana y rural de interés social, nueva y usada, otorgados por el Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente y por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el concurso de los subsidios de los Departamentos y los Municipios.</p> <p>Adjudicación de tierras rurales y proyectos productivos agrarios a través de convocatorias de Incoder.</p> <p>Educación: Acceso a la educación básica primaria y secundaria gratuita. El SENA tiene programas de orientación ocupacional, capacitación técnica y empresarial, asesoría para desarrollar proyectos productivos e inscripción en la persona con un perfil ocupacional en la base de datos del Servicio Público de Empleo.</p> <p>Salud: Las personas en situación de desplazamiento tienen derecho a ser afiliadas al SISBÉN en salud, sin nivel, ya que es una afiliación especial que debe proporcionar el municipio receptor.</p> <p>Promoción de programas de seguridad alimentaria.</p>

<p>Programas de Estabilización Socioeconómica⁷⁵</p>	<p>Retornos al lugar de expulsión o reubicación en otro lugar bajo los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad, con el estudio previo y el acompañamiento de Acción Social.</p>
<p>Otros programas para la Atención Integral</p>	<p>La Red de Protección Social para la Superación de la Extrema Pobreza – JUNTOS orienta la oferta de programas sociales. Programa Familias en Acción Programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>
<p>¿Quién debe hacer seguimiento a la Atención Integral?</p>	<p>El Ministerio Público, (Personerías, Procuradurías Regionales y Provinciales y Defensoría del Pueblo) en cumplimiento de su mandato legal y constitucional de vigilancia, control y seguimiento, La Corte Constitucional El Comité Territorial de Atención Integral a la Población Desplazada Organizaciones de población desplazada La población desplazada no organizada Las veedurías ciudadanas⁷⁶</p>

2. ¿Cuáles son los derechos que se vulneran a la población en situación de desplazamiento?

A la persona en situación de desplazamiento se le vulneran múltiples derechos, entre los cuales se encuentran: la vida, la integridad personal, la dignidad humana, la libertad, la subsistencia mínima, el acceso a la tierra, la vivienda, la educación, la salud, el trabajo.

En Colombia estas violaciones han provenido de los grupos armados ilegales ya sean la guerrilla, los grupos paramilitares o las autodefensas, y de los grupos armados legales, las Fuerza Armadas, conformadas por el Ejército y la Policía.

La víctima puede haber sufrido uno o varios delitos, que van desde el desplazamiento forzado, el homicidio individual o masivo en masacres, la tor-

75 Guía de atención integral a la población desplazada por la violencia en Colombia, Tomo I, Cuadernillos 2 y 4. Presidencia de la República. Bogotá, 2007.

76 Es un mecanismo de participación por el cual todo ciudadano puede ejercer vigilancia sobre las obras y los contratos públicos que se están realizando, la toma de decisiones administrativas, la destinación y manejo de recursos públicos, la actuación de los funcionarios públicos, el buen funcionamiento de programas de salud, educación, seguridad, bienestar social y todos aquellos que le interesen a la comunidad.

tura, la violencia sexual, el secuestro, el reclutamiento forzado, el despojo, el hurto, el constreñimiento ilegal.

Específicamente para las víctimas que habitaban regiones donde el conflicto armado fue muy grave, con violaciones masivas a los derechos humanos, se ha entendido que son crímenes de lesa humanidad porque:

1. Son actos GENERALIZADOS, contra muchas personas.
2. Son actos SISTEMÁTICOS, durante mucho tiempo; pueden durar meses o años.
3. Están dirigidos contra la población civil por motivos sociales, políticos, económicos, de raza, religiosos o culturales.

La Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia han reconocido que los delitos cometidos contra las personas en situación de desplazamiento pueden ser delitos de lesa humanidad. Significa que son delitos muy graves cometidos contra el pueblo colombiano por los grupos armados legales e ilegales. Esto es muy importante porque según el Código Penal todos los delitos prescriben, es decir, que si no se demandan dentro de un determinado tiempo ya no se pueden demandar; por ejemplo, la acción penal para el homicidio prescribe o se agota después de 20 años de haberse cometido el crimen. Por el contrario, los delitos o crímenes de lesa humanidad pueden ser demandados en cualquier tiempo y los responsables pueden ser juzgados en cualquier momento, sin importar los años que hayan pasado después del delito, porque se entiende que se presentó una violación grave contra toda la humanidad, representada en la agresión a los principales derechos universales reconocidos.

3. ¿En qué consiste el derecho a la reparación integral de las víctimas?

La guía para los ciudadanos *Procedimiento para acceder al reconocimiento de los derechos a la Verdad, la Justicia y la Reparación en el marco de la Ley 975 de 2005 de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación* trae la siguiente definición de reparación integral de la víctima:

Las víctimas tienen derecho a la reparación integral de los daños que se les han causado (Ley 975 de 2005, Art. 37, numeral 3). Esto significa que tienen derecho a pedir como reparación:

La restitución. Esto incluye el restablecimiento de los derechos que le hayan sido violados -cuando esto sea posible- y la restitución de las situaciones y de los bienes de los que hayan sido despojados. Veamos algunos ejemplos: el derecho a la restitución incluye el restablecimiento de la honra, la situación social o la vida familiar de la víctima; el retorno a su lugar de residencia; la reintegración en el empleo y la devolución de las propiedades.

La rehabilitación. Esto incluye la asistencia profesional requerida para el restablecimiento de la integridad física y moral de la víctima. La rehabilitación incluye por ejemplo atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.

La indemnización. Cuando el restablecimiento de los derechos violados no es posible -como por ejemplo en los casos de la desaparición forzada, muerte, lesiones físicas o psicológicas causadas por la tortura o por la violencia sexual- la víctima tiene derecho a que se compensen económicamente los daños sufridos. La víctima tiene derecho a que se compensen, entre otros, el daño físico o psicológico, el sufrimiento moral, los daños materiales y la pérdida de oportunidades de trabajo o estudio.

La satisfacción. La satisfacción va dirigida a restablecer la dignidad de la víctima. Estas medidas deben responder a las necesidades y contar con la participación activa de las víctimas en su definición y ejecución. Algunas medidas de satisfacción son: la verificación de los hechos que causaron el daño y la difusión pública y completa de la verdad; la búsqueda de las personas desaparecidas y la recuperación de los restos de las personas asesinadas, su identificación e inhumación de acuerdo con los deseos y las prácticas familiares y culturales de las víctimas; una declaración oficial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima; una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades; la adopción de diversas formas de conmemoración que restablezcan la dignidad de las víctimas.

Las garantías de no repetición. Las víctimas tienen derecho a que se adopten medidas para que los hechos que les causaron daños no se vuelvan a repetir. Las víctimas tienen derecho a solicitar que se adopten medidas de no repetición de acuerdo con los contextos y formas particulares de violencia que han sufrido. Estas medidas no se agotan en las listas de la ley colombiana ni el derecho internacional. Ambos son instrumentos que nos pueden guiar sin excluir medidas que las víctimas y las comunidades propongan. Entre estas medidas pueden estar: el desmantelamiento efectivo

de los grupos armados ilegales; el ejercicio de un control efectivo de las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad; y la reforma de leyes que hayan dado lugar a la violación de los derechos de las víctimas. (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. p. 12-14)

4. ¿Cómo funciona la protección de tierras y territorios abandonados a causa de la violencia?

Una de las mayores problemáticas con el desplazamiento es lo relacionado a los bienes abandonados por las víctimas, quienes además de sufrir múltiples violaciones a sus derechos, pierden sus tierras, viviendas, cultivos, y con ello la forma de subsistencia. Se ha encontrado que los bienes abandonados son apropiados o explotados en su mayoría por los grupos armados ilegales. De esta forma, las personas en situación de desplazamiento son despojadas de sus derechos territoriales y de los bienes que tenían en ellas, cultivos, animales, muebles.

La Ley 387 de 1997, el Decreto 2569 de 2000 artículo 6 numeral 4, y el Decreto 250 de 2005, Artículo 2º, numeral 5.1.1, Literal F, señalan la obligación del Estado de proteger las tierras abandonadas. A nivel internacional los Principios de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Principios Deng N.º 9, 21, 28 y 29) y los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas (Principios Pineiro, Numeral 2º) reconocen los derechos sobre tierras y territorios de la población en riesgo o en situación de desplazamiento, al igual que las obligaciones de protección y restitución de los mismos siendo necesaria su garantía a través de medidas legales, administrativas y judiciales.

5. ¿Cuál es la ruta de protección individual de tierras rurales?

La persona en situación de desplazamiento puede acercarse individualmente al Ministerio Público (Personerías, Procuradurías Regionales y Provinciales y Defensoría del Pueblo) para solicitar la medida de protección de las tierras abandonadas, sea propietario, poseedor, ocupante o tenedor. Allí un funcionario le debe llenar el Formulario Único de Solicitud Individual de Protección de Predios Abandonados a Causa de la Violencia para enviarlo al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) (Ley 387 de 1997

artículo 19 numeral 1), que es la institución competente para decidir sobre la protección de las tierras rurales. Una vez diligenciado el formulario, se le entrega un desprendible al declarante para que pregunte sobre el estado de su solicitud.

Cuando la tierra es protegida se ingresa al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a Causa de la Violencia (RUPTA), que administra la Superintendencia de Notariado y Registro⁷⁷, y se le informa a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para que anoten en los folios de matrícula inmobiliaria de dichos bienes que fueron abandonados por la violencia:

La medida de protección patrimonial no implica que el predio quede embargable o fuera del comercio. La finalidad es impedir que el propietario o titular de derechos inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria sea forzado a transferir contra su voluntad el inmueble.

Para los poseedores, tenedores u ocupantes la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria sirve para publicitar la medida de protección y para lo dispuesto en la Ley 387/97 y 975/05.⁷⁸

Cuando el solicitante, siendo propietario, desee voluntariamente realizar un negocio jurídico sobre el bien, puede solicitar en las oficinas del Ministerio Público la cancelación de la medida de protección a través de otro formulario.

6. ¿Cómo es la ruta de protección individual de predios urbanos?

La Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-1037 de 2006, señala a las alcaldías municipales como la autoridad administrativa competente para realizar el trámite de protección de los predios urbanos. Dicha solicitud se

77 La Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) son entidades competentes en el registro de la titularidad y las afectaciones sobre la tierra y los territorios, cumplen un papel fundamental en las diferentes rutas de protección de tierras abandonadas.

78 Formulario Único de Solicitud Individual de Protección de Predios Abandonados a Causa de la Violencia e ingreso al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a Causa de la Violencia (RUPTA).

debe hacer a través de un derecho de petición, que se puede realizar en las Personerías municipales o ante cualquier entidad del Ministerio Público.

Es importante que el derecho de petición tenga la mayor información que se pueda aportar sobre el predio o bien a proteger para facilitar su resolución. Se recomienda que el derecho de petición contenga:

- Forma de tenencia del predio que tenía el solicitante (propietario, poseedor, tenedor u ocupante).
- Aportar documentos que prueben la forma de tenencia, en caso de tenerlo (por ejemplo el número de la escritura pública, la matrícula inmobiliaria, la resolución de adjudicación o documento de promesa de compraventa).
- Ubicación geográfica, nomenclatura, área, nombres de colindantes, características básicas (si tiene construcción o es predio).
- Razones y fecha del abandono.
- En el evento de que existan elementos para deducir que existe un despojo, es importante señalarlo, o en su defecto señalar el abandono del inmueble.

Los alcaldes tienen 15 días hábiles para responder esta solicitud. De no hacerlo, se puede interponer una Acción de Tutela, que puede ser realizada por el Ministerio Público. Una vez se decida la protección, el municipio le solicitará a la Superintendencia de Notariado y Registro que ingrese el bien al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a Causa de la Violencia (RUPTA), y se informa a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para su anotación. El solicitante que tiene la calidad de propietario puede solicitar la cancelación de la medida de protección, como se explicó anteriormente.

7. ¿Cómo es la ruta de protección colectiva de bienes?

El Decreto 2007 de 2001 reglamenta el trámite de la ruta de protección colectiva de las tierras cuando hay riesgo de desplazamiento o ya ha ocurrido el desplazamiento, buscando proteger los derechos territoriales de las personas y los grupos étnicos que allí habitan.

En esta ruta son los Comités Territoriales de Atención Integral a la Población Desplazada los que deben sacar Resoluciones de Declaratoria de

Riesgo de Desplazamiento o Declaratoria de Desplazamiento. Estas declaratorias consisten en la solicitud de la medida de protección de las tierras que están en las zonas del conflicto. En el trámite, que continuará en cabeza de los Comités Territoriales de Atención Integral a la Población Desplazada, se identificarán a los propietarios, poseedores, ocupantes, tenedores y territorios de comunidades indígenas y negras ubicados en dicha zona de la declaratoria. Los efectos de la protección son los mismos que en la ruta individual, excepto para territorios étnicos donde se busca la titulación de dichos territorios a favor de comunidades indígenas y negras.

Cuando los Comités Territoriales de Atención Integral a la Población Desplazada consideren que cesaron las condiciones de riesgo, pueden decidir levantar total o parcialmente la declaratoria.

II. Una experiencia de organización para la restitución

1. ¿Qué es la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovirestibi)?

Como su nombre lo indica, es una organización de víctimas del conflicto armado que han sufrido el desplazamiento y el despojo de sus tierras, entre otros crímenes de lesa humanidad, que se unieron para trabajar por la restitución de sus tierras y sus derechos bajo la garantía de no repetición.

En un poco más de un año después de haber formalizado su existencia, Asovirestibi ha logrado aumentar su número de asociados de 70 a 2.000 en diferentes municipios de Urabá. En este corto tiempo ha mostrado claridad en la orientación y defensa de los derechos de sus asociados, tiene resultados en la restitución de tierras, una buena participación en los espacios oficiales, y ha generado canales de comunicación con las instituciones competentes en el tema.

Buscan ser el punto de contacto entre la víctima y la institución, que la víctima sepa que cuenta con la Asociación para hacer valer sus derechos ante las instituciones, pero dejando claro que son las instituciones competentes del Estado y los victimarios quienes deben restituir sus tierras.

El crecimiento significativo de esta Asociación permite mostrar la magnitud del conflicto armado y social y la grave crisis humanitaria que han vivido los habitantes de esta zona del país, quienes tienen un papel fun-

damental en la construcción de la verdad histórica, la participación en la construcción de políticas públicas para la reparación integral de las víctimas, la garantía de no repetición de la violencia y la reconciliación.

2. ¿Cómo se organizaron?

El proceso organizativo de las víctimas del desplazamiento forzado y el despojo en el Urabá antioqueño comenzó lentamente en diferentes veredas, a través de líderes que no se resignaron ni olvidaron las múltiples violaciones de derechos humanos de las cuales fueron víctimas; hombres y mujeres que comienzan a trabajar independientemente por la restitución de sus tierras y de forma desarticulada.

En Turbo, representantes de la población desplazada de las diferentes veredas comenzaron a participar en el Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada (CLAIPD), quienes expusieron la problemática de vulneración de derechos humanos, desplazamiento masivo e individual de las personas, razones por las cuales se debía adoptar la declaratoria del Comité. La Defensoría del Pueblo, a través del abogado Freddy Pineda, insistió en la necesidad de dicha medida para proteger a las personas desplazadas y sus tierras del despojo de los grupos paramilitares, por lo cual el Comité decide emitir las Resoluciones número 001 y 002 del 30 de agosto y el 19 de septiembre de 2007, protegiendo a través de las Declaratorias de Desplazamiento y Riesgo de Desplazamiento a las veredas Nueva Unión, California, Calle Larga y La Teca del corregimiento Nueva Colonia, con una extensión total declarada de 2.693,98 hectáreas. Desafortunadamente, 20 días después de las declaratorias de protección asesinaron a Freddy Pineda.

Posteriormente el Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada (CLAIPD) de Turbo emitió las Resoluciones número 003 y 004 de 2008, para proteger la vereda Sabaletas y el corregimiento San José de Mulatos. Con las cuatro Declaratorias del Comité se dio inicio a la Ruta Colectiva de Protección y el acompañamiento de las entidades competentes.

Después de algún tiempo comenzaron a conocerse los líderes de Turbo, Mutatá y Necoclí en diferentes espacios de participación y en reuniones sobre derechos de la población desplazada.

Otros líderes también fueron asesinados en su lucha, entre ellos Benigno Gil, líder de la organización de Mutatá. Otros líderes fueron desplazados en

el proceso de organización; se dieron cuenta que si continuaban luchando desarticuladamente por la restitución de sus tierras, en una zona donde continuaba el conflicto armado, no podrían lograr su objetivo.

Deciden unirse y conformar la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovirestibi) que obtiene su personería y comienza a trabajar de la mano de la Comisión Regional de Reparación de Antioquia por la restitución de sus tierras, apoyados de la ejecución de un Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo y de la Comisión Regional de Restitución de Bienes (CRRB) de Antioquia.

Han logrado aumentar significativamente el número de afiliaciones porque las personas empezaron a hablar del proceso. Con el pasar del tiempo la gente los llamaba, hicieron una red; instituciones como la Defensoría, la Personería, la Fiscalía les recomiendan a las víctimas que se afilien para trabajar por la restitución de sus tierras.

3. ¿Cuáles son los requisitos para afiliarse a la organización?

Al principio eran pocos y conocían la trayectoria de todos los afiliados, pero comenzaron a aumentar, a llegar familiares de los paramilitares (algunos afiliados habían sido desplazados por ellos). También los buscaron simpatizantes de esos grupos para afiliarse. Descubrieron que afiliaron personas que podrían afectar su organización y fue necesario buscar una estrategia para impedir que se vincularan personas que fueran enviadas por los paramilitares, como principales autores del despojo. Además para prevenir que ingresaran personas que estaban “pescando en río revuelto”. Por esta razón determinaron pedir la siguiente documentación para comprometer al afiliado con el proceso que se inicia, documentos que son guardados en la carpeta de cada afiliado, sin los cuales no es posible asociarse:

1. Entrevista amplia al solicitante sobre su despojo, ubicación del inmueble, vecinos, los actores responsables, de lo cual se toma nota.
2. Debe entregar constancia de la denuncia penal realizada en Fiscalía.
3. Para la restitución de la tierra o el inmueble es necesario entregar los documentos que lo acreditan como propietario, poseedor u ocupante de esas tierras. Puede ser a través de:

- Escritura pública de compraventa.
- Resolución de adjudicación de baldío del Incora (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria), ahora Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).
- Certificado de libertad y tradición⁷⁹.
- Si no tiene ninguna de las anteriores se debe hacer una declaración extrajuicio en notaría de quiénes fueron sus vecinos, dando fe de que el solicitante vivió allí, trabajaba la tierra y el número de años que tuvo la posesión u ocupación. Debe decir el nombre de todos los vecinos para averiguar si alguno tiene título, y en ese título aparece como colindante.
- La tierra a restituir debe tener protección individual o colectiva de tierras abandonadas por la violencia, como se explicó anteriormente.

La Comisión Regional de Restitución de Bienes realiza un estudio de títulos ante la Oficina de Catastro Departamental y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para comprobar que sean originales y que continúa siendo el propietario. Adicionalmente, en el Incoder se verifica la autenticidad de las resoluciones de adjudicación de baldíos; si la Procuraduría Agraria no tiene ningún requerimiento sobre esas tierras, la víctima puede ser destinataria de restitución.

Si el ciudadano dice que no tiene documentos, las personas de la organización lo asesoran y acompañan en la realización de los trámites. Cuando entrega toda la documentación se hace la afiliación, se envía una carta a la Comisión Regional de Restitución de Bienes de Antioquia para la continuación de los trámites de restitución. Se han analizado casi todos los títulos y documentos de las víctimas afiliadas a la Asociación, con el fin de identificar las rutas aplicables a los casos concretos.

79 El Certificado de Libertad y Tradición es un documento público que expiden las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Allí se encuentran el número de matrícula inmobiliaria que identifica el bien y la historia de los negocios y procesos jurídicos realizados sobre el inmueble, como son ventas, hipotecas, embargos, liquidación de sociedad conyugal o herencia, entre otros.

Aproximadamente el 70% de los afiliados de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovirestibi) no han declarado su situación de desplazamiento, en un primer momento por miedo a las amenazas del grupo armado, y cuando habían pasado varios años y querían declarar no lo podían hacer porque la Ley establecía un límite temporal para declarar los hechos del desplazamiento, señalando que tenía solo un año después de ocurridos para declarar el desplazamiento. Actualmente este límite de tiempo no existe, porque la Corte Constitucional estableció que se puede declarar el desplazamiento de cualquier tiempo.

El Registro Único de Población Desplazada no es un requisito de afiliación pero es importante declarar y obtenerlo, porque con él se tiene acceso a los diferentes programas de atención a la población desplazada.

III. Rutas de restitución de tierras

1. ¿Cómo se entiende la restitución aplicada en el proyecto piloto?

El Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en las veredas California, Calle Larga, Nueva Unión y la Teca de Turbo (Antioquia), entiende la restitución como:

todo acto que propenda por la devolución a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos, incluyendo el restablecimiento de la libertad, el retorno a su lugar de residencia, la devolución de sus propiedades con el uso, goce y disposición, y la garantía de no repetición⁸⁰.

La población desplazada que inicie un proceso de restitución de tierras con la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovires-tibi), en primer lugar debe identificar qué tipo de derecho territorial tiene y cómo lo puede probar. En segundo lugar, debe explicar y demostrar con las denuncias ante la Fiscalía el tipo de despojo que sufrió, con el fin de identificar la ruta de restitución que se puede aplicar.

80 Rutas de restitución de tierras en el marco del proceso de Justicia Transicional. Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo. Medellín, 2009.

Para explicar esto se muestra un cuadro sobre los derechos territoriales que importan para la restitución y los documentos que se deben aportar a Aso-virestibi para probar el derecho. Se debe tener en cuenta que los grupos armados acostumbraban quitar a las personas los documentos que prueban su derecho a la tierra para evitar que reclamen la tierra después.

2. ¿Cuáles son los derechos territoriales antes del desplazamiento?

	Definición	Calidad del sujeto	Prueba
Ocupación	<p>La persona dejó abandonado un predio baldío que explotaba. Es decir, tierras que pertenecen a la nación y que pueden ser adjudicadas.</p> <p>De igual forma, la persona que inició el trámite de adjudicación pero no ha concluido, o aquella que teniendo resolución de adjudicación no se ha registrado.</p> <p>También es importante identificar los ocupantes de baldíos reservados, es decir, aquellos predios con declaratoria de extinción que son susceptibles de ser adjudicado con fines de reforma agraria.</p>	Ocupante	<p>Declaración extrajudicial del ocupante y de testigos que den fe de la ocupación y de linderos.</p> <p>Las siguientes instituciones también aportan información:</p> <p>Incoder</p> <p>Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde aparezcan anotaciones de baldíos.</p> <p>Oficina de Catastro.</p> <p>Unidad Administrativa Especial del Sistema Parques Nacionales Naturales (UAESPNN).</p> <p>Alcaldías</p> <p>Dirección Nacional de Estupefacientes para los procesos de extinción de dominio. Matrícula inmobiliaria en las oficinas de registro de instrumentos públicos sobre el registro de la afectación.</p>
Propiedad	<p>La persona tiene un derecho proveniente de alguien que ostentaba la propiedad y aparece en el certificado de libertad y tradición como titular de derechos y acciones</p>	Propietario	<p>Este derecho tiene que ser demostrado a través del Certificado de Libertad y Tradición donde se registre la escritura pública o la resolución de adjudicación de un baldío por las cuales se transfiere la propiedad.</p>

Posesión	<p>La persona dejó abandonado un predio que usaba y explotaba como si fuera el dueño de manera pública, pacífica y sin interrupciones, pero no aparecen en el Certificado de Libertad y Tradición del respectivo inmueble como propietario.</p> <p>Es posible que haya hecho un negocio con el propietario pero no aparezca en el folio de matrícula inmobiliaria porque no lo formalizaron.</p>	<p>Poseedores de buena fe</p> <p>Herederero</p> <p>Cónyuge o compañero permanente con una sociedad conyugal o marital sin liquidar</p> <p>Socio de una persona jurídica sin liquidar</p>	<p>Se puede demostrar con:</p> <p>Declaración extrajuicio del poseedor y de testigos que den fe de la posesión pacífica.</p> <p>Contrato de compraventa elevado a escritura pública que no se registró</p> <p>Promesa de compraventa</p> <p>Carta de venta o cualquier otro documento privado</p> <p>Escrituras de predios colindantes donde el poseedor aparezca como colindante o quien le vendió.</p> <p>Para herederos, cónyuges y compañeros permanentes se deben tener documentos que prueben su relación con el propietario o información que permita ubicarlos:</p> <p>Registro civil de nacimiento</p> <p>Registro civil de matrimonio</p> <p>Registro civil de defunción</p> <p>Declaración extrajuicio de unión marital de hecho superior a dos años</p>
-----------------	--	--	---

3. ¿Cuáles son los tipos de despojo identificados en Urabá?

En el Urabá antioqueño se identificaron cuatro formas por las cuales los grupos armados ilegales les quitaron las tierras a la población. La primera, por el desplazamiento forzado; la segunda, a través de falsedades y adulteraciones de títulos y registros de las tierras; la tercera, mediante estafa, y la última consiste en venta forzada a bajo precio. Fueron los paramilitares los principales responsables; según la información recaudada a través de un formulario aplicado por el Proyecto Piloto, de 117 formularios que indicaron el responsable del desplazamiento forzado y/o del despojo de tierras, 102 formularios señalaron a los paramilitares como causantes; solo 6 señalan a la guerrilla como responsable.⁸¹

81 *El conflicto, el desplazamiento forzado y la pérdida de la tierra en Turbo*. Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo. Medellín, 2009. p. 17.

Desplazamiento forzado

En el despojo por desplazamiento forzado los paramilitares utilizaban la violencia, el homicidio, la tortura, las amenazas para que la gente dejara las tierras abandonadas. También les decían que necesitaban las tierras. De esta forma las apropiaron los paramilitares, usándolas, explotándolas, en ocasiones entregándolas a gente de su confianza o incluso vendiéndoles el derecho de posesión o las mejoras a otras personas, que en todo caso conocieron, como un hecho notorio, que esas tierras fueron abandonadas por el desplazamiento.

Las personas desplazadas podían ser propietarias y continúan apareciendo en los certificados de libertad y tradición como dueños. También había poseedores y los ocupantes, que son más vulnerables para la restitución de su derecho.

Falsedad y adulteraciones de títulos y registros

La Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (Asovirestibi) ha recibido muchos casos donde las personas explican que sus tierras abandonadas resultaron tituladas, englobadas o hacen parte de una tierra más grande. Es el caso de San Pedro de Urabá, donde el jefe paramilitar alias *Cuco Vanoy* tiene una tierra titulada de aproximadamente 1.000 hectáreas, donde están contenidas las tierras de más de 17 familias que perdieron sus títulos.

Estamos ante estos casos cuando suplantán al vendedor para hacer escrituras públicas falsas con el fin de transferir la propiedad, puede ser con identificaciones falsas. También se encontraron casos donde el notario realizó escrituras falsas.

Las adulteraciones se presentan en los folios de matrículas inmobiliarias manejados por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos cuando se registran falsas compraventas u otros negocios jurídicos que transferían la propiedad, lo cual implica que los verdaderos propietarios que fueron desplazados se enteraron tiempo después de que habían perdido su propiedad.

En muchos casos la falsedad de estos documentos se relaciona con funcionarios que fueron amenazados o recibieron dinero para lograr este objetivo.

Estafa

En el tema de despojo y para hacer uso de la ruta de restitución la estafa también es un delito -artículo 246 del Código Penal- que puede ocurrir cuando alguien, sin ser propietario de una tierra, engaña a otra persona que viene poseyendo u ocupando un predio, haciéndole creer que es propietario y la obliga mediante fuerza, amenaza o violencia a pagarle una suma de dinero por el predio, asegurándole que cuando pague el valor se lo venderá.

Obligan a la persona a creer en un error, porque sin ser propietario no es posible hacer la escritura pública de compraventa en la notaría, registrarla en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, documentos necesarios para ser propietario. Este caso ocurrió con 45 familias que eran ocupantes de tierras en la vereda California y le pagaron a Raúl Hasbún, comandante paramilitar del Bloque Bananeros, sin ser propietario de las tierras porque éstas eran baldíos reservados de la Nación que podían ser adjudicados por el Incoder.

Venta forzada a bajo precio

En la mayoría de los casos la venta a bajo precio, por un precio mucho más bajo del comercial, es una venta forzada por la amenaza de los paramilitares, quienes obligaban a la persona a firmar la escritura u otro documento de compraventa por un precio muy bajo. Se hicieron ventas forzadas en las cuales se vendió la propiedad a una persona pero finalmente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se inscribía la venta a un tercero desconocido, para borrar la evidencia. Pero al firmar el documento, muchas veces el paramilitar no entregaba el dinero.

También hay venta a bajo precio cuando por la violencia generalizada las personas tienen urgencia de abandonar sus tierras y para obtener un poco de dinero y poderse ir, venden a la primera persona que compre, sin importar que el precio sea muy bajo, aparentemente en forma voluntaria, pero realmente es por el conflicto armado. Si el precio de la venta es inferior al 50% del valor real o comercial, el vendedor puede demandar por la lesión enorme sufrida a través de un proceso civil ordinario para exigir que se anule el contrato.

Se puede vender a bajo precio la propiedad, la posesión, y aunque jurídicamente no es legal vender el derecho de ocupación, en la práctica a los ocupantes de baldíos también les obligaron vender en contra de su voluntad las mejoras y a desplazarse.

4. ¿Cuáles son las rutas de restitución aplicadas en el proyecto piloto?

Para identificar las rutas de restitución aplicables fue necesario reunir los diferentes casos de los asociados. En ellos se identificaron cuatro variables: primero, el tipo de derecho territorial que tenía la víctima despojada; segundo, el tipo de despojo sufrido; tercero, si la tierra abandonada tenía personas que la habitaran o explotaran, y por último, la acción jurídica o administrativa aplicable al caso concreto. De esta forma se definieron cuatro rutas de restitución con la Comisión Regional de Restitución de Bienes (CRRB):

Restitución directa

La ruta de restitución directa se aplica a los propietarios que tienen constancia de solicitud de protección de tierras abandonadas por la violencia, la escritura pública que lo acredita y el Certificado de Libertad y Tradición. Con ellos la Comisión de Reparación y Restitución de Bienes realiza un estudio de títulos para comprobar que sean originales y que continúa siendo propietarios ante la Oficina de Catastro Departamental y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Adicionalmente, en el Incodec se verifica la autenticidad de las resoluciones de adjudicación de baldíos. Finalmente, si la Procuraduría Agraria no tiene ningún requerimiento sobre esas tierras, la víctima puede ser destinataria de la restitución.

Antes de postular al asociado para restitución directa, la Asociación procede a verificar, a través de una visita, el estado en el que se encuentra la tierra, si está abandonada o hay poseedores en el predio. En algunos casos los asociados decían que la tierra estaba sola porque no vivía nadie en ella, pero tenían ganado que iban a revisar periódicamente, a vacunar, a lavar. La verificación es muy importante porque si se encuentra en manos de un paramilitar, un testaferro o alguien que simpatiza con los paramilitares, se pone en riesgo la vida del asociado. Por esta razón la restitución directa solo se ha aplicado a predios desocupados.

Una vez se han realizado los estudios y la inspección ocular del predio, la Comisión Regional de Restitución de Bienes procede a hacer la entrega. Se han realizado dos eventos públicos de restitución con la participación de entidades nacionales e internacionales. El primero se hizo el 10 de julio de 2009 en el marco de la instalación de la Comisión de Restitución de Bienes de An-

tioquia, cuando se restituyeron las tierras a 177 propietarios beneficiados. El segundo fue el 17 de noviembre de 2009, cuando se restituyeron bienes a 11 familias en el marco de la Mesa de Seguridad y Convivencia de Urabá.

En el evento de que el predio esté siendo explotado por un paramilitar, un testaferro o alguien que simpatiza con los paramilitares, será posible la restitución directa si los paramilitares vinculados a los procesos de Justicia y Paz confiesan que despojaron esas tierras, que son culpables del delito de desplazamiento forzado y que deciden devolver esas tierras a las víctimas.

Solicitud de cancelación de títulos obtenidos fraudulentamente

Anteriormente explicamos en qué consistía la falsedad en las escrituras públicas y en los folios de matrículas inmobiliarias, que pueden ser objeto de este trámite al igual que las compraventas forzadas a bajo precio, porque todos estos son considerados títulos fraudulentos. La ruta busca, por medio de la interposición de incidentes de cancelación de títulos fraudulentos (art. 66 Ley 600 de 2000), volver al título legal perteneciente a la víctima. Una vez obtenido el título, se procedería a la restitución directa para la recuperar la posesión material.

En principio se escogieron 19 casos, a los cuales la Comisión Regional de Restitución de Bienes les hizo un estudio de títulos originarios para identificar los títulos fraudulentos y probar el delito. Los incidentes de cancelación de títulos fraudulentos son una figura de la justicia ordinaria que puede demorar mucho tiempo en resolverse. La Comisión Regional de Restitución de Bienes de Antioquia decidió interponer ante un juez de garantías de Justicia y Paz el incidente de cancelación de títulos fraudulentos, buscando restablecer de una forma más rápida el derecho de las víctimas.

Se han identificado otros casos de títulos fraudulentos para documentar y presentar a un juez de garantías de Justicia y Paz, pero es necesario esperar el fallo del incidente adelantado.

Adjudicación de baldíos

Esta ruta busca la adjudicación del baldío por parte del Incoder al ocupante que llevaba muchos años usufructuando, trabajando la tierra, pero fue desplazado por la violencia antes de iniciar el proceso de adjudicación, o teniéndolo iniciado no ha culminado siguiendo los trámites de los Decretos 2664 de 1994 y 982 de 1996.

El ocupante de baldío debe entregar a la Asociación una declaración extrajudicial bajo la gravedad de juramento con testigos que den fe de su ocupación, señalando la extensión, los linderos y el tiempo que llevaba trabajando la tierra, que debe ser superior a cinco años para tener derecho a la adjudicación. Es importante aportar resoluciones de adjudicación o escrituras públicas de vecinos donde el reclamante aparezca como colindante. Además se requiere la información de la Oficina de Catastro Municipal sobre el impuesto predial y los planos de la tierra.

1. La documentación señalada anteriormente se envía a la Comisión Regional de Restitución de Bienes de Antioquia para su estudio.
2. Se diligencia el formulario para solicitar la adjudicación del baldío⁸², se envía a la CRRB para que ellos la remitan al Incoder. El formulario pregunta por la identificación del cónyuge, esposo o compañero del solicitante. Es común que con el desplazamiento las personas tengan rupturas familiares; por tanto, es decisión del solicitante si quiere que la adjudicación se la hagan también a su esposo o compañero. Allí también preguntan por el número predial, catastral o cédula catastral, que es el número de identificación del predio para efectos catastrales. En el proyecto piloto este formulario se enviaba a la CRRB para que ellos la remitan al Incoder. Si la solicitud se hace independientemente se radica en el Incoder con una carta remisoria que indique la cédula y el nombre del solicitante; cuando se entregue, el funcionario que la recibe debe firmar una copia con la fecha, como constancia de recibido.
3. Todo solicitante debe hacer un levantamiento topográfico y los planos del terreno baldío, que deben ser aportados antes de estar en la etapa publicitaria del procedimiento. El Proyecto Piloto contó con un topógrafo que los realizaba.
4. El Incoder estudia la veracidad de la información aportada en el formulario.
5. Si el solicitante cumple los requisitos, se expide un auto motivado aceptando la solicitud y abriendo el procedimiento. Esta apertura se notifica personalmente al solicitante y a los colindantes, y se comunica al Pro-

82 Se puede obtener en la página de Internet www.incoder.gov.co

curador Agrario y al Director de la Corporación Autónoma Regional. Además, se dará publicidad con avisos en la dependencia donde se lleve el procedimiento y en la Alcaldía correspondiente. El solicitante publica dos avisos en una emisora que se escuche en el municipio correspondiente.

6. Aceptado por el Incoder el plano aportado por el interesado y realizada la publicación, se hace una visitas de inspección ocular al baldío para comprobar lo que el interesado está declarando: la ocupación, el trabajo de la tierra, los colindantes o vecinos; si encuentran que hay otros colindantes, les informan acerca del procedimiento. Se reciben los testimonios de los colindantes y documentos que sean importantes para el procedimiento. Cualquier tercero puede oponerse a la adjudicación y deberá entregar un escrito sustentando su oposición.
7. De la visita se hace un dictamen, del cual se da traslado por tres días al solicitante, a los interesados y a la Procuraduría Agraria, quienes pueden solicitar que se aclare o complemente.
8. Después de esto se fija en lista por cinco días en el Incoder la decisión de adjudicación para informar a los interesados, quienes se pueden oponer.
9. Vencido este término, el Incoder emite una resolución de adjudicación de baldío. Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición.
10. La persona a quien se le adjudica el baldío debe pagar derechos de adjudicación.
11. Pago de impuesto de registro al Departamento, conocido como Boleta Fiscal.
12. Se registra la resolución de adjudicación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En lo relacionado con la formalización de los acuerdos interinstitucionales logrados, se está estudiando por parte de las oficinas jurídicas de la Gobernación de Antioquia y del Incoder, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que sería suscrito con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Para el trámite de la titulación, USAID, por intermedio de la OIM y el Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo, sufragó los costos del levantamiento de los planos topográficos de 52 predios (Informe final proyecto piloto de restitución de tierras de Urabá).

Formalización de la propiedad para poseedores

Esta ruta se aplicó a los poseedores de buena fe, aquellos que compraron al propietario pero no han hecho escritura pública o no han registrado la escritura. Existe gran desconocimiento de los procedimientos para legalizar una compraventa. El vendedor entrega sus títulos y el comprador entrega el precio, pero no aparece como propietario en el certificado de libertad y tradición porque no se legalizó.

Después el comprador fue desplazado y no tiene cómo probar una propiedad, solo la posesión de buena fe. Algunos tienen escritura pública sin registrar y se les asesora para su registro. Quienes no tienen ningún documento deben entregar a la Asociación una declaración extrajuicio del poseedor y de testigos que den fe de la posesión pacífica, también el Certificado de Libertad y Tradición y la escritura pública del predio para hacer el estudio de los títulos. En estos casos se busca a la persona que vendió para formalizar la compraventa. Esta ruta también se aplicó a los cónyuges o compañeros permanentes con una sociedad conyugal o patrimonial de hecho sin liquidar, y a los herederos que no han liquidado la herencia, asesorándolos para adelantar dichos procedimientos en notaría.

Se encontraron muchos casos. Por esta razón se realizó una capacitación con las víctimas para explicarles el procedimiento legal de la compraventa.

El siguiente cuadro, elaborado por el Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en las veredas California, Calle Larga, Nueva Unión y la Teca de Turbo⁸³, resume los tipos de delitos que se cometieron contra las víctimas para despojarlas, la ruta propuesta para la restitución y los obstáculos y recomendaciones:

83 Rutas de restitución de tierras en el marco del proceso de Justicia Transicional. Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en las veredas California, Calle Larga, Nueva Unión y la Teca de Turbo (Antioquia) Medellín, 2009.

Tipología	Descripción	Problemática	Ruta de solución	Obstáculos y recomendaciones
Desplazamiento forzado a causa de la violencia	Uso de violencia generalizada, las amenazas directas con un término perentorio para desalojar, o la comisión de otros delitos que conminaron a las personas a huir y abandonar sus tierras	Despojo material. La problemática principal es que a pesar de la conservación de los títulos de propiedad, las personas no tienen la posesión material del inmueble.	Restitución directa y restablecimiento del derecho para la recuperación de la posesión material del bien.	Hacer un actualizado estudio de títulos de propiedad, aunado a una inspección ocular del bien, para verificar propietarios y bienes con posibilidad de restitución directa. En casos con poseedores, acudir a otras rutas que no vulneren sus derechos.
Venta forzada	Constreñimiento para vender la tierra en contra de la voluntad, con mediación de uso de la violencia, seguida por un desplazamiento forzado. Siempre asociada a un bajo o nulo precio, casi siempre mediante el uso de testaferros.	Despojo jurídico. Las personas perdieron la titularidad de su propiedad, y además, tampoco tienen la posesión material del inmueble.	Incidentes de cancelación de títulos fraudulentos (art. 66 Ley 600 de 2000) para retrotraer el título. Luego, restitución directa y restablecimiento del derecho para la recuperación de la posesión material.	El principal obstáculo es la demostración del testamento o su vinculación con los grupos armados ilegales. Se recomienda ampliar denuncias penales en contra de esos terceros vinculados. El incidente se puede practicar tanto en escenarios procesales de justicia ordinaria, como en justicia y paz.
Estafa	Inducir o mantener en error por medio de artificios o engaños, para obtener provecho ilícito.	Despojo jurídico. Las personas sufrieron dos menoscabos económicos: El dinero que pagaron producto de la estafa y el inmueble. No tienen ni la titularidad de la propiedad, ni la posesión material.	Recuperación de baldíos indebidamente ocupados ante el Incoder, para la recuperación de la posesión material del predio. Trámite de adjudicación de baldíos productivos ante el Incoder, para la titularidad de la propiedad a los ocupantes.	Con la inexecutable de la Ley 1152, el Incoder debe reajustar sus competencias internas para decidir sobre la recuperación de baldíos. Frente a la adjudicación el principal obstáculo es el costo económico que representa, para lo cual debe buscarse acuerdos interinstitucionales.
Venta a bajo precio	La venta a bajo precio asociada a la venta forzada, con mediación del uso de la violencia. De ello también se aprovecharon terceros oportunistas.	Despojo jurídico. Las personas perdieron la titularidad de la propiedad, y fueron perjudicadas económicamente por el bajo precio recibido.	Depende de la intención de la víctima: O cancelación de títulos fraudulentos (art. 66 L. 600 de 2000) en los casos asociados a ventas forzadas, o indemnización de los perjuicios económicos mediante incidente de reparación integral.	Por lo general en estos casos no se consideran víctimas de despojo de tierras, y no se adelantan reclamaciones por tal asunto. La figura de la lesión enorme en civil, apunta a la legitimación de ésta.

Anexo.

Participación institucional en el desarrollo del proyecto piloto de restitución de tierras⁸⁴

Entidades del orden internacional:

El presente Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en cuatro veredas de Turbo se inscribe en el proyecto de la OIM *Apoyo a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR*, el cual es financiado con recursos de USAID. En el marco de dicho proyecto y en particular en actividades del Piloto, ambas instituciones han participado en diversas actividades: sesiones de la Mesa de Seguridad y Convivencia de Urabá, OIM acompañó jornadas de atención y asesoría a víctimas, USAID participó en reunión con víctimas en la vereda California.

Entidades nacionales:

OIM, CNRR Antioquia y Conciudadanía participaron como responsables del proyecto piloto en dos sesiones del Comité Técnico Especializado del nivel Nacional, ya que esta instancia constituye para el Piloto el principal escenario de concertación nacional. En la primera ocasión (abril 2009) se realizaron ajustes a los objetivos y alcances del proyecto, se acordó que fue-

84 Tomado del informe *El conflicto, el desplazamiento forzado y la pérdida de la tierra en Turbo*. Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo. Medellín, 2009.

ra la CNRR Antioquia la responsable de la gestión con las instituciones públicas con competencias en la restitución de tierras; el Comité Especializado Nacional y Acción Social fueron encargados del diseño de protocolos de manejo de la información. En la segunda, (septiembre 2009) se presentaron avances del Piloto: instrumentos de recolección de información, línea de base, rutas de restitución en gestión; se acuerda que el proyecto Piloto socialice con Oficinas Regionales de la CNRR y Comisiones Regionales de Restitución.

En la medida que en el Comité Técnico Especializado nacional participan CNRR, Acción Social, Ministerio de Agricultura-Proret, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Incoder, Ministerio del Interior y Justicia, entre otras, con ellas se gestionaron acciones específicas, tales como:

- Apoyo a la instalación de la Comisión Regional de Restitución de Bienes de Antioquia.
- Apoyo al funcionamiento de la Mesa de Seguridad y convivencia de Urabá.
- Gestión con Dirección Nacional de Adjudicaciones del Incoder, solicitando apoyo al levantamiento de los planos topográficos de los predios y mecanismos para la exoneración a las víctimas del pago de tarifas de adjudicación.
- Gestión con Superintendencia de Notariado y Registro, explorando la exoneración de los gastos notariales y de registro a favor de las víctimas.

Entidades departamentales:

El Proyecto Pilotó contó con dos instancias de coordinación en el nivel departamental: un comité interinstitucional durante el primer trimestre y la Comisión Regional de Restitución de Bienes en el segundo trimestre.

El comité interinstitucional del proyecto piloto en Turbo estuvo conformado por CNRR Antioquia, Incoder Dirección territorial Antioquia, Secretaría de Agricultura, Catastro Departamental, Asesoría de Paz, Programa de Protección de Tierras de Acción Social, Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía despacho 17 y Conciudadanía. En las distintas sesiones se realizó:

- Coordinación operativa de jornadas de atención y asesoría a víctimas.
- Coordinación interinstitucional para diseño de rutas jurídicas y administrativas promovidas por el proyecto.

La Comisión Regional de Restitución de Bienes de Antioquia, instalada el 10 de julio de 2009, está integrada por: Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, Personería de Medellín, Procuraduría Agraria Antioquia, Delegada del Ministerio del Interior y de Justicia, Comisionado de la CNRR, CNRR Antioquia, responsable de la secretaría técnica. Esta comisión ha adelantado acciones como:

- Coordinación interinstitucional para la gestión de rutas jurídicas y administrativas promovidas por el Proyecto Piloto.
- Coordinación interinstitucional departamental, subregional y municipal para acompañamiento a Mesa de Seguridad y Convivencia de Urabá.
- Coordinación de talleres de capacitación y asesoría a víctimas, personas municipales y miembros de la fuerza pública.

Con base en las alianzas y acuerdos de las dos instancias, CNRR Antioquia y Conciudadanía emprendieron gestiones y colaboraciones con las siguientes instituciones y con los siguientes resultados:

- *Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder, Dirección Territorial Antioquia*. Elaboración de instrumentos de recolección de información; coordinación operativa para realización de jornadas de atención y asesoría a víctimas; análisis de solicitudes de adjudicación de baldíos e información recolectada por el Proyecto Piloto; proyección de ruta operativa para la adjudicación de baldíos en las cuatro veredas de Turbo; gestión para la elaboración de planos catastrales de los predios seleccionados.
- *Gobernación de Antioquia, Secretaría de Agricultura, Asesoría de Paz, Catastro Departamental*. Gestión de convenio de cooperación interinstitucional para facilitar información catastral en Antioquia, coordinar acciones con entidades departamentales y municipales con competencias en la restitución y titulación de tierras y restablecimiento socioeconómico; coordinación operativa para realización de jornadas de atención y asesoría a víctimas.
- *Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía - Despacho 17*. Socialización, estudio y análisis de etapa diagnóstica de información institucional y co-

munitaria sobre predios y derechos; proyección de ruta de restitución directa “Restablecimiento del derecho a la propiedad y garantía de no repetición”; participación versión libre de Raúl Hasbún por parte de las víctimas y funcionarios del proyecto.

Entidades subregionales:

Las siguientes instituciones han participado de la Mesa de Seguridad y Convivencia de Urabá y acciones de capacitación y asesoría: Comandante de Policía Urabá, Comandante de Brigada XVII, delegado de la Defensoría del Pueblo Urabá, delegada de la Gobernación de Antioquia subregión de Urabá, Incoder Urabá.

Entidades Municipales:

- **Alcaldía Municipal:** El proyecto Piloto ha mantenido relación permanente con la Alcaldía del municipio de Turbo, que ha aportado un funcionario de Catastro Municipal para ayudar en la identificación de los predios de las cuatro veredas objeto del Proyecto. Además, ha participado de la coordinación operativa de jornadas de atención y asesoría a las víctimas.
- **Personería de Turbo:** se ha vinculado a la Mesa de Seguridad y Convivencia de Urabá en calidad de secretario técnico. Adicionalmente ha participado de los talleres de capacitación y asesoría ofrecidos por el Piloto.
- **Oficina de instrumentos públicos de Turbo:** se ha vinculado al proyecto aportando los certificados de libertad y tradición de los predios.

Bibliografía

- CNRR (sf). Procedimiento para acceder al reconocimiento de los derechos a la Verdad, la Justicia y la Reparación en el marco de la Ley 975 de 2005. Bogotá.
- Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Dr. Humberto Antonio Sierra Porto. Sentencia T-1037 de 2006.
- Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Dr. Nilson Pinilla Pinilla. Sentencia C-278 de 2007.
- Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Dr. Nilson Pinilla Pinilla. Sentencia C-372 de 2009.
- Presidencia de la República (2007a). *Política pública de prevención y atención al desplazamiento forzado*. Guía de atención integral a la población desplazada por la violencia en Colombia, Tomo I, Cuadernillo 2. Bogotá.
- Presidencia de la República (2007b). Programas, proyectos y acciones desarrollados por las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, SNAIPD. Guía de atención integral a la población desplazada por la violencia en Colombia, Tomo I, Cuadernillo 4. Bogotá.
- Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo (2009a). *Contexto y caracterización del Urabá antioqueño*. Medellín.

- Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo (2009b). El Conflicto, el desplazamiento forzado y la pérdida de la tierra en Turbo. Medellín.
- Proyecto Piloto de Restitución de Tierras en Turbo (2009c). Rutas de restitución de tierras en el marco del proceso de Justicia Transicional. Medellín.
- Revista Semana. Multimedia virtual del campo en: <http://www.semana.com/multimedia-problemas-sociales/campo-para-campo/2734.aspx>. Consultada el 28 de marzo de 2010.

Normas

- Ley 387 de 1997
- Ley 975 De 2005
- Decreto 2664 de 1994. Trámite de Adjudicación de Baldíos
- Decreto 982 de 1996. Trámite de Adjudicación de Baldíos
- Decreto 2569 de 2000
- Decreto 2007 de 2001.
- Decreto 250 de 2005. Plan Nacional para la Atención Integral a población Desplazada por la Violencia
- Decreto 1997 de 2009.

La tierra somos nosotros

Delitos al patrimonio, tierra y medidas de reparación en el Oriente antioqueño

Medellín, 2008

Carolina María Horta Gaviria

Prefacio

El objetivo general de esta investigación fue la exploración de la relación de causa y efecto del desplazamiento forzado y la usurpación de tierras por parte de grupos armados al margen de la ley. Para ello se describen algunos hechos que afectan el derecho al patrimonio inmueble de los campesinos del Oriente antioqueño en una escala subregional, quienes fueron despojados del derecho del uso social, político y económico que les otorgaba su territorio. Para comprender esa dimensión territorial se seleccionaron dos estudios de caso en una escala municipal donde se estudiaron los municipios de San Carlos y Sonsón, y en una escala local los corregimientos del Jordán en el municipio de San Carlos y Jerusalén, La Danta y San Miguel en el municipio de Sonsón, sector del Magdalena Medio.

La hipótesis central que motivó esta investigación era el supuesto de que el desplazamiento forzado era causado por los actores armados para despojar a los campesinos de sus terrenos, y que dicho proceso concentraba la tierra en los grupos armados. Para dar respuesta a esta pregunta de investigación se diseñó una investigación que planteara la relación entre concentración de predios y desplazamiento forzado para hallar una descripción del despojo en el Oriente antioqueño, subregión con un índice alto de desplazamiento forzado en donde el Instituto Popular de Capacitación (IPC) desea contribuir a la discusión democrática de los derechos humanos, y en donde resulta de especial importancia el derecho al uso del suelo para fines sociales, políticos, y económicos, pues es en este espacio donde los individuos se desarrollan como ciudadanos, sujetos de derecho.

En ese orden de ideas, se recurrió al diseño de un método para observar si los supuestos que motivaron esta investigación correspondían o no con la realidad de despojo, desplazamiento forzado y concentración de predios en el Oriente antioqueño para actividades económicas de cierta envergadura. En ese sentido, se seleccionó como diseño de la investigación un método de campo en el que los datos para corroborar las hipótesis fueran de primera fuente, de la experiencia empírica. No obstante, dichos datos se nutrieron de un marco referencial, consultando datos de tipo bibliográfico como el catastro de los municipios seleccionados para esta investigación: San Carlos y Sonsón.

El diseño de campo de esta investigación fue el estudio de caso para abordar la realidad del problema de investigación de manera profunda y exhaustiva de algunos objetos de investigación. En esta oportunidad nos referimos a territorios donde posiblemente nuestras hipótesis se corroboraran con la realidad.

El estudio de caso se basa en la idea de que si estudiamos con atención una unidad de cierto universo, estaremos en condiciones de conocer algunos problemas generales del mismo. Por lo menos tendremos una reseña general que orientará provechosamente una búsqueda posterior, más sistemática y analítica.

El universo de investigación es el Oriente antioqueño, y recurrimos a la selección de casos típicos de despojo en esta región, centrándonos en la ubicación de las variables que causan el problema de investigación a analizar; la principal de ellas la concentración de predios en una sola persona natural o jurídica en una vereda, y el número de desplazados de una vereda, observando los puntos de convergencia o coincidencia de las dos situaciones que se plantean en una relación de causa y efecto entre la concentración de riqueza tierra (predios) y víctimas del conflicto armado en el Oriente antioqueño.

De este modo, San Carlos y Sonsón se seleccionaron como municipios de estudio ya que, conociendo datos generales del Oriente antioqueño frente al tema, reconocimos que los sectores económicos que concentraban predios para uso económico coincidían con zonas de conflicto armado y un gran movimiento del mercado de tierras. Como marco referencial utilizamos la información catastral oficial y la información de protección de predios de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación

Internacional (Acción Social). En ese sentido, el olfato investigativo nos llevó hacia el lugar donde se encontraba la concentración de predios, la presencia del conflicto armado, un movimiento de compra y venta de predios, y su coincidencia con el desarrollo de actividades económicas que concentran capitales como la ganadería, la minería, el narcotráfico y otras actividades importantes.

En el corregimiento El Jordán la ganadería y el sector de producción de energía se desarrollan de forma paralela a una situación de conflicto armado y usurpación de predios de campesinos dedicados a la agricultura, revelando una competencia por los usos del suelo.

Y en los corregimientos Jerusalén, San Miguel y La Danta, ubicados en el Magdalena Medio (municipio de Sonsón), donde la minería, la ganadería y el narcotráfico confluyen en el territorio, coincidiendo con una situación de inestabilidad en el orden público por la presencia de actores armados. Aunque estos municipios corresponden a la región del Magdalena Medio antioqueño, el municipio de Sonsón, ubicado en el Oriente antioqueño, tiene allí su jurisdicción, y por tanto es a esa región a la que tributan impuestos estos corregimientos, y que en una ley de retribución política es esta región la que debe velar por la seguridad y mantenimiento de sus derechos humanos.

No obstante, la zona urbana del municipio Sonsón está muy distante de estos corregimientos, así que las obligaciones de derechos sociales y políticos no son suficientemente cubiertos por ese municipio, sino que se han construido todos los equipamientos de salud, educación y recreación por parte los grupos empresariales ganaderos, mineros y energéticos, y en algunos casos con el aporte económico y de seguridad ofrecidos por grupos al margen de la ley.

Para organizar los elementos recogidos por la investigación: axiológico (legislativo y teórico), técnico (catastro) y participativo (talleres y entrevistas), se desarrolló una matriz que estructura dichos elementos en ejes temáticos y categorías de análisis. Los dos ejes que estructuran la información son el territorio y el poder, y éstos se analizan a través de categorías de análisis: delitos causados a la propiedad (el despojo), las víctimas del conflicto armado (la justicia) y cuando dichas situaciones se encuentran, es posible plantear rutas para la política pública de restitución y reparación de tierras en los estudios de caso de esta investigación anteriormente citados.

La siguiente tabla conduce el texto de esta investigación:

	Delitos causados a la propiedad- El despojo	Victimas del Conflicto armado- La justicia	Política pública: restitución y reparación de tierras en los estudios de caso San Carlos y Sonsón
Territorio	Morfología social Del espacio. Los victimarios.	Morfología social del espacio. Las víctimas y su relación con el territorio.	Gestión coranómica del territorio. Política pública territorial incluyente de las víctimas del conflicto armado.
Poder	Acumulación de tierras. Concentración de riqueza.	Las víctimas se pronuncian frente al derecho a la tierra.	Diseño de una política pública de restitución y reparación de tierras.

El anterior esquema permite relacionar las hipótesis de este trabajo con el diseño metodológico de estudio de caso. Los datos recogidos para este esquema son de carácter empírico y bibliográfico. Los datos recogidos en la experiencia de campo de esta investigación fueron recogidos a través de tres técnicas básicas: la observación, la entrevista focalizada y el grupo de discusión.

La observación de paisajes permitió hacer un análisis del espacio que era habitado por la población con la que la investigación interactuaba en los escenarios del estudio de caso. La relación entre los sentidos y el territorio permitieron conocer muchos datos que luego fueron corroborados en el campo, tales como la competencia por el uso económico del suelo, el abandono de tierras, la usurpación de tierras y el loteo pirata del suelo.

A través de la observación directa conocimos hábitos de compra y venta en el mercado del suelo, conociendo estratégicamente los puntos de compra y venta, y el comportamiento social y político frente a esta situación, que muchas veces deviene en procesos de despojo y desplazamiento forzado.

Para ampliar la información recogida a través de la técnica de observación directa se utilizó la observación participante, desarrollando grupos focales de discusión conformado por líderes de la comunidad o personas que tenían preguntas en relación con su patrimonio. Algunos de estos habitantes de los corregimientos estudiados han sido víctimas del desplazamiento forzado o del despojo y no tienen claro sus derechos al territorio, al patrimonio, su relación o calidad en relación con el uso de la tierra para fines agrícolas, ganaderos o habitacionales.

La técnica de observación participante exige un espacio de interacción no solo con los aspectos visuales del problema de investigación, sino con la comunidad que habita el espacio, ya que el territorio es la expresión de la re-

lación de un espacio con una sociedad. Para el desarrollo de la observación participante como técnica de investigación era necesario que el investigador desempeñara algunos roles dentro de la comunidad. El desarrollado para esta investigación fue de carácter pedagógico: se capacitó en el tema de políticas públicas de desarrollo rural y la protección de los derechos patrimoniales de los campesinos.

A la par, se recogieron datos a través de entrevistas focalizadas frente al tema del despojo y la vulnerabilidad de los campesinos al despojo de sus bienes inmuebles y al desplazamiento forzado. Asimismo, el Observatorio de Derechos Humanos del IPC participó activamente en el grupo focal desarrollado en el corregimiento El Jordán en el municipio San Carlos, y en la Danta, Jerusalén y San Miguel en el municipio de Sonsón, como observadores testigos de los hechos “desde adentro del grupo”; testigos de las discusiones allí desarrolladas, el equipo de investigación pudo percibir las formas más exteriores de la conducta del grupo focal de discusión, tanto como experimentar en carne propia las actitudes, valores y comportamientos.

Las entrevistas desarrolladas por la investigación fueron focalizadas. El tema que se desarrolló a través de éstas fue la relación entre las calidades en relación con la tierra: propiedad, ocupación, posesión o tenencia, con el desplazamiento forzado. Este tipo de entrevista se utiliza con el fin de explorar a fondo la experiencia del desplazamiento forzado y el despojo de tierras.

Ahora bien, cuando se inició el diseño de la investigación, se decidió que los estudios de caso serían en los municipios ya nombrados, de acuerdo a la hipótesis de que existía la presencia de algunas condiciones que ocasionaban despojo: la presencia de megaproyectos, terratenientes dedicados a la ganadería, cultivos ilícitos y conflicto armado.

Por dicha razón, como casos típicos se seleccionaron los corregimientos El Jordán y La Danta. Pero el universo de análisis se amplió cuando al llegar a este último corregimiento se descubrió que sus corregimientos vecinos, Jerusalén y San Miguel, tenían una dinámica activa de producción en la que se dividen tareas de control del territorio- seguridad, producción minera y dominios de ganadería de gran extensión. En San Miguel y La Danta se encuentran las haciendas dedicadas a la ganadería de gran extensión, algunas de éstas, capital del narcotráfico. En La Danta se instala el control armado paramilitar del territorio del Magdalena Medio del municipio de Sonsón, y en el corregimiento Jerusalén se encuentra una planta de producción de

Cementos Argos S.A., antes Cementos Rioclaro, que según algunos testimonios presuntamente sería capital de especial protección por parte de actores armados, y zona donde se estarían desarrollando nuevos despojos.

De otro lado, la información bibliográfica fue utilizada con el fin de recoger aquellos datos que no son susceptibles de hallar en la información de la comunidad, pues no es de su total conocimiento, y de la misma manera con la observación de paisaje no se logra la objetividad que se requiere para esta investigación. Así que para enriquecer los datos se recurrió a la información catastral, que es un censo de los bienes de los municipios en los que se recopila su información jurídica, dando cuentas de su situación, si tiene o no escritura, si se encuentra registrada en la oficina de registro y matrícula; y por lo tanto, si hablamos de una propiedad privada o de un bien que se encuentra en informalidad y que jurídicamente sigue perteneciendo al Estado.

En este orden de ideas, encontramos varias calidades jurídicas en relación con la tierra, que dan cuenta del patrimonio o derecho que tiene un ciudadano sobre un bien:

Ocupación: Cuando un individuo se encuentra usufructuando un bien que le pertenece al Estado.

Posesión: Cuando un individuo se encuentra usufructuando un bien que le pertenece a otra persona natural o jurídica, en muchos casos porque dicho predio estaba abandonado.

Propiedad: Cuando un individuo tiene escrituras de un bien obtenidas en notaria, y asimismo, posee una matrícula inmobiliaria porque certificó su derecho ante una oficina de registro y matrícula.

Tenencia: Es cuando un individuo paga dinero o entrega parte de su producción a un propietario para poder hacer uso parcial o total de un inmueble.

Así que de las fichas catastrales de Sonsón y San Carlos se utilizó la siguiente información: cédula catastral, propietario, cédula de ciudadanía, número de matrícula, número de escritura, área de terreno, área de construcción, avalúo de terreno, avalúo de construcción, avalúo total, uso del terreno, vereda, y año de escrituración y matrícula. Se hizo lectura de esta información para poder hallar la vocación económica del suelo, sus usos del suelo, y la concentración del suelo en una actividad económica y en una sola persona natural o jurídica, para identificar así la concentración de la propiedad y su situación jurídica. Si hablábamos de concentración de pro-

iedades en una sola persona y/o concentración de baldíos y la actividad en la que están siendo utilizados.

Lo anterior con el propósito de observar de qué manera algunas actividades económicas podrían exigir la concentración de predios para el crecimiento económico, y en su afán terminan por despojar a campesinos de su patrimonio en cualesquiera de las calidades jurídicas anteriormente citadas. Así que miramos el año en el que se titularon esas tierras a los mayores concentradores de predios, para observar el comportamiento o la tendencia del mercado de bienes inmuebles durante el conflicto armado, si caía la venta de propiedades o aumentaba la compra de bienes.

Asimismo, se observó para luego georreferenciar las veredas en las que se presume mayor concentración de la propiedad en una persona natural o jurídica. Luego, y con el fin de contextualizar la pregunta de investigación para darle respuesta al problema que se pretende identificar, nos preguntamos por el desplazamiento forzado como la salida de población de manera obligada del territorio, y para ello se hizo lectura de la información de Acción Social y la protección de tierras en los municipios Sonsón y San Carlos.

El registro de bienes protegidos por los desplazados desarrollado por Acción Social es un censo de bienes de personas desplazadas que impide la venta de sus bienes inmuebles mientras no se encuentren en su territorio, o si reconocen un riesgo de desplazamiento por la situación de orden público. De esta manera, los bienes no se venden sin la autorización de la persona que tiene un patrimonio inmueble, bien sea en calidad de propietario, poseedor, ocupante o tenedor. Hay dos tipos de protección de bienes: la colectiva o la individual; la colectiva está determinada para toda una vereda que ha vivido el desplazamiento o está en riesgo de sufrirlo, y cuando una persona de esta vereda desee vender su bien, debe pedir autorización en la Oficina de Desplazados del municipio para que levanten la medida de protección para su predio.

Finalmente, la georreferenciación de concentración de predios y la georreferenciación de bienes protegidos por desplazamiento forzado revelan las circunstancias en las que el despojo se desarrolla en la zona de estudio. Ahora bien, este texto que relaciona el despojo con la concentración de la propiedad privada está estructurado en tres partes que, articuladas, pretenden convertirse en una posible pauta para desarrollar la reparación de bienes inmuebles en los estudios de caso desarrollados.

Con el fin de contextualizar la pregunta de investigación, en la primera parte se caracteriza el universo de análisis de esta investigación, el Oriente antioqueño, y define las características propias del problema de investigación, la concentración de la propiedad privada y sus efectos en la afectación del derecho al territorio y a la propiedad privada, para desarrollar una definición de despojo propia para esa región. El segundo apartado desarrolla el caso de los corregimientos Jerusalén, La Danta y San Miguel, ubicando las principales hipótesis del problema de investigación, corroborándolas con la realidad de concentración de predios, confluencia con el conflicto armado y, en consecuencia, con el desplazamiento forzado. La tercera parte desarrolla el caso de concentración de tierra y destierro en el corregimiento El Jordán, ubicando allí las principales hipótesis del problema de investigación con la realidad de concentración de predios, confluencia con el conflicto armado y, en consecuencia, con el desplazamiento forzado. Y por último, se articula el universo de análisis con los casos típicos de despojo estudiados del Oriente antioqueño a través del desarrollo de un esquema que da rutas de cómo puede desarrollarse la reparación de bienes inmuebles allí donde la investigación corroboró las hipótesis centrales de este texto con la realidad.

Finalmente, esta investigación deja como precedente que el problema de la tierra va más allá de una distribución de predios, de una reforma agraria; trasciende un enfoque de reparación administrativa y judicial, para señalar que las políticas de atención a víctimas deberán comprender la génesis territorial para una gestión social del suelo; es decir, el origen mismo de las transformaciones territoriales y la forma como afectan a la población. Una política pública integral de reparación debe incluir a las víctimas del destierro, tanto como a la población en riesgo resistente a los delitos a su patrimonio en los territorios despojados, muchos de ellos ancianos y niños en condiciones miserables.

Solo así se trasciende a una política pública de verdad, justicia y reparación que comprenda la noción de propiedad como función social y ecológica, que tenga como principio el respeto por el medio ambiente y el desarrollo social, el territorio como espacio socialmente construido y las medidas de reparación bajo el principio de no repetición. Para lograr este ideal es necesario considerar procesos de colectivización que superen la condición de víctima, afianzando lazos sociales donde la reparación individual sea el resultado de un proceso colectivo integral de reparación.

Primera parte.

La concentración de la propiedad y los delitos causados al patrimonio de los campesinos en el Oriente antioqueño

En la exploración desarrollada por esta investigación se puede señalar que hay dos ejes temáticos que cruzan la información: el territorio y el poder, estructurando las relaciones de los actores armados y de las víctimas con el territorio. El universo de análisis aquí expresado es el Oriente antioqueño, y los estudios de caso que explicaran la lógica del despojo son los municipios de San Carlos y Sonsón; en el primero se estudia el corregimiento El Jordán, y en el segundo se desarrolla la actividad de campo o la recolección de datos empíricos en la región del Magdalena Medio, articulada por los corregimientos Jerusalén, San Miguel y La Danta.

El problema de investigación nos introduce en una realidad de despojo del patrimonio de los campesinos desarrollada con el fin de crear un crecimiento económico dirigido por el monopolio del uso del suelo por algunos gremios económicos, en este caso ganaderos, mineros y sector energético, más allá de las necesidades de la población, sacrificando los principios de la propiedad privada consignados en la constitución tales como: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones, y le es inherente una función ecológica, el interés privado deberá ceder al interés público y social”* (artículo 58, capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales-Constitución Política de Colombia. 1991).

La propiedad privada pierde entonces así su principio social, limitándose a una función privada que se expresa en generación de pobreza, donde el principio del derecho a acceder a la propiedad pasa del reino de la justicia al

imperio de la crueldad para fines de crecimiento económico, como el desarrollo de megaproyectos de energía o de minería que sacrifican los intereses económicos de los campesinos.

Esta investigación tiene como motivación aquel derecho que cita la Constitución Política de Colombia en el artículo 64 del capítulo 2 acerca de la propiedad privada para los campesinos:

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Asimismo, en el artículo 65 del capítulo 2 de la Constitución Política Colombiana se dice:

La producción de alimentos gozará de especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen pecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

La realidad de nuestro universo de análisis, y en especial en los casos estudiados en los municipios de San Carlos y Sonsón, el acceso a la propiedad por parte de los trabajadores agrícolas es cada vez más limitado por el desarrollo de actividades que acaban con el medio ambiente. La minería y el sector energético se desarrollan sacrificando los derechos de los campesinos agrícolas, muchas veces recurriendo a la guerra para expropiar a los campesinos de sus bienes inmuebles con el fin de desarrollar actividades económicas de mayor productividad.

Por tal motivo, atendiendo a nuestro interés de analizar el despojo en el Oriente antioqueño, un primer acercamiento al problema de investigación nos presenta la hipótesis de que esta situación se presenta con el fin de concentrar propiedad privada para el desarrollo de algunas actividades económicas. Antes de que se desarrollen los megaproyectos, la presencia de la

guerra se hace determinante para que los campesinos pierdan el derecho a acceder a la propiedad privada, teniendo que vender la tierra al precio que es señalado por las fuerzas de poder económicas: empresarios y actores armados.

1. El Oriente antioqueño y la concentración de la propiedad privada

Entre paisajes de verdes bosques, fríos páramos, fecunda producción y llegada de grandes obras de cemento que hablan del desarrollo de las urbes, el paisaje del Oriente antioqueño parece en continua transmutación.

A la llegada de grandes obras como autopistas, cementeras, petroleras y centrales de energía, los campesinos son despojados de su derecho a usar la tierra con fines agrícolas, en algunos casos porque el suelo se debilita con la sobreexplotación, impidiendo la agricultura, y en otros porque su producción no es limpia, contaminando fuentes de producción para el desarrollo de la pesca. Los cambios en el territorio se registran tanto en el uso del suelo como en la población que lo habita. El Oriente antioqueño va de zona rural de campesinos a zona rural de empresarios.

En el municipio de San Carlos la continua valorización de la tierra creada por la imperante demanda de la clase empresarial rural confluye con la infertilidad del suelo, causado, según dicen sus campesinos, por la radiación de las torres de energía, lo cual viene desarrollando una tendencia alcista en el mercado de tierras, caracterizada por el exceso de inversores que compran en el mercado y unos campesinos que, asediados por el hambre y la violencia, venden a bajo costo su patrimonio. Además, como ya se expresó, por el agotamiento productivo del suelo dedicado a la agricultura. Los campesinos, al agotarse el suelo para su producción, encuentran esperanza en la venta de su bienes inmuebles bien sea en calidad de ocupantes, poseedores o propietarios.

Con la idea de concentrar tierras ha nacido la estrategia del despojo como aquel acto de privar ilegítimamente a una persona física o jurídica de su patrimonio (PNUD-ONU, 2008). Los delitos a la propiedad privada son descritos por el teórico de la ciencia política Maquiavelo como una estrategia de los gobernantes que usurpan el poder para instaurar un nuevo orden social que solo es posible en la medida en que se logre borrar de la conciencia social el contrato social y sus nociones de justicia. Es así como se

olvidan los artículos constitucionales anteriormente citados, el artículo 64 y 65 del capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia, donde se exige la participación de los campesinos en el mercado de tierras, aumentando la productividad del sector agrícola y no eliminándolo de las prácticas de los campesinos.

En los corregimientos que aborda este estudio se han trasladado los campesinos hacia el sector minero o energético como peones o como trabajadores de las grandes haciendas de los ganaderos o narcotraficantes de la zona, después de haber vendido su tierra en muchos casos bajo presión de los actores armados ilegales que controlan el territorio. Los campesinos han sufrido el despojo de sus actividades económicas principales, la pesca y la agricultura, y se vieron privados del acceso a la propiedad privada, bien porque la vendieron o porque, tal y como se ven las cosas, no podrán acceder a ésta porque la mayoría de la tierra es para la producción minera o energética.

La estructura de tierras que toma hoy el Oriente antioqueño describe tendencias económicas del régimen de acumulación de riqueza: privatización de los servicios públicos, expansión de los bienes y servicios ofrecidos en el ámbito urbano, y el movimiento de la agricultura y la ganadería hacia espacios que deberían estar protegidos por ser pulmones ambientales, como bosques y selva.

Recordando nuestro estudio de caso, en el Magdalena Medio del municipio de Sonsón, la selva ha sido talada totalmente para el desarrollo de actividades como la ganadería de tipo industrial y la minería, olvidando aquel principio de función ecológica de la propiedad. La extinción de la selva debería ser como un delito al patrimonio no solo de los campesinos del corregimiento La Danta, sino de todos los colombianos por ser un atentado contra la flora y fauna nacional. Es un deterioro a los derechos ambientales de todos los ciudadanos y debería ser considerado como delito de despojo.

La anterior situación se cruza con la cadena de producción y comercialización de cultivos ilícitos, que hunde sus raíces en viejos problemas no resueltos de concentración de tierras y luchas por la tierra.

La crisis económica y social de los campesinos de esta región se expresa en las diferentes subregiones que lo conforman: Altiplano, Embalses, Bosque y Páramo. Se hace más cruda con la llegada de inversión extranjera directa

que cambia los usos del suelo, las identidades de las comunidades con el territorio, la baja en la producción agrícola y el aumento de las importaciones de productos agrícolas con el traslado de los campesinos hacia actividades como la minería o como trabajadores de las empresas productoras de energía.

El desarrollo rural que expresa esta región de análisis describe una tendencia de crecimiento económico en el que algunos los campesinos no son dueños de la tierra sino que trabajan para los terratenientes en ganadería o agricultura, en las plantas de generación eléctrica, en las canteras de las minas o en las cocinas de cocaína del narcotráfico. Esto no confluye con el mejoramiento de las condiciones de vida, no deviene en un mayor desarrollo, y aunque ayude a la acumulación de capitales de los gremios económicos anteriormente citados, no termina más que en la agudización del conflicto armado.

En nombre del bienestar social impulsado por la legislación de desarrollo territorial, la negación de la propiedad privada a los campesinos es una constante. La reforma agraria aparece entonces hoy criticada como una vía jurídica para favorecer intereses particulares, y en torno a sus debates el poder Ejecutivo del Estado señala que el beneficio del empresarismo rural favorece en general a la estructura de clases. Con esto, entonces, se traslada el discurso de reforma rural a desarrollo rural, y con ello el derecho a la propiedad privada, el derecho al empleo en la propiedad privada en quienes tienen los medios de producción: terratenientes, empresas de explotaciones de recursos naturales, públicas y privadas.

La generalidad en los discursos de la política agraria nacional es trasladar el concepto de reforma agraria hacia el desarrollo rural, donde la atracción de inversión extranjera directa y de grupos económicos del país se da hacia el ámbito rural. En el estudio de caso del Magdalena Medio, el traslado de la actividad agrícola de baja productividad hacia la minería que genera un patrón de acumulación de capitales mucho mayor, ha generado una comunidad de peones de los megaproyectos insatisfechos porque tuvieron que vender sus propiedades de manera forzosa, conformándose con ser asalariados del sistema de producción impuesto que, según algunos testimonios de pobladores, contaminó las fuentes de agua impidiendo el desarrollo de la pesca en el río La Miel en el corregimiento San Miguel; acabaron con la agricultura de Jerusalén porque los caminos veredales fueron destruidos

por las vías desarrolladas por Cementos Argos S.A., y en La Danta los ganaderos de tipo industrial acabaron con la selva.

Este modelo de explotación rural culminó en la abnegación de los trabajadores de las plantas de producción minera y de las fincas ganaderas. Aunque antes eran campesinos con tierra, ellos mantienen su satisfacción en la ficción de la seguridad social.

En el Magdalena Medio los campesinos, trabajadores rurales, antes de llegar Argos eran propietarios con hambre, no tenían equipamientos para la salud, la educación y la recreación. Ahora, como peones asalariados, tienen seguridad social aunque no tengan derecho al territorio, al uso público del suelo y a las libertades de acceso a la propiedad privada.

Esta colectivización de los intereses particulares no se da por enfoques de solidaridad. Argos ha obtenido, según información de la comunidad, tierras para el desarrollo de la actividad minera supuestamente debido a desplazamientos colectivos de población, y a algunos acuerdos desarrollados entre la comunidad, la empresa y paramilitares para implementar el modelo de desarrollo instalado en esta región. Por la vía jurídica, trasladando derechos de propiedad de campesinos a empresarios, y por la vía de hecho, expulsando población contratando mercenarios, en este caso paramilitares. Continuando con esos testimonios, después de la amenaza desarrollada por grupos paramilitares, la población que es propietaria vende sus bienes a la empresa minera con escritura y matrícula, y la población que se encuentra en una calidad de relación con la tierra de ocupación de baldíos vende su derecho patrimonial por el valor exigido por la empresa. Algunas veces la empresa desarrolla la formalización de la compra del baldío, escriturándolo como propio, obviando la historia de la compra del bien, o en muchos casos simplemente hace uso de éste sin formalizarlo.

En El Jordán y en la región del Magdalena Medio de Sonsón, la década de los 90 sirvió para que dichos baldíos tuvieran su formalización en manos de megaproyectos públicos y privados que traerían el desarrollo para el país en el modelo de desarrollo internacional de apertura económica, y en el que la situación de conflicto armado ayudó bastante, además del silencio y de la falta de organización política de la población, que en 1975 se organizó en contra de la venta de tierras para el desarrollo de la represa de El Peñol, pero los dirigentes del movimiento fueron asesinados. Para la década de los noventas, la presencia paramilitar y su lucha contra guerrilla limitó la orga-

nización social ante la estrategia de desplazamiento forzado en el Altiplano, las zonas de Embalses, Bosques y Páramo del Oriente antioqueño.

Los grandes narcotraficantes forzaron a la población a producir los denominados *cultivos proscritos* desde los años 70 hasta nuestros días, y como ejércitos de protección de dichas dinámicas, los grupos paramilitares, que desarrollaron nuevas dinámicas de despojo basadas en la legitimidad que los campesinos ofrecían a la guerrilla, instaurando nuevos ordenes sociales que les permitiera su concentración de capitales y su instauración como soberanos de territorios donde las formas de tenencia de la propiedad se basaban en el préstamo y no en la propiedad como verdadero ejercicio ciudadano en el estado liberal. Quien controla el suelo utilizado en la producción de cultivos ilícitos impone una neo- normatividad que se define por la ilegalidad de la tierra; una ley impuesta por los grupos de narcotraficantes y paramilitares, caracterizada por la informalidad de la tenencia de la tierra y por el ejercicio de autoridad impartido por ejércitos privados contratados a sueldo.

Bajo ésta lógica de control del suelo como fuente de producción, el territorio como construcción social se ve limitado al poder de ganaderos, empresarios de los megaproyectos y narcotraficantes.

Las calidades informales en relación con la tierra son la de ocupantes y poseedores. La primera es aquella en la que una comunidad desarrolla su hábitat en un espacio que pertenece al Estado, y la segunda calidad evidencia un patrimonio de una comunidad instalada en una propiedad de otro ciudadano que no hace uso del terreno. Los casos de propiedad poseen documentos de reconocimiento público, las escrituras y matrículas inmobiliarias garantizan la historia de adquisición del inmueble de buena fe.

En los territorios con morfología social de despojo, la calidad predominante de los campesinos en relación con la tierra es informal: poseedores y ocupantes. En estas calidades se dificulta más hacer valer los derechos patrimoniales, más aún si se han tenido relaciones con actividades ilegales. Por ello, en estos lugares la pirámide poblacional es difícil de determinar por el nomadismo de la población que utilizada, en negocios ilícitos, no reivindica su derecho a la tierra para no ser sometidos a juicios de valor en el espacio público.

El mayor problema para hacer justicia frente al mercado de tierras es la falta de claridad constitucional frente a si el valor de un inmueble depende de

los atributos del terreno y que son incorporados por el suelo nacional, o de los atributos que le confiere la construcción y que fueron incorporados por los particulares.

En el caso del Oriente antioqueño, la compra de tierras a los campesinos se ha desarrollado reconociendo el valor del terreno por debajo de su precio real, no reconociendo el valor que los campesinos les dan a sus bienes, a su patrimonio. Como no existe claridad frente a este asunto de valorización, no se legitima la titulación del suelo por parte de los particulares porque implica mayores costos que beneficios por el uso del mismo. El pago del impuesto predial en muchos casos no ha beneficiado a la comunidad.

El campesino desarrolla una lógica de informalidad en sus relaciones con la tierra y no se reconoce la valorización que la legalidad puede ofrecer, porque no están claros los beneficios de la legalidad en la ejecución de la política de desarrollo rural. Por tanto, la actualización catastral se convierte en un instrumento necesario para impedir el despojo, así como la protección de bienes. No obstante, la solicitud de la comunidad es necesaria para poder desarrollar esta intervención.

La claridad en los instrumentos de gestión del suelo debería generar una solución para la especulación del valor del suelo, que terminara generando a su vez una barrera de protección para el despojo, además de ofrecer luces frente a la indemnización por expropiación que generan compañías y el mismo Estado, hablando del bien común sobre el particular.

Cuando en un territorio prevalece el derecho privado sobre el público, el suelo comienza a mercantilizarse, y con ello se legitiman procedimientos injustos como la guerra para afectar el precio del suelo y afectar su valorización. En torno a este tema de la regulación del suelo en manos privadas y no públicas, la falta de claridad en la ley agraria ha llevado a lo que se conoce como *mercado pirata del suelo*. Son lógicas del capital diferentes a las del mercado legal.

En medio de las evasivas del Estado nacional a una reforma agraria, las realidades de la población rural y su relación con la tierra se han dado desde la costumbre del uso dado al suelo, la incomprensión de fundamentos jurídicos, y la dificultad de los organismos competentes del Estado para la titulación de baldíos. La informalidad se ha impuesto como relación predominante de los pobladores sobre el territorio.

María Mercedes Maldonado (2003) señala:

Los diferentes proyectos legislativos han planteado la solución de estos problemas mediante el control público de la tierra, otorgándole al Estado un papel protagónico en la solución de la crisis de la tenencia de la tierra para enfrentar los problemas de desigualdad, pobreza y conflicto armado generados por los mecanismos existentes de apropiación de la tierra. De esta manera la informalidad en las calidades de tenencia de la tierra se ha dado desde la extinción de dominio en nombre de la función social y ecológica de la propiedad.

Las soluciones propuestas a lo largo del tiempo para el desarrollo rural, se han basado en la reforma del uso y el régimen tributario de tenencia de la tierra, la incorporación de tierras al desarrollo rural para adelantar megaproyectos rurales industriales y la comercialización de recursos naturales, la búsqueda de mecanismos que faciliten la adquisición pública de tierras y la reserva de suelos bien localizados a través de bancos municipales de tierras.

La principal preocupación durante la expedición de las leyes de desarrollo rural ha sido la de crear mecanismos de recuperación de plusvalías para la generación de infraestructura pública, y acabar con la concentración de tierras ociosas a través de la extinción de dominio, mecanismo que los gremios económicos han considerado un atentado contra la propiedad privada y, por lo tanto, han presionado para que dicho dispositivo sea remplazado por la venta forzosa en pública subasta de los terrenos ociosos que no desarrollen su dinámica productiva en periodos que van entre cinco y siete años (Maldonado, 2003).

Es decir, la ley intentó acabar con la concentración, pero la presión de los gremios económicos y el surgimiento de gobiernos neoliberales han impedido que se desarrolle la propiedad privada en su función social y ecológica.

Los grandes avances en el tema del derecho a la tierra se dieron con la Constitución de 1991, ampliando la definición de la propiedad como una función social que implica obligaciones, a la que además le es inherente una función ecológica, señalando también que en caso de expropiación la indemnización se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (artículo 58, capítulo II. Constitución Política de Colombia). La

articulación entre sistemas de planeación y de gestión del suelo está dada por los principios que estructuran la Ley 388/1997 de Ordenamiento Territorial, y por las decisiones de carácter político a las prácticas urbanísticas. Es así como, en el caso de la intervención del suelo del corregimiento Jerusalén, debe darse una expropiación con la debida indemnización a la comunidad, y jamás siendo presionados por el rearme de grupos armados.

Además de los principios constitucionales -función social y ecológica de la propiedad y prevalencia del interés público sobre el particular- la Ley 388/1997 de Ordenamiento Territorial añade los de función pública del urbanismo y distribución equitativa de las cargas y beneficios, principios que permiten concretar en diferentes escalas o ámbitos geográficos la noción de propiedad como derecho-deber.

En cuanto a que un derecho fundamental como la propiedad privada sea un derecho-deber, supone que el titular del derecho (en este caso Argos S.A.) tiene al mismo tiempo una obligación, tiene una función social y ecológica.

Es de advertir que el fin último de la función ecológica del tríplico económico es la prevalencia del interés general sobre el interés particular, que es un principio fundante del Estado colombiano (Padilla Hernández. Derecho Urbano. 1993). Asimismo, el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia señala la obligación del Estado de atender la salud y el saneamiento ambiental, así como establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en términos y condiciones señalados en la ley. Toda persona tiene la obligación de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

El despojo, tal como lo señala Naciones Unidas, es un acto de privar ilegítimamente a una persona física o jurídica de su patrimonio (PNUD-ONU, 2008). Asimismo, afectar el tríplico económico (que establece el deber de armonizar el derecho al trabajo, la propiedad privada y la libertad de empresa) debería ser considerado delito de despojo cuando la libertad de empresa aliena el derecho a la propiedad privada y al trabajo, afectando la función social y ecológica de la propiedad y el derecho del campesino al acceso a la tierra para desarrollar el trabajo agrícola, más aún cuando se implementan medidas que no indemnizan al campesino en caso de expro-

piación ni se tienen en cuenta los intereses de la comunidad ni del afectado cuando se compran tierras recurriendo a grupos armados para que ejerzan presión sobre las ventas, como ocurre en este momento en Jerusalén, Sonsón, como ocurrió en El Peñol en los años setentas y como ocurrió en San Carlos en los años noventas.

Estos hechos deben considerarse despojo en la medida en que afectan el patrimonio de una comunidad, y el principio de lo público que tiene jerarquía superior al derecho privado en materia de la legislación que existe en Colombia para la propiedad privada. El crecimiento económico jamás deberá despojar a una nación del derecho al medio ambiente y a la función social que debe cumplir la propiedad privada. El desarrollo económico debe mantenerse, pero haciéndolo sostenible, esto es, de forma tal que responda a las necesidades tanto de la empresa como de la naturaleza y de la comunidad.

Con respecto a la función social de la propiedad, esta categoría se ha venido delineando con la Constitución del 91 y la Ley 388/1997 de Ordenamiento Territorial, hasta el punto de adquirir un nuevo significado. Durante mucho tiempo se consideró que la tierra cumplía con su función social cuando ingresaba al mercado, es decir, cuando era explotada. Este objetivo fue el que guió las reformas agrarias desde la década de 1930 y se mantuvo presente en el propósito de la reforma urbana, ligado a la necesidad de enfrentar la retención de los terrenos.

Esta concepción ha sido reconsiderada y superada, al comprender que la especulación con la tierra no se reduce a su retención, ni la función social a su explotación económica, de manera que puede hoy afirmarse que la función social equivale al conjunto de responsabilidades o deberes que han sido incorporadas a la propiedad.

Desafortunadamente, en el legado histórico de la reforma agraria y en la Constitución de 1991 no ha sido posible incorporar finalmente la noción de patrimonio que permitiría avanzar en contenidos hacia una reforma en la legislación de tierras que comprenda una política de gestión social del territorio como el derecho formulado desde el uso dado a la tierra, a partir de sus lógicas de tenencia, y el enfrentamiento de los delitos al patrimonio causados por los poderes usurpadores y concentradores de la tierra impidiendo la función social y ecológica de la propiedad.

2. El despojo de la tierra a los campesinos en el Oriente antioqueño

Los derechos a la propiedad privada y al medio ambiente son desconocidos o rebasados cuando quedan sometidos a limitaciones que los hace impracticables, los dificulta más allá de lo razonable, o los despojan de su necesaria protección en pos del aumento de la producción de la tierra y el crecimiento económico desarrollado por la libertad de empresa. Lo cual se expresa, como ya se ha dicho, en la pérdida de tierras de explotación agrícola campesina y en la contaminación de fuentes de agua para la pesca.

El uso económico desaforado del suelo refleja esas relaciones entre los campesinos y la clase social dominante: el despojo a los campesinos de sus formas de producción, para relegarlos a una situación de empobrecimiento en los corregimientos estudiados.

El Oriente cercano a Medellín tradicionalmente se consideró una región agropecuaria con predominio de la forma de producción campesina, situación que comenzó a modificarse significativamente con las presiones del Valle de Aburrá para expandir los usos del suelo a partir del año 1975, lo que trajo como consecuencia la valorización de la tierra, siendo mayor allí donde se han concentrado los asentamientos urbano-industriales: la autopista Medellín-Bogotá entre las cabeceras de Guarne y Marinilla, los corredores viales de La Fe, Llanogrande y Rionegro - La Ceja, donde la producción parcelaria entró en decadencia. Estamos hablando de la subregión conocida como Altiplano.

Paralelo a este proceso de decadencia de la producción agrícola, se comienza a generar una economía campesina dinámica en la zona de San Carlos y Sonsón, sobre todo en sus bordes. Las políticas del ICA en 1971 y el DRI a partir de 1977, aceleraron los cambios en la productividad de este tipo de explotaciones a través de la canalización del crédito, la asistencia técnica, programas de infraestructura y proyectos urbanos, creando dos sectores que se relacionaban de manera conflictiva sin permitir la mezcla de usos.

El Oriente cercano desincentivó la producción agropecuaria y presionó la venta de estas tierras para que se trasladaran a un uso urbano-industrial; presionaron de manera violenta al movimiento campesino para que vendieran las tierras para el desarrollo de proyectos como la represa de El Peñol y la autopista Medellín-Bogotá (según datos suministrados por las or-

ganizaciones sociales del Oriente antioqueño, con quienes se socializó en noviembre del año 2008 esta investigación).

A la vez, proclamaban que las tierras más aptas para la agricultura coincidían precisamente con las más aptas para los desarrollos urbanos. La ganadería fue desplazada del Oriente cercano- Altiplano, y aumentó la plusvalía del suelo, buscando ampliarse hacia el Oriente lejano o región de Bosque y Páramo para desarrollar la explotación de dicha actividad.

La industria, instalada en esta subregión desde 1981, comenzaba ya a causar graves problemas de concentración, desequilibrio regional y deterioro del medio ambiente. Fenómeno que, de permanecer e incrementarse, señalaba para aquel entonces Planeación Departamental, no permitirá un ordenamiento espacial de la región, ni desarrollo justo y equitativo (Departamento de Antioquia, 1981).

El Oriente antioqueño revela un interés inminentemente geopolítico. Esta región hace parte funcional e integral de la región metropolitana en su desarrollo, y es al mismo tiempo una de las puertas de entrada al Valle de Aburrá. Su desarrollo ha estado ligado a la relocalización económica generada por la expansión del Área Metropolitana.

Los recursos naturales hacen de la región un ecosistema estratégico por poseer páramos y bosques para garantizar la disponibilidad de agua para los embalses y el consumo urbano futuro, marcando así la tendencia de un mercado de tierras dominado por la plusvalía. La competencia de los gremios económicos por el control del suelo exigido para el crecimiento económico, ha culminado en el destierro de miles de campesinos.

El destierro de población campesina se convirtió en la estrategia para concentrar tierra. Este fenómeno tiene profundas raíces históricas derivadas, en gran medida, del régimen de tenencia precaria que ha caracterizado tradicionalmente la cultura misma de la propiedad rural del Oriente antioqueño, definida a través de un proceso continuo de poblamiento o colonización interna. A su vez, el desalojo de la población civil responde a estrategias de guerra adoptadas por los grupos armados para desocupar el territorio y expandir sus áreas de control. En el Magdalena Medio del municipio de Sonsón, en el corregimiento Jerusalén, a los campesinos se les ha presionado a través de la violencia para que desarrollen la venta de sus predios en calidad de ocupación, posesión, propiedad o tenencia, exigiéndoles guardar silencio sobre los procedimientos ejecutados.

Esta tesis se ve reforzada por un estudio acerca de la efectividad de la reforma agraria. Suárez y Vinha (2003) demuestran que cerca del 51% de las transferencias de grandes predios se realiza por presiones violentas. El desplazamiento es más frecuente en los territorios donde existe una motivación por el control de los recursos naturales y por la perspectiva de importantes inversiones.

Ante la presencia circunstancial de la violencia a causa de la lucha de los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitarismo) por el control de los capitales generados por la industria de servicios públicos, los campesinos se desplazan como obreros a las ciudades, asediados por el fuego cruzado o el maniqueísmo que los identifica como colaboradores de un grupo u otro.

Paralelo a la situación de abandono de la actividad doméstica agrícola, surge la tendencia hacia el desarrollo de predios para agricultura de mayor extensión, la cual se establece en los límites del eje vial principal, la carretera Medellín- Bogotá, por las ventajas de comercialización ofrecidas por la localización estratégica. Así que la actividad agrícola comienza a desarrollarse de manera industrializada por empresas que reemplazan la actividad económica desarrollada por los campesinos. La concentración de unidades agrícolas familiares en pocas manos termina por marginalizar a la población campesina y por desarrollar una lógica de empobrecimiento rural.

Con la expansión de los usos del suelo propuestos por el Área Metropolitana, la actividad agropecuaria se desplazó hacia zonas más lejanas, talando bosques y selvas, sobreexplotando el suelo, despojando al Oriente de su función de pulmón ecológico. El municipio de Sonsón goza de una división territorial de páramo y selva que lo hace rico en recursos naturales, y por ende, de un excelente crecimiento económico. Las dificultades del sector agrícola por la protección del mercado internacional ha exigido el aumento de la producción pecuaria, lo que redundó en una crisis de los suelos que, siendo aptos para la agricultura, son usados para la ganadería industrial. Este es el caso de los corregimientos Jerusalén y San Miguel; como los suelos no son aptos para la ganadería, el resultado es un irreparable daño al medio ambiente en función de la libertad de empresa.

Los municipios del Oriente con mayor participación en predios con áreas de entre 30 y 50 hectáreas son San Carlos, San Francisco, y San Luis, los cuales se caracterizan por las ventajas de localización determinadas por la

carretera Medellín-Bogotá, y por ser tierras simultáneamente alejadas de la urbanización y con mayores posibilidades de una concentración de tierra para el desarrollo y crecimiento de la ganadería.

Los predios utilizados para ganadería de mayor escala, que mantiene rangos entre 50 y 100 hectáreas, se caracterizan por el albergue de múltiples colonos o poseedores que establecen relaciones de servidumbre. El desarrollo de la ganadería se ha venido estableciendo en Nariño, San Carlos, San Francisco y San Luis, con una tendencia más pequeña en Sonsón, San Rafael, y El Retiro. Para poder desarrollar esta actividad económica se deforestan reservas forestales para convertirlas en praderas, y con ello valorizar la propiedad.

El Oriente era una de las despensas de alimentos más importantes del país para los años setentas y ochentas, según los informes de Planeación de la Gobernación de Antioquia. La tendencia ha sido, sin embargo, a que con la urbanización de la zona de Altiplano, se da el desplazamiento de la frontera agrícola. Nariño, San Carlos y San Francisco son los municipios con los rangos de concentración de la tierra más amplios; se desarrolla la actividad ganadera en predios exclusivos para dicho uso.

Es menester terminar este capítulo con una reflexión acerca de nuestra función social como ciudadanos, relacionados en esa dicotomía política de tener obligaciones y derechos; este inmenso desafío de entender la propiedad privada no solo como un derecho económico sino como un reto moral y espiritual. La contaminación de los ríos, la progresiva desaparición de la fauna y flora, la crisis de la producción de alimentos, la mercantilización de los servicios públicos desalojando población para ampliar su dominio territorial, la inexistencia de un saneamiento básico que lleva a la quema de las basuras, el silencio y complicidad de la comunidad con los actores armados en los delitos al medio ambiente y a nuestros vecinos, la connivencia con la quema de las casas de los campesinos para la venta de terrenos para megaproyectos, el rearme de grupos para obtener la subasta de las hectáreas de los campesinos para el desarrollo de la llamada libre empresa, el uso de productos químicos, los desechos industriales arrojados en ríos como La Miel en Sonsón, el desplazamiento de la gente joven y el abandono de los ancianos y niños en absoluta pobreza, la inexistencia del derecho al uso del espacio público y de la función social y ecológica de la propiedad, son cuestiones vitales que merecen una decisión de carácter público que repare estos daños que causa el conflicto armado.

Segunda Parte.

Concentración de tierra y destierro en el municipio de Sonsón: estudio de caso en los corregimientos Jerusalén, La Danta y San Miguel

El Universo de análisis que significó el Oriente Antioqueño para esta investigación fue visto, a grandes rasgos, caracterizado desde la situación de despojo que se viene desarrollando con los desequilibrios en el tríptico económico introducido por la Constitución Política de Colombia (la propiedad privada, el trabajo y la libertad de empresa) y sus efectos en la función social y ecológica de la propiedad descritos en el capítulo anterior. Dar cuenta de esta problemática exige un diseño metodológico adecuado para esta investigación de carácter exploratorio. Para ello se ha seleccionado el desarrollo del método de estudio de caso para poder detallar más el problema de investigación que nos convoca en esta oportunidad. Para lograr nuestro objetivo seleccionamos por sus características al municipio de Sonsón y el estudio de tres de sus corregimientos: Jerusalén, La Danta y San Miguel.

El municipio Sonsón tiene una extensión aproximada de 1.323 Km², limita al Norte con los municipios de El Carmen de Viboral, Cocorná, Puerto Triunfo y San Francisco. Al Occidente con el municipio de Abejorral y el departamento de Caldas. Al Oriente con el departamento de Boyacá. Al Sur con los municipios de Argelia y Nariño y con el departamento de Caldas. Su extensión va desde el río Aures, en límites con el municipio de Abejorral, hasta el río La Miel, en el Magdalena Medio de Antioquia. El municipio está conformado por ocho corregimientos: La Danta, Alto de Sabanas, Jerusalén, Los Medios, Los Potreros, San Miguel, Río Verde de los Henao y Río Verde de los Montes; conformados por 105 veredas.

Su gran diversidad le permite contar con toda una escala climática, de la cual tiene su sustento por medio de la surtida producción agrícola y la pro-

ducción pecuaria en el área municipal del Magdalena Medio del municipio. El páramo que lleva su nombre se ha descrito como el “más biodiverso del planeta”; a 3.300 metros de altura, ofrece la más alta variedad vegetal y animal, además de ser una “fábrica” natural de agua. Desde la vertiente oriental de la Cordillera Central, este municipio fue pionero en la colonización antioqueña hacia el Viejo Caldas.

En cuanto al crecimiento económico, la región de clima frío del municipio produce especialmente en el sector agrícola de la economía y en la producción hídrica. La región de clima cálido ubicada en la zona del Magdalena Medio se ha venido dedicando al desarrollo de la ganadería; el ganado vacuno está a la vanguardia con gran diversidad de razas puras, criollas y mejoradas. Los campos más sobresalientes en cuanto a rendimiento económico en la actualidad para el municipio son el mármol y la caliza para el cemento, cuyas canteras ubicadas en el corregimiento La Danta están explotadas por grandes empresas y generan un monto considerable de regalías para el municipio.

El crecimiento económico y la libertad de empresa se consideran necesarios para el desarrollo de un municipio como Sonsón, el problema es que afecta una de las variables citadas del tríptico económico, el derecho a la propiedad privada. En este orden de ideas, se ha estudiado en esta investigación la concentración por títulos de propiedad y concentración por valorización en este municipio. Teniendo en cuenta la falta de claridad existente frente a los instrumentos de gestión y los mismos lineamientos de las políticas públicas de tierras, la concentración de la propiedad se estudia en la calidad de ocupación, posesión y propiedad en relación con la tierra. Entendiendo la concentración de la propiedad como una manera de excluir a otros de este derecho-deber, toda vez que se trata de cumplir con su función social y ecológica.

En el municipio los tipos de concentración informal y formal tienen la misma participación en la representación geográfica. En la zona del Oriente antioqueño las actividades económicas son de agricultura y no presentan concentración de la propiedad privada; por eso en el mapa aparecen coloreadas en azul claro. Mientras que en la zona del Magdalena Medio los usos del suelo, ganadería y minería, solicitan mayores extensiones de tierra y se manifiestan en concentración de la propiedad privada, que en el siguiente mapa aparecen en tonos rojos; depende de su intensidad el grado de concentración.

Las actividades de mayor crecimiento económico, como la ganadería y la minería (esta última genera grandes regalías para el municipio), son aque-

llas que necesitan una mayor concentración de la propiedad. En cuanto a sus veredas, el catastro señala en un estado de mayor concentración las veredas Campo Alegre, La Paz-San Francisco, Santa Rosa, Santa Ana, La Mesa, San Antonio, La Linda, Parcelas, Piedras Blancas, Mulato Bajo, Limones, Butantan, San Miguel en límites con el departamento de Caldas y con Puerto Triunfo (en el mapa aparecen en tono rosa intenso).

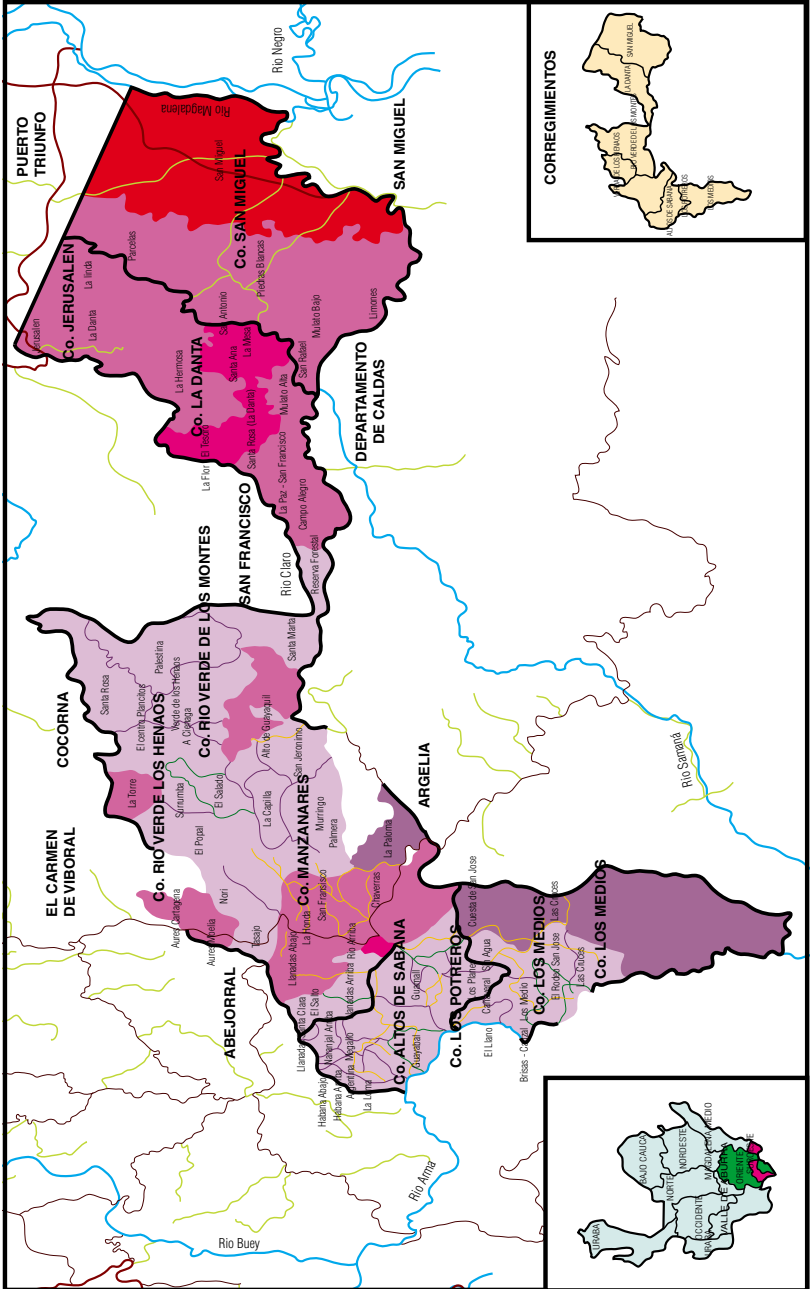
En el corregimiento Los Medios se encuentra Arenillal, y en el corregimiento Los Potreros se encuentran Los Planes, la Hondita, Sirguita, Roblalito, La Quiebra- San Pablo, La Paloma, Chaverras, Llanadas, Río Arriba, Llanadas Santa Clara, Llanadas Abajo, La Honda, San Francisco.

En el corregimiento Río Verde de Los Henao, El Popal, y en el corregimiento Río Verde de los Montes, La Soledad, Alto de Guayaquil, San Jerónimo, El Coco, La Ciénaga, El Cerro Plancitos Brasilal. Allí la concentración se expresa hoy en la ubicación de campos minados. (En el mapa 5 aparecen en tono rosa intenso).

Las veredas con mayor grado de concentración se registran en el corregimiento Jerusalén La Flor- El Tesoro, La Hermosa, y Mulato Alto en el corregimiento La Danta. En el área del municipio ubicada en zona fría la más alta concentración se describe en el corregimiento Río Verde de los Montes y en Cauzal (observar mapa 2, concentración informal de la propiedad en el municipio de Sonsón, identificadas con el tono rojo oscuro). Allí los usos del suelo que concentran tierra son el narcotráfico y la siembra de minas antipersonal.

En los diferentes casos de concentración de la propiedad se ha visto como la función social y ecológica de ésta, en su sentido de deber, se ve sacrificada por la libertad de empresa y, por ende, por la necesidad del modelo de desarrollo de aumentar la producción. No obstante, la producción no está aumentando empleando más trabajadores, pues la producción agrícola se ha visto afectada allí en la zona cálida del municipio, generando desplazamientos de la población que no es empleada en las actividades de ganadería y minería. El tríptico económico compuesto por la armonía entre el derecho a la propiedad, el trabajo y la libertad de empresa se ve afectada allí donde existe la concentración de la propiedad, pues actividades como la ganadería y la minería exigen grandes extensiones de tierra, y para ello se recurre muchas veces al desplazamiento de población a través de las armas o por el desempleo que se genera en actividades propias de los campesinos como la agricultura y la pesca, más aún cuando las empresas no están considerando el cuidado de las fuentes de agua, arrojando allí sus desechos tóxicos.

Mapa 5. Municipio de Sonsón.
Concentración de predios en calidad de propiedad privada



Fuente: Análisis información catastral. Instituto Popular de Capacitación.

Ahora bien, un individuo puede tener varios títulos de propiedad en el catastro⁸⁵, es decir una relación de predios con una información fiscal, jurídica, y física, pero el avalúo catastral⁸⁶ de sus propiedades no representa una concentración de riqueza. Por lo tanto, no podemos hablar de un concentrador de tierra.

Es necesario señalar también que existe una concentración de predios en un mercado informal de tierras, lo que se ha denominado *loteo pirata*. Estamos hablando de información que no se encuentra en el catastro, información real que difiere a la expresada por el catastro, donde los linderos aparecen corridos y el uso del inmueble pertenece a otra persona natural o jurídica. El suelo en la realidad de los corregimientos estudiados se encuentra fragmentado en pequeños predios para uso habitacional, pero donde un particular ejerce dominación sobre los usos de dicho suelo. Esta situación ocurre tanto en la zona del Oriente antioqueño de Sonsón como en la zona del Magdalena Medio de dicho municipio. Para corregir tal situación se requiere una actualización de la información catastral.⁸⁷

Concentración de predios del Estado en el municipio de Sonsón

Concentración de predios del estado	HAS
Ecopetrol	608,46
Municipio de Sonsón	3.180,2
Vacante Catastral	3.067,45
Concentración en función del espacio público (Función social)	6.856,11
Favoreciendo intereses particulares en calidad de ocupación de baldíos	196.295,43
Total Hectáreas públicas concentradas por una persona	203.151,54

Fuente: Lectura de la información física, jurídica, fiscal y económica del catastro del municipio de Sonsón 2008.

85 Definición de catastro otorgada por el derecho urbano a partir de la Ley 14 de 1983: "El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica".

86 El avalúo catastral consiste en la determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos. Las autoridades catastrales realizarán los avalúos para las áreas geoeconómicas, dentro de las cuales determinarán los valores unitarios para edificaciones y para terrenos.

87 Formación catastral, conservación catastral, actualización de la formación catastral y reajuste de los avalúos catastrales: Estos aspectos requieren de especial atención en el municipio de Sonsón dado el

En la tabla 1 encontramos que el Estado tiene grandes concentraciones de tierras dedicadas a la explotación de petróleo a través de la empresa Ecopetrol. Hay un porcentaje de territorio que es de propiedad del Municipio y existe una parte de territorio que es vacante catastral, es decir, no se sabe si son tierras del Estado o son de un particular, situación que se complica cada vez más cuando se observa que parte de estas tierras son utilizadas como arsenal bélico, es decir, es territorio minado, y por lo tanto no puede hacerse uso del suelo, ni público ni privado. Esta situación empeora la problemática de concentración y de ejercicio de la propiedad en este municipio, porque impide que se desarrolle un reajuste de tierras a través del desarrollo de bancos de tierras⁸⁸.

La propiedad en el municipio de Sonsón registrada legalmente ante la Oficina de Instrumentos Públicos revela que la mayor concentración de riqueza se encuentra en la zona del Magdalena Medio. El mayor reporte de tierras con la más alta valorización y el mayor número de títulos de propiedad se presenta en el corregimiento San Miguel, seguido del corregimiento La Danta y el corregimiento Los Medios, y finalmente el corregimiento Alto de Sabanas. Los usos económicos desarrollados allí son los que más capitales lícitos e ilícitos generan: minería, ganadería y narcotráfico. (Observar mapa 5. Municipio de Sonsón. Concentración legal de tierras).

En esta región la propiedad privada y la libertad de empresa, en la que se basa el patrimonio de un país como Colombia, se desarmoniza en el momento en que la libertad de empresa y el trabajo legal o ilegal se encuentran

caso comentando anteriormente. La formación catastral consiste en un conjunto de operaciones destinadas a obtener la información sobre los terrenos y edificaciones en los aspectos físico, jurídico, fiscal y económico de cada predio.

88 Los bancos de tierras son establecimientos públicos del orden municipal cuyos fines principales son la adquisición de terrenos útiles para la creación de reservas de tierra, para evitar los riesgos de su encarecimiento cuando se destinen a la expansión del área urbana. Los bancos de tierras resultan importantes en la medida en que se requieren tierras para destinarlas al desarrollo de vivienda de interés social, importante para esta investigación en la medida en que buscamos la manera de desarrollar aproximaciones hacia una ruta de reparación integral. Asimismo, en cuanto a la necesidad de adquirir tierras para destinarlas a proteger el medio ambiente y reparar los daños que el conflicto armado y el crecimiento económico han venido generando en el patrimonio colectivo.

por encima de la propiedad privada, entendida en su principio de función social y ecológica. En nombre del trabajo y el aumento de capitales se sacrifica el patrimonio colectivo.

El despojo en Sonsón ha sido evidenciado en la zona del Oriente antioqueño, pero la situación de orden público de la zona del Magdalena Medio no ha sido muy reconocida porque las denuncias de desplazamiento forzado y despojo no son muy desarrolladas por la comunidad, no porque no existan sino por la falta de relación con la propiedad privada, porque los predios son vistos como ajenos, propiedad de las empresas ganaderas y mineras, y controladas por los paramilitares, y su relación con la tierra es a través del trabajo en una de estas empresas.

La protección de tierras es un mecanismo que se ha implementado para que un ocupante, poseedor, tenedor o propietario de un inmueble no sea despojado de su derecho de uso sobre un bien inmueble que le pertenece. En algunos casos una comunidad en riesgo de desplazamiento o despojo denuncia el hecho y el comité de atención a la población desplazada local hace las visitas al lugar y lo declara como zona con protección colectiva, para que por falta de productividad no se le aplique extinción de dominio en caso de abandono del bien, o para que quien ejerció el desplazamiento luego no termine vendiendo lo que no le pertenece.

Los corregimientos Jerusalén, La Danta, San Miguel, Llanadas Abajo, Manzanares y Los Potreros no denunciaron desplazamiento forzado ni han solicitado protección colectiva de este territorio. No obstante, algunas personas sí han solicitado protección individual de sus bienes, denunciando una situación de amenaza ante la presencia de actores armados ilegales y el interés por comprar sus tierras al precio que el paramilitarismo les imponga, para dedicar este predio a una actividad de mayor producción, como la ganadería o la minería.

La respuesta de la Administración local es que son zonas paramilitarizadas y que dicho grupo no desarrolló desplazamiento forzado, además, que ya se desmovilizaron. No obstante, incendiaron casas cuando los campesinos legitimaban otro poder diferente a ellos, o los sacaron de sus casas para expandir los dominios de las empresas económicas allí instaladas. La comunidad del Magdalena Medio denuncia a través de esta investigación que

los desmovilizados presionan a los poseedores, ocupantes, propietarios o tenedores de los predios para que vendan sus lotes, ya que empresas mineras necesitan terrenos en Jerusalén y La Danta.

La respuesta del Municipio ha sido no desarrollar la protección colectiva de estas zonas porque no existe ni presencia ni amenaza de desplazamiento forzado, y por dicha razón el despojo no se presenta allí. Diferente es la denuncia que hacen los pobladores de estos corregimientos, quienes dicen que la verdadera razón ha sido la dificultad del Estado para hacer presencia en dichos lugares. En consecuencia, los territorios que aparecen sin protección de tierra terminan siendo la georreferenciación de los lugares donde el paramilitarismo ha implementado su poder, donde hay ausencia del Estado, y donde la libertad de empresa obtiene mayores terrenos para aumentar la productividad del suelo rural recurriendo al despojo.

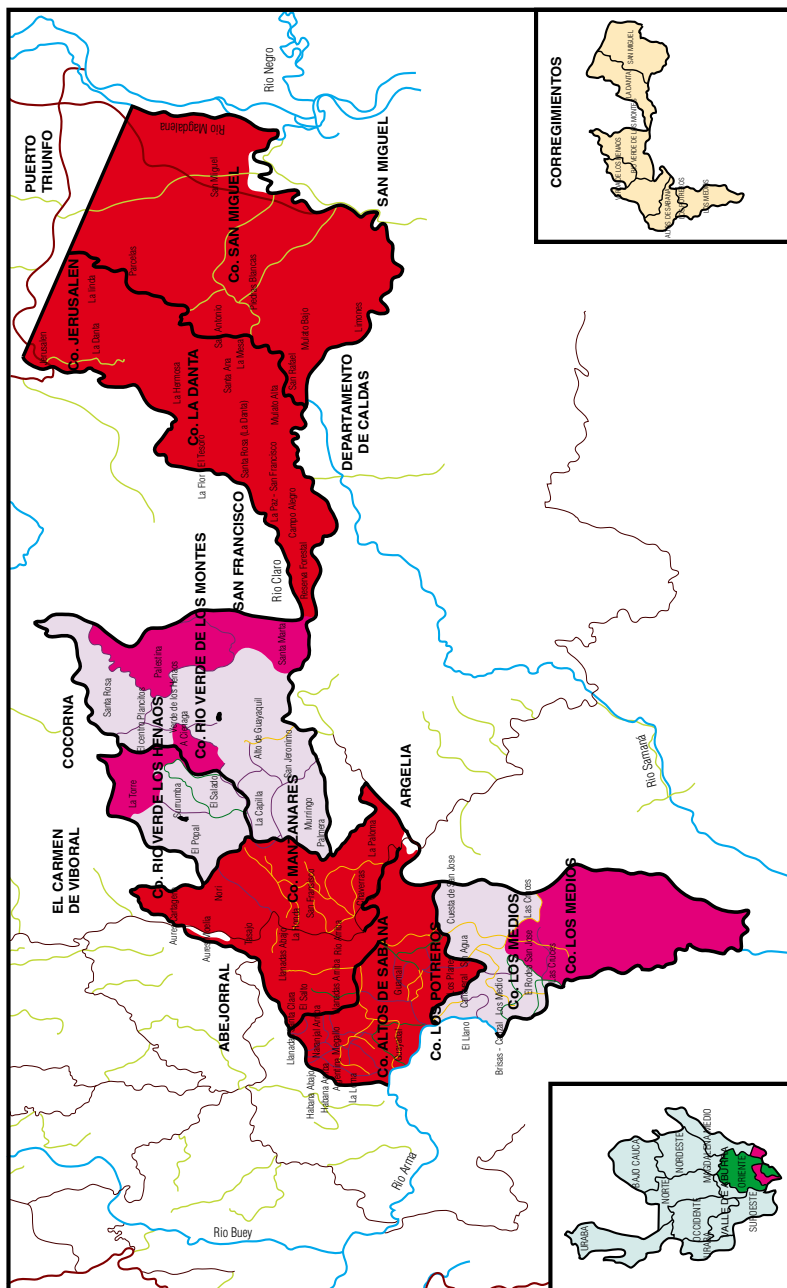
La mayoría de los bienes despojados en los corregimientos Jerusalén, La Danta y San Miguel eran grandes extensiones de tierra en las que se localizaron asentamientos informales.

Las relaciones con la tierra en Jerusalén, La Danta y San Miguel no son establecidas desde la función social y ecológica sino desde la productividad, lo que genera una falta de sentido de pertenencia con el patrimonio colectivo. (Ver mapa 7, Área de terreno abandonada por los desterrados poseedores municipio de Sonsón, y mapa 8, Área de construcción abandonada por los Desterrados poseedores municipio de Sonsón).

Los mapas 7 y 8 expresan los lugares de abandono de predios por parte de los poseedores desplazados que se registraron de manera individual en el registro de protección de tierras que lleva el Comité Local de Atención al Desplazado. En la tonalidad vino tinto se refleja la zona del Magdalena Medio como la de mayor desplazamiento. La misma coincide con la zona de concentración de predios en este territorio.

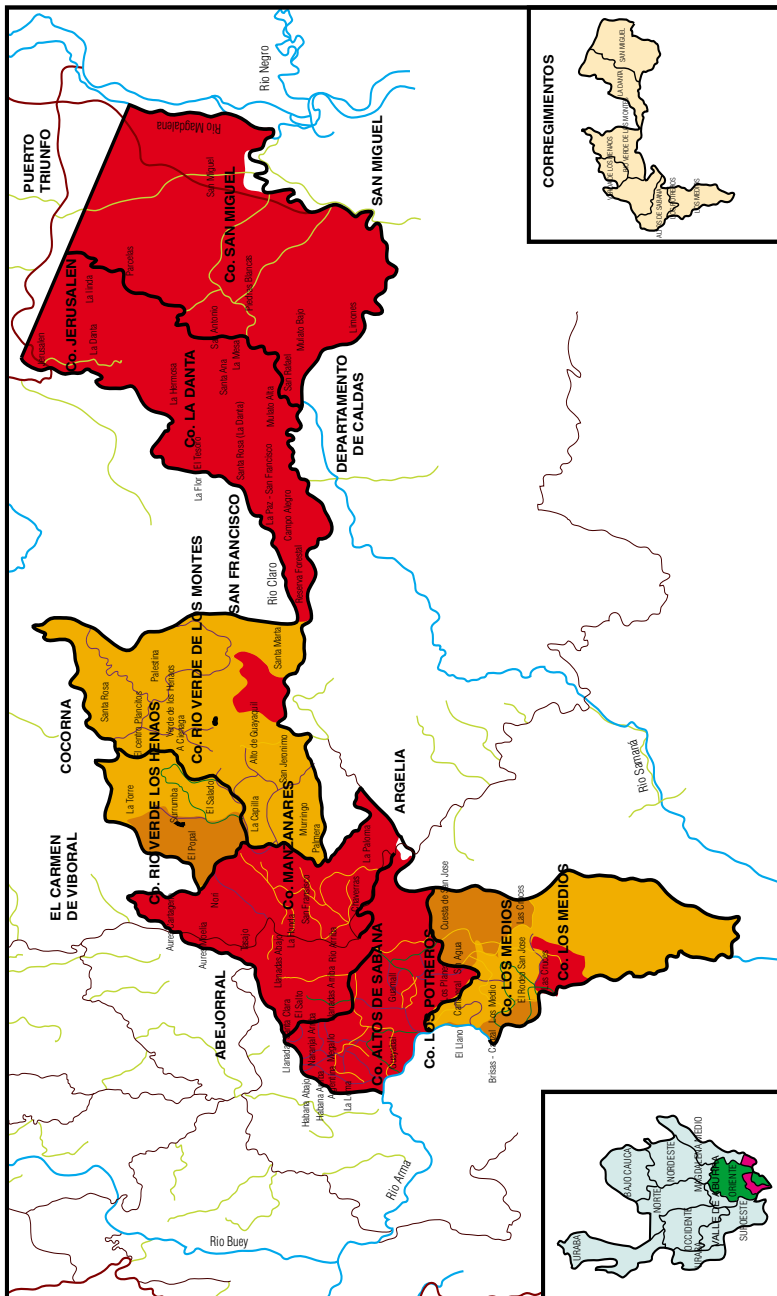
En la zona del Oriente antioqueño del municipio de Sonsón encontramos dos zonas en rojo que corresponden a los corregimientos que no tienen protección de tierras, pero que algunos desplazados de manera individual reportan desplazamiento forzado. Allí, en los corregimientos Los Medios, Los Potreros y Sabanas se despojaron personas de sus bienes pero para sembrar minas antipersonal; primero les quemaron sus bienes y luego sembraron minas.

Mapa 7. Municipio de Sonsón.
Abandono de terrenos por parte de poseedores desplazados



Fuente: Análisis de los avales de protección de tierras, Acción Social. IPC. 2008

Mapa 8. Municipio de Sonsón. Abandono de construcciones por parte de poseedores desplazados



Fuente: Análisis de los avales de protección de tierras, Acción Social. IPC. 2008

Los mapas reflejan, donde el color es más intenso, el mayor riesgo y abandono de predios por desplazamiento forzado, según la protección individual de predios en el municipio de Sonsón. Cuando miramos la zona abandonada de terreno y la de construcción, muchos desplazados denuncian el desplazamiento de zonas que hoy están minadas y con las cuales habría que primero desarrollar un programa de desminado, para luego ingresarlas a un banco de tierras, reintegrarlas y así incluirlas en un fondo de reparación de bienes para víctimas del desplazamiento forzado y el despojo, lo que además amerita una actualización catastral.

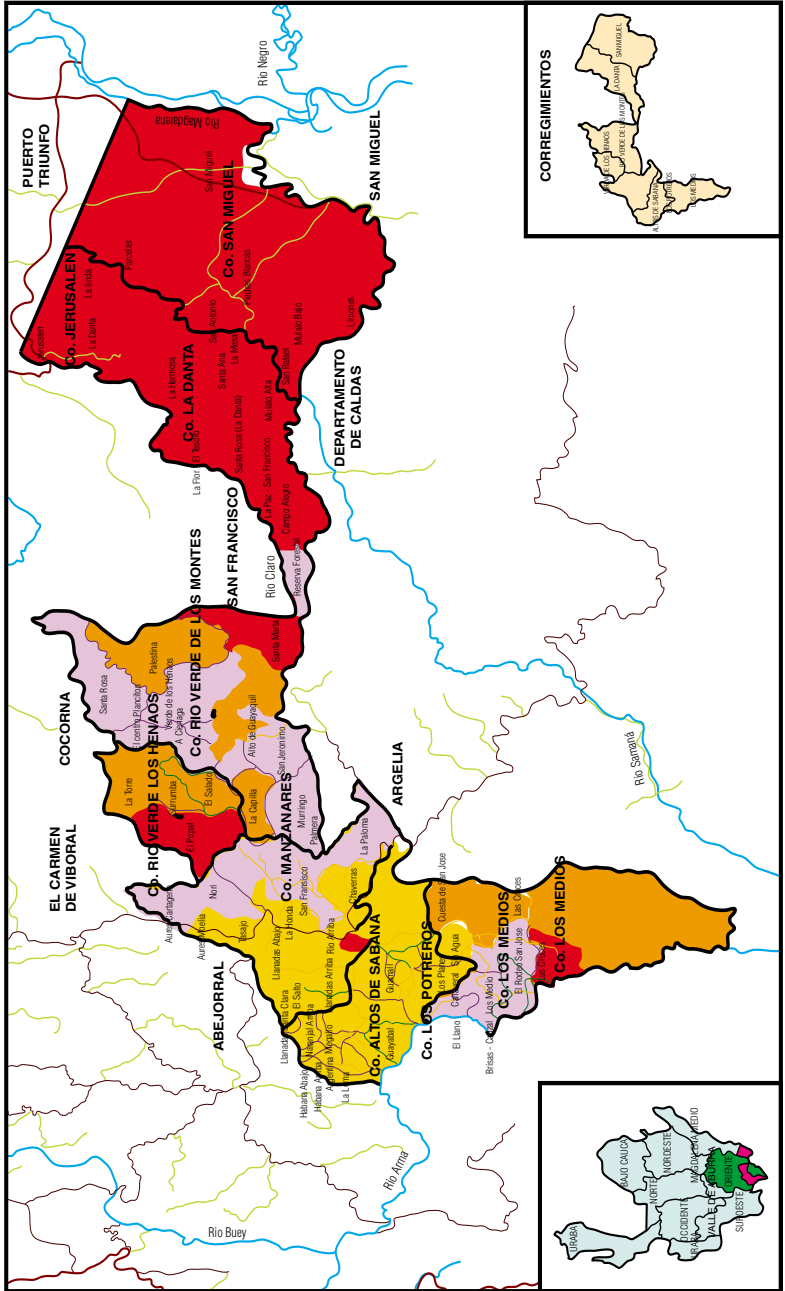
Otro asunto que llama la atención en el caso de despojo es que la calidad de ocupación de baldíos no solo es desarrollada por población campesina humilde. Según la comunidad entrevistada en el grupo focal que se utilizó como herramienta de investigación para la elaboración de este texto, en Sonsón se concentran baldíos por parte de narcotraficantes, ganaderos y hasta por parte de las empresas mineras, lo que revela la dificultad de las personas para relacionarse con la propiedad en su sentido de derecho-deber, respetando la función social y ecológica de la propiedad.

Por lo tanto, en esta investigación se sugiere una actualización catastral en Sonsón, especialmente en Jerusalén, La Danta y San Miguel, que promueva la extinción de dominio de aquellos predios que no cumplen con la función social y ecológica de la propiedad para desarrollar un banco de tierras que genere un fondo de bienes inmuebles para la reparación de las víctimas del desplazamiento forzado y el despojo en el municipio.

La comunidad denuncia que la figura humana en la zona del Magdalena Medio de Sonsón ha sido remplazada en orden de importancia por la empresa Argos, y que, por lo tanto, la función social y ecológica de la propiedad ha sido remplazada por una lógica de productividad. Esta zona es expresión territorial de múltiples fenómenos que se han desarrollado en el Oriente antioqueño.

La expansión urbana del Área Metropolitana y del Altiplano del Oriente antioqueño desplazó actividades económicas y población a los bordes o fronteras de esta región. La frontera agrícola fue corrida por la competencia entre diferentes sectores económicos, y por la llegada de grandes megaproyectos que esterilizaron el suelo, contaminaron las fuentes de agua y talaron la selva, utilizando zonas de reserva para la producción que impidieron a los campesinos seguir ejerciendo la agricultura. Algunos se emplearon en las empresas mineras y ganaderas, pero otros tuvieron que refugiarse en la actividad ilícita de cultivos de coca monopolizados por los carteles de narcotráfico.

Mapa 9. Abandono de predios y construcciones por parte de ocupantes de baldíos



Fuente: Análisis de los avales de protección de tierras, Acción Social. IPC.

Mientras la llamada *libertad de empresa* coloniza la ruralidad con su lógica de aumento de la productividad, se modifica el principio de función social y ecológica en la región. El suelo selvático de La Danta y San Miguel es remplazado por pastos para insertar la potencial ganadería industrial, para la cual se requieren vastos territorios en los que sea posible concentrar la tierra.

El narcotráfico aparece como un eje transversal a la anterior situación de despojo particular de bienes inmuebles y de patrimonio colectivo como la selva.

1. Algunas consideraciones en torno a la restitución y reparación de tierras en Jerusalén, La Danta y San Miguel

En el diseño de toda política pública de restitución y reparación de tierras se deberá pensar en desarrollar análisis zonales, porque los actores involucrados en el problema varían en todo el contexto de conflicto armado del país, exigiendo que se estudien caso a caso las propuestas de reparación o, por lo menos, restitución de terrenos.

El modelo territorial de reparación y restitución de tierras propuesto por el corregimiento de Jerusalén es, en primera instancia, la inclusión de las personas como parte activa del territorio. Es decir, exigen participación y la necesidad de ser el centro del territorio. La comunidad propone el respeto por la función social de la propiedad, y esto nos señala la necesidad de solucionar los problemas de orden público y el desarrollo de equipamientos colectivos y de espacios públicos.

Asimismo, señalan su necesidad de desarrollar la agricultura como una actividad que genera activos propios para los campesinos, y aunque la comunidad en sus mapas no incluye a las empresas mineras, la propuesta es que la libertad de empresa y su aumento de la producción no termine generando afectaciones sobre la propiedad privada de los campesinos.

El modelo territorial que la comunidad del corregimiento La Danta considera pertinente ante una política de reparación y restitución de tierras tiene que ver con la necesidad de desarrollar conciliaciones de intereses de los diferentes agentes sociales de este territorio, sin importar las identidades y

los intereses políticos que allí se desarrollan, pero que todos los actores sociales del corregimiento busquen esa necesidad de proteger el patrimonio colectivo que ha sido devastado.

La comunidad de San Miguel desea que se considere en la formulación de una política pública de reparación y restitución de tierras, que los recursos hídricos sean recuperados para el desarrollo de la pesca como actividad económica de los pobladores de este corregimiento. Asimismo, reclaman la reparación del daño que los ganaderos causaron a las reservas forestales con la siembra de pastos para levante del ganado, impidiendo la explotación de la madera y el uso habitacional del suelo. En este sentido, San Miguel reclama con la reparación y restitución de bienes la función ecológica de la propiedad privada.

Es necesario considerar que en los tres corregimientos se denuncia que los ganaderos y las empresas mineras tienen terrenos baldíos, reclamando por lo tanto la función social y ecológica de la propiedad privada.

Para lograr el modelo territorial y solucionar el problema de despojo debemos considerar algunas propuestas encaminadas al desarrollo de la función social y ecológica de la propiedad privada, vía reparación y restitución de tierras:

1. Un plan vial que le permita a la comunidad la comercialización de sus productos y la libre circulación por el territorio, de servicios públicos y de obras públicas en los tres corregimientos.
2. Un programa de inversiones, que incluirá primordialmente los servicios de suministro de agua, recolección y disposición técnica de basuras, alcantarillado, energía, gas, teléfono, vías y transporte, empleo, vivienda, educación salud, seguridad pública, recreación para los habitantes de asentamientos humanos que no logran ni siquiera el área para una vivienda rural pequeña digna.
3. Son necesarias la extinción de dominio y la reversión de tierras para el desarrollo de reservas de tierra para el desarrollo de proyectos inmobiliarios dirigidos a atender adecuadamente la demanda por vivienda de interés social, y para reubicar aquellos asentamientos humanos que presentan graves riesgos para la salud e integridad personal de sus habitantes por la labor desarrollada por Argos S.A.
4. La asignación en las áreas urbanas de actividades, tratamientos prioridades para desarrollar terrenos no urbanizados; construir los inmuebles

no construidos, conservar zonas de interés histórico, arquitectónico y ambiental, reservar zonas para la protección del medio ambiente y de la ecología, delimitar las zonas de desarrollo diferido, progresivo, restringido y concertado, renovar y desarrollar zonas afectadas con procesos de deterioro económico, social y físico, y rehabilitar las zonas de desarrollo inadecuado.

5. Un plan para la conformación, incorporación, regulación y conservación de inmuebles constitutivos del espacio público en estos corregimientos.
6. Plan de recuperación y protección del medio ambiente, garantizando la calidad del ecosistema y permitiendo el desarrollo de la vida humana.
7. Integrar a los habitantes en la vida económica, social, política y cultural del corregimiento, y más aún cuando se trata de su planificación territorial.
8. Legalizar los títulos de tenencia en las urbanizaciones ilegales; en caso de estar en una zona de alto riesgo, brindarles una oferta de reubicación en el mismo corregimiento, en este caso para San Miguel, La Danta o Jerusalén.
9. Sancionar la acción de los urbanizadores piratas, caso que ocurre en el corregimiento de Jerusalén, y estudiar su relación con el conflicto armado y el despojo.
10. Debería celebrarse un acuerdo municipal que deje exento del pago de impuesto predial a las víctimas del despojo por el periodo en el que no hicieron uso de su terreno en calidad de propietario u ocupante de un terreno.
11. En caso de que una víctima de despojo no desee retornar a los corregimientos, pueda ser restituido su derecho en otro territorio.

Tercera parte.

Concentración de tierra y destierro en el municipio de San Carlos: estudio de caso en el corregimiento El Jordán

Hemos visto hasta ahora que una de las variables para describir el despojo en el Oriente antioqueño es analizar el tríptico económico constituido por el equilibrio entre los derechos al trabajo, la propiedad privada como una función social y ecológica, y la libertad de empresa, y que presuntamente están siendo utilizadas estrategias como el desplazamiento forzado para expropiar a la población del territorio para el desarrollo de grandes capitales que a su vez necesitan grandes extensiones de tierra, muchas veces agotando el patrimonio de toda una comunidad o afectando los intereses de los campesinos. Por tal motivo, analizaremos estas variables en este corregimiento.

Para lograr una descripción del problema se utilizaron como herramientas metodológicas las encuestas como una manera de encontrar los datos directamente con los afectados del corregimiento, explicarles su situación jurídica en relación con la tierra y formular algunas aproximaciones a lo que debería ser una reparación y restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado.

El municipio de San Carlos pertenece a la zona de Embalses del Oriente antioqueño, despensa de energía de todo el país. En el corregimiento El Jordán se encuentra instalada la empresa de energía Isagén, en la vereda Juanes. Allí las condiciones de conflicto armado desde los años noventas fueron álgidas, agravando la situación de pobreza y las amenazas de desalojo a los campesinos, poseedores u ocupantes en su gran mayoría. Según los testimonios de algunos pobladores, esto podría deberse a la instalación de actividades como ganadería y extensión de tierras para Isagén.

La represa de San Carlos constituye en el municipio una ruptura en el territorio. Se presenta como un eje de desarrollo y una línea que marca dos tendencias económicas diferentes. El extremo nororiental es un territorio en el que se desarrollan actividades de gran capitalización, como ganadería y el sector energético, donde han operado como actores de control social grupos paramilitares comandados por alias *El Alemán* y *Doble Cero*. El despojo en este territorio se hace con el fin de favorecer los intereses de grandes capitales como la ganadería. Estamos hablando propiamente del corregimiento El Jordán, el cual para el año 1993 se constituyó como municipio, pero dejó de serlo un año después porque no pudo autosostenerse. El extremo suroccidental es la región donde se instaló como actividad económica principal la agricultura. Allí los casos de desplazamiento forzado los desarrolló la guerrilla.

Las dos zonas del municipio de San Carlos, la de actividad agrícola y la de actividades de mayor crecimiento económico (energía, ganadería y narcotráfico) están delimitadas por las veredas Agua Linda, La Holanda, Tinajas y Juanes, las cuatro pertenecientes al corregimiento El Jordán. El río Samaná se convierte en el eje transversal que divide las dos zonas.

El estudio de caso se seleccionó bajo el supuesto de que cuando existían sectores económicos poderosos que podían desarrollar un gran crecimiento económico para la nación, y éstos cohabitaban con otros sectores económicos importantes como el ganadero de tipo industrial, la presencia paramilitar se instaló allí por ser zonas alejadas en las que muchas veces el Estado no hace presencia, y la población terminó desarrollando lógicas de trabajo con la tierra, pero reguladas por el paramilitarismo.

Los pobladores actuales del corregimiento El Jordán vienen desterrados del municipio de San Rafael después de haber sido despojados de sus bienes, los cuales fueron incinerados por la guerrilla. Las víctimas de San Rafael debieron colonizar el corregimiento El Jordán, y una vez allí fueron obligadas a legitimar el paramilitarismo. Algunos de los pobladores adquirieron sus predios a través de urbanizadores piratas que habían tomado las haciendas Las Palmas y El Paraguas; en otros casos, fueron los mismos paramilitares quienes les dieron permiso de lotear las haciendas y las fincas de las personas que no favorecían su poder, y por tal razón a quienes favorecieran sus intereses les permitieron instalarse allí, pero con la condición de desalojar cuando ellos se los solicitaran.

La función social y ecológica de la propiedad no se cumple allí. Se basa el desarrollo rural en un sentido de producción. Por tal razón, el trabajo es el que impera como derecho, pero el problema es que éste está regulado por el paramilitarismo: la población labora en lo que éste poder les permite.

Al desarrollar el trabajo de campo en el corregimiento El Jordán, los nombres que revelaron los habitantes no corresponden con nombres del catastro (como se había expresado anteriormente en esta investigación en las notas al pie de página, la información jurídica de los predios en el censo catastral no corresponde con la que se conoce en la realidad).

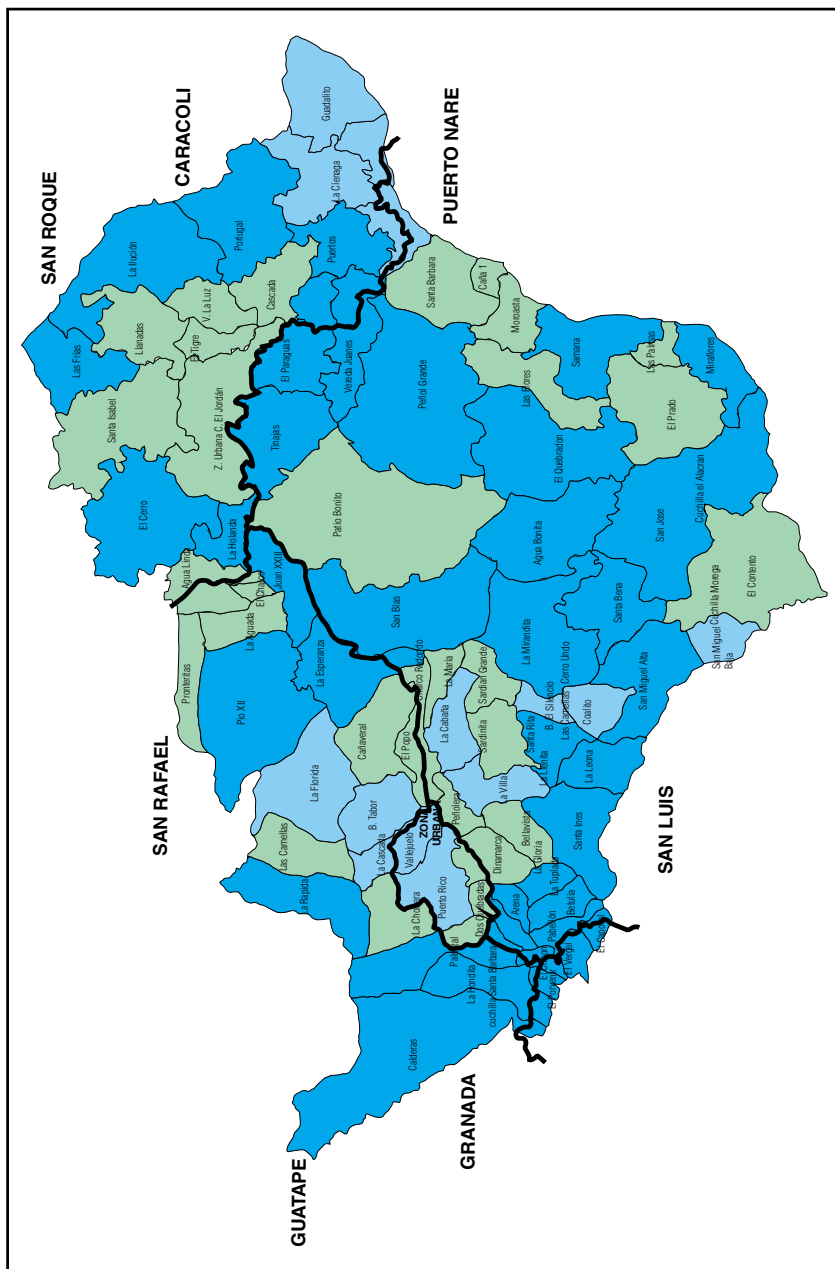
Una actualización catastral en este territorio es necesaria para que se desarrollen extinciones de dominio a paramilitares y narcotraficantes que poseen tierras en El Jordán sin cumplir con la función social y ecológica de la propiedad. Y es que en El Jordán la situación de la población es de mucha pobreza. Su pirámide poblacional puede ser descrita por una población en estado senil y por una población joven que opera en diferentes actividades.

Según el catastro, los casos de concentración de la propiedad en San Carlos se dan en una región extensa del territorio en las veredas Las Frías, La Ilusión, Portugal y Puerto Garza, territorios límites con los municipios de San Roque, Caracolí y Puerto Nare. Estas veredas tienen extensas tierras aptas para el desarrollo de ganadería industrial. Allí el paramilitarismo se gesta como ejército de control, y el despojo a los campesinos se ha desarrollado con el fin de ampliar extensiones de tierra para el desarrollo ganadero.

Igual ocurre con las veredas aledañas a la represa: La Holanda, Tinajas y Juanes aparecen en el catastro con la más alta concentración de la propiedad privada. Allí la mayoría de predios pertenecen a Isagén, y la gente denuncia el supuesto control paramilitar en la zona para cuidar los intereses y los capitales de la empresa (ver mapa 10. Concentración informal de predios en San Carlos 2008).

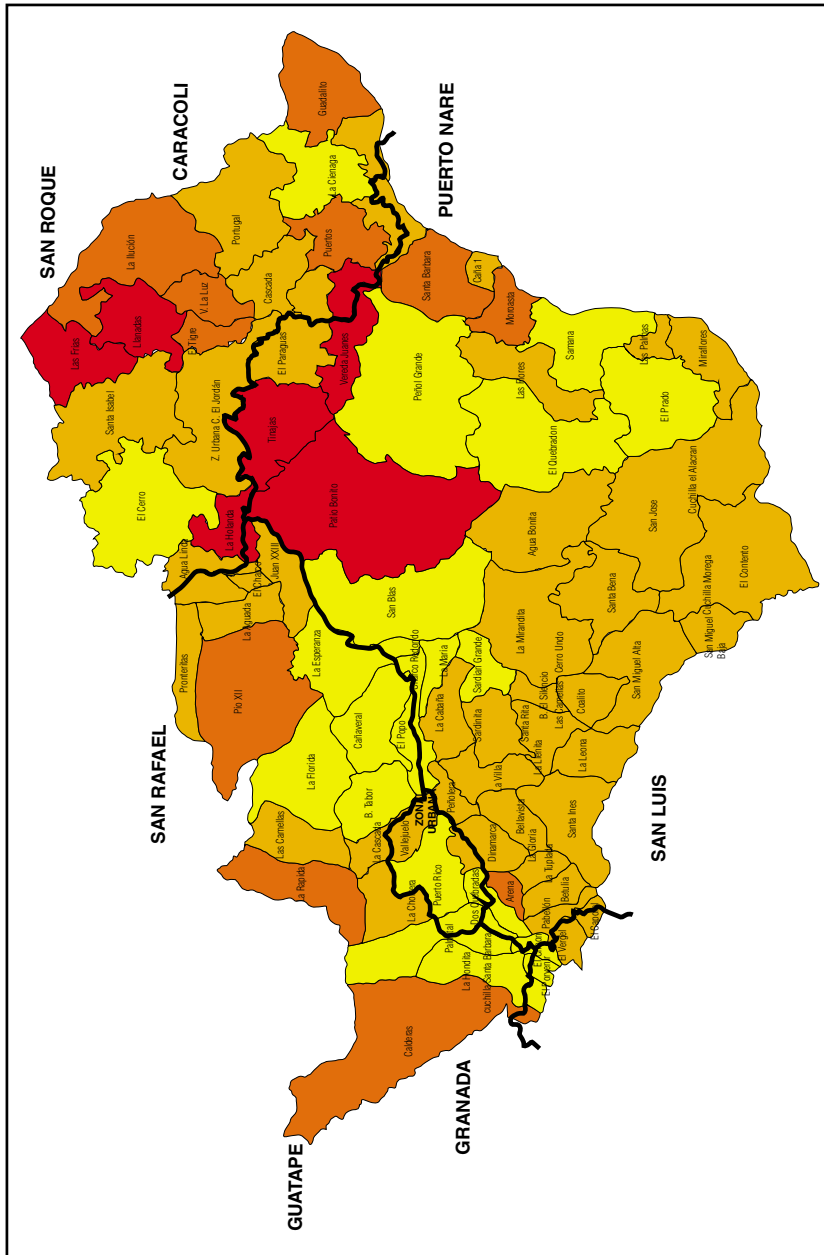
La concentración de predios en calidad de propiedad, sustentados por una escritura y matrícula inmobiliaria, pertenecen a Isagén en las veredas La Holanda Tinajas y Juanes. Estos territorios están determinados por la producción de energía, bordeados y expresados por el eje estructurante de la represa. En el caso de personas naturales que figuran como propietarios en el catastro que reportan concentración de la propiedad, la tendencia se marca en los corregimientos El Jordán y Samaná. (Ver mapa 11. Concentración de la propiedad San Carlos).

Mapa 10. Concentración informal de tierras municipio de San Carlos



Fuente: Análisis catastral. Investigación tierras. IPC. 2008

Mapa 11. Concentración de la propiedad municipio de San Carlos



Fuente: Investigación tierras. IPC. 2008

En el municipio de San Carlos gran parte de los desplazados por el conflicto armado relacionan su problemática con las relaciones patrimoniales que tenían con sus bienes, ya que poseían tierras que se requerían para una actividad económica más productiva, y que por dicha razón les propusieron la venta de su patrimonio por menos del 5% de su valor, según denuncias en las veredas El Tigre, Portugal y Juanes del corregimiento El Jordán; quien se negara a vender por esta suma era asesinado o desaparecido. Estos hechos ocurren en el corregimiento, refieren esos pobladores, cuando se requiere la compra de un bien para el desarrollo de la ganadería o para instalar un megaproyecto en la zona. Luego la población desplazada de estas veredas se instala en el casco urbano del corregimiento, y allí son beneficiarias de algún proyecto urbano de vivienda.

La inexistencia de un banco de tierras (como se mencionó en la primera parte de este documento) y la dificultad para señalar un valor real a la propiedad y liberarla de la plusvalía, ha creado como consecuencia una lucha frontal por la adquisición de predios, que en muchos casos ha encontrado la solución en el despojo. La propiedad debería ser vendida por el valor que señala el avalúo catastral y no por la especulación del vendedor o del comprador. En muchos casos el vendedor recurre a la plusvalía y, en el caso de El Jordán, para evitar esta situación en el mercado inmobiliario, el comprador recurre a ofrecer un menor valor por un predio, y si el dueño del predio, la mayoría de veces en calidad de ocupante o poseedor, se niega a vender, entonces se le desplaza, y luego su bien hace parte de una extensión de tierra usada para otro fin.

Las veredas del municipio que reportan desplazamiento y protección individual de tierras de desplazados al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada en calidad de poseedores son: Patio Bonito, Peñol Grande, Santa Bárbara, Norcasia, Las Flores, Quebradón, El Prado, San José, El Contenido, San Miguel Alto, La Mirandita, Sardina Grande, Sardinita, La Villa, Bella Vista, La Tupiada, Santa Inés, Betulia y Dos Quebradas. Esta zona de poseedores desplazados es la zona sur del municipio de San Carlos.

Los poseedores que reportan riesgo de desplazamiento al Comité Local de Atención al Desplazado en el corregimiento El Jordán provienen de las veredas Las Frías, Santa Isabel, La Ilusión, Portugal y La Luz. De esta manera, encontramos en esta lectura una permanente tensión en el corregimiento por un poder que amenaza con usurpar su patrimonio, y que una vez desplazados no reportan su situación. La amenaza aparece como la mejor

estrategia de los grupos armados para disuadir la exigencia de los desplazados al derecho a la tierra. Muchos de los habitantes del corregimiento no solicitan protección de tierras individual, y la protección colectiva tampoco se ha solicitado porque en este lugar muchos de los poseedores desarrollan el predio de manera clandestina en actividades ilícitas, o muchas veces porque aceptaron el bajo valor que les dieron por su posesión aunque fuera utilizando la fuerza, y piensan que ya no pueden reclamar su derecho, viéndose despojados de su bien.

La mayoría de propietarios que denuncian el desplazamiento ante el Comité Local de Atención al Desplazado son propietarios que pertenecen a la zona sur del municipio que tiene por actividad económica predominante la agricultura, y es una zona de desplazamiento forzado donde la guerrilla ha desarrollado sus operaciones, y donde no hay intereses de la empresa ganadera o energética que basada en la libertad de empresa desee ampliar sus dominios, pues los suelos de esta zona no son los adecuados para estas actividades económicas. En esta zona las propiedades son de tipo habitacional o propiedad pequeña rural para el desarrollo de la agricultura.

La zona sur de San Carlos presenta el mayor abandono de predios por desplazamiento, donde la guerrilla ha incursionado desplazando población. Esta situación se da en Patio Bonito y Peñol Grande. Luego aparecen en un rango inferior las veredas Dinamarca, Santa Inés y La Villa. Luego figuran las veredas Bella Vista, Sardinita, Sardina Grande, La Mirandita, El Prado y el corregimiento Samaná.

En un rango más inferior de protección individual de tierras se encuentran las veredas Dos Quebradas, La Tupiada, Betulia, Santa Rita, El Silencio, Cocalito, San Miguel Alto, Santa Elena, San Miguel Bajo, El Contento, San José, Miraflores, El Quebradón, Las Flores, Norcasia, Santa Bárbara y La María.

Estas zonas, donde las víctimas denuncian los delitos protegiendo sus bienes, se presentan como territorios en los que pueden irse implementando medidas de restitución y reparación de tierras. La protección de tierras es una medida implementada por el Gobierno y ha posibilitado el reconocimiento del patrimonio de los campesinos al reconocer la posesión, la ocupación y la tenencia como un derecho sobre un bien del cual se les desplazó. Posibilita que durante el desplazamiento la población no pierda sus bienes, y que solamente puedan venderse con su autorización. Asimismo, se han visto procesos exitosos en los que el desplazado ocupante o poseedor retorna para desarrollar los trámites del catastro y obtener la titulación de sus predios.

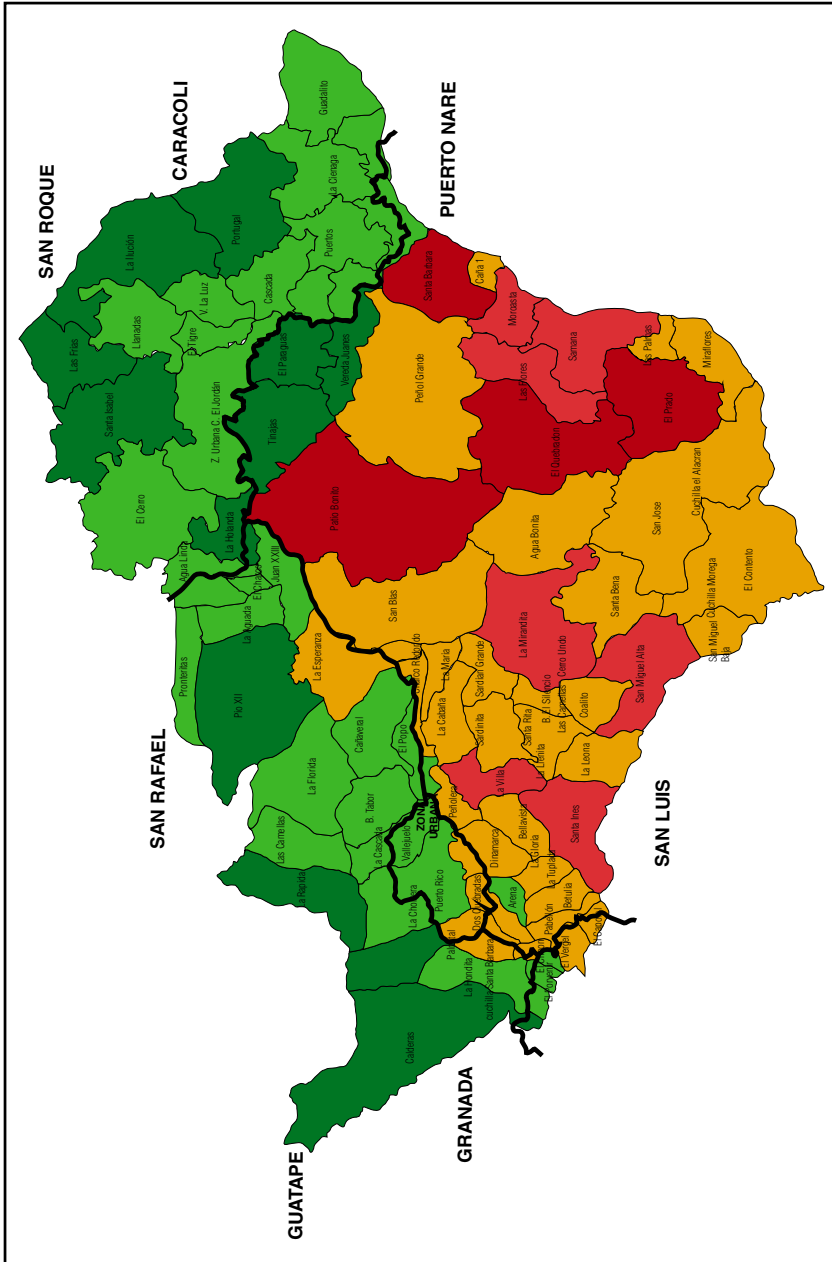
Los casos en los que los municipios no presenten denuncias de desplazamiento forzado, ni protección de tierras individual ni colectiva, se hacen sospechosos de delitos a la propiedad, y por lo tanto deben comprometer al Estado en capacitaciones a la comunidad para prevenir situaciones de desplazamiento y despojo, desarrollando una pedagogía en el derecho de propiedad privada como una función social y ecológica, es decir, como derecho-deber. Deberá indagarse por la situación de orden público para recomendarle a la comunidad la protección individual o colectiva de sus predios.

En las veredas donde opera el paramilitarismo en límites de municipios con presencia de guerrilla del Oriente antioqueño, San Rafael, y San Roque, el despojo se hace más frecuente. Se desplaza y luego se despoja, impidiendo el retorno de la víctima. Estamos hablando específicamente de las veredas que limitan con San Rafael: Fronteritas, Pío XII, La Florida, Las Camelias, La Rápida, Calderas; en el corregimiento El Jordán, en límites con este municipio, Agua Linda, El Cerro y Santa Isabel. Y en límites con el municipio San Roque, Las Frías, Portugal y La Ilusión (ver mapa 12. Desplazamiento y despojo en San Carlos. 2008).

Donde hay mayores denuncias de problemas de orden público y se registran habitantes ante el Comité Local de Atención al Desplazado para la protección individual por riesgo o por desplazamiento en la zona Sur es en límites con el municipio de Granada en las veredas Calderas, Palmichal, La Rápida, La Hondita. Acto seguido se encuentran Puerto Rico, Peñoles, La Cabaña, Cañaveral y La Florida. Luego encontramos las veredas Pío XII, Las Camelias y Santa Isabel, zonas límite con el municipio de San Rafael. Esta situación revela el control que se hace en las veredas fronterizas con otros municipios, donde existe un fuego cruzado entre guerrilla y paramilitares buscando la expansión de su dominio armado, y en el caso de San Carlos, donde el paramilitarismo vigila los intereses ganaderos. Los ocupantes de baldíos de San Carlos reportan hectáreas abandonadas en la zona Sur del municipio, especialmente en las veredas de mayor extensión tales como Patio Bonito, Peñol Grande, La Mirandita, El Quebradón, El Contento y San Miguel; suelos que están siendo utilizados para desarrollar la ganadería de tipo industrial y remplazar la actividad agrícola predominante en esta zona.

Las veredas del corregimiento El Jordán que aparecen protegidas son Las Frías, La Ilusión y La Luz, y aunque la vereda Portugal no aparece protegida colectivamente, algunos ciudadanos han denunciado el riesgo de desplazamiento y despojo por la ruta individual.

Mapa 12. Desplazamiento (zona naranja) y despojo (zona verde) en San Carlos



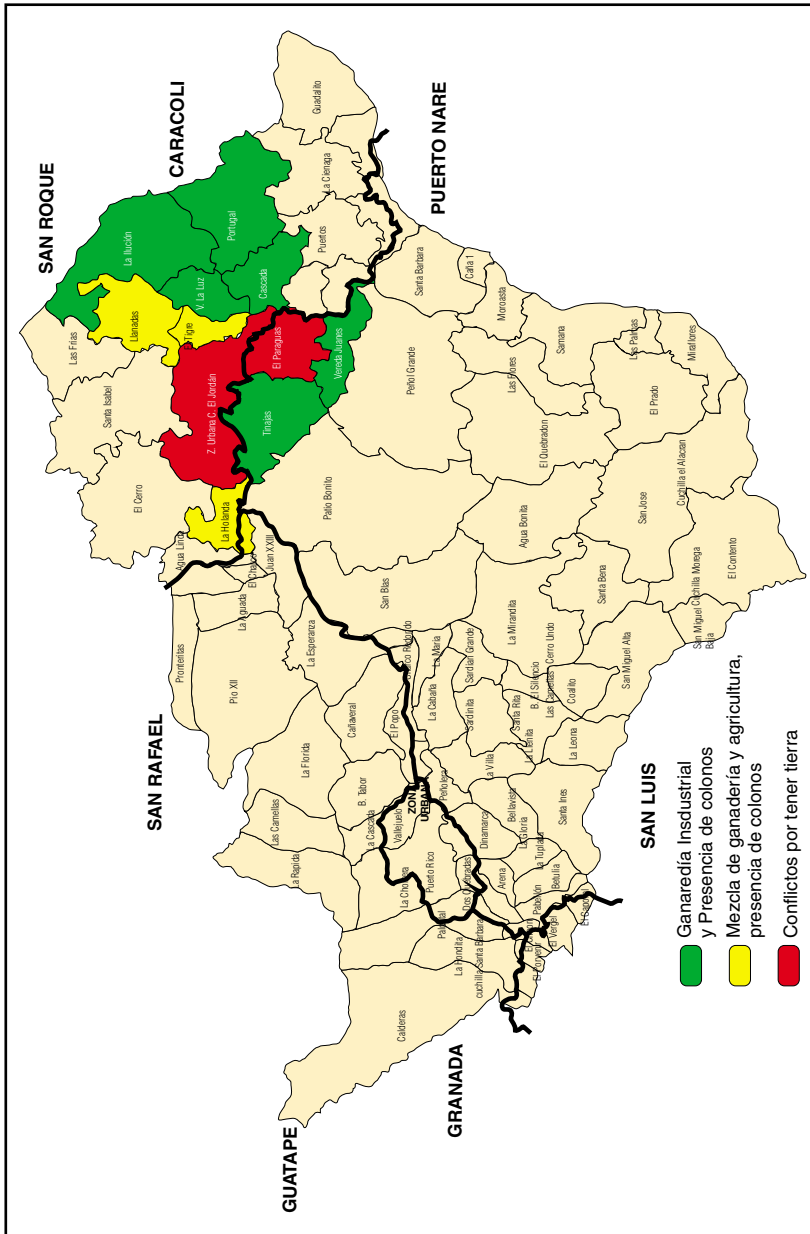
Fuente: IPC, 2008.

En el corregimiento El Jordán la situación de retorno se presentó sobre todo en la vereda La Ilusión, que es de las pocas veredas con protección de tierras del municipio. Por lo general no se reporta retorno al corregimiento en El Paraguas, al casco urbano de El Jordán, a la vereda Portugal o a El Cerro, casos donde la comunidad habla de despojo. Dichos lugares reportan retorno de pocas personas (de una a tres personas), pero esto sugiere que así sean pocas las denuncias de desplazamiento, allí ha existido desplazamiento forzado. Esto dice que la situación de orden público no es la mejor, y que, como mínimo, se necesita la protección de tierras del corregimiento El Jordán.

En el mapa de riesgo de desplazamiento forzado podemos observar que la zona donde se ve hoy en día gran amenaza del destierro es en las veredas Calderas, Pio XII, en límites con Granada y San Rafael, veredas donde se desarrolla la ganadería de tipo industrial y donde el paramilitarismo cuida su capital. Y en las veredas Santa Isabel, La Ilusión y Portugal del corregimiento El Jordán, donde se desarrolla la ganadería y hay muchos casos de despojo.

Los territorios de mayor área, o aquellos que se encuentran en zonas límite con otros municipios, o donde hay capitales de la ganadería o de empresas altamente productivas en San Carlos, son las zonas de mayor desplazamiento y despojo. Estos hechos se constituyen en un delito a la función social de la propiedad al estar a merced de la expropiación desarrollada para la libertad de empresa, sin tener en cuenta las limitantes que se encuentran en la Constitución y que se refieren al respeto por la función social de la propiedad.

Mapa 13. Corregimiento El Jordán y riesgo de despojo



Fuente: Desarrollo con cartografía social desarrollada por la comunidad de El Jordán. Taller comunitario y encuestas desarrolladas por el Instituto Popular de Capacitación.

1. Algunas consideraciones sobre la restitución y reparación de tierras en El Jordán

En esta lógica de territorio con morfología social de despojo, todos cumplen funciones para poder sobrevivir y darle sentido al modelo territorial que están buscando. Un modelo que, según la realidad expresada, cree en la propiedad privada desde su dimensión productiva (derecho), pero no desde su función social (obligaciones) y, por ende, se desarrolla una lógica de irresponsabilidad con los bienes de las otras personas, impidiendo la función social de la propiedad.

El tríptico económico que ha dirigido los análisis constitucionales para una descripción del despojo en El Jordán se encuentra desarmonizado, ya que la libertad de empresa de gremios económicos altamente productivos afectan la función social de la propiedad cuando en ciertos casos despojan a los campesinos de sus bienes, requiriendo tierras para expandir su dominio. Con este modelo se verifica que en este municipio el despojo es consecuencia de la desarmonía del tríptico económico constitucional que se basa en el derecho al trabajo, la propiedad privada en el sentido de función social y ecológica, y la libertad de empresa.

Para lograr la reparación y restitución del patrimonio en el corregimiento, la comunidad sugiere:

1. Adjudicación de terrenos del Gobierno a ocupantes desplazados, y el desarrollo de intervenciones públicas para el desarrollo de espacios públicos y equipamientos comunitarios.
2. Mejorar las vías de comunicación del corregimiento para poder comercializar productos agrícolas y no tener que recurrir a la producción de cultivos ilícitos.
3. Desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población sin dependencias del trabajo generado por Isagén, los ganaderos o el desarrollo del paramilitarismo.
4. Planes zonales veredales y del casco urbano de El Jordán donde se hagan programas de mejoramiento integral de asentamientos informales y su titulación.
5. Actualización catastral y de los avalúos catastrales.
6. Programa de extinción de pago de impuestos para desplazados y de programas de titulación de predios.

Cuarta parte.

Consideraciones para la restitución y reparación de tierras en los corregimientos estudiados

Teniendo en cuenta el destierro generado por el conflicto armado y las características propias del despojo develadas a través de los dos estudios de caso, este apartado propone algunas consideraciones para la restitución y reparación de tierras a las víctimas del conflicto, en las que se identifiquen escenarios territoriales y temporales, actores responsables del destierro y el despojo, sujetos y actores implicados en la restitución y reparación de tierras; en los dos casos buscando una matriz de análisis común entre estos dos casos, que considere como centro de este objetivo de reparación la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de armonizar los conflictos que causan la pugna por el uso económico del suelo.

Esta investigación plantea el análisis de las propuestas de reparación desde el estudio de los sistemas coranómicos⁸⁹. En este sentido, el sistema coranómico es la vereda, primera unidad rural que desarrolla tejido social. En este espacio hay construcción colectiva, y por lo tanto la reparación allí a las víctimas del despojo debe ser colectiva, atendiendo a los desplazados tanto como a la población resistente que tuvo que padecer el conflicto armado.

89 Según García Bellido, Javier (1999), el sistema coranómico es la estructura donde se establecen relaciones básicas entre los elementos que componen un ámbito espacio-medio- hábitat, y que establece un orden constituido por los subsistemas de orden económico, sociológico y espacial.

La reparación individual debe hacerse sobre el *coranema*⁹⁰, o unidad mínima de este sistema, que resulta ser la hacienda o finca, la primera concentradora de riqueza, tierra, valorización o área de terreno, y la segunda concentradora de pobreza, de hacinamiento o problemas de producción. Para ello se establece entonces una relación dialéctica entre éstas, en la que la hacienda pueda ayudar en el mejoramiento de las condiciones de vida de quienes habitan la finca o unidad agrícola familiar.

Se presenta a continuación una matriz con posibles programas y proyectos que se pueden aplicar en otros lugares con características similares a las manifestadas en los estudios de caso de esta investigación. De esta manera, el estudio de caso permite su objetivo metodológico, el cual basa su idea en que si estudiamos con atención cualquier unidad de un cierto universo, estaremos en condiciones de conocer algunos problemas generales del despojo.

90 Según García Bellido, Javier (1999) el coranema es la primera escala o ámbito espacial universal, celda básica y más simple de las relaciones espacio-medio-hábitat (algo así como los fonemas, morfemas y semantemas en la lingüística, o los electrones y quarks de la materia-energía cuántica).

1. Matriz coranómica de verdad, justicia y reparación para los delitos al patrimonio en San Carlos y Sonsón, en el Oriente antioqueño

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
DESARROLLO TÉCNICO INSTITUCIONAL DE LA INFORMACIÓN DE TIERRAS	Desarrollar sistemas de información confiables sobre las tierras rurales en Colombia.	Programa de mejoramiento de los sistemas de información sobre tierras rurales en Colombia	Actualización catastral descentralizada con veeduría departamental y municipal	Caracterización de predios en calidad de propiedad.	Catastro Departamental Gobernación de Antioquia. Municipios del Oriente antioqueño. Organizaciones comunitarias productivas y políticas rurales del Oriente antioqueño	Lograr sistematizar el suelo del Oriente antioqueño, identificando las calidades en relación con la tierra y su justa distribución basada en la función social y ecológica de la propiedad, tal y como lo estipula la Constitución Política de Colombia.
				Sistematización de predios en informalidad: Caracterización topográfica de Ocupaciones y Posesiones.		
				Móviles de las oficinas de catastro municipal: Visitas a las veredas alejadas de los cascos urbanos municipales para formalización de predios.		
			Modernización de los sistemas de información de las oficinas de instrumentos y registros públicos.	Actualización de registros de propiedad- certificados de libertad y tradición de las matriculas inmobiliarias de los predios rurales.	Oficinas de Instrumentos Públicos. Fiscalía General de la Nación. Seccionales.	Sistematización de la verdad de adquisición de tierras en Colombia.

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
				Móviles de las oficinas de registros públicos de Marinilla y Sonsón en el Oriente antioqueño: Visitas a las veredas alejadas de los cascos urbanos municipales para levantamiento de información sobre la historia de los predios y verificación de la verdad con la Fiscalía.		
			Articulación de las oficinas de Catastro y Registros Públicos para monitorear los procesos legales de la adquisición de la tierra en Colombia- caso Oriente antioqueño.	Análisis de concentración de tierras legal e ilegal en el ámbito rural por valorización, número de escrituras, área de predios. Teniendo en cuenta la historia de adquisición de los predios.	Oficinas de Catastro Departamental. Oficinas de Catastro municipales. Fiscalía y seccionales.	Archivo histórico judicial de la concentración de la propiedad en el Oriente antioqueño
VERDAD SOBRE LOS DELITOS AL PATRIMONIO	Esclarecer las violaciones al derecho de los campesinos al uso del patrimonio inmueble en sus territorios de arraigo.	Programa de esclarecimiento de los delitos al patrimonio inmueble de la población despojada en el Oriente antioqueño.	Mesa de la Verdad en los hechos de destierro y despojo de la población desarraigada o en riesgo del Oriente antioqueño.			

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
			Mesa de la Verdad en los hechos de destierro y despojo de la población desarraigada o en riesgo del Oriente antioqueño.	Desarrollar espacios lúdico, políticos, en los que se configure en el espacio público la plaza pública para denunciar a los delincuentes implicados en los delitos al patrimonio inmueble de campesinos desarraigados.	Presidencia de la República. Ministerio de Agricultura. Municipios. Gobernación- Catastro Departamental. Multinacionales y sector agropecuario, sector minero. Personería. Defensoría. Catastro Municipal. Catastro Departamental.	La Mesa logrará levantar la historia del despojo en los territorios rurales, y los invitados escucharán y asumirán responsabilidades en los delitos.
			Inventario de tierras perdidas por los desarraigados, y despojados de su patrimonio.	Sistematizar bases de datos con las historias de la comunidad rural, acercando los espacios veredales alejados del casco urbano de los municipios la Mesa de la Verdad, reconociendo sus derechos patrimoniales como ocupantes, poseedores y propietarios.	La Mesa de la verdad sobre tierras. (Mirar responsables citados en el programa anterior). DAPARD. Centros de Reparación y Restitución. Iniciativas de líderes de la comunidad. (Ejemplo: CARE en San Carlos).	Total de tierras perdidas por los desarraigados y despojados de su patrimonio y reconocimiento de las calidades de ocupación, posesión, y propiedad.

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios victimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
			Inventario de concentración de tierras en estado de informalidad y confluencia con negocios ilícitos.	Georreferenciar los lugares donde se presentan los delitos a la tierra para comprender que confluencia que tienen estos lugares con sectores empresariales que asuman responsabilidades sociales, centros neurálgicos de actores armados, y las relaciones entre empresarios, actores armados, y sociedad.	Catastro Departamental. Catastro Municipal. Dirección Nacional de Estupefacientes.	Georreferenciación para identificación de territorios a intervenir a través de la extinción de dominio.
				Sistematizar y georreferenciar históricamente los datos de los bienes incautados por narcotráfico.	Catastro Departamental. Catastro Municipal. Dirección Nacional de Estupefacientes.	Total de Bienes incautados por narcotráfico y territorialización de dicha problemática.
				Sistematizar los bienes concentrados por narcotraficantes y tratantes en calidad de baldíos.	Catastro Departamental. Catastro Municipal. Dirección Nacional de Estupefacientes	Total de bienes de narcotraficantes en calidad de ocupación.

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
LA JUSTICIA PARA LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO AL PATRIMONIO	Restablecer el derecho patrimonial de la población desterrada y despojada de sus bienes inmuebles.	Medidas de prevención del despojo en escenarios de desplazamiento y escentificación del poder paramilitar.	Proyecto pedagógico en las calidades de posesión y ocupación de los pobladores en relación con la tierra, calidades que hacen a la población vulnerable al despojo de los bienes inmuebles.	Jornadas pedagógicas mensuales para analizar el riesgo de desplazamiento y despojo, reconocimiento social de las calidades de tenencia para el procedimiento de formalización de los bienes inmuebles, desarrollo de protección individual y colectiva de tierras, donde el estado se acerque a las veredas alejadas del casco urbano y no al contrario.	Organizaciones sociales. Organizaciones comunitarias. Juntas de Acción Veredal. Asociaciones de interés. Universidades. Alcaldías. Gobernación	Lograr que los pobladores reconozcan sus derechos patrimoniales. Aumentar el número de pobladores que reconocen su condición de despojados o en riesgo para que protejan sus predios en calidad de posesión, ocupación o propiedad.
				Capacitación a pobladores en calidad de ocupación de la tierra para desarrollar gestiones de titulación de tierras, con el apoyo de técnicos en topografía para medición de predios y establecimiento de una unidad de tierras que les permita su sustento de vida. Esto deberá acompañarse del levantamiento de la historia de adquisición del bien, y de su contexto de orden público territorial para poder adjudicar baldíos.	Organizaciones sociales. Organizaciones comunitarias. Juntas de Acción Veredal. Asociaciones de interés. Universidades. Alcaldías. Gobernación. Incoeder	Levantamiento de historias de los predios y cartografías sociales para reconocer zonas donde pueden titularse baldíos y zonas donde algunos deberán ser revertidos al Estado en un banco de tierras de reparación para víctimas del despojo, porque son producto de adquisiciones de mala fe por parte de los victimarios.

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
			Incidencia Jurídica de los procesos de memoria, y pedagogía de los desterrados víctimas del despojo.	Reforma del artículo 4 del decreto 230/2008 que reglamenta la Ley de Desarrollo Rural (1152/2007), en sus disposiciones de adjudicación de baldíos a ocupantes, bajo el enfoque de que se titulen tierras bajo el enfoque de productividad, sin tener en cuenta la morfología social del territorio, sin hacer un reconocimiento del orden público de la zona y el lugar de los bienes a titular.	Senado y Cámara de Representantes. Corte Suprema de Justicia.	Actualización de la sentencia T 025/2004 para denunciar algunas inconsistencias en las adjudicaciones de predios, la limpieza de escrituras, de documentos, de matrículas y fechas de obtención de derechos por parte de los catastros; las ineficiencias en las adjudicaciones a desplazados de predios de extinción de dominio por narcotráfico. La ineficacia de los funcionarios para defender las propiedades despojadas en la legalidad, y las despojadas de hecho.
			Protección de los defensores de las víctimas del despojo en el Oriente antioqueño.	Protección de la integridad física y moral de los defensores del derecho a la tierra pertenecientes al Estado, a los grupos de presión y las asociaciones de interés de desplazados.	ONG nacionales e internacionales. Redes internacionales de protección de derechos de los defensores de DDHH. Estado nacional y municipal.	Movilización de organizaciones y formación de actores políticos entre las asociaciones de interés de desplazados para que promuevan el derecho a la tierra.
	Restituir e indemnizar el derecho al patrimonio de campesinos despojados de su capital inmueble		Indemnización a víctimas de los delitos de destierro, y despojo de sus bienes patrimoniales.	Banco de tierras desarrollado a través de la reversión de los baldíos del Estado en manos de narcotraficantes líderes del negocio.	Dirección Nacional de Estupefacientes. Ministerio de Agricultura. Incoder. Acción Social.	Desarrollo de un banco de tierras, sistematización de predios en ocupación y baldíos adquiridos de mala fe para adjudicación a desplazados.

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
	Restablecer las condiciones de orden público en territorios con morfología social de despojo.		Restablecimiento de las condiciones legales de los predios de las víctimas del despojo.	Incluido a los campesinos despojados obligados a esconderse y a producir droga y promoción de proyectos legales productivos.	Fiscalía General de la Nación. Dirección Nacional de Estupefacientes. Ministerio de Agricultura. Incodor. Acción Social	Campesinos con libertad de expresión para denunciar el despojo, y lograr formalización y adjudicación de bienes en territorios con morfología social de despojo para que puedan territorializar espacios de paz.
				Restablecimiento del orden público.		
				Reubicación a personas despojadas, sistematizadas en la protección de tierras que no deseen retornar o tengan sus predios minados.		
LA JUSTICIA PARA LA REPARACIÓN DEL PATRIMONIO DE TERRITORIOS DESPOJADOS		Reparación e indemnización a víctimas del despojo en zonas rurales escenario del destierro.	Desarrollo de hábitats para la convivencia.	Condiciones dignas de vivienda, y desarrollo de proyectos productivos estables. Reparación del hábitat del destierro- descontaminación por producción industrial de tientes de recursos de la población. Reversión de tierras ociosas de Isagén y Argos en un banco de tierras para la reparación. Reversión de baldíos en manos de terratenientes ganaderos usados en su proyecto de industrialización.	Gobernación. Alcaldías. Isagén Argos Terratenientes. Grupos armados ilegales. Estado nacional. Incodor. Empresas solidarias de vivienda. Cajas de compensación. Personas Jurídicas que hagan presencia en los municipios estudiados.	Mejorar el hábitat de las víctimas de territorios en permanente desterritorialización, destierro y despojo

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
			Concentración indebida de la propiedad y establecimiento de la reversión de dominio a favor de los desterrados.	Análisis de concentración de tierras en calidad de propiedad y ocupación, para establecer un tope de dominio de la tierra regulado por la función social y ecológica de la propiedad. Reversión del excedente de tierras al banco de reparación a víctimas del destierro. Negociaciones de poseedores con propietarios despojados de los territorios a causa de la guerrilla y arbitramento para establecer los derechos patrimoniales de unos y otros.	Ministerio de Agricultura. Incoeder. Catastro Nacional, Análisis descentralizado por municipio para mejorar en eficiencia y eficacia. Planeación, para implementación y regulación del banco de tierras. Acción Social. Fiscalía General de la Nación.	Recuperación de baldíos indebidamente ocupados, que incluya a personas jurídicas implicadas como cómplices o generadoras de despojo, y no a los campesinos que han ocupado baldíos o poseedores que han habitado zonas alejadas para correr de la muerte en otros territorios. El capítulo 3 de recuperación de baldíos del decreto 230/2008 a favor de los desplazados y no en contra de éstos para generar bancos de tierras a favor de multinacionales. El artículo 5 del decreto- La reversión de predios a favor de la comunidad para bancos de tierras de reparación a desplazados.
		Planeación del Desarrollo	Diseño de planes de desarrollo nacionales, departamentales y municipales que por obligación introduzcan el tema de la concentración indebida de tierras, y la reparación de las víctimas a través de un banco de tierras.	Análisis municipal y diseño de políticas públicas sectoriales que beneficien territorios despojados.	Estado nacional, departamental, local. Factores reales de poder en la elaboración de la planeación.	Consecución de la etapa de reparación, y restablecimiento de las condiciones de orden público, y restablecimiento socioeconómico de los que habla la sentencia T 025/2004 en consecuencia de ilegalidad de la ley 387/1997 para lograr estas etapas demostrando una política pública asistencialista que no logran mejorar sus condiciones de vida, accediendo a la tierra y a su propiedad pueden lograr el goce efectivo de la ciudadanía en un Estado Social de Derecho.

Matriz de gestión coranómica de territorios despojados						
Derecho de los territorios víctimas del despojo	Objetivo	Programa	Proyecto	Actividad	Responsables	Metas
		Planeación Territorial	Diseño de planes y esquemas de ordenamiento territorial que incluyan el tema del patrimonio a través de una reforma a la Ley 388/1997 para que introduzca a las definiciones de propiedad considerada como función y ecológica el valor del patrimonio como un derecho, sus dimensiones y afectaciones entendiendo una morfología social del espacio rural que comprende estas lógicas en la informalidad, en el valor de la palabra del campesino y en lo simbólico de sus bienes inmuebles.	Diseño de planes de ordenamiento territorial y esquemas de ordenamiento territorial que desarrollen programas de desminado, mapas de conflicto y paz, y desarrollo de vías y equipamiento colectivo que restablezcan condiciones sociales y económicas de las víctimas.	Estado nacional, departamental, local. Factores reales de poder en la elaboración de la planeación y sus responsabilidades en el diseño de la morfología física del espacio a través de una lectura a su forma social.	Ordenamiento territorial incluyente del patrimonio como derecho que precede a la propiedad como función social y ecológica en lugares donde la informalidad del mercado de tierras impide comprender el despojo. Para ello, el desarrollo de espacios públicos, equipamientos con función social y ecológica que expropien a los terratenientes de sus bienes concentrados a favor de lo público. Medidas en contra del despojo al campesino serán el despojo legal de los bienes de los terratenientes.

Bibliografía

- Arendt, H. (1999). *Orígenes del Totalitarismo*. México. Ed. Tauros (Capítulo V Emancipación política de la burguesía. 181-219).
- Fajardo Montaña, D. (2002). *Para sembrar la paz hay que aflojar la tierra*. Instituto de Estudios Ambientales - IDEA. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- García Bellido, J. (2007). Propuesta para la configuración de una teoría general de la gestión urbanística.
- García Bellido, J. (1999). Coranomía. *Los universales de la urbanística. Estudios sobre las estructuras generativas en las ciencias del territorio*. Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid. Madrid.
- Maldonado Copello, M. (2003). *Reforma urbana y desarrollo territorial. Experiencias y perspectivas de aplicación de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997*. En: Lincoln Institute of Land Policy Cider. v. 1 págs. 1. Bogotá: Universidad de los Andes. Fedevivienda.
- Mondragón, H. (1998). El mercado de tierras En Colombia. ¿Una alternativa viable? Bogotá. CEGA, IICA, TM.
- ONU (2007). Informe sobre desarrollo humano.
- ONU (2008). Informe sobre desarrollo humano.

- Padilla Hernández, E. (1993). *Derecho Urbano*. Ediciones librería del profesional – Efraín Lizcano, Bogotá.
- Suárez, R. y Vinha, K. (2003). Elementos para una reforma agraria efectiva.

Legislación consultada:

- Ley 160 de agosto 3 de 1994. En Diario Oficial No. 41.479 del 5 de agosto de 1994.
- Decreto 2007 del 24 de septiembre de 2001. En Diario Oficial del 27 de septiembre de 2001.
- Corte Constitucional. Sentencia T 025/2004.
- Decreto 230 de enero 30 de 2008. En Diario Oficial No. 46.887 del 30 de enero de 2008.
- Ley 387 de julio 18 de 1997. En Diario Oficial No. 43.091 del 24 de julio de 1997.
- Ley 975 del 23 de julio de 2005. En Diario Oficial No. 45.980 de julio 25 de 2005.
- Ley 388/1997.

Información técnica:

- Catastro Municipal. Municipios de Granada, San Carlos y Sonsón.
- Acción Social. Avaluos de protección de tierras. Granada, San Carlos y Sonsón.

Propuesta al Parlamento Europeo

**Por unas relaciones comerciales
que garanticen los Derechos Humanos
en Colombia y la reparación integral
de las víctimas**

Colombia - 2011

**Asociación Nacional Víctimas por la Restitución
y el Acceso a Tierras:
*Tierra y Vida***

Presentación

En el mes de mayo del año 2010 se firmó por parte del entonces presidente de Colombia, Álvaro Uribe Vélez, el Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y la Unión Europea, tratado que entraría en vigencia en el año 2010 y que está a la espera de ser ratificado por parte del Parlamento Europeo.

Con la presente iniciativa se propone al Parlamento Europeo:

1. Que conforme una Comisión Parlamentaria de Verificación e Investigación sobre la colaboración y connivencia en Colombia de empresas bananeras con actores armados ilegales, con énfasis en las empresas que sostienen comercio con países de la Unión Europea.
2. Que solicite al Gobierno colombiano la presentación de informes anuales sobre las metas de restitución de tierras a las víctimas de despojo y el estado de la investigación y castigo a los responsables de asesinatos, amenazas y agresiones en general que han sufrido los y las víctimas reclamantes de tierras. Estos informes serían presentados durante los próximos 10 años.
3. Que condicione la vigencia de los convenios de comercio para aquellas empresas bananeras a las cuales se les ha demostrado o que ellas mismas han confesado su aporte material e intelectual a los grupos paramilitares entre los años 1997 y el 2007 en Colombia a que contribuyan al Fondo Nacional de Reparación de las Víctimas con 3 centavos de dólar por caja exportada, medida a aplicarse por un periodo de 10 años.

Contexto, antecedentes y justificación

1. El caso de empresas extranjeras en Colombia

En marzo del año 2007 Chiquita Brands, empresa comercializadora de banana, aceptó ante la justicia norteamericana cancelar una multa por 25 millones de dólares por haber pagado cuotas de seguridad a los paramilitares colombianos, a sabiendas de que figuraban en las listas oficiales de su país como organización terrorista. Desde ese momento la empresa afronta otras demandas que la relacionan con más de 900 asesinatos en la región de Urabá⁹¹.

2. El caso de empresas colombianas y la total impunidad

En las confesiones ante los tribunales de Justicia y Paz, el empresario bananero y a su vez comandante paramilitar desmovilizado Raúl Hasbún ha declarado que el modelo de apoyo de las empresas bananeras a los paramilitares consistió en la contribución de 3 centavos de dólar por caja exportada, versiones ratificadas y no desmentidas por otros dos paramilitares desmovilizados, Salvatore Mancuso y Ever Veloza, alias HH. Según versa la acusación de la Fiscalía, las empresas bananeras realizaron esta financia-

91 (<http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/3142-demandan-a-chiquita-brands-por-presuntos-nexos-con-paras-y-farc>).

ción desde el año 1997 hasta 2007, pese a que el proceso de “desmovilización” se dio en el año 2006.

En un cálculo preliminar de la Fiscalía, el monto que recibieron los paramilitares fue de 4.695 millones de pesos (a una tasa de cambio peso/dólar de \$1.770, serían USD 2.652.542,37, algo más de 2,5 millones de dólares).

Pese a las conclusiones del ente oficial investigador, aún no se conoce ningún proceso de la Justicia colombiana frente a estas empresas y sus representantes legales. Pero según cálculos de la Fundación Forjando Futuros, la cifra que recibieron los paramilitares desde 1997 hasta el año 2004 por parte de las empresas bananeras fue de 19,5 millones de dólares (ver anexo 1). Es decir, según estos cálculos, lo recibido por los paramilitares sería algo más que 7 veces los cálculos que hace la justicia colombiana incluso para un periodo mayor (1997-2007) que el calculado por la ONG Forjando Futuros, que los realizó para el periodo 1997-2004.

Algunas de las empresas que presuntamente financiaron a los paramilitares, inicialmente identificadas en Urabá y Magdalena son: Centurión S.A., Coochigorodó, Exportadora de Banano S.A., El Convite S.A., Riocedro Ltda., Agrícola El Carmen, Banacol, Delmonte, Probán y Unibán.

3. El desplazamiento forzado y el despojo de tierras

Según la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento, en Colombia entre 1980 y julio de 2010 (últimos 30 años) el despojo de tierras, sin contar la tierra de propiedad colectiva, ascendió a 6.638.195 hectáreas. Sobre la correlación entre el fenómeno del desplazamiento forzado y el despojo de tierras, es de un 41%; es decir, que el 41% de la población desplazada fue despojada de tierras (Informe Comisión sobre Cuantificación y Valoración de Bienes Despojados, enero de 2011).

4. El asesinato, la amenaza y el hostigamiento a las víctimas

Desde el año 2005 a la fecha han sido asesinados aproximadamente 55 líderes sociales de organizaciones de víctimas reclamantes de tierra, además de otros que han recibido atentados o amenazas, sin que a la fecha se tenga al menos el resultado de una sola investigación y menos la penalización o condena a los responsables de los hechos. Pese a la voluntad manifiesta del nuevo gobierno colombiano, no cesa el asesinato de los líderes campesinos que reclaman la restitución de sus derechos.

5. Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas)

En junio de 2011 fue aprobada la primera Ley de Víctimas en Colombia, con un enfoque de reparación que a su vez, en su capítulo de tierras, se propone desarrollar un intenso plan de restitución de tierras en los próximos 10 años (dos millones de hectáreas). Todo parece indicar que la voluntad de algunos sectores de la sociedad colombiana de reconocer la existencia y los derechos de las víctimas despojadas se va a chocar con obstáculos muy poderosos que requieren la acción mancomunada del Estado, comunidad internacional y sociedad civil.

6. Despojo de tierras y persistencia del conflicto

Las regiones de mayor despojo en el país coinciden con otros fenómenos donde la ilegalidad y la criminalidad han primado sobre el Estado y la acción legal, e incluso donde han logrado cooptar para sus fines e intereses la institucionalidad pública. Es el caso de la región de Urabá (donde hay detenidos por parapolítica, generales detenidos por investigaciones ligadas a la acción paramilitar); las organizaciones de víctimas han denunciado el testaferrato y los niveles de impunidad imperantes.

7. La necesidad de políticas de paz y reconciliación

Por último, se ha impulsado la necesidad de promover mesas de diálogo y concertación entre organizaciones de víctimas, empresas y Estado, para que los procesos de restitución afiancen una institucionalidad democrática en diversas regiones del país y se respete el derecho de las víctimas a reclamar, a organizarse y a hacer seguimiento de la política pública con el apoyo del empresariado y el Estado (ver anexo 2: Propósitos comunes entre empresarios y reclamantes para la restitución de tierras en Colombia).

Anexo 1.

Cuadro estimativo del monto recibido por los paramilitares colombiano de las empresas bananeras entre 1997 y 2004

Exportaciones de banano Urabá y Magdalena 1997 - 2004 (cajas de 18,14 kg)					
Urabá		Magdalena		Nacional	
1997	59.039.311	1997	23.313.906	1997	82.353.217
1998	56.460.461	1998	22.504.500	1998	78.964.961
1999	67.571.815	1999	24.269.028	1999	91.840.843
2000	62.433.376	2000	22.522.704	2000	84.956.080
2001	56.892.465	2001	17.982.957	2001	74.875.422
2002	59.391.475	2002	19.126.380	2002	78.517.855
2003	55.581.252	2003	21.764.130	2003	77.345.382
2004	55.133.710	2004	23.718.959	2004	78.852.669
Total cajas Urabá	472.503.865	Total cajas Magdalena	175.202.564	Total nacional	647.706.429
Cajas exportadas desde Colombia periodo 1997 – 2004: 647.706.429					

FUENTE: Fundación Forjando Futuros (<http://forjandofuturos.org>)

Nota: La cantidad de cajas exportadas fue consultada en el año 2006 en la página web de la empresa Augura.

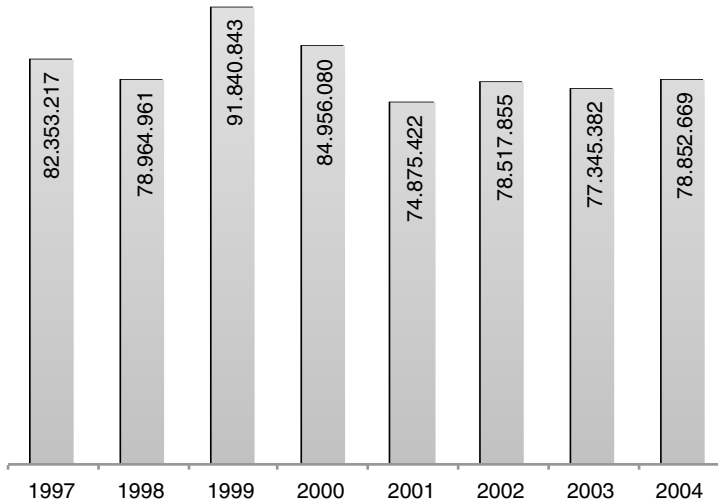
**Cálculo sobre el aporte de las empresas bananeras a los paramilitares
(Autodefensas Unidas de Colombia –AUC):**

Dinero aportado financiación AUC (0,03 dólares por caja)
\$ 19.431.193
Aporte a las AUC en pesos colombianos 2010
\$ 34.393.211.380

Nota: Sobre el monto aportado por caja exportada, ver versión de Raúl Hasbún.

Gráfico 5.

Cajas exportadas Nacional (1997-2004)



Anexo 2.

Propósitos comunes de víctimas y empresarios para una restitución de tierras

La reconciliación entre los colombianos es la meta clave a la que todos los ciudadanos debemos aportar; la construcción de la paz es posible si todos los colombianos cumplimos fielmente con el Estado Social de Derecho que nos impone la Constitución Política. Por tanto, las personas que han sido desposeídas de sus tierras, las organizaciones de víctimas, los funcionarios de entidades públicas encargadas del tema y el empresariado debemos impulsar unos criterios básicos como guía para facilitar la restitución de bienes, en un escenario pacífico y tranquilo, con estricto cumplimiento de las leyes.

- 1 Todos declaramos el rechazo y la condena de los homicidios de los cuales han sido objeto aproximadamente 55 líderes reclamantes de tierras a lo largo del país. Entre ellos: Yolanda Izquierdo, Benigno Gil Valencia, Ana Gómez, Juan Jiménez Vertel, Alejandro Pino, Jaime Antonio Gaviaria, Albeiro Valdés Martínez, Rogelio Martínez. Solicitamos a las autoridades judiciales resultados en las investigaciones para el esclarecimiento de estos crímenes y la sanción penal a los responsables materiales e intelectuales.
- 2 Todos declaramos el rechazo y la condena al testaferrato, al ocultamiento de bienes a través de terceros y al enriquecimiento ilícito, o cualquier otra conducta engañosa para cubrir y “legalizar” el despojo de bienes a los que fueron sometidas las víctimas en Colombia.

- 3 Todos declaramos el rechazo y la condena a las invasiones como mecanismo para la recuperación de las tierras de las víctimas despojadas. Nadie fomentará, auspiciará, orientará u organizará acciones en este sentido. Las entidades públicas competentes del tema velarán por un pronto restablecimiento del derecho mediante los trámites judiciales y administrativos.
- 4 Todos solicitamos de las autoridades judiciales, en especial las de Justicia y Paz, celeridad en la resolución de los procesos sobre restitución y restablecimiento de los derechos de las víctimas sobre sus tierras. Asimismo, se pide celeridad en los trámites que por vía administrativa aplican el Incoder, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio Público. Todos declaramos el pleno respeto y acatamiento de las decisiones que en materia de restitución de bienes se tomen por los jueces y otras autoridades.
- 5 Todos los gremios empresariales fomentaremos en nuestros asociados la corresponsabilidad para que las tierras que fueron usurpadas vuelvan a sus verdaderos propietarios.
- 6 Todas las asociaciones de víctimas fomentaremos en nuestros asociados el deber de la veracidad en las reclamaciones de tierras, para que los procesos de restitución se apliquen a los casos de despojo ocasionados por el conflicto armado.
- 7 Se pide al Gobierno nacional ejercer un mayor control en los sectores agrícolas con el fin de evitar que dineros ilícitos provenientes del narcotráfico, paramilitarismo, guerrilla o corrupción, mantengan su incursión en esta rama de la economía, porque esto afecta gravemente el desarrollo inversionista del país.
- 8 Es necesario el diseño y aplicación de mecanismos efectivos de control y sanción internos en los gremios agrícolas, a fin de evitar la acumulación y legalización de patrimonios ilícitos.
- 9 Solicitar el acompañamiento efectivo de todas las autoridades en los procesos de restitución, para evitar nuevos asesinatos de líderes campesinos, o de quienes ejercen su derecho de reclamación de su tierra usurpada.

Anexo 3.

Organizaciones que apoyan la campaña *Tres centavos de dólar por caja exportada*

- Asociación Nacional Víctimas por la Restitución y el Acceso a Tierras: *Tierra y Vida*
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (COD-HES)
- Corporación Nuevo Arco Iris
- Instituto Popular de Capacitación (IPC)
- Fundación Forjando Futuros
- Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra (Redepaz)

Esta publicación compila los resultados de estudios desarrollados por el Instituto Popular de Capacitación (IPC) sobre la problemática de tierras en el departamento de Antioquia. Para ello se cuenta con una serie de investigaciones efectuadas entre los años 2008 y 2011, respecto a la problemática de tierras en las cuales emergen hechos y situaciones que se han dado en Colombia en general y en Antioquia en particular durante las últimas décadas, que derivan en la lucha social por la tierra, motor del conflicto armado, así como exponer la producción de conocimiento con un propósito pedagógico y didáctico construido con las mismas organizaciones.

Con esta labor editorial se quiere aportar a la memoria nacional del significado del despojo y abandono forzado de tierras y territorios, componente necesario para fundamentar y empoderar los procesos de restitución de esos predios.

Apoyan:



KINGDOM OF BELGIUM
Federal Public Service
Foreign Affairs,
Foreign Trade and
Development Cooperation

